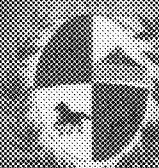
Año XCVII - Montevideo, viernes 15 de febrero de 2002 - Nº 25.951

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 25.951 - Montevideo, viernes 15 de febrero de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 387

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 41/002

Desígnase al actual "Departamento de Prevención de Delitos" de la Dirección de Investigaciones, de la Jefatura de Policía de Montevideo como "Departamento de Delitos Económicos".
(424*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 5 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud formulada por el Jefe del Departamento de Prevención de Delitos de la Dirección de Investigaciones, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de modificar la denominación de dicho Departamento, el cual pasaría a llamarse "Departamento de Delitos Económicos".

RESULTANDO: que dicha dependencia fue creada con el nombre actual por la Sección III del Decreto Nº 878/971 de fecha 23 de diciembre de 1971.

CONSIDERANDO: que la existencia de otra Dependencia Policial con similar denominación (Dirección Nacional de Prevención Social del Delito), motiva frecuentes confusiones, no sólo de otras Dependencias Policiales, sino también del Poder Judicial y del público en general.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE al actual "Departamento de Prevención de Delitos" de la Dirección de Investigaciones, de la Jefatura de Policía de Montevideo como "Departamento de Delitos Económicos".

Artículo 2º.- PUBLIQUESE, etc..
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
2
Decreto 43/002

Prorrógase hasta el 1º de abril de 2002 el plazo previsto en el Decreto 499/001.
(426*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: el Decreto Nº 499/001, de 19 de diciembre de 2001 que prorrogó el plazo de entrada en vigencia del artículo 5º del Decreto Nº 479/001, de 4 de diciembre de 2001.-

RESULTANDO: que el sistema vigente para acreditar diversas exigencias formales en el trámite de exportación, la percepción de gravámenes y la emisión de certificados de beneficios de exportación continúa radicado en el Banco de la República Oriental del Uruguay.-

CONSIDERANDO: I) que se está implementando la transferencia de algunas de estas funciones a la órbita de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Dirección General Impositiva.-

II) que es necesario postergar el plazo previsto en la norma inicialmente referida en el Visto del presente Decreto.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 1º de abril de 2002 el plazo previsto en el Decreto Nº 499/001, de 19 de diciembre de 2001.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
3
Decreto 42/002

Modifícase el apartado II) del Artículo 1ro. del Decreto 357/991, exigiéndose un año como tiempo mínimo de antigüedad en el grado exigibles para el ascenso en cada jerarquía de Oficial.
(425*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 5 de febrero de 2002

VISTO: la situación planteada por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-

RESULTANDO: I) que en el apartado II) del artículo 1ro. del Decreto 357/991, de 9 de julio de 1991, se establecen los tiempos mínimos de antigüedad computable en el grado para el ascenso en las jerarquías de Oficial del Personal Superior del Servicio mencionado.-

II) que el artículo 51 del Decreto 143/996 de 23 de abril de 1996, establece dicho requisito de antigüedad mínima de permanencia en el grado, para el ascenso del Personal Subalterno.-

III) que los Decretos 309/992 de 6 de julio de 1992, 181/993 de 26 de abril de 1993, 131/995 de 28 de marzo de 1995, 307/996 de 30 de julio de 1996, 169/997 de 27 de mayo de 1997, 95/998 de 21 de abril de 1998, 340/999 de 26 de octubre de 1999 y 84/001 de 13 de marzo de 2001, establecieron excepciones para los años 1992, 1993, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000 respectivamente, al cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia en el grado para el ascenso al grado inmediato superior, a efectos de ocupar las vacantes que se produjeran en los Escalafones de dicho Servicio.-

CONSIDERANDO: I) que con esas excepciones se busca evitar los vacíos en la escala jerárquica, lo que obstaculizaba el normal funcionamiento del mencionado Servicio, al no poder proveerse las vacantes generales.-

II) que el ascenso permite otorgar, a quienes permanecen en actividad, el incentivo para conservar en los cuadros del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a aquellos funcionarios que han demostrado la competitividad y experiencia necesarias independientemente de su antigüedad.-

III) que la realidad ha demostrado la imperiosa necesidad de transformar en regla general dicha excepción, resultando conveniente a los intereses de la Administración - Servicio de Retiros y Pensionados de las Fuerzas Armadas el suprimir el requisito de los tiempos mínimos de antigüedad computable en el grado para el ascenso exigido en las normas citadas.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Modifícase el apartado II) del artículo 1ro. del Decreto 357/991 de 9 de julio de 1991, exigiéndose 1 año como tiempo mínimo de antigüedad en el grado exigibles para el ascenso en cada jerarquía de Oficial.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 238/002

Otórgase al Club de los Balleneros una concesión de uso privativo de parte del álveo y de las aguas correspondientes del Río de la Plata que se determinan.
(436*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud presentada por Club de los Balleneros de fecha 16 de junio de 1999 que luce a fojas 40 y siguientes de estos antecedentes, referente a que se le otorgue la concesión de uso privativo de la franja costera del álveo delimitada en el plano que luce a fojas 57 como contraprestación por tomar a su cargo el costo y ejecución de las reparaciones del muelle deportivo perteneciente al dominio público del Estado ubicado en la ribera del Río de la Plata, Departamento de Maldonado frente a sus instalaciones, el cual presenta deficiencias estructurales que lo comprometen seriamente.

RESULTANDO: I) Que el interesado presentó la documentación complementaria requerida por la Administración convocándose asimismo a Audiencia Pública en los términos establecidos en el artículo 177 del Código de Aguas, la que se llevó a cabo, previa publicación de los edictos de rigor, el día 8 de junio de 2000, sin que se hayan deducido oposiciones, según surge del acta correspondiente.

II) Que el Departamento Letrada de esta Secretaría de Estado ha tomado intervención sin formular observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: que el proyecto de reparación resulta de sumo interés para el Estado, en la medida que permitirá la recuperación de un muelle en el Departamento de Maldonado que fomenta el desarrollo de la actividad náutica - deportiva sin que la Administración deba incurrir en ningún tipo de erogación.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- CONCESION DEL ALVEO: Otórgase al Club de los Balleneros una concesión de uso privativo de parte del álveo y de las aguas correspondientes del Río de la Plata que se delimita en el plano firmado por el Ing. Agrim. Enrique G. Bengochea Alvarez que luce a fojas 57 de estos antecedentes de acuerdo a lo previsto en los artículos 165 y siguientes del Código de Aguas.

2º.- PLAZOS: El plazo de la concesión es 25 años contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

3º.- PROYECTO EJECUTIVO: El proyecto ejecutivo de las obras a realizar por el Club de los Balleneros para la reparación del muelle, fue elaborado por la Dirección Nacional de Hidrografía. La construcción de las obras será de responsabilidad del Club de los Balleneros, quien será el único responsable frente a la Administración y a terceros por cualquier circunstancia que se derive de la misma. La Dirección Nacional de Hidrografía se reserva el derecho a efectuar todas las inspecciones que considere necesarias y podrá suspender las obras si entendiera que no se están ejecutando de acuerdo al Proyecto Ejecutivo o de acuerdo a las reglas del arte.

4º.- FUNCIONES DE CONTROL: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por sí o a través de la Dirección Nacional de Hidrografía, tendrá las facultades de inspeccionar la ejecución y el estado de conservación de las obras. El Club de los Balleneros se obliga a mantener a la Administración adecuadamente informada de cualquier circunstancia que pudiera afectarlas. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá solicitar de manera fundada la presentación de un informe técnico sobre el estado de las obras ejecutadas en el álveo, siempre que lo considere necesario.

5º.- OBRAS: a) Ejecución de obras, el Club de los Balleneros deberá ejecutar las obras incluidas en el proyecto, debiendo comenzar en un plazo de 90 días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución. El plazo para la ejecución de las obras será como máximo 7 meses excluyendo los meses de temporada alta (15 de diciembre a 15 de marzo) si el Club decidiera suspender los trabajos durante dicho lapso; **b) Seguros,** Club de los Balleneros deberá contar con anterioridad al inicio de las obras y mientras esté vigente la concesión, con seguros de Responsabilidad Civil, Contra Terceros, Accidentes de Trabajo y cualquier otro seguro que requiera la legislación vigente. Los montos del capital cubierto por los seguros deberán ser fundamentados por el Club y sujetos a aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; **c) Garantía**, a efectos de asegurar que el desarrollo de las obras se realice de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, antes de comenzar la ejecución las mismas y hasta su finalización, Club de los Balleneros constituirá una garantía por un monto de U$S 5.000 (dólares USA cinco mil). Esta garantía se constituirá en dólares americanos, a la orden de la Dirección Nacional de Hidrografía - MTOP y se admitirán las siguientes modalidades a opción de Club de los Balleneros: 1) Fianza o aval de un banco establecido en la plaza nacional; 2) Depósito de Títulos de Deuda Pública Nacional ó Hipotecarios, en el Banco de la República Oriental del Uruguay; 3) Póliza de seguro de Fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado; 4) Depósito en efectivo en dólares en el Banco de la República Oriental del Uruguay; 5) Otra modalidad que sea de aceptación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
La garantía será devuelta a la aprobación de las obras.

6º.- OBLIGACIONES DEL CLUB DE LOS BALLENEROS: a) el Club, será responsable por todos los daños y perjuicios que la construcción o el uso de las obras ocasione a terceros. Asimismo, las obras deberán estar en todo momento en perfecto estado de mantenimiento; **b)** el Club brindará el servicio de botada y varada a la Dirección Nacional de Hidrografía, sin costo alguno para la Administración y cuando ésta lo disponga; **c)** queda estipulado que el Club, establecerá que las zonas solicitadas en concesión tengan como destino exclusivo el de sede social, manteniendo libre el acceso al público; La realización de obras futuras en esa zona, deberá ser aprobada por la Dirección Nacional de Hidrografía; **d)** el Club se compromete a encaminar la presentación de un informe técnico del estado del muelle cada cinco años durante el plazo que dure la concesión, incluyendo inspecciones subacuáticas como así también de toda obra de mantenimiento a efectuar durante el plazo de concesión; **e)** el Club presentará a esa Dirección, todos los años que dure la concesión, los valores correspondientes al servicio de botar y varar de embarcaciones. Este valor no será superior al que cobra la Dirección Nacional de Hidrografía en el Puerto de Punta del Este. Como prestador del servicio actuará en permanente colaboración con la Prefectura Nacional Naval, y para dar cumplimiento a las funciones que ésta le imponga en el manejo y administración de la rampa de acceso al mar para el control de entrada y salida de embarcaciones, el Club de los Balleneros será quien proveerá y operará el servicio de botar y varar en forma exclusiva, a efectos de poder coordinar los correspondientes movimientos y especialmente poder controlar la seguridad en los mismos; **f)** asimismo el Club presentará un informe anual durante todos los años en que dure la concesión, en el que se registren todas las actividades náuticas desempeñadas en el período, brindando la información necesaria como para poder elaborar las estadísticas de estilo que son de utilidad para la Dirección Nacional de Hidrografía; **g)** el Club deberá designar un técnico calificado para que actúe como Director de Obra y presentar los planos "Conforme a Obra" en poliester bajo firma responsable y en archivo

magnético, para su archivo en la Dirección Nacional de Hidrografía; **h**) el Club se compromente a permitir solamente la operación de aquellas embarcaciones que hayan ingresado al país por los puertos de entrada habilitados a tales efectos.-

7º.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS: Todas las obras e instalaciones que se ejecuten en el álveo serán de dominio público a la extinción de la concesión, sin derecho a indemnización de especie alguna, teniendo Club de los Balleneros su administración y explotación mientras esté en vigencia la concesión.

8º.- CAUSAS DE EXTINCION DE LA CONCESION Y AUTORIZACION: a) Vencimiento del plazo. La concesión se extinguirá por expiración del plazo original o cualquiera de sus prórrogas; **b) Mutuo acuerdo.** Club de los Balleneros y el Concedente podrán acordar la extinción de la concesión y autorización en cualquier momento y conforme a las condiciones que se establezcan en el acuerdo respectivo; **c) Incumplimiento grave de Club de los Balleneros.** El incumplimiento grave del Club podrá determinar la revocación de la concesión y autorización sin derecho de Club de los Balleneros a indemnización alguna o reembolso por las obras construidas en el álveo. Dentro de los actos pasibles de dar lugar a la revocación por incumplimientos graves de Club de los Balleneros se incluyen, entre otros: 1) Deficiente conservación de obras, sumada a la negativa de Club de los Balleneros (previa intimación) a efectuar las reparaciones y mantenimientos considerados necesarios por la Administración; 2) Incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, en particular lo dispuesto en los artículos 172, 173, 175 y 182 del Código de Aguas; 3) Actos de inobservancia, reticencia u ocultamiento de información a la Administración; 4) Cesión total o parcial de la concesión, autorización o permiso, sin autorización previa del Concedente; 5) Destrucción de la infraestructura, o grave perjuicio ambiental provocado por dolo o culpa grave de Club de los Balleneros; 6) El no inicio de las obras de reparación en los plazos fijados en esta Resolución.

En forma previa a extinguir la Concesión, el MTOP intimará a Club de los Balleneros para que en el término de quince días, subsane el incumplimiento materia de la intimación. Si el inconveniente no fuera subsanado íntegramente, el MTOP podrá revocar la presente resolución notificando a Club de los Balleneros tal decisión aplicando las respectivas penalidades, reclamando los respectivos daños y perjuicios y si correspondiera ejecutando las garantías.

9º.- MORA: La mora operará de pleno derecho para el Club de los Balleneros por no cumplir las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo a que esté obligado, luego de que haya sido intimado por telegrama colacionado con plazo de tres días.

10º.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION: La Administración no se obliga a ejecutar ninguna obra de apoyo al presente proyecto. La ejecución de las tareas de reparación no demandará erogación alguna por parte de la Administración.

11º.- Comuníquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para la notificación de los interesados y demás efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

5

Decreto 40/002

Prohíbese por el plazo que se determina, la importación de vehículos usados, motociclos usados y chassis y carrocerías para vehículos automotores.
(423*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de febrero de 2002

VISTO: lo dispuesto en el Decreto No. 299/001 de 31 de julio de 2001 por el cual se prohibe la importación de vehículos usados, motociclos usados y chassis y carrocerías para vehículos automotores;

CONSIDERANDO: que se mantiene la situación que motivara el dictado de las normas referidas, por lo que se entiende conveniente renovar la prohibición de importación de dichos bienes;

ATENTO: a los dispuesto por el literal c) del artículo 2o. de la ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prohíbese por un plazo de 180 (ciento ochenta) días la importación de vehículos usados de los items comprendidos en las posiciones NCM 87.01.20.00.00, 87.05.40.00.00, 87.05.90.90.00 y en las partidas NCM 87.02, 87.03, y 87.04 con excepción de las posiciones NCM 87.04.10. y 87.03.10.00.00

Artículo 2º.- Prohíbese por un plazo de 180 (ciento ochenta) días la importación de motociclos usados (incluídos los también a pedal), ciclos a pedal equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él, comprendidos en la partida NCM 87.11, así como de las partes y accesorios usados de dichos vehículos (87.11), comprendidos en la partida NCM 87.14.

Artículo 3º.- Prohíbese por un lapso de 180 (ciento ochenta) días por quienes no están comprendidos en el capítulo II, "de las industrias armadoras de vehículos automotores", (artículos 2º al 7º, del Decreto Nº 128/970 de 13 de marzo de 1970), o no sean representantes de la marca registrados como tales ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la importación de chassis de la partida NCM 87.06.

Artículo 4º.- Prohíbese por un plazo de 180 (ciento ochenta) días la importación de bienes usados de la partida 87.07, con excepción de las cabinas para vehículos de las partidas 87.04.22, 87.04.23 y 87.04.32.

Artículo 5º.- La prohibición dispuesta por el presente Decreto no alcanza a las importaciones autorizadas por el Decreto Nº 567/993 de 17 de diciembre de 1993.

Artículo 6º.- Quedan también exceptuados de la prohibición de importación establecida en este decreto, los vehículos considerados sport y clásicos de acuerdo a la reglamentación que establezca la Dirección Nacional de Industrias, con más de veinte años de antigüedad y cuyo destino sea exhibición o participación en competencias.

Artículo 7º.- La importación de estos vehículos deberá ser gestionada ante la Dirección Nacional de Industrias por los usuarios finales quienes no podrán enajenarlos o realizar nuevas importaciones antes de transcurrido un plazo de 3 años.

Artículo 8º.- A los efectos establecidos en el Art. 1º del decreto 727/91 de 30 de diciembre de 1991, la Dirección Nacional de Industrias considerará vehículos automotores nuevos, a los 0 km fabricados en el año en que se realiza su importación o en el año inmediato anterior.

Artículo 9º.- La Dirección Nacional de Industrias, podrá autorizar por excepción cuando medie una solicitud fundada, importaciones de vehículos automotores que no cumplan con lo dispuesto en el Art. 8º. Al dictar la resolución pertinente tendrá en cuenta si la solicitud trata de un vehículo sin uso (0 km), que corresponda a un modelo en producción actual, que no presente deterioro alguno y que a la fecha de su ingreso al territorio nacional cumpliera con los criterios establecidos en el mencionado artículo.

Artículo 10º.- El presente Decreto entrará en vigencia el 27 de enero de 2002.

Artículo 11º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

6
Decreto 44/002

Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles y alcohol carburante fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (427*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: El Oficio No. 23-2002-D, de fecha 5 de febrero de 2002, cursado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el que solicita la aprobación de nuevos precios de venta para los combustibles y alcohol carburante que se mencionan.

RESULTANDO: Los fundamentos que llevaron a dicho Ente para fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado Oficio y no merecen objeciones del Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal f), del artículo 3o. de la Ley No. 8.764, del 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 15.312, de fecha 20 de agosto de 1982,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Se aprueban los siguientes precios máximos de venta para los combustibles y alcohol carburante fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del 7 de febrero de 2002.

a) COMBUSTIBLES	PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	$ 14,70
Jet A1	$ 5,60
Jet B	$ 7,60
Gasolina Ecosupra 95	$ 16,80
Gasolina 85 Especial	$ 14,30
Gasolina 95 Supra	$ 16,10
Queroseno	$ 7,40
Gas Oil	$ 6,50
Nafta liviana (Cía. del Gas)	$ 3,40
Alcohol Carburante	$ 16,80
	POR KILOGRAMO
Supergás	$ 8,63
Butano Desodorizado	$ 13,40
	POR MIL LITROS
Diesel Oil	$ 6.440,00
Fuel Oil Pesado	$ 1.875,61
Fuel Oil Especial	$ 2.788,62
Fuel Oil Calefacción	$ 2.308,94
Fuel Oil Pesado (UTE)	$ 1.875,61
Fuel Oil Especial (UTE)	$ 2.788,62

- - Los precios de las gasolinas, queroseno, gas oil y alcohol carburante son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda la República y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega. En el caso del precio del alcohol carburante no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

- - Los precios del diesel oil y fuel oil son a granel en la planta de almacenamiento de Montevideo y comprenden los impuestos (excepto el Impuesto al Valor Agregado) que en cada caso correspondan pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos.

- - Los precios de los combustibles destinados a la aviación son a granel en las plantas de almacenaje de todo el País y puestos de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. No incluyen el impuesto a los combustibles utilizados por la aviación nacional y de tránsito creado por la Ley No. 14.189 que se adicionará cuando corresponda.

- - Los precios de los combustibles con destino al uso de buques o embarcaciones de bandera nacional, que realicen servicios de navegación y comercio exceptuando los deportivos y los buques pesqueros de bandera nacional, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional.

Artículo 2o.- Los precios de todos los combustibles que emplee UTE en la generación térmica de energía eléctrica, serán fijados tomando únicamente como referencia los precios en el mercado internacional y facturados en dólares americanos -aunque no supere los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE- durante todo el tiempo en que se extiendan las condiciones negativas que impiden lograr una suficiente disponibilidad de energía eléctrica generada en las represas hidroeléctricas.

- - Cuando no se den las condiciones establecidas en el inciso anterior, los precios de los combustibles suministrados a UTE, destinados tanto a atender los requerimientos del Acuerdo de Interconexión Eléctrica con países limítrofes, así como la generación térmica de energía eléctrica para el mercado interno se fijarán tomando como referencia los precios del mercado internacional y serán facturados en dólares americanos, una vez superados los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE aprobada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3o.- Los precios del fuel oil, supergás, butano desodorizado y alcohol carburante no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el que se cargará en factura.

Artículo 4o.- El Poder Ejecutivo faculta a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a modificar por razones fundadas, el precio de los disolventes y productos especiales en hasta un 15% (quince por ciento), debiendo comunicarlo en cada oportunidad al Poder Ejecutivo.

Artículo 5o.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.
---o---

7
Decreto 45/002

Declárase promovida la actividad a desarrollar por la empresa adjudicataria de la licitación para la contratación por un plazo de quince años de potencia firme y energía asociada. (428*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: las facultades que se acuerdan al Poder Ejecutivo en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, que establece el marco jurídico para la promoción y protección de las inversiones que se realicen en el territorio nacional y el Decreto Ley 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974;

CONSIDERANDO: I) el llamado a licitación pública P 25285 de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, cuyo objeto es la contratación por un plazo de 15 años de potencia firme y energía asociada;

II) dicho llamado implica por parte del adjudicatario, la construcción de una central térmica de generación de electricidad a gas;

III) el Poder Ejecutivo entiende conveniente otorgar exoneraciones para la inversión que realice la empresa adjudicataria de la licitación, dada la importancia que significa para el territorio nacional;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase promovida de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad a desarrollar por la empresa adjudicataria de la licitación para la contratación por un plazo de 15 años de potencia firme y energía asociada.

ARTICULO 2º.- Otórgase la exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Moviliza-

ción de Bultos y, en general, de todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos (bienes de activo fijo) requeridos para llevar a cabo la inversión.

ARTICULO 3º.- Otórgase un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos (bienes de activo fijo) necesarios para la inversión proyectada.
Dicho crédito se hará efectivo por el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

ARTICULO 4º.- Otórgase la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinados al proyecto de inversión que se declara promovido por el presente Decreto, por el término de hasta 7 años.
Los bienes objeto de la exención se considerarán activos gravados a los efectos del cálculo del pasivo computable para la determinación del patrimonio gravado.

ARTICULO 5º.- Otórgase la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 de 17 de mayo de 1984 (Autocanalización del Ahorro), con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987, hasta el cuarto ejercicio posterior a la fecha del contrato de concesión.
Cuando el financiamiento de la inversión comprometida lo permita, el adjudicatario de la licitación podrá optar por el beneficio referido anteriormente o por el beneficio de Canalización del Ahorro, previsto en el artículo 9º. del Decreto Ley 14.178 de 18 de marzo de 1974, en las condiciones establecidas en el artículo 3º. del Decreto Ley No. 15.548 de 17 de mayo de 1984.

ARTICULO 6º.- Otórgase la autorización para importar en admisión temporaria maquinarias y equipos y todo otro bien requerido en forma transitoria para la ejecución de las obras comprometidas, siempre que no se consuman totalmente en la misma.

ARTICULO 7º.- Aplícase el régimen establecido por el Decreto 292/01 para los concesionarios de obra pública.

ARTICULO 8º.- La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto de inversión ante la Comisión de Aplicación, a los efectos de efectivizar las exoneraciones previamente establecidas y establecer los montos involucrados, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

8
Resolución 237/002

Autorízanse adecuaciones del contrato de Concesión de Servicio Público de producción y distribución de gas por cañería para el área metropolitana de Montevideo, otorgado por el Estado y el consorcio GASEBA Uruguay.
(435*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud de Gaseba Uruguay S.A., de adecuación del contrato de Concesión de Servicio Público de producción y distribución de gas por cañería para el área metropolitana de Montevideo, otorgado por El Estado, (Poder Ejecutivo) representado por el Ministerio de Industria,, Energía y Minería, y el consorcio GASEBA Uruguay con fecha 15 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

RESULTANDO: I) El Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de setiembre de 1994, adjudicó al Consorcio Gaseba Uruguay la explotación del servicio público de producción y distribución de gas por cañería para el área metropolitana de Montevideo, dentro de los límites de la oferta presentada, y en todas aquellas redes interconectadas que se encuentren en dicha área, con las modalidades y bajo las condiciones establecidas en el pliego.

II) la misma resolución designó al Ministro de Industria, Energía y Minería, como representante del Poder Ejecutivo a los efectos de otorgar el contrato y se convocó a Gaseba Uruguay a suscribir el mismo con arreglo a lo establecido en el Pliego respectivo.

III) oportunamente de acuerdo a las previsiones del Pliego y del Contrato Gaseba Uruguay S.A., sociedad constituida por el Consorcio sucede al mismo como parte en el contrato.

IV) a partir de la incorporación del gas natural a la matriz energética nacional se hace necesario ajustar los instrumentos jurídicos que regulan la comercialización del gas para permitir la efectivización en todo el territorio nacional la disponibilidad de dicho energético.

CONSIDERANDO: I) que las disposiciones del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo acordado por el concesionario con los servicios técnicos del Ministerio, la Dirección Nacional de Energía y el Organismo Técnico de Contralor, deberían ser adecuadas conforme al texto que se ha elevado, fundamentalmente en los siguientes aspectos:
a) delimitación del ámbito territorial, límites del Departamento de Montevideo;
b) adecuaciones por la llegada del gas natural, tarifas para el nuevo combustible;
c) adecuación del precio del arrendamiento de bienes.

II) que las compatibilizaciones propuestas aseguran una más integral modificación de la matriz energética por la incorporación del gas natural.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 14.142 de 20 de junio de 1973, al Decreto-Ley Nº 15.270 de 27 de abril de 1982, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de setiembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar las adecuaciones del contrato de Concesión de Servicio Público de producción y distribución de gas por cañería para el área metropolitana de Montevideo, otorgado por el Estado y el consorcio GASEBA Uruguay con fecha 15 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

2º.- Designar al Señor Ministro de Industria, Energía y Minería, para que suscriba en representación del Poder Ejecutivo, las modificaciones propuestas al Contrato respectivo.

3º.- A los efectos de la presente Resolución subroga al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, el Señor Ministro del Interior.

4º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9
Decreto 46/002

Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico.
(429*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: Las competencias conferidas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

CONSIDERANDO: Que se estima oportuno fijar los salarios mínimos para el personal del servicio doméstico.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- FIJASE el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico, en régimen de seis días semanales de labor, en la suma de $ 1.291.- (pesos uruguayos mil doscientos noventa y uno) mensuales o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco. Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor del interior del país, dicho salario mínimo mensual será de $ 1.231.- (pesos uruguayos mil doscientos treinta y uno) o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco (25).

Artículo 2º.- SIN perjuicio de que los trabajadores domésticos estén exceptuados de las normas de limitación de la jornada laboral cuando trabajen jornadas parciales, el salario mínimo horario para el Departamento de Montevideo, será $ 6,46.- (pesos uruguayos seis con cuarenta y seis) y para el interior - $ 6,16.- (pesos uruguayos seis con dieciseis).

Artículo 3º.- SI el trabajador recibe alimentación y vivienda, podrá deducirse por tales conceptos un 20% (veinte por ciento), del salario mínimo establecido; si sólo recibe alimentación la deducción no podrá ser superior al 10% (diez por ciento).

Artículo 4º.- LO dispuesto en el artículo 1° regirá a partir del 1° de enero de 2002, y no será aplicable a los salarios de los trabajadores del servicio doméstico rural.

Artículo 5º.- COMUNIQUESE y publíquese en dos diarios de la Capital.
BATLLE, ALVARO ALONSO, ALBERTO BENSION.

---o---

10
Decreto 47/002

Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional. (430*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La necesidad de fijar el Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos.

RESULTANDO: Que la última adecuación de dicho salario se adoptó por Decreto N° 14 001 de fecha 19 de enero de 2001 y que rigió a partir del 1° de enero de 2001.

CONSIDERANDO: Que corresponde incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional a partir del 1° de enero de 2002.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLECESE el monto del Salario Mínimo Nacional, a todos sus efectos en la suma de $ 1.110.00. (pesos uruguayos mil ciento diez), mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre veinticinco (25) para determinar el jornal diario o entre doscientos (200) para determinar el jornal horario.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el Artículo 1° regirá a partir del 1° de enero de 2002 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos, rurales y de la esquila.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE y publíquese en dos diarios de circulación nacional.
BATLLE, ALVARO ALONSO, ALBERTO BENSION.

---o---

11
Decreto 48/002

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo, al personal de la empresa Metzen y Sena S.A. (431*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.276, de 4 de noviembre de 2000.

RESULTANDO: I) Que la mencionada norma legal, facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo a los trabajadores de la Empresa Metzen y Sena S.A., afectados por la situación de la referida empresa, en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

II) Que por Decreto N° 338 000, de 22 de noviembre de 2000 se autorizó una ampliación del beneficio a dichos trabajadores hasta por ciento ochenta días.

III) Que el Decreto 77 001, de 7 de marzo de 2001, autorizó una ampliación del beneficio hasta por ciento ochenta días.

CONSIDERANDO: Que se entiende conveniente ampliar ese plazo por otros ciento ochenta días.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 17.276, de 4 de noviembre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo, al personal de la empresa Metzen y Sena S.A. que hayan agotado el plazo máximo de cobertura dispuestas en los artículos 7° y 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981 y Decretos N° 338 000, de 22 de noviembre de 2000 y 77 001, de 7 de marzo de 2001, así como para aquéllos que aún continúen en el goce del referido beneficio.

Artículo 2º.- El Plazo máximo que tendrá la extensión a que refiere la norma legal que se reglamenta, será de ciento ochenta (180), días a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio.

Artículo 3º.- A los efectos del beneficio indicado, no se tendrán en cuenta las ampliaciones al subsidio ya otorgadas al amparo de lo que dispone el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto del 1981, sumándose a las mismas.

Artículo 4º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de hacer uso de la facultad legal, comunicará al Banco de Previsión Social, el período de extensión que otorgue a los trabajadores de la Empresa Metzen y Sena S.A.

Artículo 5º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá en cuenta para la extensión a que se encuentra facultado, la posibilidad de que la Empresa revierta su situación, lo que conllevaría a mantener la fuente de trabajo de sus trabajadores.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

12
Decreto 49/002

Ajústanse los salarios mínimos de los trabajadores rurales. (432*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de febrero de 2002

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 1° literal e) del Decreto Ley N° 14.791, de 8 de junio de 1978.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a las circunstancias económicas se estima necesario un ajuste de los salarios mínimos de los trabajadores rurales.

II) Que ello no obsta a otros incrementos salariales que las partes integrantes de la relación laboral puedan acordar.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- FIJANSE a partir del 1º de enero de 2002 las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales, empleados en las labores de agricultura, ganadería, forestación y tambos que reciban alimentación y vivienda, en los montos que a continuación se detallan:

CATEGORIA	MENSUAL	DIARIA
Administrador	$ 1.846.00	$ 73,84
Capataz	$ 1.457.00	$ 58,28
Escribiente y Maquinista forestal	$ 1.375.00	$ 55.00
Peón Especializado, Sereno, Peón Chacarero, Tractorista y Guarda Bosques	$ 1.342.00	$ 53,68
Peón común	$ 1.255.00	$ 50,20
Menores de 18 años y cocinero	$ 997.00	$ 39,88
Servicio doméstico	$ 866.00	$ 34,64
Tropero, Jornalero y Peón zafral	-------	$ 62,76

ARTICULO 2º.- FIJANSE a partir del 1º de enero de 2002 las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales empleados en las labores de granjas, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos, conejos, apiarios y establecimientos productores en general de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores que reciban alimentación y vivienda en los montos que a continuación se detallan:

CATEGORIA	MENSUAL	DIARIA
Administrador	$ 1.724.00	$ 68,96
Capataz	$ 1.275.00	$ 51.00
Escribiente	$ 1.182.00	$ 47,28
Peón especializado, Sereno, Peón Chacarero	$ 1.123.00	$ 44,92
Peón común	$ 1.025.00	$ 41.00
Menores de 18 años y Cocinero	$ 796.00	$ 31,84
Servicio doméstico	$ 766.00	$ 30,64
Peón Jornalero	--------	$ 48,80

ARTICULO 3º.- LOS trabajadores rurales a que se refieren los artículos precedentes, que no reciban alimentación y vivienda, percibirán además de las remuneraciones establecidas la suma nominal de $ 786.00 (pesos uruguayos setecientos ochenta y seis) mensuales o su equivalente diario de $ 31,44 (pesos uruguayos treinta y uno con cuarenta y cuatro) nominales.

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que los trabajadores cuyas categorías no estén previstas en el presente Decreto y aquellos que perciban remuneraciones superiores a los mínimos establecidos, percibirán a partir del 1º de enero de 2002, un incremento salarial de un 1,5% (uno con cinco por ciento) sobre los salarios vigentes.

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE y publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO, ALBERTO BENSION, GONZALO GONZALEZ.

---o---

13
Decreto 50/002

Dispónese que las contribuciones especiales de seguridad social generadas por actividades comprendidas en las disposiciones de la Ley 15.852, correspondientes al cuatrimestre setiembre-diciembre de 2001 se harán efectivas en el mes de marzo de 2002.
(433*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de febrero de 2002

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto 439 001 de 8 de noviembre de 2001.

RESULTANDO: Que el artículo 1º del mencionado Decreto 439 001 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 16.411, de 31 de agosto de 1993, determinó que las aportaciones a la seguridad social de los contribuyentes rurales del cuatrimestre setiembre-diciembre de 2001, se harán efectivas en el mes de febrero de 2002.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo entiende conveniente proceder a prorrogar, hasta el fin del próximo mes de marzo de 2002, el vencimiento de las aportaciones rurales a la seguridad social, correspondientes al cuatrimestre setiembre-diciembre de 2001 a fin de mejorar la situación económica de los productores rurales

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Las contribuciones especiales de seguridad social generadas por actividades comprendidas en las disposiciones de la ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, correspondientes al cuatrimestre setiembre-diciembre de 2001, se harán efectivas en el mes de marzo de 2002, en la forma que determine el Banco de Previsión Social.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO, ALBERTO BENSION, GONZALO GONZALEZ.

---o---

14
Resolución 239/002

Homológase el Convenio Colectivo suscrito entre el Círculo Católico de Obreros del Uruguay y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).
(437*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de homologación del convenio colectivo por el cual se establece la incorporación del personal médico y practicantes del Círculo Católico de Obreros del Uruguay a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

RESULTANDO: I) Que por convenio colectivo de fecha 22 de junio de 2001 suscrito entre Circulo Católico de Obreros del Uruguay y su personal médico y practicantes se establece la incorporación a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

II) Que el Consejo Directivo de CASEMED resolvió con fecha 18 de abril de 2001 por unanimidad aceptar la incorporación solicitada.

III) Que se ha cumplido con el control que disponen las normas

vigentes, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Area del Banco de Previsión Social y la Asesoría de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

IV) Que en opinión del Banco de Previsión Social, los Seguros deberán comprender la totalidad del personal permanente y eventual de la empresa o conjunto de empresas.

V) Que de acuerdo a informes sucesivos de Asesoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de los antecedentes sobre la materia del Poder Ejecutivo, especialmente la Resolución 587 986, de 15 de octubre de 1986, y la interpretación de la normativa vigente, debe concluirse en la posibilidad de creación o incorporación a estos seguros por sectores.

VI) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 7 976, de 8 de enero de 1976, no se pretendió estatuir un seguro general para todo el personal de una empresa o conjunto de empresas, sino que es posible crear seguros convencionales parciales que comprendan un sector, aunque, en este caso, debe estar incluido la totalidad del personal de dicho sector

VII) Que en virtud de lo expuesto, la circunstancia de que el presente Convenio comprenda, exclusivamente, a parte del personal (médicos y practicantes asalariados), no implica que no se ajuste a las previsiones legales y reglamentarias vigentes, correspondiendo en la instancia, proceder a la homologación del Convenio.

CONSIDERANDO: I) Que el inciso final del artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 dispone que cumplidas las exigencias legales, el Poder Ejecutivo podrá homologar el convenio, teniendo en cuenta especialmente su oportunidad o conveniencia y una vez registrado en la repartición respectiva, y publicado en el Diario Oficial, adquirirá fuerza obligatoria para todo el personal involucrado.

II) Que el artículo 17 del Decreto 7 976, de 8 de enero de 1976, establece que por Resolución Superior podrá homologarse el Convenio.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 y a los artículos 17 y siguientes del Decreto 7 976 de fecha 8 de enero de 1976 y artículo 7 del Estatuto de CASEMED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el Convenio Colectivo suscrito el 22 de junio de 2001 entre Círculo Católico de Obreros del Uruguay y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED)

2º.- Inscríbase el convenio de referencia en la División Documentación y Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese y comuníquese al Banco de Previsión Social a sus efectos.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

15
Resolución 240/002

Homológase el Convenio Colectivo suscrito entre Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay (AEMU) y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).
(438*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de homologación del convenio colectivo por el cual se establece la incorporación del personal médico y practicantes de la Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay (AMEU) a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

RESULTANDO: I) Que por convenio colectivo de fecha 19 de febrero de 2001 suscrito entre Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay (AEMU) y su personal médico y practicantes se establece la incorporación a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

II) Que el Consejo Directivo de CASEMED resolvió con fecha 24 de enero de 2001 por unanimidad aceptar la incorporación solicitada.

III) Que se ha cumplido con el control que disponen las normas vigentes, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Area del Banco de Previsión Social y la Asesoría de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

IV) Que en opinión del Banco de Previsión Social, los Seguros deberán comprender la totalidad del personal permanente y eventual de la empresa o conjunto de empresas.

V) Que de acuerdo a informes sucesivos de Asesoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de los antecedentes sobre la materia del Poder Ejecutivo, especialmente la Resolución 587 986, de 15 de octubre de 1986, y la interpretación de la normativa vigente, debe concluirse en la posibilidad de creación o incorporación a estos seguros por sectores.

VI) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 7 976, de 8 de enero de 1976, no se pretendió estatuir un seguro general para todo el personal de una empresa o conjunto de empresas, sino que es posible crear seguros convencionales parciales que comprendan un sector, aunque, en este caso, debe estar incluido la totalidad del personal de dicho sector

VII) Que en virtud de lo expuesto, la circunstancia de que el presente Convenio comprenda, exclusivamente, a parte del personal (médicos y practicantes asalariados), no implica que no se ajuste a las previsiones legales y reglamentarias vigentes, correspondiendo en la instancia, proceder a la homologación del Convenio.

CONSIDERANDO: I) Que el inciso final del artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 dispone que cumplidas las exigencias legales, el Poder Ejecutivo podrá homologar el convenio, teniendo en cuenta especialmente su oportunidad o conveniencia y una vez registrado en la repartición respectiva, y publicado en el Diario Oficial, adquirirá fuerza obligatoria para todo el personal involucrado.

II) Que el artículo 17 del Decreto 7 976, de 8 de enero de 1976, establece que por Resolución Superior podrá homologarse el Convenio.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 y a los artículos 17 y siguientes del Decreto 7 976 de fecha 8 de enero de 1976 y artículo 7 del Estatuto de CASEMED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el Convenio Colectivo suscrito el 19 de febrero de 2001 entre Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay (AEMU) y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED)

2º.- Inscríbase el convenio de referencia en la División Documentación y Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese y comuníquese al Banco de Previsión Social a sus efectos.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

16
Resolución 241/002

Homológase el Convenio Colectivo suscrito entre CRISTALIND S.A. y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).
(439*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de homologación del convenio colectivo por el

cual se establece la incorporación del personal médico y practicantes de CRISTALIND S.A. a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

RESULTANDO: I) Que por convenio colectivo de fecha 17 de enero de 2000 suscrito entre CRISTALIND S.A. y su personal médico y practicantes se establece la incorporación a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

II) Que el Consejo Directivo de CASEMED resolvió con fecha 12 de abril de 2000 por unanimidad aceptar la incorporación solicitada.

III) Que se ha cumplido con el control que disponen las normas vigentes, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Area del Banco de Previsión Social y la Asesoría de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

IV) Que en opinión del Banco de Previsión Social, los Seguros deberán comprender la totalidad del personal permanente y eventual de la empresa o conjunto de empresas.

V) Que de acuerdo a informes sucesivos de Asesoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de los antecedentes sobre la materia del Poder Ejecutivo, especialmente la Resolución 587 986, de 15 de octubre de 1986, y la interpretación de la normativa vigente, debe concluirse en la posibilidad de creación o incorporación a estos seguros por sectores.

VI) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 7 976, de 8 de enero de 1976, no se pretendió estatuir un seguro general para todo el personal de una empresa o conjunto de empresas, sino que es posible crear seguros convencionales parciales que comprendan un sector, aunque, en este caso, debe estar incluido la totalidad del personal de dicho sector

VII) Que en virtud de lo expuesto, la circunstancia de que el presente Convenio comprenda, exclusivamente, a parte del personal (médicos y practicantes asalariados), no implica que no se ajuste a las previsiones legales y reglamentarias vigentes, correspondiendo en la instancia, proceder a la homologación del Convenio.

CONSIDERANDO: I) Que el inciso final del artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 dispone que cumplidas las exigencias legales, el Poder Ejecutivo podrá homologar el convenio, teniendo en cuenta especialmente su oportunidad o conveniencia y una vez registrado en la repartición respectiva, y publicado en el Diario Oficial, adquirirá fuerza obligatoria para todo el personal involucrado.

II) Que el artículo 17 del Decreto 7 976, de 8 de enero de 1976, establece que por Resolución Superior podrá homologarse el Convenio.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 y a los artículos 17 y siguientes del Decreto 7 976 de fecha 8 de enero de 1976 y artículo 7 del Estatuto de CASEMED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el Convenio Colectivo suscrito el 17 de enero de 2000 entre CRISTALIND S.A. y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED)

2º.- Inscríbase el convenio de referencia en la División Documentación y Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese y comuníquese al Banco de Previsión Social a sus efectos.

BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

17

Resolución 242/002

Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Auxilio de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Aluminio del Uruguay S.A. (C.A.ALURUGUAY.). (440*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de homologación de Estatutos de la Caja de Auxilio de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Aluminio del Uruguay S.A. (C.A. ALURUGUAY.) efectuada por los representantes de la empresa y sus empleados en fecha 5 de abril de 2001

RESULTANDO: I) Que la constitución de la citada Caja de Auxilio de acuerdo con los diversos informes producidos por las distintas áreas competentes en la materia y luego que se han cumplido con las observaciones formuladas, encuadra dentro de los distintos requisitos exigidos por las normas vigentes

II) Que la presente gestión de acuerdo a lo que surge de lo expresado por el Area Asesoría Letrada Prestaciones del Banco de Previsión Social, debe ser estimada en los aspectos de oportunidad y conveniencia para su homologación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 del Decreto Nº 7 976 de 8 de enero de 1976, reglamentario de la ley 14.407 de 22 de junio de 1976, establece que por resolución superior podrá homologarse el Convenio, concediendo en el mismo acto la Personería Jurídica, y una vez registrado el mismo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y publicado en el Diario Oficial adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal involucrado.

ATENTO: A los fundamentos expuestos precedentemente, a lo informado por la Asesoría Letrada Prestaciones del Banco de Previsión Social

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Auxilio de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Aluminio del Uruguay S.A. (C.A.ALURUGUAY.).

2º.- Concédese la Personería Jurídica según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 7 de 8 de enero de 1976

3º.- Públiquese en el Diario Oficial a los efectos correspondientes.

BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

18

Resolución 243/002

Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Auxilio de Socios y Empleados de COETC (C.A.S.E.CO). (441*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de homologación de Estatutos de Caja de Auxilio de Socios y Empleados de COETC (C.A.S.E.CO.) efectuada por los representantes de la empresa y sus empleados en fecha 5 de setiembre de 2000.

RESULTANDO: I) Que la constitución de la citada Caja de Auxilio de acuerdo con los diversos informes producidos por las distintas áreas

competentes en la materia y luego que se han cumplido con las observaciones formuladas, encuadra dentro de los distintos requisitos exigidos por las normas vigentes

II) Que la presente gestión de acuerdo a lo que surge de lo expresado por el Area Asesoría Letrada Prestaciones del Banco de Previsión Social, debe ser estimada en los aspectos de oportunidad y conveniencia para su homologación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 del Decreto N° 7 976 de 8 de enero de 1976, reglamentario de la ley 14.407 de 22 de junio de 1976, establece que por resolución superior podrá homologarse el Convenio, concediendo en el mismo acto la Personería Jurídica, y una vez registrado el mismo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y publicado en el Diario Oficial adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal involucrado.

ATENTO: A los fundamentos expuestos precedentemente, a lo informado por la Asesoría Letrada Prestaciones del Banco de Previsión Social

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Auxilio de Socios y Empleados de COETC (C.A.S.E.CO).-

2º.- Concédese la Personería Jurídica según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 7 de 8 de enero de 1976

3º.- Públiquese en el Diario Oficial a los efectos correspondientes.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

19
Resolución 244/002

Homológase el convenio colectivo suscrito entre la empresa "CANMU S.R.L." y su personal, por el cual se establece su incorporación al "Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Salud" (S.E.T.S.).
(442*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de homologación del convenio colectivo por el cual se establece la incorporación del personal de la empresa "CANMU S.R.L" al seguro convencional "Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Salud" (S.E.T.S) habiéndose homologado su convenio y concedido su personería jurídica el 26 de abril de 1989 mediante Resolución 190 989.

RESULTANDO: I) Que por convenio colectivo de fecha 15 de junio de 1999, suscrito entre la empresa "CANMU S.R.L." y la totalidad de sus trabajadores, se establece la incorporación al "Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Salud (S.E.T.S.);

II) Que dicha Caja de Auxilio, resolvió en sesión de su Consejo Directivo, de fecha 25 de setiembre de 1998 aceptar la incorporación referida;

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41 y siguientes del Decreto Ley 14.407 de 22 de julio de 1975, y artículos 17 y siguientes del Decreto 7 976 de 8 de enero de 1976, y artículo 33 del Estatuto del "Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Salud (S.E.T.S.)

II) Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no ha planteado objeciones a lo actuado, considerándose oportuna y conveniente la homologación;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el convenio colectivo suscrito el 15 de junio de 1999 entre la empresa "CANMU S.R.L." y su personal, por el cual se establece su incorporación al "Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Salud" (S.E.T.S.)

2º.- Inscríbase el convenio de referencia en la División Documentación y Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese y comuníquese al Banco de Previsión Social a sus efectos.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

20
Resolución 245/002

Homológase el Convenio Colectivo suscrito entre Cooperativa Médica del Interior (COMI) y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).
(443*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de homologación del convenio colectivo por el cual se establece la incorporación del personal médico y practicantes de la Cooperativa Médica del Interior (COMI) a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

RESULTANDO: I) Que por convenio colectivo de fecha 28 de diciembre de 2000 suscrito entre la Cooperativa Médica del Interior (COMI) y su personal médico y practicantes se establece la incorporación a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

II) Que el Consejo Directivo de CASEMED resolvió con fecha 20 de diciembre de 2000 por unanimidad aceptar la incorporación solicitada.

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41 y siguientes del Decreto Ley 14.407 de 22 de julio de 1975 y artículos 17 y siguientes del decreto 7 976 de 8 de enero de 1976 y artículo 7 del Estatuto de CASEMED.

II) Que de acuerdo a informes de Asesores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se entendió que por razones de oportunidad y conveniencia corresponde homologar dicho Convenio.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el Convenio Colectivo suscrito el 28 de diciembre de 2000 entre Cooperativa Médica del Interior (COMI) y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED)

2º.- Inscríbase el convenio de referencia en la División Documentación y Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese y comuníquese al Banco de Previsión Social a sus efectos.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

21
Resolución 246/002

Homológase el Convenio Colectivo suscrito entre Sociedad Médica Cooperativa (SOMECO) y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED). (444*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de homologación del convenio colectivo por el cual se establece la incorporación del personal médico y practicantes de la Sociedad Médica Cooperativa (SOMECO) a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

RESULTANDO: I) Que por convenio colectivo de fecha 6 de enero de 2001 suscrito entre Sociedad Médica Cooperativa (SOMECO) y su personal médico y practicantes se establece la incorporación a la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED).

II) Que el Consejo Directivo de CASEMED resolvió con fecha 4 de abril de 2001 por unanimidad aceptar la incorporación solicitada.

III) Que se ha cumplido con el control que disponen las normas vigentes, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Area del Banco de Previsión Social y la Asesoría de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

IV) Que en opinión del Banco de Previsión Social, los Seguros deberán comprender la totalidad del personal permanente y eventual de la empresa o conjunto de empresas.

V) Que de acuerdo a informes sucesivos de Asesoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de los antecedentes sobre la materia del Poder Ejecutivo, especialmente la Resolución 587 986, de 15 de octubre de 1986, y la interpretación de la normativa vigente, debe concluirse en la posibilidad de creación o incorporación a estos seguros por sectores.

VI) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 7 976, de 8 de enero de 1976, no se pretendió estatuir un seguro general para todo el personal de una empresa o conjunto de empresas, sino que es posible crear seguros convencionales parciales que comprendan un sector, aunque, en este caso, debe estar incluido la totalidad del personal de dicho sector

VII) Que en virtud de lo expuesto, la circunstancia de que el presente Convenio comprenda, exclusivamente, a parte del personal (médicos y practicantes asalariados), no implica que no se ajuste a las previsiones legales y reglamentarias vigentes, correspondiendo en la instancia, proceder a la homologación del Convenio.

CONSIDERANDO: I) Que el inciso final del artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 dispone que cumplidas las exigencias legales, el Poder Ejecutivo podrá homologar el convenio, teniendo en cuenta especialmente su oportunidad o conveniencia y una vez registrado en la repartición respectiva, y publicado en el Diario Oficial, adquirirá fuerza obligatoria para todo el personal involucrado.

II) Que el artículo 17 del Decreto 7 976, de 8 de enero de 1976, establece que por Resolución Superior podrá homologarse el Convenio.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 y a los artículos 17 y siguientes del Decreto 7 976 de fecha 8 de enero de 1976 y artículo 7 del Estatuto de CASEMED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el Convenio Colectivo suscrito el 6 de abril de 2001 entre Sociedad Médica Cooperativa (SOMECO) y su personal médico y practicantes, por el cual se establece su incorporación a la Caja de auxilio y Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED)

2º.- Inscríbase el convenio de referencia en la División Documentación y Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese y comuníquese al Banco de Previsión Social a sus efectos.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

22
Resolución 247/002

Apruébase la reforma de los Estatutos de la Caja de Servicios Sociales y Seguros por Enfermedad del Personal de CITICORP Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CASSECADISA). (445*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de aprobación de la reforma de Estatutos de la Caja de Servicios Sociales y Seguros por Enfermedad del Personal de CITICORP Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CASSECADISA) de fecha 12 de julio de 2001.

RESULTANDO: Que de acuerdo a los diferentes informes producidos por las Asesorías Letradas de Activos y de Prestaciones del Banco de Previsión Social y luego que se cumplieron con las observaciones formuladas, las modificaciones realizadas a los Estatutos de CASSECADISA pueden considerarse encuadradas dentro de los requisitos exigidos por las normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que se entiende que la presente gestión debe ser considerada en los aspectos de oportunidad y conveniencia que den lugar a su aprobación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por las Asesorías del Banco de Previsión Social y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.407 de 22 de julio de 1975 y su decreto reglamentario 7 976 de 8 de enero de 1976;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Apruébase la reforma de los Estatutos de la Caja de Servicios Sociales y Seguros por Enfermedad del Personal de CITICORP Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CASSECADISA)

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

23
Resolución 248/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TALESOL S.A. (446)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **TALESOL S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 7 (siete) trabajadores de la firma **TALESOL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

24
Resolución 249/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TELFE S.A.
(447)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **TELFE S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 14 (catorce) trabajadores de la firma **TELFE S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

25
Resolución 250/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CAPILLAS RIANI S.A.
(448)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **CAPILLAS RIANI S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 13 (trece) trabajadores de la firma **CAPILLAS RIANI S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

26
Resolución 251/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma QUILTING S.A.
(449)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **QUILTING S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **QUILTING S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

27
Resolución 252/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DOMINGO VIDAL.
(450)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **DOMINGO VIDAL** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **DOMINGO VIDAL** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

28
Resolución 253/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SOMIL S.A.
(451)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **SOMIL S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 11 (once) trabajadores de la firma **SOMIL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

29
Resolución 254/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SIDEX S.A.
(452)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **SIDEX S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 18 (dieciocho) trabajadores de la firma **SIDEX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

30
Resolución 255/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CARLETI LTDA.
(453)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **CARLETI LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **CARLETI LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

31
Resolución 256/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DAKAR S.A.
(454)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **DAKAR S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **DAKAR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

32
Resolución 257/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIAL PANDO S.A. (IPSA).
(455)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **INDUSTRIAL PANDO S.A. (IPSA)** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 49 (cuarenta y nueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 49 (cuarenta y nueve) trabajadores de la firma **INDUSTRIAL PANDO S.A. (IPSA)** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

33
Resolución 258/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COLONIA MINERALES S.A.
(456)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **COLONIA MINERALES S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **COLONIA MINERALES S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

34
Resolución 259/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DELIFAR S.A.
(457)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **DELIFAR S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **DELIFAR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

35
Resolución 260/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RATEX S.A.
(458)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **RATEX S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **RATEX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

36
Resolución 261/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RESTON URUGUAY S.A.
(459)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **RESTON URUGUAY S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 87 (ochenta y siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 87 (ochenta y siete) trabajadores de la firma **RESTON URUGUAY S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

37
Resolución 262/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ECASOL S.A.
(460)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **ECASOL S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 14 (catorce) trabajadores de la firma **ECASOL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

38
Resolución 263/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JAMAICA LTDA.
(461)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **JAMAICA LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **JAMAICA LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

39
Resolución 264/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma POLIMEROS URUGUAYOS S.A.
(462)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de febrero de 2002

VISTO: La solicitud de **POLIMEROS URUGUAYOS S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **POLIMEROS URUGUAYOS S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

40
Decreto 51/002

Exonérese del pago del precio de los contratos de explotación, comprendidos entre las fechas que se determinan, el monto generado por concepto de almacenaje y de entrada y salida de trigo y cebada en plantas del Plan Nacional de Silos administradas por terceros.
(434*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de febrero de 2002

VISTO: estas actuaciones elevadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionadas con la explotación de las Plantas de Silos construidas por intermedio de la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, propiedad de dicha Secretaría de Estado;

RESULTANDO: I) por el Art. Nº 288 de la ley Nº 16.736, del 5 de febrero de 1996, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, será competente para administrar las Plantas de Silos en forma directa o mediante otra forma de explotación ajustada a derecho;

II) por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 2 de diciembre de 1981, 31 de noviembre de 1983, 25 de enero de 1984 y 24 de octubre y 7 de diciembre de 1990 se autorizó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a suscribir contratos para la explotación de las referidas Plantas de Silos;

CONSIDERANDO: I) la difícil situación por al que atraviesa el agro en general y en especial la situación de la producción de trigo y cebada de la zafra 2001-2002, como consecuencia de los daños de origen climático;

II) conveniente por tanto, considerar el mayor apoyo económico posible al sector, compatible con los compromisos asumidos por parte de la Comisión Técnica Ejecutora del Plan de Silos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Exonérese del pago del precio de los contratos de explotación, comprendidos entre el 1º de diciembre de 2001 y 30 de noviembre de 2002, el monto generado por concepto de almacenaje y de entrada y salida de trigo y cebada en plantas del Plan Nacional de Silos administradas por terceros.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a reducir en forma equivalente las tarifas de almacenaje y de entrada y salida a los usuarios de plantas administradas directamente por el Plan Nacional de Silos que almacenen trigo y cebada en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2001 y 30 de noviembre de 2002.-

Art. 3º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, GONZALO GONZALEZ.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

BERNARDINA LENZUEN GARRALDE o LENZUEN DE PEREIRA, (Ficha: 482 97).
Montevideo, 14 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10655 Feb 01- Feb 18

EMILDA MARIA HALLER ZIMMER, (Ficha: 727 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10759 Feb 01- Feb 18

DELMA ORQUIDEA VENDEMIA MAIONCHI, (Ficha: 737 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11216 Feb 06- Feb 21

ANGELA ARAMINTA TEALDI SEGAFIERRO o SEGAFIENO o SEGAFIELO o SEGAFINO, (Ficha: 672 2001).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11346 Feb 07- Feb 22

RUBEN ALBERTO CAPUTI REBOLLO, (Ficha: 734 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11595 Feb 13- Feb 26

MEIER o MARIO ZLODNITZKI o ZLOTNITZKI o ZLOTNICKI WEICHER, (Ficha: 741 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11597 Feb 13- Feb 26

FRANCISCO CARPENA FRACCI, MARIA ESTER ABOY GONZALEZ y ERNESTO URUGUAY CARPENA SILVA, (Ficha: 728 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11640 Feb 14- Feb 27

JOSEFA CARMEN FREIRIA ALONSO, (Ficha: 661 2001).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11661 Feb 14- Feb 27

ELEUTERIO BOLOGNA BERRIEL y MARIA EULALIA GALLO GONZALEZ, (Ficha: 738 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11692 Feb 14- Feb 27

RUBENS VAZ SEVERO, (Ficha: 756 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11695 Feb 14- Feb 27

MARIA ANGELICA REY SILVA, (Ficha: 142 2001).
Montevideo, 2 de noviembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41150 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARIA ELVIRA BURASTERO GIACHELO, (Ficha: 703 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41166 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOTERCER TURNO

JULIO CESAR GARCIA SABAS, (Ficha: 725 2001).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10752 Feb 01- Feb 18

MARTINIANO OMAR CHIOSSI PEREYRA y MARIA NELIDA, PEREYRA PERES, (Ficha: 699 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10980 Feb 01- Feb 18

JUANA TARTAMELLA MARTELLO o MARTELO, (Ficha: 686 2001).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10996 Feb 01- Feb 18

ESBELTA ELIZABETH COLMAN LOTITO, (Ficha: 736 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11381 Feb 07- Feb 22

JUSTINO ISAAC JIMENEZ DE ARECHAGA, (Ficha: 756 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11390 Feb 07- Feb 22

OLGA RENE DE BERNOCHI NUÑEZ PIFARETTI u OLGA RENE DEBERNOCHI NUÑEZ PIFARETTI u OLGA RENE DE BERNOCHI PIFARETTI, (Ficha: 26 99).

Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11464 Feb 08- Feb 25

ANGEL OJEDA BIANCHI, (Ficha: 719 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11474 Feb 08- Feb 25

MARIA DORA PEREIRA RODO, (Ficha: 759 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11522 Feb 13- Feb 26

JOSEFINA FERNANDEZ FEIJOO y de JOSE DE AMORIN o AMORIN o DAMORIN CUSTODIA BARBOZA o BARBOSA, (Ficha: 720 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11524 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUANA HAYDEE o MARIA AIDE HERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha: S 698 2001).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10818 Feb 01- Feb 18

JORGE FLORENCIO ARRIBIO GONZALEZ, (Ficha: S 16 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10831 Feb 01- Feb 18

ROSA EMA SATRE ECHANIZ, (Ficha: S 713 2001).
Montevideo, 23 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10888 Feb 01- Feb 18

ADELAIDA JUSTINA GARCIA GARCIA, (Ficha: S 784 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10890 Feb 01- Feb 18

RAUL EDUARDO CERVETTI DUBROCA, (Ficha: S 769 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10987 Feb 01- Feb 18

ANA o ANNA SARIAN, (Ficha: S 676 2001).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11461 Feb 08- Feb 25

DOLORES COUTO ALFONSO, (Ficha: S 146 2001).
Montevideo, 11 de mayo de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11488 Feb 08- Feb 25

JOSE WAGNER PAOLIK, (Ficha: S 774 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11592 Feb 13- Feb 26

CALIXTO CIRILO RODRIGUEZ PERALTA y MARIA TERESA AGUILAR COLMAN, (Ficha: S 640 2001).
Montevideo, 29 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11646 Feb 14- Feb 27

ENRIQUE BADANO GARCIA e IRMA ELENA PUERTO PEREZ, (Ficha: S 449 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11682 Feb 14- Feb 27

ELIAS ORLANDO LUSO o LUISSI o LUISI, (Ficha: S 692 2001).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41124 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MIGUEL SALVADOR MARTORANO LASALA, (Ficha: S 762 2001).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41153 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

OLGA MARTINEZ CALANCHA, (Ficha: S 753 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41185 Feb 01- Feb 18

JULIO WALTER VERA LUJAMBIO y ASUNCION AMIRA COLINA, (Ficha: S 635 2001).
Montevideo, 30 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41261 Feb 01- Feb 18

SEGUNDO TURNO

MIRTA CONCEPCION MARSICANO CIFFONI, (Ficha: S 703 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10843 Feb 01- Feb 18

BRUNO HEBER IPARRAGUIRRE SOSA, (Ficha: S 602 2001).
Montevideo, 9 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10952 Feb 01- Feb 18

LEON MOISES RUBINSTEIN o RUBINSZTEJN, (Ficha: S 709 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10954 Feb 01- Feb 18

CYNTHIA BEATRIZ BARBOZA RONDAN, (Ficha: S 647 2001).
Montevideo, 9 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11479 Feb 08- Feb 25

VALENTIN FAUSTO ACOSTA y JUAN CARLOS ACOSTA ECHEVERRIA, (Ficha: S 577 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11490 Feb 08- Feb 25

CARLOS ALBERTO ETCHEVERRY VIDAL, (Ficha: S 748 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11505 Feb 08- Feb 25

ENRIQUE DIEGO ALVAREZ MARTIN, (Ficha: S 721 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11587 Feb 13- Feb 26

GUTEMBERG PEDREIRA CALLERIZA, (Ficha: S 728 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11686 Feb 14- Feb 27

JUAN LEONOR NIETO y ROSALIA RENE VIALE ORONS, (Ficha: S 676 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41152 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

AURA HILDA SILVERA SILVERA, (Ficha: S 735 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41369 Feb 01- Feb 18

FRED SANTIAGO HAM MANINI, (Ficha: S 483 2001).
Montevideo, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41389 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

JOSE LUIS ALONSO MONTES, (Ficha: 600 2001).
Montevideo, 29 de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 10799 Feb 01- Feb 18

LEA SCHULKIN, (Ficha: 704 2001).
Montevideo, 4 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 10854 Feb 01- Feb 18

CESIDIO o CECIDIO CAPOCCIA PAGNANI, (Ficha: 350 2001).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11152 Feb 05- Feb 20

GARCIA MIGLIANI, ROBIDO ROBUSTIANO, (Ficha: 744 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11687 Feb 14- Feb 27

MARIA ESTHER MENDIBOURE FALERO, (Ficha: 673 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 41407 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

HECTOR CECILIO SOTO APAULAZA, (Ficha: A 739 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11164 Feb 05- Feb 20

QUINTO TURNO

PEREZ SANZ, JORGE ADRIAN, (Ficha: 220 2001).
Montevideo, 14 de mayo de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10512 Feb 01- Feb 18

GARRASINI DE MORALES, BLANCA NELIDA, (Ficha: 775 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 10730 Feb 01- Feb 18

FERNANDEZ VILLAR, GLADYS, (Ficha: 738 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 10733 Feb 01- Feb 18

Casas o Casás Vidal, Virgilio Héctor, (Ficha: 736 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 10741 Feb 01- Feb 18

RAUL LUIS ABRUÑEDO FERRARI, (Ficha: 748 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 10817 Feb 01- Feb 18

FERNANDEZ, JUSTINA, (Ficha: 575 2001).
Montevideo, 23 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 10830 Feb 01- Feb 18

SANTA ROSA NUÑEZ FERREIRA, (Ficha: 345 2001).
Montevideo, 31 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 10943 Feb 01- Feb 18

SVARCAS o SVARKAS YUNGEN, JACOBO, (Ficha: 676 2001).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11203 Feb 06- Feb 21

NESTOR HARLEY YOSI BO, (Ficha: 723 2001).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11215 Feb 06- Feb 21

MAISSONAVE MOSQUERA, JUAN CARLOS, (Ficha: 779 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11489 Feb 08- Feb 25

SALVADOR o SALVATORE RAGOZINO CAGNOLI, (Ficha: 750 2001).
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11590 Feb 13- Feb 26

WALTER NELSON GONZALEZ PEREYRA, (Ficha: 395 2001).
Montevideo.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11690 Feb 14- Feb 27

ACUÑA GOMEZ ELIZABETH, (Ficha: 707 2001).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 41258 Feb 01- Feb 18

ROSA HOULLI MORON y de CATALINA ANGEL LIENCRES, (Ficha: 760 2001).
Montevideo, 19 de diciembre de 2001.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41260 Feb 01- Feb 18

SEPTIMO TURNO

IRMA DEPOSITO RODRIGUEZ, (Ficha: 670 2001).
Montevideo, 20 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10490 Feb 01- Feb 18

EFROUSTINA ANA LINARDI BUSTELO, (Ficha: 713 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10745 Feb 01- Feb 18

ISMAEL ALBA FERREYRA o FERREIRA, (Ficha: 650 2001).
Montevideo, 7 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10753 Feb 01- Feb 18

RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: 196 2001).
Montevideo, 30 de abril de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10758 Feb 01- Feb 18

MARIA NUÑEZ RASQUIN, (Ficha: 746 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10762 Feb 01- Feb 18

LUIS RODRIGUEZ BARDANCA, (Ficha: 706 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10853 Feb 01- Feb 18

RAUL EDUARDO MARCHESI PEDOCCHI, (Ficha: 597 2001).
Montevideo, 23 de octubre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10946 Feb 01- Feb 18

NATALIA ELVIRA FIGUERAS o FIGUEIRAS MURAY, (Ficha: 712 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11328 Feb 07- Feb 22

JOSE GREGORIO RODRIGUEZ MONTANET, (Ficha: 708 2001).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11387 Feb 07- Feb 22

RAFAELA BEATRIZ SALDIVIA MORO, (Ficha: 725 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11439 Feb 08- Feb 25

ERNESTO CAMACHO REPETTO, (Ficha: 371 2001).
Montevideo, 17 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11691 Feb 14- Feb 27

MARIA TERESA AMADO ROSSO, (Ficha: 731 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11697 Feb 14- Feb 27

ALEJANDRINA SINFOROSA BATALLA SOSA, (Ficha: 575 2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 41120 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JORGE PEDRO BOGDANOVICH BELLENDA, (Ficha: 652 2001).
Montevideo, 12 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 41151 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

OCTAVO TURNO

EDUARDO CESAR SCHINCA QUEREILHAC, (Ficha: S 727 2001).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10243 Feb 01- Feb 18

MARIA AMELIA RIZZO RODRIGUEZ, (Ficha: S 482 2001).
Montevideo, 23 de agosto de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10318 Feb 01- Feb 18

FILADELFIO FELIX GATTO BONFIGLIO, (Ficha: S 785 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10673 Feb 01- Feb 18

FEDERICO PEDRO MONTANARI, (Ficha: S 556 2001).

Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10742 Feb 01- Feb 18

ROSARIO MONTES SEQUEIROS, (Ficha: S 754 2001).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10743 Feb 01- Feb 18

ZULEMA BRENDA FEOLA PEZZUTTO, (Ficha: S 721 2001).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10744 Feb 01- Feb 18

NEVA SAGGIORATTO SAGGIORATTO, (Ficha: S 755 2001).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10748 Feb 01- Feb 18

JOSE BATLLE MARTINEZ ARANA, (Ficha: S 706 2001).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10756 Feb 01- Feb 18

PRIMITIVA VIRGILIA LAVALLEN o LABALLEN PEREIRA, (Ficha: S 747 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10815 Feb 01- Feb 18

JORGE TOMAS GASPAR SCHLESINGER, (Ficha: S 684 2001).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10816 Feb 01- Feb 18

RACHMEL o JERAMEEL MELCER, (Ficha: S 748 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10819 Feb 01- Feb 18

MARIA OFELIA NOYA RODRIGUEZ, (Ficha: S 627 2001).
Montevideo, 29 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10988 Feb 01- Feb 18

OMAR VEGLIO GAVIOLI y ENEA o ENEAS o EMA MIREYA CASTILLO ACEVEDO, (Ficha: S 764 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11159 Feb 05- Feb 20

WALDEMAR WILSON MOURE FLEITAS y SANTIAGA IRES o BLANCA IRES o BLANCA IRIS o SANTIAGA BLANCA IRIS o SANTIAGA BLANCA IRES FLEITAS BELLO, (Ficha: S 734 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11168 Feb 05- Feb 20

MARIA MERCEDES DIAZ SANCHEZ, (Ficha: S 645 2001).
Montevideo, 29 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11245 Feb 06- Feb 21

VENTURA CALCAGNO RODRIGUEZ, HONORINA OLIVERA PATRON y BLANCA IVONNE CALCAGNO OLIVERA, (Ficha: S 367 2001).
Montevideo, 16 de julio de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11386 Feb 07- Feb 22

MARIA ESTHER RIJO, (Ficha: S 484 2001).
Montevideo, 16 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11460 Feb 08- Feb 25

MARIA HELOISA PAYSSE ROLANDO, (Ficha: S 521 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11591 Feb 13- Feb 26

MARIA ELENA OTAZU DE MELLO y LIDIO NELSON RIPA LOPEZ, (Ficha: S 713 2001).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11685 Feb 14- Feb 27

HECTOR VENANCIO BECCHINO MARTINO, (Ficha: S 711 2001).
Montevideo, 19 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41165 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

NOVENO TURNO

ALBERTO BELTRAN PADIN PORTUGAL, (Ficha: S 736 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10646 Feb 01- Feb 18

CARLOS HERMES DANUBIO RISSOTTO BETANCOR, (Ficha: S 701 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10842 Feb 01- Feb 18

FELIX FRANCISCO o FRANCISCO FELIX LOPERENA DEVERA, (Ficha: S 570 2001).
Montevideo, 22 de octubre de 2001.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11153 Feb 05- Feb 20

PEDRO DE ARMAS UMPIERREZ, (Ficha: S 732 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11201 Feb 06- Feb 21

VIRTUDES CAZORLA MERLETTI, (Ficha: S 729 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11249 Feb 06- Feb 21

JUAN JOSE TIMON BETTEGA, (Ficha: S 661 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11475 Feb 08- Feb 25

JUPITER GONZALEZ HERNANDEZ, (Ficha: S 684 2001).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11503 Feb 08- Feb 25

FRANCISCO GOLDFINGER GERLING, (Ficha: S 665 2001).
Montevideo, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11525 Feb 13- Feb 26

JOSE LUIS NUÑEZ MORAES NUÑEZ CUELHO o JOSE LUIS MORAES, (Ficha: S 747 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11578 Feb 13- Feb 26

ALBA ROSA MAFIO PINASCO, (Ficha: S 703 2001).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41162 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

LEON JULI LEVY, (Ficha: S 260 2001).
Montevideo, 30 de mayo de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41207 Feb 01- Feb 18

PEDRO BAUZA ALBA y DE AMELIA STABILE DE BAUZA, (Ficha: S 396 2001).
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55947 Feb 01- Feb 18

DECIMO TURNO

PEDRO MANUEL OLCESE SCHIAPPAPIETRA y PAULA DOMINGA GARRIDO GONZALEZ, (Ficha: 730 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 10366 Feb 01- Feb 18

AMALIA CELIA GUIXE ESPIÑEIRA y RODOLFO MARCOS BELVIS JENKINS, (Ficha: 629 2001).
Montevideo, 8 de noviembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 10754 Feb 01- Feb 18

CARLOS LUIS GRECO LORENZO, (Ficha: 541 2000).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10852 Feb 01- Feb 18

WALTER ANDRES CABALLO CELLA, (Ficha: 674 2001).

Montevideo, 14 de noviembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 10889 Feb 01- Feb 18

EDDITA INOCENCIA ACOSTA CORBELLINO, (Ficha: 457 2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11202 Feb 06- Feb 21

JUANA MARIA RODRIGUEZ CARRASCO, (Ficha: 580 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11329 Feb 07- Feb 22

RAMON MARIA GORGOROSO, (Ficha: 722 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11339 Feb 07- Feb 22

VIERA PEREIRA, JOSE MARIA, (Ficha: 750 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11477 Feb 08- Feb 25

ELSA ESTER PADULA GARCIA, (Ficha: 735 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11642 Feb 14- Feb 27

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE BARRAGAN FUELLIS o FUELLIZ, (Ficha: A 705 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10747 Feb 01- Feb 18

RAUL ATILIO MOYANO BENEROSSO, (Ficha: A 744 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11352 Feb 07- Feb 22

WASHINGTON LACOSTE NUÑEZ, (Ficha: A 717 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11399 Feb 08- Feb 25

JOSE IRULEGUI DIAZ, (Ficha: A 739 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11555 Feb 13- Feb 26

ISRAEL o SRUL MANDEL LICHTENFELD, (Ficha: A 712 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11583 Feb 13- Feb 26

WASHINGTON MARIO OCAMPO BOTTARO, (Ficha: 779 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11598 Feb 13- Feb 26

JUAN LAMAUSKAS, (Ficha: A 718 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41253 Feb 01- Feb 18

ROSENDO MERLO ALVAREZ, (Ficha: A 732 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41254 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

PLATA DIAZ VICENTE, (Ficha: 720 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10460 Feb 01- Feb 18

HECTOR MIGUEL TUERO, (Ficha: B 768 2001).
Montevideo, 19 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 10732 Feb 01- Feb 18

ALBA ROSA LINARDI BUSTELO, (Ficha: 746 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 10746 Feb 01- Feb 18

BELLE o BEYE ELAINA o ELAINE DENIS o DENIZ, (Ficha: 630 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11183 Feb 05- Feb 20

MARIA DELIA FERNANDEZ, (Ficha: 742 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11369 Feb 07- Feb 22

NELSON SANCHEZ DIAZ, (Ficha: 748 2001).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11487 Feb 08- Feb 25

MIRANDA SCAMPERLE RUNTICH, (Ficha: 699 2001).
Montevideo, 4 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11528 Feb 13- Feb 26

EUGENIO URIOSTE HERNANDEZ OCAMPOS, (Ficha: 770 2001).
Montevideo, 4 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11562 Feb 13- Feb 26

EVA MARIA del CARMEN CESAR SILVA, (Ficha: 590 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11563 Feb 13- Feb 26

RAUL AYRES MUSLERA, (Ficha: 209 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
ESC. OLGA CONDENANZA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11576 Feb 13- Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS ANTONIO MARQUISIO o MARQUIZIO PIRRI, (Ficha: 705 2001).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10757 Feb 01- Feb 18

BRAULIA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ, (Ficha: 704 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10763 Feb 01- Feb 18

MERCEDES IMBERT MARTINEZ PIRIZ, (Ficha: 599 2001).
Montevideo, 25 de octubre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10953 Feb 01- Feb 18

BRENDA CASILDA AMONTE AMARAL, (Ficha: 732 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11248 Feb 06- Feb 21

DIEGO GASTON MERA LAMAS, (Ficha: 700 2001).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11463 Feb 08- Feb 25

CASILDA MONETTA VLAEMINCK, (Ficha: 676 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 41148 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ANGEL MANUEL UBAL ALTEZ, (Ficha: 627 99).
Se hace saber que este expediente cuenta con el beneficio de axiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de junio de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50201 Feb 01- Feb 18

DECIMOQUINTO TURNO

ZULMA o ZULMA PAULINA SENSEVER VECENTE, (Ficha: 745 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11660 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

PELEGRIN FERNANDEZ JUAN, (Ficha: 722 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10760 Feb 01- Feb 18

DE BARATH JARA, ETELE CARLOS y DE BARATH SZLANCSIK, ETELE CARLOS, (Ficha: 715 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10824 Feb 01- Feb 18

ALCIBOE MACHADO PINTOS, (Ficha: 720 2001).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10844 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

OMAR ENRIQUE PEREYRA RAMIREZ, (Ficha: 623 2001).

Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10319 Feb 01- Feb 18

ALBERTO ARRIGARAN COSTA, (Ficha: 701 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10514 Feb 01- Feb 18

IBERICA ARES BOVE o BORE, (Ficha: 670 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10851 Feb 01- Feb 18

MARIA ESTHER BRUNET PENSADO, (Ficha: 706 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10994 Feb 01- Feb 18

ALFREDO DAMIAN NUÑEZ, (Ficha: 649 2001).
Montevideo, 9 de noviembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11438 Feb 08- Feb 25

JUANA ANSELMA BERNAGHI o BERNACHI COUTO, (Ficha: A 652 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11693 Feb 14- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA de las MERCEDES VAZQUEZ CALVO, (Ficha: 540 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10764 Feb 01- Feb 18

FIDEL AQUILES ALFONSO CANTARELLI, (Ficha: 729 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10845 Feb 01- Feb 18

SOFIA TRIGO ALBEZ, (Ficha: 634 2001).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10850 Feb 01- Feb 18

ABDON LUCIANO MEDIALDEA o MEDIAALDEA BARRETTO y MARIA ALICIA MORQUIO LAZO, (Ficha: 291 2001).
Montevideo, 11 de junio de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10945 Feb 01- Feb 18

ALEJANDRO VICTOR COAIK COR, (Ficha: A 415 95S1 98).
Montevideo, 23 de marzo de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11137 Feb 05- Feb 20

MARIA CONCEPCION MARTINEZ SOTELO, (Ficha: 673 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11351 Feb 07- Feb 22

WALTER HUGO PONCE DE LEON RUGGIERO, (Ficha: 688 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11382 Feb 07- Feb 22

NATIVIDAD DA COSTA MARTINS, SANTIAGO SABINO MEDEROS DA COSTA, CASIMIRA MEDEROS da COSTA y ANTONIO MEDEROS VIDARTE, (Ficha: 542 2001).
Montevideo, 18 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11426 Feb 08- Feb 25

GLADYS IRIS BARES, (Ficha: 660 2001).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11599 Feb 13- Feb 26

MARIA MAGDALENA CORRADO ORLANDO y de JOSE ALFREDO EVANS, (Ficha: 727 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11694 Feb 14- Feb 27

DECIMONOVENO TURNO

CARMEN NILA MARICHAL BRAVO, (Ficha: 729 2001).
5 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10013 Feb 01- Feb 18

ROSA LAMAS CORRAL, (Ficha: 735 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10507 Feb 01- Feb 18

OLGIS JESUS GORGOROSO del PUERTO, (Ficha: 728 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10734 Feb 01- Feb 18

RAUL REPETTO GARAY, (Ficha: 713 2001).
29 de noviembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10823 Feb 01- Feb 18

JULIO HUMBERTO SILVA DURAN y ROSA ELIA o ELIAS DUARTE ACOSTA, (Ficha: 527 2001).
18 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10944 Feb 01- Feb 18

ANTONIO PASCALE LANGONE, (Ficha: 765 2001).
18 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10989 Feb 01- Feb 18

ALFREDO VICTOR REMEDIOS RODRIGUEZ, (Ficha: 743 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11008 Feb 01- Feb 18

MARIELA FAUST o MARIA MARIELA FAUST PORRO, (Ficha: 206 2000).
8 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11527 Feb 13- Feb 26

SANTA NELIDA PINTOS SUAREZ, (Ficha: 264 2001).
30 de mayo de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11564 Feb 13- Feb 26

EDUARDO CRUZ PEÑA, (Ficha: 564 2001).
Montevideo, 27 de noviembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11641 Feb 14- Feb 27

JAIME GONÇALVES MESA, (Ficha: 709 2001).
19 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11684 Feb 14- Feb 27

ALCIBIADES CHAGAS MUNIZ, (Ficha: 758 2001).
13 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11704 Feb 14- Feb 27

NELLY LARRAMENDI PRIETO, (Ficha: 566 2001).
2 de noviembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41257 Feb 01- Feb 18

VIGESIMO TURNO

NELSON RAUL VALVERDE SCOLLA, (Ficha: 388 2001).
10 de agosto de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10639 Feb 01- Feb 18

ELVECIA o HELVECIA JULIA SANCHEZ VAZQUEZ, (Ficha: 583 2001).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10731 Feb 01- Feb 18

JOSEFA ISABEL LODEIRO PICOS de CORDOBA, (Ficha: 749 2001).
13 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10821 Feb 01- Feb 18

LUIS o LUIGI GORENA CANEPA, (Ficha: 532 2001).
3 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10827 Feb 01- Feb 18

MAURICIO AGUÑIN LAMPERT y CELIA WAINSTEIN o VAINSTEIN SLOWSKY, (Ficha: 640 2001).
13 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11172 Feb 05- Feb 20

JUAN MARIA PISTONE REGALADO, (Ficha: 736 2001).
6 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11437 Feb 08- Feb 25

ESTHER NIDIA ORONA URAN, (Ficha: 754 2001).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11552 Feb 13- Feb 26

MANUEL NEMESIO SAENZ BRAU, (Ficha: 739 2001).
6 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11582 Feb 13- Feb 26

DUILIO CESAR FERNANDEZ GONZALEZ, (Ficha: 186 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11689 Feb 14- Feb 27

MARIA ANGELICA SANCHEZ NERON, (Ficha: 666 2001).
12 de noviembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41259 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

SARA PETRONA PIEDRAHITA AGUILAR y AMERICO PIEDRAHITA AGUILAR, (Ficha: S 587 2001).
Montevideo, 8 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10997 Feb 01- Feb 18

MARIA SOSA, (Ficha: S 687 2001).
Montevideo, 14 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11338 Feb 07- Feb 22

ANTONIO RIOS CARDOZO, (Ficha: S 697 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11473 Feb 08- Feb 25

JUANA EMERITA MACEDO MENDEZ, (Ficha: S 600 2001).
Montevideo, 22 de octubre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11643 Feb 14- Feb 27

MARIA EMILIA MAÑE LOPEZ, (Ficha: S 554 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11696 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

POLICARPO RODRIGUEZ ALVEZ, (Ficha: S 652 2001).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10751 Feb 01- Feb 18

ANA MARIA MONTEIRO ASUNCION, (Ficha: S 711 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10849 Feb 01- Feb 18

SERAFIN CAMARGO SEVERO, (Ficha: S 660 2001).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10949 Feb 01- Feb 18

JOSE NELSON CEDRES DUARTE, (Ficha: S 731 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11565 Feb 13- Feb 26

JULIO CESAR VIERA PEREYRA, (Ficha: S 673 2001).
Montevideo, 23 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41092 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

RODOLFO AGUSTIN MAGGI BITTENCOURT, (Ficha: S 670 2001).
Montevideo, 23 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41236 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

ANTONIO VICENTE PARENTE CASSINELLI, (Ficha: 683 2001 S).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10755 Feb 01- Feb 18

PAULA ANTONIA TIPOLDI SCARPA, (Ficha: 517 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11380 Feb 07- Feb 22

SERAPIO MELLO, (Ficha: 658 2001 S).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. Marta León, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11476 Feb 08- Feb 25

ERNESTO RICARDO del MORAL ARGAÑARAZ, (Ficha: 703 2001 S).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11530 Feb 13- Feb 26

a) AMADEO BRUNO SASSANO PAGANO y b) VELIA LUISA CIMMA SULIGON, (Ficha: 721 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11556 Feb 13- Feb 26

FEDERICO ALBERTO OTEGUI VELASQUEZ o VELAZQUEZ, (Ficha: 719 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41208 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROSA GOLDBERG PRZYTYCKA, (Ficha: 307 2001 S).
Montevideo, 15 de junio de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10245 Feb 01- Feb 18

ANGELINA KELBLER SCHNNEIDER o SCHNEIDER, (Ficha: 618 2001 S).
Montevideo, 6 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10740 Feb 01- Feb 18

MARIA ANGELICA LOCATELLI ROSCONI o RUSCONI, (Ficha: 733 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Marta León, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10750 Feb 01- Feb 18

ELIZABETH o ELISABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 712 2001 S).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10800 Feb 01- Feb 18

MIGUEL ANGEL LOPEZ ZAINO, (Ficha: 655 2001 S).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11383 Feb 07- Feb 22

JULIO CESAR RUMBO RODRIGUEZ, (Ficha: 677 2001 S).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11478 Feb 08- Feb 25

GLORIA MARIA PARADA ENGLER, (Ficha: 756 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11504 Feb 08- Feb 25

LUIS MILLAN GIADAS, (Ficha: 699 2001 S).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41126 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FLORIAN DOMINGUEZ y DOMINGUEZ o DOMINGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha: 739 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Marta León, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41273 Feb 01- Feb 18

YOLANDA FREIRE PERRONE, (Ficha: 602 2001 S).
Montevideo, 6 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41319 Feb 01- Feb 18

HORTENCIA u HORTENSIA SOSA FRAGA, (Ficha: 725 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41388 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EIMAR OLIVERA, (Ficha: 732 2001 S).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10096 Feb 01- Feb 18

GABRIEL ALBERTO COSTAS PROTO, (Ficha: 742 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10320 Feb 01- Feb 18

LUIS ALBERTO CAMEJO SANDOVAL, (Ficha: 694 2001 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10511 Feb 01- Feb 18

NELSA PRIGUE CIDADE DE COSSA, (Ficha: 712 2001 S).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10738 Feb 01- Feb 18

ARMANDO NIBER FRACHIA PESCA, (Ficha: 725 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10822 Feb 01- Feb 18

ENRIQUE GOMEZ HAEDO o ENRIQUE RAIMUNDO GOMEZ HAEDO o GOMEZ-HAEDO MADALENA, (Ficha: 746 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10826 Feb 01- Feb 18

EUGENIA VELOZ, (Ficha: 665 2001 S).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11007 Feb 01- Feb 18

NESTOR JUSTO GARATEGUY QUINTANA, (Ficha: 701 2001 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11084 Feb 04- Feb 19

JOSEFA SAN MARTIN o SANMARTIN FERNANDEZ y de JOSE VILLAMARIN CONSTENLA, (Ficha: S-257 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11445 Feb 08- Feb 25

ALICIA ADELA YAKERLE LANGE DE VALENZUELA, (Ficha: S 684 97).
Montevideo, 21 de noviembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11683 Feb 14- Feb 27

ALBERT o ALBERTO SYDNEY o SIDNEY MILLER MILES, (Ficha: 774 2001 S).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41329 Feb 01- Feb 18

NELSON MAXIMO DOMINGUEZ GUTIERREZ, (Ficha: 696 2001 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41377 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

MANUEL MATO HERNANDEZ, (Ficha: 719 2001 S).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10242 Feb 01- Feb 18

SERGIO RIVERO PEREIRA, (Ficha: 677 2001 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10327 Feb 01- Feb 18

JUAN ANTONIO ROJO ALVAREZ, (Ficha: 730 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10365 Feb 01- Feb 18

EDGARDO MARIA CRUZ FREIRIA, (Ficha: S - 348 2001).
Montevideo, 29 de junio de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10739 Feb 01- Feb 18

ALADINO RODRIGUEZ IZMENDI, (Ficha: 368 2001 S).
Montevideo, 4 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10825 Feb 01- Feb 18

MANUELA SOUTO GARCIA, (Ficha: 716 2001 S).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10833 Feb 01- Feb 18

DOMENICO VERDECANNA, (Ficha: 731 2001 S).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10993 Feb 01- Feb 18

RODOLFO RODRIGUEZ LOURIDO, (Ficha: 750 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11160 Feb 05- Feb 20

GUILLERMO GARCIA REY, (Ficha: 754 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11553 Feb 13- Feb 26

MARIA OLGA CASTELAR FREIRE y de MARIO CORRADO o JOSE MARIO CORRADO CASTELAR, (Ficha: 702 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11655 Feb 14- Feb 27

ILDEFONSA o ILDA o HILDEFONSA HILDA SORIA de SOSA, (Ficha: 733 2001 S).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41090 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

KURT HÖNIGSBERG o HONIGSBERG BARTH, (Ficha: 636 2001 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10737 Feb 01- Feb 18

ANELA o ANELE BUMBILUKE o BUMBULUKE o BUMBULITE o BUMBULUTE de BALCUNAS, (Ficha: 643 2001 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10847 Feb 01- Feb 18

ABEL JULIO CARLEVARO CASAL, (Ficha: 664 2001 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10848 Feb 01- Feb 18

GERONIMO ARASI DE OSCAR o de OSCAR o DE OSCAR CABRERA y CLARITA de OSCAR RIBEIRO o DE OSCAR RIBEIRO, (Ficha: 329 2001 S).
Montevideo, 16 de julio de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10856 Feb 01- Feb 18

JUAN ALBERTO PINTO ROMERO y MARIA OREALES RODRIGUEZ SANCHEZ, (Ficha: 676 2001 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10893 Feb 01- Feb 18

PILAR SOBRINO SISTO, (Ficha: 581 2001 S).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10950 Feb 01- Feb 18

JOSE TRIMBOLI HECHEBERT o ECHEVERS y MARIA LUISA VERCESI LAMEIRO, (Ficha: 684 2001 S).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11179 Feb 05- Feb 20

AGUSTIN JORGE COUTO MAGGIOLO, (Ficha: 733 2001 S).
Montevideo, 26 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11184 Feb 05- Feb 20

VICTORINO JACINTO FARIÑA SOUTO, (Ficha: 644 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11388 Feb 07- Feb 22

SANTOS LEONIDES APEZTEGUIA BELLA y LIDIA RENEE GALBARINI RINALDI, (Ficha: 626 2001 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11596 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

LAURA ELISA CARDOZO o CARDOZO GOMEZ, (Ficha: 688 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10367 Feb 01- Feb 18

RECI MARQUEZ DOS SANTOS, (Ficha: 718 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10749 Feb 01- Feb 18

SANTOS ANGEL PEREIRA SAN MARTIN, (Ficha: 668 2001 S).

Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10855 Feb 01- Feb 18

PEDRO CLEMENTE DE MAIO SANTAMARIA, (Ficha: 560 2001 S).
Montevideo, 22 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11462 Feb 08- Feb 25

PEDRO STIGHETTI MAFFEI, (Ficha: 623 2001 S).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11554 Feb 13- Feb 26

ARTIGAS VARGAS GONZALEZ, (Ficha: 713 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11566 Feb 13- Feb 26

TERESA SCOTTINI ARRECHE, (Ficha: 604 2001 S).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 41149 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ADELA VIDAL de LEON, (Ficha: 696 2001 A).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Dra. Lola Gómez, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10820 Feb 01- Feb 18

SELVA SILVA UGALDE, (Ficha: 553 2001 A).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11348 Feb 07- Feb 22

IRASEMA INCHAUPE ETCHEVARNE, (Ficha: 555 2001 A).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11349 Feb 07- Feb 22

TOMAS VICTOR KLEIN, (Ficha: 710 2001 A).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11579 Feb 13- Feb 26

WALTER JOSE BOTTARI GARIBOTTI, (Ficha: 719 2001 A).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Dra. Lola Gómez, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 41113 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOPRIMER TURNO

CARMEN MOREIRA UMPIERREZ y de CARMEN CLERIA GUSTIBARRE MOREIRA, (Ficha: 203 94 A).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10244 Feb 01- Feb 18

ARACELY INES GONZALEZ ASTARIZ, (Ficha: 598 2001 A).
Montevideo, 9 de noviembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10674 Feb 01- Feb 18

URUGUAY BRASIL MATTOS, (Ficha: 634 2001 A).
Montevideo, 8 de noviembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10948 Feb 01- Feb 18

RAMIRO ANTONIO CARAMBULA SUBELDIA, (Ficha: 670 2001 A).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10995 Feb 01- Feb 18

LUZ VIOLETA ENRIQUEZ o HENRIQUES CORBALAN, (Ficha: 683 2001 A).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11350 Feb 07- Feb 22

WILDEFREDO o WILFREDO RUBEN, BALLESTA GRENO, (Ficha: 153 2001 A).
Montevideo, 7 de agosto de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11425 Feb 08- Feb 25

MARIA DEL CARMEN BAS o BAZ y de DALILIA RAQUEL SIRTORI BAS o BAZ, (Ficha: 688 2001 A).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11446 Feb 08- Feb 25

ADOLFO VILAR ACOSTA, (Ficha: A 606 2001).
Montevideo, 29 de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11619 Feb 14- Feb 27

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS RICCIARDI PEDUZZI, (Ficha: 774 2001).
Artigas, 30 de noviembre de 2001.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11471 Feb 08- Feb 25

LEONIDA ACEVEDO FAGUNDEZ o LEONIDA FAGUNDEZ, (Ficha: 213 2001).
Artigas, 12 de diciembre de 2001.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11675 Feb 14- Feb 27

JUAN CARLOS TAFERNABERRY, (Ficha: 556 2001).
Artigas, 12 de setiembre de 2001.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11676 Feb 14- Feb 27

ENELSON BANDERA FLORES, (Ficha: 821 2001).
Artigas, 26 de noviembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41098 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

CESAR ALBERTO SOMACAL FRADA, (Ficha: B 595 2001).
Bella Unión, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Mario Sarasúa, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11526 Feb 13- Feb 26

JACOBO KOSIAKO o ROSIAKO, (Ficha: B 577 2001).
Bella Unión, 15 de noviembre de 2001.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41385 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMELIO ROMULO HERNANDEZ GONZALEZ, (Ficha Civil: 176 2001 V).
Canelones, 15 de noviembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11268 Feb 07- Feb 22

ERCILIA EMELINA GIOVANELLI o GIOVANELLI CABRAL, (Ficha Civil: 77 2001 V).
Canelones, 8 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41268 Feb 01- Feb 18

JOSEFA BIANCHI GONZALEZ y TEODORO BERNABE VILA MUNIZ, (Ficha Civil: 197 2001 V).
Canelones, 13 de diciembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 41270 Feb 01- Feb 18

MARIO RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ y EUSEBIA MUÑIZ CORES DE FERNANDEZ, (Ficha Civil: 135 2001 V).
Canelones, 31 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41417 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS JESUS MOLINA GALAIN, (Ficha: 1300 01).
Ciudad de la Costa, 30 de noviembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11009 Feb 01- Feb 18

EDUARDO HEBER SUAREZ PEREZ, (Ficha: B 1001 2001).
Ciudad de la Costa, 21 de setiembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11010 Feb 01- Feb 18

MIGUEL IGNACIO ACERENZA CAGGIANO y DORA PEREIRA NUÑEZ o DORA NUÑEZ DUARTE, (Ficha: 1139 2001).
Ciudad de la Costa, 7 de diciembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11213 Feb 06- Feb 21

ANDRES JAIME DEL PINO, (Ficha: B 1379 2001).
Ciudad de la Costa, 14 de diciembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11465 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ALBA ROSSO VARELA y FELIX ADEMAR ABETE ESPIGA, (Ficha: 1014 2001).
Las Piedras, 13 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10194 Feb 01- Feb 18

EDUARDO ZAQUIERE CASTELAR y YOLANDA ZAQUIERE CHIPARELLI, (Ficha: 628 2001).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 41180 Feb 01- Feb 18

SILKA MABEL FERNANDEZ LARRAÑAGA, (Ficha: 1040 2001).
Las Piedras, 13 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 41323 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

NELIDA ESTHER CELLE GRAÑA, (Ficha: 838 2000).
Las Piedras, 21 de marzo de 2001.
Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11196 Feb 06- Feb 21

LIRA IZAGUIRRE y CELMAR HUGO PEREIRA, (Ficha: 748 2000).
Las Piedras, 21 de marzo de 2001.
Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11197 Feb 06- Feb 21

AMANDA ROSA JUANA PILOTTO o PELOTTO BRIANO, (Ficha: 1056 2001).
Las Piedras, 12 de diciembre de 2001.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41321 Feb 01- Feb 18

TERESITA MARILU CAYAFFA o CAIAFFA CABRERA, (Ficha: 987 2001).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41322 Feb 01- Feb 18

ROSA CORNALINO y FELIX TOMAS ROQUERO, (Ficha: 608 2001).
Teniendo los mismos auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 7 de diciembre de 2001.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55908 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FRANCISCO MARRERO CURBELO, (Ficha: 1595 A 2001).
Pando, 22 de noviembre de 2001.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10935 Feb 01- Feb 18

MARIA MAGDALENA BARISIONE SAYA, (Ficha: 45 A 2001).
Pando, 14 de febrero de 2001.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10936 Feb 01- Feb 18

MARCELO LUCIANO OLGUIN, (Ficha: 1705 A 2001).
Pando, 13 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 10937 Feb 01- Feb 18

MADAMA SILVERIO FILOMENA DOROTEA, (Ficha: 1773 A 1997).
Pando, 16 de noviembre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11070 Feb 04- Feb 19

ANASTACIO SEGURA BARBOZA, (Ficha: 861 A 2001).
Pando, 13 de agosto de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11262 Feb 07- Feb 22

SERVANDA o CERBANDA CASANOVA GONZALEZ DE CASANOVA, (Ficha: 1547 A 2001).
Pando, 28 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 11263 Feb 07- Feb 22

CUARTO TURNO

Rosa Teodora Dirón Alonzo, (Ficha: 1708 A 2001).
Pando, 12 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 10938 Feb 01- Feb 18

MARIA DECENA, (Ficha: 1328 A 2001).
Pando, 28 de setiembre de 2001.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11072 Feb 04- Feb 19

SALVADOR VICTOR MASTROIANNI, YLDIZ ISABEL o YLDIS o ILDIS CORA ESTAVILLO y ROBERT SALVADOR MASTROIANNI CORA, (Ficha: 1600 A 2001).
Pando, 27 de noviembre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41333 Feb 01- Feb 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMA SILVA LARROSA, (Ficha: 585 2001).
Melo, 2 de noviembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11545 Feb 13- Feb 26

HUGO WILDER RODRIGUEZ SENLLANES o SELLANES y DANUBIO RODRIGUEZ CARRION, (Ficha: 583 2001).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55959 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

CARLOS RAMON PINTOS GARCIA, (Ficha: 712 2001).
Melo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11546 Feb 13- Feb 26

HOMERO DOS SANTOS TORRES, (Ficha: 610 2001).
Melo, 13 de noviembre de 2001.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 41286 Feb 01- Feb 18

APARICIO HERNANDEZ, (Ficha: 699 2001).
Melo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 41287 Feb 01- Feb 18

JULIO CESAR ROJAS MARRERO, (Ficha: 684 2001).
Melo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 41288 Feb 01- Feb 18

LEON CABRERA DAVILA, (Ficha: 616 2001).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50363 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ANTORIA VELAZQUEZ, ENELIO, (Ficha: 314 2001).
Río Branco, 11 de diciembre de 2001.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11680 Feb 14- Feb 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA REYNA GARCIA FIGUEROA, (Ficha: B 891 2001).
Colonia, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11270 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

OLGA RAQUEL BORTOLI NICOLA, (Ficha: B-801 2001).
Rosario, 29 de noviembre de 2001.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11342 Feb 07- Feb 22

EDUARDO TEOFILO VIERA PINO, (Ficha: B-728 2001.B).
Rosario, 20 de diciembre de 2001.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11343 Feb 07- Feb 22

FELIX DAVID BERMUDEZ ETCHEVERRITO, (Ficha: B- 16 97.B).
Rosario, 14 de diciembre de 2001.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11541 Feb 13- Feb 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO RODRIGUEZ TRUCIDO y CRUZA TRUCIDO MORALES, (Ficha: 469 2001).
Durazno, 10 de diciembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 10187 Feb 01- Feb 18

RUBENS MARGARITO, FERNANDEZ AZCUE o ASCUE, (Ficha: 444 2001).
Durazno, 11 de diciembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 11567 Feb 13- Feb 26

RUBEN MARTIN, TARANTO PASCA, (Ficha: 398 2001).
Durazno, 6 de noviembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 11604 Feb 14- Feb 27

JUSTINO HECTOR GRASIDE CAILLABET, (Ficha: 410 2001).
Durazno, 7 de noviembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 41170 Feb 01- Feb 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IGUA o IGOA AGUILAR, EUGENIA INES, (Ficha: 444 2001).
Trinidad, 21 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10017 Feb 01- Feb 18

BRITOS o BRITO ROMERO, BENITO FABIAN y BRITO CARTAYA, MARIA LIVIA, (Ficha: 655 2001).
Trinidad, 18 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10018 Feb 01- Feb 18

JULIO CESAR SAAVEDRA DE LEON, (Ficha: 602 2001).
Trinidad, 21 de noviembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10390 Feb 01- Feb 18

YOCONDA TABERNE REAL, (Ficha: 70 2001).
Trinidad, 14 de marzo de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11354 Feb 07- Feb 22

BRUSCHERA BERAZA, JORGE WASHINGTON, (Ficha: 621 2001).
Trinidad, 6 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41107 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MORALES DIAZ, PEDRO, (Ficha: 544 2001).
Trinidad, 29 de octubre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41108 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARILU YOLANDA DIAZ o MARILU YOLANDA DIAZ DE MOLINA, (Ficha: 560 2001).
Trinidad, 7 de noviembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41109 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

PEDRO DOTTA RUETALO, (Ficha: 394 01).
Florida, 16 de agosto de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11011 Feb 04- Feb 19

MARIA ROSA SCREMINI ALGORTA, (Ficha: 436 2001).
Florida, 20 de setiembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11467 Feb 08- Feb 25

CLEMENCIA BRIGIDA GOÑI y AURORA FRUCTUOSA LABANDERA GOÑI, (Ficha: 539 2001).
Florida, 22 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11468 Feb 08- Feb 25

EVER PRUDENCIO GONZALEZ, (Ficha: B 573 2001).
Florida, 29 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11469 Feb 08- Feb 25

ANA MARIA TARANTO PRATO, (Ficha: 611 2001).
Florida, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11652 Feb 14- Feb 27

LAURA o LAURA EMMA o EMA GNONE BERTIN, (Ficha: 599 2001).
Florida, 7 de diciembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11653 Feb 14- Feb 27

RICARDO MARIO PASILIO BORDOLLI, (Ficha: 598 2001).
Florida, 7 de diciembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11673 Feb 14- Feb 27

ALEJANDRINA GALLO RECINE y VALTER VALENTIN BALZARETTI BOTTA, (Ficha: B 218 98).
Florida, 7 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41097 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

TERCER TURNO

MARIA ANTONIA PERDOMO PEREZ, (Ficha: 389 01).
Florida, 28 de agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10001 Feb 01- Feb 18

BLANCA RITA BARBE RIVELLI o BLANCA RITA RIVELLA o BLANCA RITA RIVELLI de ZELAYES y LUCIO ORFELIO ZELAYES SEIJAS.
Florida, 23 de octubre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11654 Feb 14- Feb 27

JUANA FIAMA BURGOS, (Ficha: 509 2001).
Florida, 9 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41224 Feb 01- Feb 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NATIVIDAD FERNANDEZ, (Ficha: B 967 2001).

Minas, 24 de octubre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41155 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUGO ADALBERTO DA COSTA APARICIO, (Ficha: 558 2001).
Maldonado, 12 de noviembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10089 Feb 01- Feb 18

JORGE WALTER FERNANDEZ BRITOS, (Ficha: 576 2001).
Maldonado, 27 de noviembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10236 Feb 01- Feb 18

ANTONIO RAMON, CRISTALDO NIEVES, (Ficha: 435 2001).
Maldonado, 26 de setiembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10501 Feb 01- Feb 18

SILAS, ZEBALLOS MARTINEZ, (Ficha: 506 2001).
Maldonado, 12 de diciembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10965 Feb 01- Feb 18

DEL RIO CRESPO o DEL RIO NUNEZ CRESPO o DEL RIO CRESPO GARCIA, (Ficha: F1511 98).
Maldonado, 14 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11393 Feb 08- Feb 25

MARIA ISABEL PLADA ROBAINA, (Ficha: 469 2001).
Maldonado, 28 de setiembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11509 Feb 08- Feb 25

TEODORO ESTEBAN RODRIGUEZ; NELSA PAGOLA y DE GLADYS LILIAN RODRIGUEZ PAGOLA, (Ficha: 829 2000).
Maldonado, 28 de junio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41222 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

JOSEFA o JOSEFINA COLMEGNA APRILE, (Ficha: 573 2001).
Maldonado, 12 de diciembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10483 Feb 01- Feb 18

LUIS EDUARDO PACKE GUERRA, (Ficha: 569 2001).
Maldonado, 12 de noviembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10502 Feb 01- Feb 18

LIRIA ERNESTINA RIVADAVIA CORREA, (Ficha: 2020 99).
Maldonado, 24 de agosto de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11273 Feb 07- Feb 22

OCTAVO TURNO

TOMAS TEOFILO GONZALEZ CRUZ, (Ficha: 712 2001).
Maldonado, 23 de noviembre de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10090 Feb 01- Feb 18

MARIA ELIDA DIAZ RODRIGUEZ y LEOPOLDO DONATO RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha: 790 2001).
Maldonado, 13 de diciembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10337 Feb 01- Feb 18

MELCHOR MARCELO ESQUIBEL o ESQUIVEL CORBO, (Ficha: 723 2001).
Maldonado, 26 de noviembre de 2001.
Esc. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10484 Feb 01- Feb 18

JULIO CESAR VILLAAMIL RIVERO, (Ficha: 487 2001).
Maldonado, 28 de agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10969 Feb 01- Feb 18

ELDA GEOMAR PIRIZ PEREIRA y OSCAR JOSE PARADA PEREIRA, (Ficha: 471 2001).
Maldonado, 10 de agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11406 Feb 08- Feb 25

CARLOS ORLANDO GONZALEZ FERREIRA, (Ficha: 659 2001).
Maldonado, 29 de octubre de 2001.
Esc. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11508 Feb 08- Feb 25

SONIA CASTRO, (Ficha: 428 2001).
Maldonado, 2 de agosto de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11609 Feb 14- Feb 27

PABLO TEODORO DELGADO UMPIERREZ, (Ficha: 682 2001).
Maldonado, 30 de octubre de 2001.
Esc. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41264 Feb 01- Feb 18

LAURA ELENA PLADA MAURENTE y JUAN CARLOS PEREZ ROUX, (Ficha: 750 2001).
Maldonado, 4 de diciembre de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41265 Feb 01- Feb 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CABRAL ZABALETA RAMON ELISEO, (Ficha: 683 2001).
Fray Bentos, 20 de noviembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11551 Feb 13- Feb 26

GOMENSORO CABEZUDO SUSANA CARMEN, (Ficha: 779 2001).
Fray Bentos, 26 de noviembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41095 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ELHORDOY LALINDE, MARIA CECILIA, (Ficha: B 315 2001).
Young, 15 de noviembre de 2001.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11515 Feb 13- Feb 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO SILVA LIZARDO, (Ficha: 169 95 B).
Rivera, 20 de setiembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10668 Feb 01- Feb 18

RUBEN GENESIO ZABALVEYTIA COZZANI, (Ficha: 755 2001).
Rivera, 14 de noviembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11362 Feb 07- Feb 22

ERMANDINA ACOSTA, IRACEMA GONZALEZ ACOSTA y MOACIR GONZALEZ ACOSTA, (Ficha: 596 2001).
Rivera, 4 de octubre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11363 Feb 07- Feb 22

LUIS ALBERTO FERRON PARINS, (Ficha: 770 2001).
Rivera, 20 de noviembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11366 Feb 07- Feb 22

MONTEJO DUARTE, RAUL, (Ficha: 670 2000).
Rivera, 14 de febrero de 2001.
Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11367 Feb 07- Feb 22

CUARTO TURNO

JOSE LUIS VARGAS SELEGUIN, (Ficha: 298 2001).
Rivera, 10 de mayo de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 10002 Feb 01- Feb 18

ERCILIA VERISSIMO o VERISIMO SUAREZ o VERISIMO DOS SANTOS, (Ficha: 57 2001).

Rivera, 4 de abril de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11360 Feb 07- Feb 22

MODESTA NAVARRINI, NAVARRINE o NABARRINI PADILLA, (Ficha: 56 2001).
Rivera, 4 de abril de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11361 Feb 07- Feb 22

MARIA ELENA WALLACE URETA, (Ficha: 755 2001).
Rivera, 14 de noviembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11364 Feb 07- Feb 22

ULPIANO EZEQUIEL RIVAS FROS, (Ficha: 780 2001).
Rivera, 19 de noviembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11365 Feb 07- Feb 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA MARTINA MONTAÑEZ, (Ficha: 620 2001).
Rocha, 23 de noviembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41238 Feb 01- Feb 18

DON LAURO ALFREDO CRUZ NOGUEIRA, (Ficha: 649 2001).
Rocha, 10 de diciembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 41239 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

DON ISIDRO PAULINO SANTOS ACOSTA y de DOÑA MARIA TERESA OLIVERA FURTADO, (Ficha: 513 2001).
Rocha, 19 de octubre de 2001.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10284 Feb 01- Feb 18

DOÑA MARIA ISABEL NUÑEZ, (Ficha: 633 2001).
Rocha, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10846 Feb 01- Feb 18

DOn LAUDELINO CESAR GABITO PIRIZ, (Ficha: 615 2001).
Rocha, 13 de diciembre de 2001.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11194 Feb 06- Feb 21

DON MODESTO OLIVERA MACHADO, (Ficha: 573 2001).
Rocha, 21 de noviembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11274 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

CARLOS WALTER GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: B.465 2001).
Chuy, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41240 Feb 01- Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA DOMINGA RAVAGNI NICOLINI, (Ficha: B 517 2001).
Salto, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10006 Feb 01- Feb 18

OLIDIO ALVEZ DA ROSA, (Ficha: B 541 2001).
Salto, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 41246 Feb 01- Feb 18

ZULMA ALVEZ CASTRO, (Ficha: B 545 2001).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55936 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO SARTI GABRIELLI, LAURA ISOLINA GABRIELLI y BAUTISTA ARMANDO SARTI GABRIELLI, (Ficha: B 510 2001).
Salto, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10005 Feb 01- Feb 18

MARIA INES RUSSO, (Ficha: B 470 2001).
Salto, 13 de noviembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10548 Feb 01- Feb 18

BELMIRIO CARBALLO, (Ficha: B 482 2001).
Salto, 27 de noviembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10549 Feb 01- Feb 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR LUIS ASTENGO, (Ficha: 869 2001).
San José, 14 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 11180 Feb 05- Feb 20

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GREN, (Ficha: 828 2001).
San José, 4 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822, Act Adj.
01) $ 886 10/p 11271 Feb 07- Feb 22

PEÑA HERNANDEZ TELMA ESTHER, (Ficha: 782 2001).
San José, 26 de noviembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 41176 Feb 01- Feb 18

RUBEN o RUBEN DARIO PEREIRA ROMANO, (Ficha: 710 2001).
San José, 30 de octubre de 2001.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 41413 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

ARTIGA ZULMA COLMAN RIVERO, (Ficha: 588 2001).
San José, 17 de octubre de 2001.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10947 Feb 01- Feb 18

VICTORIA MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA LOPEZ DE SALINAS y OLGA RAQUEL SALINAS, (Ficha: 477 2001).
San José, 14 de noviembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 11181 Feb 05- Feb 20

LISTA GONZALEZ, JOSE MARIA, (Ficha: 726 2001).
San José, 26 de noviembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA, Mat. 8822.
01) $ 886 10/p 41174 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

RAMON MORALES ELVIRA, (Ficha: 407 2001).
San José, 29 de junio de 2001.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10184 Feb 01- Feb 18

PATRICIO OMAR FRONTAN SILVA, (Ficha: 273 2001).
San José, 23 de mayo de 2001.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10185 Feb 01- Feb 18

LUIS MARIO DUTRUEL LAVECCHIA, (Ficha: 272 2001).
San José, 25 de junio de 2001.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 10186 Feb 01- Feb 18

BLANCA PURA CALLERO SICILIA, (Ficha: 677 2001).
San José, 9 de noviembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 10951 Feb 01- Feb 18

EUSEBIA DEMENCIANA MEDERO DENIS, JUAN PABLO BENTANCOR BENTANCOR y MIRTA DAYSI BENTANCOR MEDERO, (Ficha: 405 2001).
San José, 23 de agosto de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 41175 Feb 01- Feb 18

LAZARO MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 827 2001).
San José, 11 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 41412 Feb 01- Feb 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANTONIO LARRAÑAGA o ANTONIO LARRAÑAGA OLIVERA, (Ficha: 1318 2001).
Mercedes, 11 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 10177 Feb 01- Feb 18

ALFONSO MARTIN SALVINI, (Ficha: 1399 2001).
Mercedes, 20 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11484 Feb 08- Feb 25

JUAN FRANCISCO NUEZ FERNANDEZ, (Ficha: 1269 2001).
Mercedes, 20 de noviembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41096 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MANUELA DELIA ROVERANO URRUTTY o URRUTTI DE ROLFO, (Ficha: 1344 2001).
Mercedes, 11 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41348 Feb 01- Feb 18

MARIA ESTER SPERA SCARPA DE NOLE, (Ficha: 1343 2001).
Mercedes, 11 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41349 Feb 01- Feb 18

BLANCA ALBA GRAÑA GOMEZ, (Ficha: 1282 2001).
Mercedes, 4 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41350 Feb 01- Feb 18

PEDRO ANGEL CABRERA VIÑA, (Ficha: 1260 2001).
Mercedes, 4 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 41351 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JOSE ANTONIO OLIVER ROVETTA, (Ficha: B 529 2001).
Dolores, 13 de diciembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 11486 Feb 08- Feb 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARLINDO FRANCISCO FERANTI, (Ficha: B.756 2001).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2001.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11075 Feb 04- Feb 19

IDALIA DOS SANTOS CORREA, (Ficha: B.434 2001).
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.
Tacuarembó, 6 de noviembre de 2001.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50356 Feb 13- Feb 26

GABRIEL SORIA ROJAS, (Ficha: B.314 2001).
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.
Tacuarembó, 5 de diciembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55942 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

WILSON NERY NERI RAMOS BARRETO y LUCAS NEBI RAMOS BARRETO, (Ficha: 452 2001).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11402 Feb 08- Feb 25

ARACI DA ROSA ROSA, (Ficha: 736 2001).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11539 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

VIOLETA BLANCA PERILLO HEBERT, (Ficha: 111 2000).
Paso de los Toros, 17 de mayo de 2000.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11267 Feb 07- Feb 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTINA CORTIGLIA JAUREGUI, (Ficha: 1028 2001-B).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10459 Feb 01- Feb 18

MARIA VICTORIA PEREZ GUERRA, (Ficha: 1040 2001-B).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10973 Feb 01- Feb 18

MARTA ODINA o MARIA ODINA MAGUNA, (Ficha: 984 2001-B).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11119 Feb 05- Feb 20

REMICIA CELIA GARCIA PEREIRA, (Ficha: 1065 2001-B).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11120 Feb 05- Feb 20

WILLY GLAUCO o WILLY GLANCO CHIRICO TRICOT, (Ficha: 1036 2001-B).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11275 Feb 07- Feb 22

ANICETO ATILIO PATRON SOSA, (Ficha: 1119 2001.-B).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 41248 Feb 01- Feb 18

CONVOCATORIAS COMERCIALES

PROMOTORA DE CREDITOS S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Día: 20 de Febrero de 2.002
Lugar: Sarandí 614, Piso 4º
Hora: 10.30
Se tratará el siguiente orden del día:
1) Consideración de Balances de Situación y Resultados al 30 6 98, 30 6 99, 30 9 00 y 30 9 01.-
2) Designación de Directorio.-
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 620 3/p 11561 Feb 13- Feb 15

Socur S.A.
Convocatoria

El consejo directivo convoca a asamblea general ordinaria a realizarse en 25 de Mayo 288 Montevideo el 26 de febrero de 2002 a las 15 horas.

Orden del día:

1) Elección de Presidente y Secretario de la asamblea.
2) Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30 09 2001.
03) $ 465 3/p 11577 Feb 13- Feb 15

POLIMEROS URUGUAYOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de

Accionistas de acuerdo a los artículos 20 y 22 de los Estatutos Sociales para el día 4 de marzo de 2002, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en nuestras oficinas de la calle Cerrito 461, esc. 304, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
2. Aprobación de la gestión del Directorio de acuerdo con el Art. 392 de la Ley 16.060.
3. Elección de Directores y Suplentes.
4. Designación del Síndico y su Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
El registro de accionistas estará abierto para registrar y depositar las acciones con diez días de anticipación y se cerrará 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1550 3/p 11607 Feb 13- Feb 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REG. MPALES.
DIVISION NECROPOLIS

La Gerencia de Sector Registros Mpales., Div. Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el cementerio de la ciudad de Sauce para su correspondiente reducción según lo dispuesto en los arts. 59 y 63 de la Ordenanza de Necrópolis 2763 80 cuya nómina es la siguiente:

NOMBRE DEL EXTINTO	FECHA FALLEC.	CHAPA Nº
Manuela Rocha	15 07 1998	13.953
Dante Sánchez	13 10 1998	14.021
Manuela Aquino	15 10 1998	14.023
Napolino Alonso	16 11 1998	14.043
André Artasona	02 12 1998	14.050
Nelson García	23 12 1998	14.064
Mario Pernigotti	29 01 1999	14.079

Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días a partir de la presente publicación en la Oficina de Necrópolis de la ciudad de Sauce. El no cumplimiento a lo dispuesto en el presente edicto dará lugar a que los cuerpos sean reduccidos y trasladados al osario general municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la Ordenanza citada.-

04) (Cta. Cte.) 5/p 50310 Feb 07- Feb 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ BUTTENBENDER y LAURA MARIANA CAMEJO RODRIGUEZ, (Ficha: 630 2001 D).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11618 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

NILSON HECTOR ANCHORDOQUI VILLAR y LAURA DENISE MOLITERNO ZUNINO, (Ficha: 648 2001 D).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10772 Feb 01- Feb 18

ANGEL SEGURA DIAZ y SHIRLEY TERESITA ISASA ARAUJO, (Ficha: 609 2001 D).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11156 Feb 05- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO CROSTA RODRIGUEZ y JULIA HELENA PIÑERO, (Ficha: D 618 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 10267 Feb 01- Feb 18

MARINELLA ROSA ECHENIQUE FEBRERO y OVIDIO REVELLO PIÑON, (Ficha: D 284 2000).
Montevideo, 12 de febrero de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 10371 Feb 01- Feb 18

ARNALDO ISMAEL CABALLERO PIERREZ y NELCY SUSANA PEREZ DECUADRO, (Ficha: D 675 2001).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 10840 Feb 01- Feb 18

JOSE LUIS RODRIGUEZ PALMA y SANDRA ELIZABETH ARBELO LASSERRE, (Ficha: D 658 2001).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10841 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

CARLOS MANUEL PRADA VILLALBA y ROBERTA BARRIENTOS CARRO, (Ficha: E 113 97).
Montevideo, 31 de marzo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 10769 Feb 01- Feb 18

ROXANA KARINA LEPRA SERGIO y MARCELO KRUK CAPOTE, (Ficha: 555 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
05) $ 1107 10/p 41091 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CUARTO TURNO

ADRIANNE WACHSMUTH BROER y

RODOLFO MARIO CARLI MORANDO, (Ficha: 740 2001 e).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10278 Feb 01- Feb 18

SEXTO TURNO

WASHINGTON PERALTA FUENTES y DORA ROSA MAIDANA CUENTAS, (Ficha: 683 2001).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 10765 Feb 01- Feb 18

CARLOS DANIEL CALVO BARBELA y MARILIN GRACIELA VIGNOLIS PISCOPO, (Ficha: 668 2001).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10771 Feb 01- Feb 18

PABLO CARLOS BERRUTTI MOSQUERA y MARIA EMA VARELA CABRERA, (Ficha: 332 2001).
Montevideo, 20 de julio de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10775 Feb 01- Feb 18

SEPTIMO TURNO

ALVARO FERNANDO CAMAROTE APARICIO y ELIZABETH GIELLER QUIROGA, (Ficha: 694 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 10834 Feb 01- Feb 18

MARIANA BELEN GONZALEZ MARTINEZ y EXEQUIEL ELIAS OLIVERA BENTANCOR, (Ficha: 752 201).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 11706 Feb 14- Feb 27

OCTAVO TURNO

EDUARDO CARLOS FERREIRA PORRO y JEANNET IVONE DELEOTTI AMORIN, (Ficha: 449 2001D).
Montevideo, 31 de octubre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10277 Feb 01- Feb 18

JESUS MARIA RIOS GALARRAGA y ROSSANA ISABEL ARRIOLA GUTIERREZ, (Ficha: 670 2001D).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10768 Feb 01- Feb 18

JULIO CESAR FERREIRA y ANA MARIA SEBA ISAAC, (Ficha: 635 2001D).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10838 Feb 01- Feb 18

GASTON FEDERICO BENTANCOR SILVA y EDA DENISE GIACHINO BURGUES, (Ficha: 707 2001D).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11247 Feb 06- Feb 21

PEDRO FERNANDO VARO RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN PORTA COUTO, (Ficha: D 461 2000).
Montevideo, 17 de julio de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11353 Feb 07- Feb 22

CRISTINA BEATRIZ GUERRA VICENTE y OSCAR MARIO ROCHA VITABAREZ, (Ficha: 765 2001D).
Montevideo, 4 de febrero de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11648 Feb 14- Feb 27

ALEJANDRO ECHEVARRIA GODIÑO y FLORENCIA BEATRIZ FORMOSO LUCAS, (Ficha: 696 2001D).
Montevideo, 4 de diciembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41330 Feb 01- Feb 18

NOVENO TURNO

BLANCA MARIA VICTORIA PAYSSE HERRAN y GUSTAVO ZERBINO STAJANO, (Ficha: D 242 2001).
Montevideo, 15 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 41177 Feb 01- Feb 18

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ y ADRIANA ISABEL OLIVERA CASTRO, (Ficha: D 513 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 41436 Feb 01- Feb 18

DECIMO TURNO

PATRICIA MARIELA, LAMAS IGLESIAS y PABLO WILLIAM DELPRATO CARDOSO, (Ficha: 562 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10835 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

ALAIN BERNARD FORJAN WEBSTER y MARIA SOLEDAD CASTELLONESE CHOLELA o CHALELA, (Ficha: 386 2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 11154 Feb 05- Feb 20

JULIO RUBEN GIOSCIA SALLES y GRACIELA CLELIA COLOMBO KIRSCHNER, (Ficha: 736 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 11165 Feb 05- Feb 20

ALBERTO MOSQUERA y ANA PALADINO, (Ficha: 732 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 11224 Feb 06- Feb 21

WALTER LUIS AMARILLA y MARIA CELIA CANESSA, (Ficha: 737 2001).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 11261 Feb 06- Feb 21

JULIO CESAR BRONCINI y MIRTA HILDA BOSSANO, (Ficha: 328 2001).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 11440 Feb 08- Feb 25

IRIS RAQUEL ORTIZ ALVEZ y DANY JAVIER VIDAL BENITEZ, (Ficha: 501 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 41144 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOCUARTO TURNO

SIMON GOMEZ y SANTA CLEDIA YAQUE, (Ficha: 725 2001).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 10991 Feb 01- Feb 18

JORGE CAPUTTO PEREIRO y CAROLINA VIRGINIA BALLETTO, (Ficha: 499 2001).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 11430 Feb 08- Feb 25

ROBERTO LARROSA y EDIT GLADYS ITURRALDE, (Ficha: 303 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11584 Feb 13- Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN PABLO BORIOLO MACHADO y RAMONA CRISTINA MIRABAL GARCIA, (Ficha: 347 2001).
Montevideo, 28 de junio de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10992 Feb 01- Feb 18

ADROALDO DANIEL MORA AIRES y CRISTINA YOSTER GIMENEZ CASELLA, (Ficha: 687 2001).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11594 Feb 13- Feb 26

PABLO EMILIO PELLEJERO y HELENA PINTOS, (Ficha: 276 2001).
Montevideo, 7 de junio de 2001.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 41145 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

SANDRA GRICEL BALESTRINO y FABIAN DE LOS ANGELES VIERA, (Ficha: 689 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41146 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JORGE OMAR SANDE ASCONEGUY y MARIA TERESITA SOUTO RODRIGUEZ, (Ficha: 742 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41408 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN ADOLFO SANCHEZ y NELLY ELENA CORDOBA, (Ficha: 708 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10770 Feb 01- Feb 18

SELMAR ARISTIDES ACUÑA PLAVAN y MARIA LUZ RADESCA GONZALEZ, (Ficha: D 632 97).
Montevideo, 29 de octubre de 1997.
Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 11593 Feb 13- Feb 26

MARIA PAULA NIN VANOLI y CESAR JULIO NUÑEZ NOBLE, (Ficha: 95 2001 D).
Montevideo, 30 de marzo de 2001.
Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11657 Feb 14- Feb 27

GRACIELA RITA RODRIGUEZ LASALLE y BRUNO EDUADO NEVES GAROFALO, (Ficha: D-578 99).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41284 Feb 01- Feb 18

JUAN MANUEL GUTIERREZ y MARIA JULIA BARTOL, (Ficha: 733 2001).
Montevideo, 19 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41368 Feb 01- Feb 18

PABLO VICTOR LEMA ESMORIS y DANIELA GUEVARA TODOLI, (Ficha: 712 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41435 Feb 01- Feb 18

DECIMOCTAVO TURNO

GONZALO ALFONSO FERNANDEZ ABELLA y ALICIA CELIA PERRONE RICHARD, (Ficha: 581 2001).
Montevideo, 25 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10288 Feb 01- Feb 18

CARLOS CASARINO OKRETICH y MARIA ALESSANDRA FRANCOLINO VITTONE, (Ficha: 105 2001).
Montevideo, 17 de abril de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11246 Feb 06- Feb 21

FERNANDO RITO CARREÑO MORENO y JULIA ELENA PEREZ VEIRAS, (Ficha: 674 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 41123 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS NERVI MENCHACA y MARIA NOEL PEREZ ODDONE, (Ficha: 538 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10766 Feb 01- Feb 18

MARIO ALBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ y STELLA MARY FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 541 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10774 Feb 01- Feb 18

AGUSTIN ANGEL PELETEIRO ALONSO y ROSSINA ANALIA LORENZO MACHIN, (Ficha: 635 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 41367 Feb 01- Feb 18

VIGESIMO TURNO

LEONARDO CIAPPESONI NOCETTI y CECILIA MARIA VALLEJO ESPIÑEIRA, (Ficha: 523 2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10955 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL VILLALBA y MARIA DEL CARMEN CANEDO CANEDO, (Ficha: V 507 97).
Montevideo, 14 de noviembre de 2001.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11612 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

STELLA MARIS RUIZ ARBIZA y GUSTAVO JOSE BONILLA ECHEVERZ, (Ficha: D 167 2000).
Montevideo, 30 de junio de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11171 Feb 05- Feb 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANDRES MARIA BERRETTA FONTES y HELENA CARMEN CONSTENLA STABILITO, (Ficha: 611 2001 D).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41122 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

PABLO JAVIER CARBAJALES y KARINA SCORZA CARLONE, (Ficha: D 713 2001).
Montevideo, 7 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10735 Feb 01- Feb 18

MARIA INES MONTEVERDE GÜEMEZ y JUAN JOSE TISCORNIA ERRANDONEA, (Ficha: D 513 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 10999 Feb 01- Feb 18

ANIBAL ANTONIO CACCIALI CORRADO y SANDRA MABEL VOLPI MAS, (Ficha: D 501 2001).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11650 Feb 14- Feb 27

GUSTAVO EDUARDO GUERRA GRECIET y MARIA PIA CORBISIERO PETER, (Ficha: D 596 2001).
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 11705 Feb 14- Feb 27

RICARDO MARCHESE RODRIGUEZ y SONIA ELENA BENITEZ, (Ficha: D 652 2001).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11708 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL ESQUIVEL LENCINA y SILVANA MONICA REINO D'ACUNTO, (Ficha: D 80 2001).
Montevideo, 9 de mayo de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 10832 Feb 01- Feb 18

URUGUAY ANTONIO AZZIZ MANZOR y ALMA DE LOS SANTOS, (Ficha: 645 2001/D).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41147 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MELANIA MACIEL MOREIRA y FERNANDO FERDINAND AIZCORBE, (Ficha: 647 2001 D).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10364 Feb 01- Feb 18

JOSE MANUEL GONZALEZ ARCELUS y ANNABELA o ANNABELLA VIERA NIEVES, (Ficha: 539 2001 D).
Montevideo, 25 de octubre de 2001.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10836 Feb 01- Feb 18

LIDYA ALAMILLA CANEDA y DANIEL COZZOLINO GOMEZ, (Ficha: 707 2001 D).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41320 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

WINSTON FRANKLIN CANEPA MEIMIJE o MIMEJE y ELSA ALVAREZ SILVERA, (Ficha: 161 2001 D).
Montevideo, 30 de mayo de 2001.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10837 Feb 01- Feb 18

GRACIELA RAQUEL RISTICH LIBERJI y JUAN ESTEBAN GALIGER SEDLAK, (Ficha: 458 2001 D).
Montevideo, 25 de octubre de 2001.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10839 Feb 01- Feb 18

EDISON JUAN MORENO y MARIANELA VERGARA, (Ficha: D 543 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10892 Feb 01- Feb 18

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

ALFREDO FREITAS MONES y LUISITA ETHEL BORGES PERUCHENA, (Ficha: 624 2001).
Bella Unión, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 41387 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LIDIA CARABAJAL DIAZ y DIEGO JUNCAL MORENO, (Ficha: B 905 2001).
Ciudad de la Costa, 29 de agosto de 2001.
Esc. Guillermo Maddalena, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 10767 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ y ANA ZULIMA PEREIRA VILLALBA, (Ficha: 171 2001).
Las Piedras, 6 de junio de 2001.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11195 Feb 06- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LIDIA EDITH RUBI y JULIO CARLOS PUPPI, (Ficha: 1397 A 1999).
Pando, 15 de octubre de 1999.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 1107 10/p 11214 Feb 06- Feb 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA ESTHER TORTEROLO DOTTI y JORGE ERINSON QUESTA PEREZ, (Ficha: 873 2001).
Colonia, 5 de diciembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 10228 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WALTER ALEJANDRO FERRARI PIZZORNO y MIRTHA TERESA CARRO MANCIERI, (Ficha: 643 2001B).
Carmelo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 10420 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LILIAN del ROSARIO GUTIERREZ GARCIA y GUSTAVO OMAR TOMSIC PAGLIETA, (Ficha: 800 2001 B).
Rosario, 27 de noviembre de 2001.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 41103 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO BISCAIZACO AGUILAR y ELSA GLADYS CHAVEZ PEDREIRA, (Ficha: 28 2000).
Trinidad, 16 de febrero de 2000.
Esc. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 10963 Feb 01- Feb 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don JOSE DARIO RODRIGUEZ ALAYON y LETICIA JANET DIAZ MARRERO, (Ficha: B 1121 2001).
Minas, 5 de diciembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 41156 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

don JOSE LUIS ERRAZQUIN y MARIA CONCEPCION ALDROVANDI, (Ficha: B 34 91).
Minas, 16 de noviembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 41157 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

NELSON TABARE SANCHEZ TELEZ y ALICIA BEATRIZ TRINDADE, (Ficha: 624 2001).
Maldonado, 29 de noviembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 10966 Feb 01- Feb 18

RAUL ROBERTO MENDEZ BALDUVINO y MABEL MILKA COSTABEL REBERON, (Ficha: 523 2001).
HABIENDOSE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 4 de octubre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50367 Feb 14- Feb 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIZABETH HERMAN y BALTASAR BRUN, (Ficha: B 509 2001).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de diciembre de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50331 Feb 13- Feb 26

MARISA FRONTAN y SHERLOK WILLIMAN FIERRO, (Ficha: B 583 2001).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 17 de diciembre de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50333 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

LAURO PIRIZ MEREL y ANA MARIA MAREQUE, (Ficha: B 497 2001).
Paysandú, 6 de noviembre de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) $ 1107 10/p 11517 Feb 13- Feb 26

ROSA BELBEY KRAMARCHUK y SERGIO TOMAS LIMA, (Ficha: 402 2001 B).
Paysandú, 19 de diciembre de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJ.
05) $ 1107 10/p 37422 Feb 01- Feb 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GALLAZTEGUI LOPEZ, WALTER ALBERTO y DILKAS ROSALES PERALTA, (Ficha: A 335 2001).
Young, 13 de diciembre de 2001.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 11516 Feb 13- Feb 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIO DARIO PINO CONDE y STELLA VELIA SAGASTIBERRY, (Ficha: 650 2001).
Rocha, 21 de diciembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10331 Feb 01- Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERGIO FRANCISCO ARIZCORRETA MEDINA y MARIA MONICA RODRIGUEZ GRILLI, (Ficha: B 377 2001).
Salto, 6 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 41245 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

MARCELO MARTINEZ HOURCADE y MARIA GABRIELA ALBISU GALVALISI, (Ficha: B 16 2001).
Salto, 22 de febrero de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 10171 Feb 01- Feb 18

JOSE DANIEL POLTI JUANENA y ADRIANA ALBISU GALVALISI, (Ficha: B 506 2001).
Salto, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 10231 Feb 01- Feb 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANSELMO BENTANCOR PORRAS y SILVANA RAQUEL BRITOS OCAMPO, (Ficha: 804 2001).
San José, 23 de noviembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
05) $ 1107 10/p 41414 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

NANCY RAQUEL LUY MONTELONGO y JULIO JAVIER CEDRES DENIS, (Ficha: 569 2001).
San José, 7 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
05) $ 1107 10/p 41415 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

PATRICIA CLEOPATRA RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIO SIXTO MARTA SALINAS, (Ficha: 309 2001).
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 6 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
05) (Cta. Cte.) 10/p 56007 Feb 01- Feb 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MAURICIO ALEJANDRO MARTINEZ BARRERA y JENNY LUCIA BRINK MENDEZ, (Ficha: 824 2001).
Mercedes, 12 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 10300 Feb 01- Feb 18

SERGIO GUSTAVO CAPURRO MARTINELLI y TERESA DEL LUJAN CURBELO FRABASILE, (Ficha: 1068 2001).
Mercedes, 21 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 11211 Feb 06- Feb 21

HERMAN MIGUEL MELAZZI CHIAVAZZA y MARIA SELVA CABRERA ZUGARRAMURDI, (Ficha: 1328 2001).
Mercedes, 11 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 41352 Feb 01- Feb 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCOS RIOS RODRIGUEZ y MARIA ISABEL VALDEZ TOJA, (Ficha: B-588 2001).
Tacuarembó, 7 de noviembre de 2001.
Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 41243 Feb 01- Feb 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS LEONARDO MORAN PEREIRA y MARIA TERESA PEREIRA DE LOS SANTOS, (Ficha: 996 2001-B).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 10974 Feb 01- Feb 18

ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA y LAURA MILIAN SILVA SAMURIA, (Ficha: 999 2001-B).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 41249 Feb 01- Feb 18

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno en autos caratulados: "VIERA LOZANO, GLADYS TERESITA C CORREA SARNICOLA, EDGAR - DIVORCIO - SEPARACION DE HECHO"; Ficha E 709 2001, en cumplimiento del Decreto Nº 3065 2001 de fecha 10 12 2001 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a EDGAR CORREA PAIVA SARNICOLA, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de diciembre de dos mil uno.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1328 10/p 11186 Feb 05- Feb 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "ANTUNEZ, JOSE LUIS C PAMPILLON, SONIA - DIVORCIO - RIÑAS Y DISPUTAS"; Ficha E 290 2001, por auto Nº 2936 2001 de fecha 29 11 2001, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a SONIA PAMPILLON, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente expediente por auto Nº 2680 2001 del 6 de noviembre de 2001, cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil uno. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50300 Feb 06- Feb 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "AGGERO RAMIREZ, LUZ MARINA C SILVA PEREZ, JUAN ERNESTO. DIVORCIO. FICHA Nº 608 2001" se llama y emplaza al SR. JUAN ERNESTO SILVA PEREZ para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de Noviembre del 2001. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 886 10/p 11155 Feb 05- Feb 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos

caratulados "FUENTES MALVINO Claudia Lylián C CABRERA TRASANDES Jorge Luis - Divorcio Riñas y Disputas - Ficha 643 2001", se emplaza al Sr. Jorge Luis CABRERA TRASANDES, para que en el término de 90 días comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.- Montevideo 7 de diciembre de 2001.- Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 886 10/p 10543 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25° Turno, dictada en los autos caratulados: "CORREA LIDIA C RODRIGUEZ JOSE. DIV SEP DE HECHO FICHA D 718 2001 se cita llama y emplaza a: JOSE RODRIGUEZ CORREA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 12 de diciembre de 2001. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.

07) $ 886 10/p 10829 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "ARAMBILLETTE, MARIA SONIA C VARELA, NILSON GERARDO - DIVORCIO". Ficha N° 680 2001; se cita, llama y emplaza a NILSON GERARDO VARELA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.

El presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 13 de diciembre del año dos mil uno. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 55966 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "HAWRYLIUK RAQUEL C RODRIGUEZ JUAN JOSE - DIVORCIO" Ficha 656 2001; se cita, llama y emplaza a Juan José Rodriguez, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se hace constar que los mismos tienen auxiliatoria de pobreza.- -Las Piedras, 15 de noviembre de 2001.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 55967 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "Juan Carlos Maturro Bello c/Wilman Amparo Magallanes. Divorcio. aux. de pobreza" Ficha 1068 A 2001. Se cita, llama y emplaza a Wilman Amparo Magallanes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 13 de Diciembre de 2001. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50260 Feb 01- Feb 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "CASTRO, Maria Angelica contra Jorge Wilfredo GARCIA, Divorcio por causal F550 2001, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sr. Jorge Wilfredo RODRIGUEZ por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a lo establecido en la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 1o. de febrero de 2002.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50317 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "DIAZ RODRIGUEZ, Lurica Giazul contra Roberto Edgardo CABRERA Divorcio por causal, F334 2001, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 23 de octubre de 2001.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 55888 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "MENDOZA, PAULA C PEREIRA OJEDA, LUIS SANTIAGO, DIVORCIO", FA. 413 2001, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LUIS SANTIAGO PEREIRA OJEDA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE SESENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, HABIENDOSE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.- MALDONADO, 21 DE DICIEMBRE DE 2001. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50011 Feb 01- Feb 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALMADA, GLADYS MARIA C RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 140 2000", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 22 de Mayo del 2001..- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50288 Feb 05- Feb 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, SUSANA RAQUEL C PUGLIA, JOSE MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha A 94 2001, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. JOSE MARIA PUGLIA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 12 de Diciembre de 2001. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50332 Feb 13- Feb 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "MIRAZZO, MARIA RAMONA C MEDINA, JULIO CESAR - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD - FICHA F 216 2000", se cita, llama y emplaza al SR. JULIO CESAR MEDINA a fin de que com-

parezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día treinta de Noviembre de DOS MIL UNO.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50003 Feb 01- Feb 18

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DIVISION RECURSOS HUMANOS

Se emplaza a la funcionaria **Serrana María SILVA CORDOBA,** No. de cobro 5903, a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas en el Juzgado Letrado de Familia de 5º y 12º Turno o en su defecto exprese motivos fundados para no hacerlo, **bajo apercibimiento de considerársela renunciante.**

Montevideo, 14 de febrero de 2002.-
08) (Cta. Cte.) 3/p 50372 Feb 14- Feb 18

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 3 de Julio de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 8186 Parte Rural, Fracción 3, de la 10ª. Localidad Catastral del Departamento de Rocha, necesario para la Perforación Nº 26.001.003 en la localidad de La Paloma, propiedad de TRILLO SUR S.A., que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 8 12 00, con el Nº 11.199 tiene una superficie de 64 m2 y se deslinda así: al Norte, Este, Sur y Oeste: 8 m lindando por todos los vientos con resto del Padrón 8186.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 62,5982.
--Expediente Nº 434 01.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50359 Feb 13- Feb 22

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de Julio de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 8186 Parte Rural, Fracción 1, de la 10ª. Localidad Catastral del Departamento de Rocha, necesario para la Perforación Nº 26.001.001 en la localidad de La Paloma, propiedad de TRILLO SUR S.A., que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 8 12 00, con el Nº 11.199 tiene una superficie de 64 m2 y se deslinda así: al Norte, Este, Sur y Oeste: 8 m lindando por todos los vientos con resto del Padrón 8186 Parte Rural.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 62,5982.
--Expediente Nº 437 01.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50360 Feb 13- Feb 22

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de Julio de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 8186 Parte Rural, Fracción 4, de la 10ª. Localidad Catastral del Departamento de Rocha, necesario para la Perforación Nº 26.001.004 en la localidad de La Paloma, propiedad de TRILLO SUR S.A., que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 8 12 00, con el Nº 11.199 tiene una superficie de 64 m2 y se deslinda así: al Norte, Este, Sur y Oeste: 8 m lindando por todos los vientos con resto del Padrón 8186 Parte Rural.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 62,5982.
--Expediente Nº 435 01.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50361 Feb 13- Feb 22

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 3 de Julio de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 8186 Parte Rural, Fracción 2, de la 10ª. Localidad Catastral del Departamento de Rocha, necesario para la Perforación Nº 26.001.002 en la localidad de La Paloma, propiedad de TRILLO SUR S.A., que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 8 12 00, con el Nº 11.199 tiene una superficie de 64 m2 y se deslinda así: al Norte, Este, Sur y Oeste: 8 m lindando por todos los vientos con resto del Padrón 8186 Parte Rural.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 62,5982.
--Expediente Nº 436 01.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50362 Feb 13- Feb 22

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Re-

solución del Poder Ejecutivo Nº 753 de fecha 24 de octubre de 2001 han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 4ta Sección Judicial y 4ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia:
Padrones: Nº 8466 (p), 10536 (p), 957 (p), 961 (p), 987 (p), 989 (p) y 9779 (p).
Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. piso - tel. 916.09.20
MIGUEL ELENI, DEPARTAMENTO GESTION EXPROPIATORIA.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50278 Feb 04- Feb 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quien interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: RUTA Nº 1 - PASO VALDEZ
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00-6-260
PADRON: 11.888 (p)
AREA: 5768 m2
PROPIETARIA: MARIA DEL CARMEN SELLANES REMENGHI
OBRA: RUTA Nº 25 - TRAMO: BY PASS DE LA CIUDAD DE YOUNG
UBICACION: 4ta SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 001 6 304
PADRON: 5.869 (p) (Antes Padrón Nº 5.136 m á)
AREA: 7.959 m2
PROPIETARIO: ALEJANDRO SCHUR
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50279 Feb 04- Feb 15

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERMIDA FERNANDEZ, MARIELA INCAPACIDAD - FICHA 217 2000" se hace saber que por auto No. 3331 2001 de fecha 3 de setiembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a MARIELA ORQUIDEA HERMIDA FERNANDEZ y se designó Curador al SR. ENRIQUE HERMIDA BARREIRO, C.I: 1.022.420-8. MONTEVIDEO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2001 Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 10675 Feb 01- Feb 18

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "DENIS ESTEFANIA,- INCAPACIDAD" FICHA 543 2000 por resolución Nº 2516 2001 del veintiuno de junio de dos mil uno se declaró en estado de incapacidad a ESTEFANIA DENIS designándose Curadora propietaria a ALICIA VIERA DENIS Montevideo nueve de agosto de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 886 10/p 11151 Feb 05- Feb 20

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "DIPACCE GUBBA, HECTOR FABIAN - INCAPACIDAD"; Ficha Nº 287 98, se hace saber que por auto Nº 1467 99 de fecha 19 de agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a HECTOR FABIAN DIPACCE GUBBA, se nombró curador a MABEL GUBBA VILLALBA, quedando aceptado el cargo el 17 de setiembre de 1999. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil uno.-
ESTE TRAMITE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50366 Feb 14- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARABALLO CASCO, CATHERINE PATRICIA - INCAPACIDAD" FICHA 34 2001, se hace saber que por Resolución Nº 6069 de fecha 13 de diciembre de 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a CATHERINE PATRICIA CARABALLO CASCO, designando Curadora propietaria a Haydée Nelly CASCO, quien aceptó el cargo el 18 de diciembre de 2001. Montevideo, 18 de diciembre de 2001. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 886 10/p 10097 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "BÜTTENBERDER, CONRADO ERICH - INCAPACIDAD" FICHA 200 2001, se hace saber que por Resolución Nº 5359 de fecha 13 de noviembre de 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a Conrado Erich BUTTENBERDER, designando Curador propietario a Angel ALONSO, quien aceptó el cargo el día 10 de diciembre de 2001. Montevideo, 14 de diciembre de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1107 10/p 11568 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: SACCO PEREZ, ADRIANA - INCAPACIDAD - FICHA: V 233 2001, se hace saber que por auto Nº 3141 2001 de fecha 14 de agosto de 2001 se designó curadora interina de la presunta incapaz ADRIANA SACCO a la SRA. NATALIA SACCO. Montevideo, 11 de diciembre de 2001.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 10098 Feb 01- Feb 18

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ASTIGARRAGA MESIAS, NELLY MABEL - INCAPACIDAD - FICHA: V 29 2000, se hace saber que por auto Nº 2115 2001 de fecha 7 de junio de 2001 se declaró en estado de incapacidad a NELLY MABEL ASTIGARRAGA MESIAS. Designándose curador propietario al SR. FERNANDO RAMIRO SEGADE. Montevideo, 26 de noviembre de 2001.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 11531 Feb 13- Feb 26

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: WILKINS RODRIGUEZ, JOSE LUIS - INCAPACIDAD - FICHA: VC 5 92, se hace saber que por auto Nº 4097 2001 de fecha 1 de octubre de 2001 se designó curadora propietaria del incapaz JOSE LUIS WILKINS RODRIGUEZ a la SRA. SUSANA BEATRIZ WILKINS.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 21 de noviembre de 2001.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55899 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ALTEZOR, SOLANGE CLAUDIA. INCAPACIDAD", Ficha V 46 98, se hace saber que por Auto No. 3279 de fecha 28 de octubre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a SOLANGE CLAUDIA ALTEZOR, designándose curadora definitiva a su madre GLADYS MIRTHA ALTEZOR.- Montevideo, 11 de junio de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 886 10/p 41375 Feb 01- Feb 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 39 92B, se ha declarado en estado de incapacidad a RICHART ROBERT MOREIRA, discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima BLANCA GRICELDA MENEZES DE MOREIRA.- Artigas, 04 de octubre del año 2001 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) $ 886 10/p 10221 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SANCHEZ, EMILIA - INCAPACIDAD" Fa. "B"52 98, se hace saber que fué declarado incapaz EMILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, se designó curador del incapaz al Señor ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 22 de noviembre de 2001.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55997 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "DE LEON, ROBERTO JESUS - INCAPACIDAD" - Ficha Civil 364 97 V, se hace saber que por Resolución Nº 2444 de fecha 16 de Mayo de 1988, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ROBERTO JESUS DE LEON y se designó CURADOR DEFINITIVO del INCAPAZ de autos a MIRTA TERESA DE LEON PERDOMO, quien quedó discernida del cargo y aceptó el mismo con fecha 27 de Julio de 2001.- Canelones, Noviembre veintiocho de dos mil uno.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) $ 1328 10/p 41269 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "LUZARDO MARTINEZ, SUSAN KAREN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 5 2001 V, se hace saber que por Resolución Nº 9284 de fecha 29 de Noviembre de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SUSAN KAREN LUZARDO MARTINEZ y se designó CURADORA DEFINITIVA de la INCAPAZ de autos a GLORIA RAQUEL MARTINEZ TOLEDO, quien quedó discernida del cargo y aceptó el mismo con fecha 29 de Noviembre de 2001.- Canelones, Diciembre 12 de.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIALTORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 877 DE FECHA 05 de Marzo de 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50081 Feb 01- Feb 18

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PEREIRA, GILBERTO ANDRES - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA CIVIL 96 2001 V, se hace saber que por DECRETO Nº 4877 de fecha 23 de Julio de 2001 se designó CURADORA INTERINA del presunto INCAPAZ, GILBERTO ANDRES PEREIRA, a BLANCA NELIDA MUÑOZ BASSEY, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 05 de Diciembre de 2001.- Canelones, Diciembre diecisiete de dos mil uno.- SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE TRAMITE, GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 4877 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50190 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "POSE, RODRIGO ANDRES - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA CIVIL 152 2001 V se hace saber que por Decreto Nº 7302 2001 de fecha 27 de Setiembre de 2001, se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz RODRIGO ANDRES POSE a HAYDEE GONZALEZ RODRIGUEZ quien quedó discernido en el cargo desde ese momento y aceptó el cargo de curador interino con fecha 29 de Octubre de 2001.- Canelones, 10 de Diciembre de 2001.-
SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE TRAMITE, ESTA AUXILIADO DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 7302 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50191 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BLANCO, ALEJANDRINA AGRASSO - INCAPACIDAD" Ficha Civil 311 97 V se hace saber que por Resolución Nº 1921 1989 de fecha 28 de abril de 1989 se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRINA AGRASSO BLANCO en el antes único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones y que por Resolución Nº 8065 de fecha 22 de Octubre de 2001, se designó NUEVO CURADOR del incapaz de autos a ORLANDO GONZALEZ BLANCO quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 15 de noviembre de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 8065 2001 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2001.- Canelones, 22 de Nolviembre de 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55950 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "HERNANDEZ FERNANDEZ, MARTIN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 82 2001 V se hace saber que por Decreto Nº 3679 de fecha 04 de Junio de 2001 se designó Curadora Interina del presunto incapaz MARTIN HERNANDEZ FERNANDEZ a HORTENCIA FERNANDEZ, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 12 de Setiembre de 2001.- SE HACE COSNTAR QUE EL PRESENTE TRAMITE, ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIALTORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 3679 DE 04 DE JUNIO DE 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55951 Feb 01- Feb 18

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "RIVAS CASTRO, GUSTAVO DANIEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA CIVIL 153 2001 V se hace saber que por DECRETO Nº 7300 de fecha 27 de Setiembre de 2001 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz GUSTAVO DANIEL RIVAS CASTRO a MARCOS RIVAS, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 1º de Noviembre de 2001.- Canelones, Noviembre veintisiete de dos mil uno.- SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE TRAMITE, GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 7300 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 56010 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos nuestros: "MESA, MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Civil 74 2001 V, se hace saber que por Resolución Nº 559 de fecha 17 de Marzo de 1992, dictada por el Juzgado Letrado de Familia de 16º Turno de Montevideo, en autos: "MESA, MARIA DEL CARMEN - AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD" - Ficha C 5 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA DEL CARMEN MESA, y se designó NUEVA CURADORA de la INCAPAZ de autos, a MARIANA ILPIA ADUCHIA PAREDES, quien quedó discernida del cargo y aceptó el mismo, con fecha 9 de Diciembre de 1999.- Canelones, Diciembre 5 de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIALTORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 8921 DE FECHA 15 11 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 56011 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BALDIVIA SOCA, LORENA CECILIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Civil 16 99 V, se hace saber que por Resolución Nº 7769 de fecha 11 de Octubre de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LORENA CECILIA BALDIVIA SOCA y se designó CURADORA DEFINITIVA de la INCAPAZ de autos a ELDA ESTHER SOCA ANDUEZA, quien quedó discernida del cargo y aceptó el mismo con fecha 30 de Noviembre de 2001.- Canelones, Diciembre 3 de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 7865 DE FECHA 08 11 2000.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 56013 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "ABEL DANIEL SARAVIA BARRETO. INCAPACIDAD. AUX POBREZA", Ficha 217 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Abel Daniel Saravia Barreto, habiéndose designado curador a Carmen Lilian Barreto. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 13 de Diciembre de 2001. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50258 Feb 01- Feb 18

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "MILTON MATIAS FERRO DIAZ. INCAPACIDAD. AUX POBREZA", Ficha 1031 A 2000, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Milton Matías Ferro Díaz, habiéndose designado curador a Maria Yvonne Díaz. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 3 de Diciembre de 2001. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50259 Feb 01- Feb 18

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "BLANCA ELIZABETH NUÑEZ CALVETTI. INCAPACIDAD. AUX POBREZA", Ficha 1187 A 2000, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Blanca Elizabeth Nuñez Calvetti, habiéndose designado curador a Iris Lilian Calvetti. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 11 de Diciembre de 2001. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55969 Feb 01- Feb 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RAMOS RODRIGUEZ, DIANA GABRIELA. INCAPACIDAD. FA. 580 2000" por auto Nº 4840 2001 del 6 de Noviembre de 2001, se declaró en estado de incapacidad a Diana Gabriela RAMOS RODRIGUEZ, C.I. 3.105.374-5, habiéndose designado CURADORA de la misma a la Sra. Aracy RODRIGUEZ BRUN, C.I. 2.637.916-8, quién tomó aceptación del cargo el 10 de diciembre de 2001 y fijó domicilio en Ruta 26 Nº 959 bis entre Tacuarí y Dr. Ferreira, Barrio Santa Cruz. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 18 de diciembre del año 2001. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50057 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "GONZALEZ ZACHOW, DELBERT ARTIGAS Y GONZALEZ ZACHOW, HALES JOEL. INCAPACIDAD. FICHA 139 2001" por auto Nº 4708 2001 de fecha 30 de Octubre del 2001, se declaró en estado de incapacidad a Delbert Artigas GONZALEZ ZACHOW, C.I. 2.671.838-0, habiéndosele designado Curadora a la Sra. Cristina Edyt ZACHOW FALCON, C.I. 2.879.635-0, domiciliada en Avellaneda Nº 296, de la ciudad de Melo, quien tomó aceptación del cargo el día 26 de Noviembre de 2001, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de Diciembre de 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55960 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RUSSO ó PALERMO, ELOIDA ó EDOIDA. INCAPACIDAD. FA. 597 2000" por auto Nº 4010 2001 del 30 de octubre de 2001, se declaró en estado de incapacidad a ELOIDA ó EDOIDA RUSSO ó PALERMO, C.I. 2.593.388-2, habiéndose designado CURADOR de la misma al Sr. ELIAS PALERMO, C.I. 1.222.077-1, quién tomó aceptación del cargo el 15 de noviembre de 2001 y fijó domicilio en Batlle y Ordoñez 1180, de la ciudad de Melo. Melo, 22 de noviembre del año 2001. ESC. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1328 10/p 41289 Feb 01- Feb 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "FONT PEREZ, Nancy Beatríz. INCAPACIDAD" "FICHA Nº 121 94 B, se hace saber que por auto Nº 573 de fecha 18 de Marzo de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Nancy Beatríz FONT PEREZ y se designó Curador DEFINITIVO a Raúl FONT ROSARIO, 2 de Noviembre de 2001.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 886 10/p 41104 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "FERNANDEZ, Raúl Alejandro.- PROCESO DE INCAPACIDAD.-" Ficha 27 2001; se hace saber al público que por Resolución Nº 3689 2001 de fecha 06 11 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Raúl Alejandro FERNANDEZ; designándose Curadora del mismo a su madre Alejandra Zulma FERNANDEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 03 12 2001, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2928 2001 de fecha 13 09 2001.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 5 12 2001.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 56008 Feb 01- Feb 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "PADILLA, ESTEBAN. INCAPACIDAD. FA. 1353 2000", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3953 2001 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001 SE HA DECLARADO A ESTEBAN GUSTAVO PADILLA EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A BLANCA MENDEZ MALDONADO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2001.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 886 10/p 41223 Feb 01- Feb 18

OCTAVO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, DICTADA EN AUTOS: "TECHERA PEREZ, ALBA. INCAPACIDAD. FICHA Nº 616 88," SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 712 DEL 16 DE AGOSTO DE 1994 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ALBA NELLI TECHERA PEREZ, DESIGNANDOSE CURADORA A JACQUELINE ACOSTA TECHERA QUIEN ACEPTO EL CARGO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1994.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. MALDONADO, NOVIEMBRE 22 DE 2001.- Nelson Richart, ACTUARIO.

10) $ 1107 10/p 41193 Feb 01- Feb 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VELAZQUEZ OTORMIN, LUIS LEONIDAS.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 507 99 se hace saber que por Auto Nro. 2006 2001 de fecha 28.05.2001 se declaró en estado de incapacidad a LUIS LEONIDAS VELAZQUEZ OTORMIN designándose curadora a LUISA MABEL OTORMIN quien

aceptó el cargo conferido el 03.08.2001, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 24 de diciembre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50289 Feb 05- Feb 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 1968/2001 de fecha 11/05/2001 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ANGEL BOTTINO SILVA (FICHA 573/2000), habiéndose designado curadora del mismo a WASHINGTON BOTTINO. Rivera, 20 de julio de 2001. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 41188 Feb 01- Feb 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: MORAES AMARAL, Victor Hugo "INCAPACIDAD" Ficha B.60/98 se saber que por auto Nro. 1892 de fecha 8 de Agosto de 2001, se declaró en estado de Incapacidad a Victor Hugo Moraes Amaral, designandose a la Sra. Rosario Adriana Martinez Amaral curadora definitiva del incapaz. Chuy, 23 de Agosto de 2001.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Se tramita con AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50283 Feb 05- Feb 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "CARDOZO PEREIRA, CLAUDIO DARIO - INCAPACIDAD - FICHA B 291/2000", hace saber que por Auto Nº 2850/2001 de fecha 11 de Junio de 2001, se declaró en estado de incapacidad a: CLAUDIO DARIO CARDOZO PEREIRA con C.I. Nº 3.986.921-3 designándose CURADORA a la SRA. NANCY LILIAN PEREIRA SOSA con C.I. Nº 3.356.797-8 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 11 de Junio de 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día doce de Diciembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50161 Feb 01- Feb 18

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "CASTRO de los SANTOS, WILSON GUSTAVO - INCAPACIDAD - FICHA B 319/2000", hace saber que por Auto Nº 4098/2001 de fecha 15 de Agosto de 2001, se declaró en estado de incapacidad a: WILSON GUSTAVO CASTRO de los SANTOS, designándose CURADORA PROPIETARIA a la SRA. MARIA IRMA de los SANTOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 15 de Agosto de 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día seis de Diciembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50162 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PEDROZA, PAOLA DIONER - INCAPACIDAD - FICHA B 404/2000", hace saber que por Auto Nº 3413/2001 de fecha 7 de Agosto de 2001, se declaró en estado de incapacidad a: PAOLA DIONER PEDROZA designándose CURADORA LEGITIMA a la SRA. MARIELA BERNEDA VALENTI, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 de Agosto de 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día once de Diciembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50100 Feb 01- Feb 18

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "IBARRA COLEBRAL, MIRTA ELIZABETH - INCAPACIDAD - FICHA B 590/99", hace saber que por Auto Nº 4059/2000, de fecha 21 de Setiembre de 2000, se declaró en estado de incapacidad a: MIRTA ELIZABETH IBARRA COLEBRAL designándose CURADOR al SR. HECTOR TOMAS MAIDANA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 26 de Marzo de 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día catorce de Setiembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50211 Feb 01- Feb 18

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "BALBI REBOLLO, MARIANA NOEL - INCAPACIDAD - FICHA B 402/2000", hace saber que por auto Nº 3278/2001 de fecha 31 de Julio de 2001, se declaró en estado de incapacidad a: MARIANA NOEL BALBI REBOLLO designándose CURADORA LEGITIMA a la SRA. BLANCA REBOLLO PEREIRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 31 de Julio de 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día veintiseis de Octubre de 2001.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55938 Feb 01- Feb 18

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN ANDRES - INCAPACIDAD - FICHA B 380/2000", hace saber que por auto Nº 2817/2001 de fecha 25 de Junio de 2001, se declaró en estado de incapacidad a: JUAN ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ designándose CURADOR LEGITIMO al SR. WASHINGTON RODRIGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 de Junio de 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día nueve de Noviembre de 2001.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55939 Feb 01- Feb 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "ROQUE ROBERTO LINARES.- Incapacidad.- Fa. 152/96" se hace saber que por Decreto Nº 7731 de fecha 10 de Octubre de 1996 se declaró en estado de incapacidad a ROQUE ROBERTO LINARES, designándose curadora del mismo a ROSA GLADYS FONTES CALERO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes t einta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
10) $ 1107 10/p 11210 Feb 06- Feb 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Mercedes, dictada en autos: "RAMONA CARBAJAL DIAZ Y ANTONIO CARBAJAL O CARABAJAL.- Incapacidad.- Fa. 1091/94", se hace saber que por Decreto Nº 3903 de fecha 19 de julio de 1995 se declaró en estado de incapacidad a RAMONA CARBAJAL DIAZ Y ANTONIO CARBAJAL O CARABAJAL, designándose curadora a GLADYS ROSA BLANCO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
10) $ 886 10/p 41094 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CUESTAS LIMA. LOURDES ANAHI.- Incapacidad.- Fa. Nº 862/99", se hace saber que por Decreto Nº 1613/2000 de fecha 30/03/2000, se declaró en estado de incapacidad a LOURDES

ANAHI CUESTAS LIMA designándose curadora a NELIDA ZUBIAURRE PICA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 13 DE DICIEMBRE de 2001. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55982 Feb 01- Feb 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "LANDRIEL, Maria Luisa" - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha B.352 2001, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: MARIA LUISA LANDRIEL, habiéndose designado curador a la Sra. Maria Alejandra Moreira.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 4 de octubre del 2001
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50355 Feb 13- Feb 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: PEREIRA BENITEZ, Dina" - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha B.229 2000, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: DINA PEREIRA BENITEZ, habiéndose designado curador a la Sra. Mariela Marquez Pereira.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 5 de diciembre del 2001
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55943 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "URMAN CORDOBA, MARIA ALEJANDRA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha: B 49 99, se hace saber que por Resolución Nº 4213 1999 de fecha 8 de Diciembre de 1999, se ha declarado en estado de Incapacidad a MARIA ALEJANDRA URMAN CORDOBA, designándose curadora a su madre Mary Amabel Córdoba, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 12 de Junio del 2001.-
El presente Juicio está auxiliado de pobreza.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50324 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "VIDELA LOPEZ, JORGE RAFAEL - INCAPACIDAD.". FICHA 127 2001, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 2543 2001 DE FECHA 16 11 2001 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JORGE RAFAEL VIDELA LOPEZ, DESIGNANDOSE CURADORA DEL INCAPAZ, A MARIA NELIDA LOPEZ MELO, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2001.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P, HABIENDOSE DECLARADO AUXILIADA DE POBREZA. PASO DE LOS TOROS, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55913 Feb 01- Feb 18

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "PORCAL COLET, EDGARDO NEMO - INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA". FICHA 148 95A", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 2036 DE FECHA 18 10 1996 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A EDGARDO NEMO PORCAL COLET, DESIGNANDOSE CURADORA DEL INCAPAZ, A CATALINA COLET, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1996.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P. HABIENDOSE DECLARADO AUXILIADA DE POBREZA. PASO DE LOS TOROS, TRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL UNO.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55914 Feb 01- Feb 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "MELGAREJO, ALVARO. INCAPACIDAD", Fa. 238 2000-B, se hace saber que por decreto Nro. 2963 2000 de fecha 01 de Agosto de 2000, se declaró en estado de incapacidad a: Alvaro MELGAREJO SILVA y se designó Curadora a Elia Josefa SILVA LOPEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 15 08 2000. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2001. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55941 Feb 01- Feb 18

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

POR DISPOCION DEL JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 15 TURNO, SE HACE SABER QUE SE PRESENTO GUSTAVO MARCELO SILVA Y MONTI SANTOS (FICHA 1032 200I) QUIEN OPTANDO POR EL TITULO DE ESCRIBANO PUBLICO, OFRECIO LAS DECLARACIONES DE WILLIAM DELPRATO ARROYO, Y ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ SOBRE SU VIDA Y COSTUMBRES. MONTEVIDEO I9 DE DICIEMBRE DE 200I. ESCRIBANA - ANA SOLIMANO. ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 11538 Feb 13- Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados "Venditto Marín, Cecilia Odet. Información de Vida y Costumbres", Ficha 990 2001, se hace saber que se presentó ante esta Sede optando por el título de Escribana Pública, y ofreció las declaraciones de Roxana Di Pizzo Mateus y Germán Sebastián Ramírez sobre su vida y costumbres. Montevideo 29 11 2001. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 10891 Feb 01- Feb 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14o. Turno en autos caratulados "Fábregas Giorello, Bettiana Alicia María Lourdes, Información de vida y costumbres" Ficha 1057 2001, se hace saber que se presentó ante esta Sede optando por el título de Escribana Pública y Procuradora y ofreció la declaración de Walkiria Laura Crespo Baritussio y Laura Lema Legnani sobre su

vida y costumbres. Montevideo, Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 11347 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, ficha 782 2000, se hace saber que ante ésta Sede se presentó SILVIA PATRICIA GARBARINO ETCHEBARREN, optando por el título de Escribana Pública, y ofreciendo las declaraciones de María Alejandra Alvar García e Irma Fernanda De Amores García, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 15 de junio de 2001.- Esc. Gabriel Macedo, ACTUARIO.
11) $ 886 10/p 10538 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra Juez de Páz Departamental de la Capital de 23 Turno, se hace saber que ante ésta sede se presentó "Olivera Montiel Aurora Adriana Información de Vida y Costumbres" ficha 922 2001 optando por el titulo de Escribana Pública ofrecindo la declaración de Karen Sánchez y María Fraga, sobre su Vida y Costumbres. Montevideo diecinueve de Diciembre de dos mil uno. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 11688 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIELA ASUNCION GATTO BARBA (Ficha 776 2001), quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de los testigos Jorge Carlos Aspirot Apolo y Fabiana Bentancor Pérez sobre su vida y costumbres.- Montevideo, quince de noviembre de 2001.- Esc. María Margarita Bartaburu Montero - Actuaria Adjunta.
11) $ 886 10/p 10544 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, en autos caratulados "PITA BRUNO, María Virginia. Información de Vida y Costumbres", ficha 531 2001, se presentó ant esta Sede optando por el título de Procurador y Escribana Pública y ofreció las declaraciones de Daniela Fontana y Jimena Gálvez. Montevideo, 17 de setiembre de 2001. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 10761 Feb 01- Feb 18

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º turno, Ficha 809 01, se hace saber que ante esta Sede se presentó Ana Laura Rodríguez Sánchez, optando por el título de Escribana Pública y ofrece la declaración de los testigos Claudia Polero Spotti y María Eugenia Hayul Cedrés, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 4 de diciembre de 2001. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 41143 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BETTINA MAGGI STRASSER SORIA (Ficha 1009 2001), quien optando por el título de Escribana, ofreció la declaración de los testigos Mariana Julieta Molina Dagnino y Myriam Ruth Dagnino Liste, sobre su vida y costumbres. Montevideo, de 11 de diciembre de 2001. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 41234 Feb 01- Feb 18

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la SRA: Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 Turno, se hace saber que ante esta sede en autos caratulados "Maria Ines Fraga Informacion de vida y costumbres" Ficha 875 2001, se presento Maria Ines Fraga Alvarez quien optando por el Titulo de Escribana Publica ofrecio la declaracion de: Aurora Olivera, Karen Sanchez y Ana Dotta, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 20 diciembre de 2001. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 10369 Feb 01- Feb 18

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, Ficha 676 2001 V, se hace saber que ante esta Sede se presentó Walkiria Laura Crespo Baritussio optando por el Título de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la declaración de las Testigos Ivana Goffi y María Andrea Pecoste, sobre su vida y costumbres, Montevideo 13 de Diciembre de 2001. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 10513 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 8º TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de Capital de 8º Turno. Ficha 946 2001 se hace saber que ante esta sede se presentó PATRICIA OTERO RODRIGUEZ por el titulo de Procuradora, ofreciendo declaración: JORGE PINTOS FERRON Y ADRIANA DA ROZA SILVA sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 6 de febrero de 2002. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 11571 Feb 13- Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno en autos: "COUTO NUÑEZ, LEONARDO - Informacion de Vida y Costumbre" Ficha 869 2001: se hace saber que se ha presentado el señor: LEONARDO COUTO NUÑEZ, para presentar ante el Ministerio de Economia y Finanzas - Registro de Firmas Extranjeras Ley 16.497, ofreciendo la declaracion de los señores Marcello Miguel Bugge Leandri y Cecilia Rodriguez de la Peña sobre su vida y costumbre habiéndose habilitado la Feria Mayor a estos efectos. Montevideo, 20 de Diciembre. Juez de Paz Deptal: Dra. María del Carmen Corujo. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
11) $ 1328 10/p 11185 Feb 05- Feb 20

TRIGESIMOSEXTO TURNO

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 36º Turno, se comunica que ante esta Sede se presentó Zabaleta González, Myriam Carmen, Ficha - 658 2001, optando por el título de Procurador y ofreció las declaraciones de Vanina Vila Lechini y Selva Sierra Carbajal sobre su vida y costumbres. Montevideo, 18 de diciembre de 2001, Esc. Lola Hudema Besada, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 41282 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Las Piedras, Dra. Mariana Silva Isasmendi, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Gabriela GONZALEZ PIÑEIRO (Ficha 663 2001) optando por el título de Procuradora y Escribana y ofrece la información de Silvia Suarez, Marcelo Sánchez y Silvana González, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Las Piedras el once de diciembre de dos mil uno.- DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1328 10/p 10418 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DEPARTAMENTAL

VIDA Y COSTUMBRES.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Departamental de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó María Alejandra Rosa Morando, Ficha 269 01, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Analía Bertolini Bentancor y Leonardo Garrido Bermúdez sobre su Vida y Costumbres, y a los efectos legales se hacen estas Publicaciones. Canelones, Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ.
11) $ 886 10/p 10262 Feb 01- Feb 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

Edicto Nº 585.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados "CABRERA VIZCAINO, Felipe Guzmán INFORME DE VIDA Y COS-

TUMBRES." Ficha 210 2001, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Felipe Guzmán Cabrera Vizcaíno optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreció las declaraciones de Américo Medina Carrasco y Fabián Centurión Villegas. Maldonado, 29 de Junio de 2001.- Dra. Rosina M. Gomeza, JUEZ DE PAZ.
11) $ 886 10/p 10091 Feb 01- Feb 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de segundo turno, en los autos caratulados, "RODRIGUEZ RODRIGUEZ XIMENA. Información de vida y costumbres. Fa. B 1 2001 se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Ximena Rodriguez Rodriguez, promoviendo proceso voluntario de información de vida y costumbres y solicitando se le habilite para ejercer la profesión de escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de los testigos: Ana Andri Gonzalez Nuñez y Martha Graciela Santos Vieira Da Cunha, sobre su vida y costumbres Rivera 2 de noviembre de 2001. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves. Juez de Paz Dptal. de segundo turno.
11) $ 1328 10/p 41189 Feb 01- Feb 18

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 14 de 2002

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LIBER PAVEL DENIS, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Imperio 5233 y ANGELA CAROLINA SORIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Imperio 5233.
14) $ 156 3/p 676 Feb 14- Feb 18

PABLO DANIEL ANDRES, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Madreselva 3780 306 y MARIA VICTORIA LORENZO, 28 años, soltera, téc. laboratorio, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2730.
14) $ 156 3/p 689 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 2

ERNESTO NICOLAS BERNARDELLI, 25 años, soltero, empleado, argentino C L, domiciliado en Fco. Simón 2193 y GRETHEL RITA BUHLER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Asamblea 4793.
14) $ 156 3/p 702 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 3

MILTON CHULIA, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cipriano Payán 3071 y GRACIELA MARYS ROSAS, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4043.
14) $ 156 3/p 678 Feb 14- Feb 18

GERARDO ELEODORO CLAVIJO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Minie 809 402 y MONICA IVONNE LAGO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minie 809 402.
14) $ 156 3/p 685 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 4

HENRY WILLIAMS LAGO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3878 y MONICA JEANNETTE FALERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariana Pineda 3590.
14) $ 156 3/p 679 Feb 14- Feb 18

SEBASTIAN ANDRES FACAL, 23 años, soltero, analis. de sistemas, oriental, domiciliado en A. Zum Felde 2190B.F 06 y LOURDES GRISEL ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maeterlink 5246.
14) $ 156 3/p 680 Feb 14- Feb 18

GERARDO DANIEL LOPEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hilarión de Laquintana 3735 3 y SANDRA ELIZABETH DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Achar 5313.
14) $ 156 3/p 683 Feb 14- Feb 18

RUBENS ROMEO LUCCA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1929 y MARTHA BEATRIZ VALLS, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Valencia 1945 bis.
14) $ 156 3/p 684 Feb 14- Feb 18

CARLOS MARIA FRANCO, 82 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 54 407 y ESTHER MANUELA UHSER, 70 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 54 407.
14) $ 156 3/p 687 Feb 14- Feb 18

DARWIN ANIBAL LOMBARDO, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Lombardini 3563 y CATI JUDITH UMPIERREZ, 32 años, soltera, quimica-farmaceutica, oriental, domiciliada en Lombardini 3563.
14) $ 156 3/p 693 Feb 14- Feb 18

MIGUEL ANGEL FERREYRA, 44 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado en Av. Sayago 892 y CATHERINA ALEXANDRA GARCIA, 34 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Av. Sayago 892.
14) $ 156 3/p 697 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS GEMEINER, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Ovidio Fernández Ríos 3426 y MARIA BILDA PACELLO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ovidio Fernández Ríos 3426.
14) $ 156 3/p 681 Feb 14- Feb 18

ENRIQUE FERNANDO HONTOU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2394=3 y FABIANA JANET RIAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2394=3.
14) $ 156 3/p 692 Feb 14- Feb 18

RICARDO HENRY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1045=402 y MARIA JOSE MENDIZABAL, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1045=402.
14) $ 156 3/p 694 Feb 14- Feb 18

FABRIZIO MIGUEL GAULLI, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Rla O¨Higgins 4939=301 y DENISE MAURA FARIAS, 25 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Rbla O¨Higgins 4939-101.
14) $ 156 3/p 696 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 7

CARLOS JOSE PAN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millan y Lecocq Calle 6 208 y SILVIA VERONICA BRAVO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millan y Lecocq calle 6 208.
14) $ 156 3/p 699 Feb 14- Feb 18

JOSE LUIS PEREZ, 57 años, divorciada, jubilado, oriental, domiciliado en Charrua 2682 2 y MARIA ISABEL SUAREZ, 35 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Charrua 2682 2.
14) $ 156 3/p 700 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 8

LUIS ALBERTO RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 4141 y LOURDES KARINA FARALDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 4141.
14) $ 156 3/p 686 Feb 14- Feb 18

RICHARD DANIEL ROSAS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1426 5 y SILVIA MARIA OLIVERA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1426 5.
14) $ 156 3/p 688 Feb 14- Feb 18

ADRIAN JORGE RIVA, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Barcia 4654 y PAULA ELIZABETH PEREIRA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Barcia 4654.
14) $ 156 3/p 691 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 9

OSCAR DANIEL SISTER, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3474 y JANET BEJAR, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo No. 3474.
14) $ 156 3/p 682 Feb 14- Feb 18

DANIEL YORDAN SUAREZ TEJEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores No. 3411 y SOLEDAD GIMENEZ, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Inclusa No. 240.
14) $ 156 3/p 695 Feb 14- Feb 18

GONZALO JAVIER SOMOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación No. 4167 y LAURA ROSANA LAURINO, 30 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Conciliación No. 4167.
14) $ 156 3/p 698 Feb 14- Feb 18

CARLOS MARTIN SATTAMINO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Fresnos 5280 y LUISA MAGDALENA CRUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Fresnos No. 5280.
14) $ 156 3/p 701 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 10

HENRY HECTOR VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 4217 bis y CLAUDIA MARINA MIRANDA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Real 4217 bis.
14) $ 156 3/p 677 Feb 14- Feb 18

JOSE MARIO VAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Francia 2037 block 6 casa 4 y CELIA ROSA RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francia 2037.
14) $ 156 3/p 690 Feb 14- Feb 18

Montevideo, febrero 13 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD GABRIEL de los SANTOS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Garibladi 2387 101 y JUANA LAURA SILVERA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2387 101.
14) $ 156 3/p 656 Feb 13- Feb 15

DANIEL GONZALO ALVARIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2133 y CLAUDIA ROSMARY FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arequita 2262.
14) $ 156 3/p 659 Feb 13- Feb 15

SEBASTIAN DIAZ, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Fca. Aznar de Artigas 6494 y LUCIA ALEJANDRA SUAREZ CIBILS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dr. César Bianco 2664.
14) $ 156 3/p 663 Feb 13- Feb 15

PETER CHARLES FRANCIS DOWLING, 45 años, divorciado, comerciante, britanico, domiciliado en Charrua 2379 y BETTINA NOEMI PERDOMO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Charrua 237.
14) $ 156 3/p 669 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 4

EDGARDO GUILLERMO FERREIRA RAMOS, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Guazucuá No. 80 y AMALIA ELOISA SANTORO, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Guazucuá No. 80.
14) $ 156 3/p 662 Feb 13- Feb 15

CESAR DARIO FONTELA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Estrada 6275 y WENDY LORENA MURACCIOLE, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos estrada 6275.
14) $ 156 3/p 664 Feb 13- Feb 15

LUIS OMAR FONSECA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Quijano 1290 y REINA CECILIA TABOADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1290.
14) $ 156 3/p 666 Feb 13- Feb 15

RICHARD FIN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barsovia 3157 y MARCELINA TERESITA ARAUJO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 12 40.
14) $ 156 3/p 667 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 5

PABLO DANIEL GORGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 4815 y ALLISON BETTINA DELGADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Manuel Flores 8720.
14) $ 156 3/p 661 Feb 13- Feb 15

LUJAN JESUS GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3790 B y MARIA LAURA RODAO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3790 B.
14) $ 156 3/p 665 Feb 13- Feb 15

SANTIAGO LUIS GONZALEZ, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Lucas Obes 1173 y FEDERICA MORLINO, 23 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1173.
14) $ 156 3/p 668 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 6

DANIEL HORACIO MENY, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Camino Cibils 3718 y ANA MARIA LOPEZ, 50 años, soltera, maestra, boliviana, domiciliada en Camino Cibils 3718.
14) $ 156 3/p 655 Feb 13- Feb 15

PABLO ALBERTO MARTINOL, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1275 403 y MARTHA LETICIA MELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de julio 1275 403.
14) $ 156 3/p 658 Feb 13- Feb 15

RAFAEL MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1670 101 y PAULINA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1670 101.
14) $ 156 3/p 674 Feb 13- Feb 15

ALEJANDRO MOREIRA, 27 años, soltero, marino molitar, oriental, domiciliado en Avenida Lezica 6007 y PATRICIA ETHEL PAULINO, 27 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Avenida Lezica 6007.
14) $ 156 3/p 675 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 7

RUFINO AMBRIOSIO PEREIRA, 49 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Clara 4670 y NELIDA GRACIELA DOS SANTOS, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Clara 4670.
14) $ 156 3/p 660 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 8

GUTENBERG RICARDO RIBOLINI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Coraceros 3477 Bis y PATRICIA FLORES, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Llambí 1373.
14) $ 156 3/p 670 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 9

RAUL EMILIO SANCHEZ, 34 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Constitución No. 2009 y ANDREA KARINA SERRADILLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Gadea No. 3321 501.
14) $ 156 3/p 672 Feb 13- Feb 15

JUAN EDUARDO SCHAFFNER, 37 años, divorciado, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Ellauri No. 623 ap. 101 y SILVIA PATRICIA GOMEZ, 26 años, soltera, contadora, argentina, domiciliada en Gaboto No. 903 102.
14) $ 156 3/p 673 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 10

LEONARDO EDGARDO TORIBIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Burdeos? Cabildo 206 y PATRICIA INES GARCIA, 27 años, soltera, educad. preescolar, oriental, domiciliada en Dinamarca 4066 1.
14) $ 156 3/p 657 Feb 13- Feb 15

WILLIAM PABLO VILCHE, 34 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1918 701 y MARIA DEL CARMEN PORTELA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3412.
14) $ 156 3/p 671 Feb 13- Feb 15

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5 to turno, en lo autos caratulados "KRAUS HILUIGER o HILLINGER - SELMA - Prescripción" ficha 321 2001, se hace saber que se presentó ante esta Sede, SELMA KRAUS HILUIGER O HILLINGER, promoviéndo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: "solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE (174.019) antes padrón 54.605, el que según plano del Agrimensor Joaquín Gorriarán de fecha 4 de octubre de 1941 inscripto en la Dirección General de Avalúos en igual fecha con el número 6397, consta de una superfiecie de doscientos setenta y tres metros noventa decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al suroeste a la Avenida Agraciada señaladas sus puertas de acceso con los números 2706 y 2706 bis, entre las calles Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio del frente a 40 metros 10 centímetros con la primera de las nombradas, 27 metros 46 centímetros al noroeste con propiedad de Ana G. de Mannise solar dos hoy padrón 54.606, 10 metros al noreste con propiedad de Francisco Oddone solar 24 hoy padrón 172.927 y al sureste 27 metros 32 centímetros con propiedad de Francisco Oddone solar uno hoy padrón 54.605". En consencuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideran con algún derecho sobre el referido bien y en especial al último propietario BARUG O BARUCH KRAUS Y FANNY HILLINGER bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de noviembre de 2001.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 3321 10/p 41102 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 15o. turno en autos caratulados: "BARCELO BARBOZA, Italo Alfonso c BRUZZESE, María Rosa y otros. PRESCRIPCION. FICHA 420 2001" se hace saber que ante esta sede se presentó Italo Alfonso Barceló Barboza promoviendo demanda de prescripción adquisitiva decenal contra María Rosa Bruzzese; Antonio Nicomedo y José, Rinaldis Bruzzese; y Adriana y Roberto Rinaldis Vigliarolo, sobre el inmueble PADRON 138.235 sito en la Localidad Catastral Montevideo (10a. sección judicial) que según plano del Agrimensor Humberto Di Doménico de noviembre 2001 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 11 2001 con el No. 528, tiene una superficie de 448 m 75 dm con 12 m 83 cm de frente al SUROESTE a calle Peteroa y 10 m 58 cm también de frente al NOROESTE a calle Marcos Salcedo, formando esquina. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a los demandados y a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien, especialmente a sus linderos: MANUEL ALZAMENDI y LUIS CASTINI bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones con Defensor de Oficio. Montevideo, 1o. de febrero de 2002.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

16) $ 2435 10/p 11663 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno, en autos: "Bentancor Díaz, Julián Erasmo. Prescripción. Ficha 124 2001", se hace saber que ante esta Sede se presentó Julián Erasmo Bentancor Díaz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 23era. Sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 66.812, que según plano de mensura prescripción de la Agrimensora Raquel Pollio de marzo de 2000, que fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria, con el No. 375 el 10 de abril del mismo año, tiene una superficie de 2903 metros 76 decímetros y se deslinda así: 21 metros 60 centímetros al Noreste de frente a la calle José de Echegaray, estando allí señalada su puerta con el No. 2239, distando el punto medio de dicho frente 110 metros 16 centímetros de la esquina formada con la calle Azara; 134 metros 91 centímetros al Sureste lindando con el padrón No. 66.811; 22 metros 08 centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón No. 66.817; 134 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con el padrón No. 172.826, con la calle Silvestre Pérez (sin pavimentar) y con el padrón No. 172.821. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Montevideo, 11 de setiembre de 2001. Escribana Gloria Corrales Goñi. Actuaria.

16) $ 3100 10/p 11205 Feb 06- Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictado en autos caratulados "Mendez, Elio - Prescripción" Ficha 696 01, se cita y emplaza, por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho sobre el vehículo marca RASTROJERO, modelo Diesel, tipo pick up, empadronado con el número 107, matriculado con el número P4-1338 (antes P4-113) del Departamento de Lavalleja, motor número 413750, año 1972, motor a gas oíl, para que comparezca a deducirlos, en dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

16) $ 1328 10/p 11384 Feb 07- Feb 22

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Artigas -Bella Unión- en autos caratulados "Carballo Petitti, Antonio. Prescripción Adquisitiva Treintenaria, Ficha B 134 2001, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Antonio Carballo Petitti, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón No. 286, ubicado en la 7a. Sección catastral y judicial del Departamento de Artigas, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Washington E. Calvo de setiembre de 1985, inscripto con el No. 62, el día 30 de setiembre de 1985, tiene una superficie de 11 Hás. 8057 m2 8545 cm2 y se deslinda así: 343 m 32 cm por el Norte, lindando con el padrón No. 272, 343 m 86 cm por el Este, lindando con el padrón No. 288 y padrón No. 153, 343 m 23 cm por el Sur, lindando con Camino Vecinal y 343 m 46 cm por el Oeste, lindando con Camino Vecinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos respecto al referido inmueble y especialmente a Ubaldo Carballo o sus sucesores y a los linderos del bien, a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se expide el presente en la ciudad de Bella Unión, al veintiuno de junio de dos mil uno.- DR. DANIEL ERSERGUER - Juez de Paz Departamental.

16) $ 2878 10/p 41199 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 1er. Turno, Dra. Ana María Guzmán, en autos caratulados: "SOULIER BERTALOT LIVIETTA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 443 01, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: Livietta Soulier Bertalot, solicitando Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar con mejoras, sito en la 7a. sección Judicial de Canelones, zona sub urbana, localidad catastral Pando, empadronado actualmente con el número 7172, ubicado en la manzana I, solar 10, con una superficie de 1.650 metros cuadrados y que deslinda así: al este 30

metros con frente a la calle 11, al sur 55 metros con solares 11 y 12, al oeste 30 metros con parte del solar 13 y parte del solar 7 y al norte 55 metros con solares 8 y 9. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los eventuales derechohabientes sobre el mismo a que deduzcan sus derechos en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Se expide el presente, en Pando a los trece dias del mes de Noviembre de dos mil uno. Dra. Ana de Salterain, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 2214 10/p 11212 Feb 06- Feb 21

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO

"Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones (Migues), dictado en autos: GARCIA CLAVIJO, Isidoro Nelson - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Fa. C 10 2001, se cita y emplaza por el término de 90 dias a todos quienes se consideren con derecho sobre el vehículo de autos, camión marca THAMES TRADER, empadronado en Florida con el Nº 7527, matriculado con el Nº 501091, del año 1967, motor Nº 213357, de 4 cilindros, con capacidad para mil quinientos kilos, y en especial a BARLAIN S.A. para que comparezca a deducirlos, en dicho término, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. DR. FRANCISCO MASSITTA - JUEZ DE PAZ".

16) $ 1550 10/p 10957 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "OLIVERA BRIGIDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (ficha C. 196 98), se hace saber que se presentó en auto el señor Brigido Olivera C.I. 4.031.866-1, iniciando trámite de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: (segun plano del D. 318 95 de la dirección de Catastro Nacional), padron No. 587 de la 17a. Secc. Judicial de Canelones, localidad catastral Progreso, una superficie de 469 mc. 64 y se deslinda así: norte sobre calle Molles; al sur padron No. 4806, al oeste calle Ñandubay; al este padron No. 588; al norte sobre la calle Molles linda con el padron No. 586; antecedentes gráficos plano de mensura del Agr. Danilo Boggio de abril de 1953, registrado el 29.10.53, corresponde a la fracción 1 de la manzana 15. Plano de mensura del Ing. Agr. Agrimensor Juan Carlos Peluffo de julio de 1994 registrado con el No. 10.383 el 17.8.94, en consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos para que dentro del plazo de 90 días a contar de la ultima publicación se presenten en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio, especialmente a los linderos: Epifanio Santana Sosa Sagarzazu, P. 586, Bodegas Pisano, padron 4806 y propietario del balbio padron No. 588 entreda por calle Molles.- En fe de ello, extiendo el presente, Progreso, diciembre 7 de 2001.- DR. ALEJANDRO MARTINEZ DE LAS HERAS, Juez de Paz.

16) $ 2878 10/p 10195 Feb 01- Feb 18

EDICTO; Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 17a. Secc. Judicial de Canelones en autos caratulados "Perdomo Manuel y O.S.E. Prescripción Adquisitiva (ficha C. 148 96S3 99), se hace saber que se presentan O.S.E y Manuel Perdomo iniciando trámite de prescripción respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1o. O.S.E prescribe los padrones No. 185 y 186 fracciones A y B de la 17a. Sección Judicial de Canelones que surge del plano efectuado por la Direccional Nacional de Catastro de acuerdo al Dec.- 318 95, que surge que los antecedentes gráficos corresponden a los solares 86 y 87 de la manzana F. del plano del Agrimensor Isaac Díaz, que tiene una superficie de 500 mts. 2 42 dms.2 y deslinda así: al este padron No. 184; al oeste calle Lavalleja; al norte fracciones C y D del padron No. 185 y 186; al sur sobre calle San José.-

2o.- Manuel Perdomo prescribe: fracciones C y D de los padrones 185 y 186 de la 17a. Sección Judicial de Canelones segun Dec.- 318 95 antecedentes gráficos igual que el anterior, tiene una superficie de 832 mts. 2, 98 dms. 2 y deslinda así: al este padron No. 184 calle San José, propietaria Elida Blanchet; al oeste sobre calle Lavalleja; al norte padron No. 187 y al sur con fracciones A y B que dan a calle San José. En consecuencia se cita y emplaza para que dentro del término de 90 días a quienes se consideren con derechos sobre los padrones mencionados comparezca en los autos, emplazándose especialmente a los linderos Padron No. 184 calle San José s n propietaria Elida Blanchet C.I. 2.648.553-7, padron No. 187 calle Lavalleja s n propietaria Sra. María Enilda Duarte de Maruri C. I 2.740.904-1. Esta publicación se efectua en 10 publicaciones y el plazo se contará a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defesnor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Progreso el día 17 de octubre de 2001.- D. A. Martínez de Las Heras, Juez de Paz.

16) $ 4207 10/p 41179 Feb 01- Feb 18

DECIMOCTAVA SECCION

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sección judicial de Canelones, Atlántida, en autos "PASSADE RAVERA, NESTOR Y SPINELLI, MARIA ELIDA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", F. 62 2001, se hace saber que ante esta sede se presentó Néstor Passade Ravera y María Elida Spinelli iniciando acción de prescripción sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 4557, solar 3, manzana 368 de Parque del Plata, con un área de 640 m2 con frente a la calle 30 de la, 7a. sección judicial de Canelones; según el plano de mensura del Agrimensor Luis Gonella de julio de 2001, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Nº 480 (registro provisorio) se deslinda de la siguiente manera: 16 m lindando con el padrón Nº 4570, 40 m. lindando con el padrón Nº 4556, 40 m lindando con el padrón 4558 y 16 m de frente a la calle 30. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien por el término de 90 días así como también al último titular del padrón en cuestión; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Atlántida a los 27 días del mes de noviembre de 2001. Dra. Ma. Elena Emmenengger, Juez de Paz.

16) $ 2435 10/p 10370 Feb 01- Feb 18

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 18va sección de Canelones en autos: "Jorge W Curbelo y Rosa Adriana Gonzalez Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha 160 98", se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr Jorge W. Curbelo y Rosa Adriana Gonzalez, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 2449, antes con mayor area con el nº 2437 y Nº 6732, solar 13, manzana 44 de la 18va sección judicial de Canelones, Brio Pinamar, zona suburbana, que según el plano del agrimensor Carlos Hughes de junio de 1957 fue inscripto en la Dirección General de Catastro - Pando el 7 de mayo de 1959 con el Nº 1036, cuya primera copia fuera inscripta en el Registro de la propiedad Inmueble de Pando el día 6 de agosto de 1997 con el Nº 7140 el cual tiene una superficie de 687 metros y se deslinda así: dos líneas quebradas de 17 m 71 cm al Norte la primera y de 6 m 21 cm al Noreste la segunda de frente a la calle Nº 64; 47 m 28 cm al Sureste lindando con parte del solar 20 y 45 mts 60 cm lindando con el solar 12. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino legal en forma genérica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 2449 objeto de esta prescricpción, así como con respecto a los padrones linderos Nºs 2456 y 2450, y en forma particular al Sr Oscar Nuñez con domcilicio en la ciudad de Buenos Aires quien de acuerdo a la información resgistral aparece como último titular del bien a prescribir. Asi como a los sres Rodolfo Diana y Graciela Roza (padrón 2448) y a los sucesores a cualquier título de la Sra Maria Isabel Frechou de Colombino bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Atlántida a veintiseis de octubre de 2001. Dra. PATRICIA BORGES MARINI, JUEZ de PAZ.

16) $ 3985 10/p 11071 Feb 04- Feb 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

Edicto: Por disposición del Juzgado de Paz Dptal. De Ciudad de la Costa, en autos caratulados "Gómez Walter - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Ficha 159 2000. Se cita, llama y emplaza por 90 días a quienes se consideren con derecho sobre las fracciones de terreno ubicados en la 7ma Sección Judicial de Canelones, Balneario San José de Carrasco - Padrones Nos 5843, 5844 y 5845 señalados con los números 7, 8 y 9 de la manzana 4 en el plano del agrimensor Carlos Baccino registrados el 9 de Abril de 1949 de una superficie de 2598,03 M2 deslindados con frente al Norte a Av Italia, al Este con la calle Uruguay y al Sur con la calle San Luis y Especialmente a Héctor Enrique Valentín Rodríguez Leiva y Ricardo Alberto Rodríguez Arce o a sus sucesores a cual-

quier título y a los linderos (Padrones 5846 y 5842), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa 4 Octubre de 2001. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1771 10/p 10956 Feb 01- Feb 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: SERPA, María Isabel.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.- Ficha 433 2001.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a los herederos a cualquier título de Julio BETANCOR LARRAURI, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 5 12 2001.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
16) $ 1107 10/p 10188 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: TAFFURA, Elsa Esperanza.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Ficha 77 2001.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a quienes se consideren con derechos respecto de los inmuebles suburbanos y demás mejoras: Padrones Nº 4030 y 5650 de la Localidad Catastral Durazno, manzana 362, Solar 1 y 2 respectivamente; especialmente a los sucesores a cualquier título de GONZALEZ MAZZINI e Irma GONZALEZ GORDILLO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 3933 2001 de fecha 23 11 2001.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 7 de Diciembre de 2001.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
16) (Cta. Cte.) 10/p 56009 Feb 01- Feb 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Tais De Brun Manduca. Prescripción Adquisitiva. Fa. A 959 99, se hace saber que en este Juzgado se presentó Manduca Tais De Brun, promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón urbano nro. 5555 (antes nro. 1595 en mayor area), sito en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, que consta con una superficie de 204 mts. 04 dm. con frente a la calle Lavalleja nro. 713.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y especialmente a los herederos de GREGORIA URBANA y JUAN DE BRUN MUNIZ para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 12 de diciembre de 2001 ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
16) $ 1771 10/p 41158 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Edicto
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, y en autos: GONZALEZ GONZALEZ; ARACELIA.- PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE - Fa. 521 2001, se hace saber que ante esta sede se presentó: ARACELIA GONZALEZ GONZALEZ promoviendo Prescripción Adquisitiva respecto del automóvil marca Chevrolet modelo Chevette del año 1988, con motor Nº 7JJ151050303, a nafta, de 4 cilindros, tipo sedán 4 puertas, matriculado en Lavalleja con el Nº P-1 9540 empadronado con el Nº 21.135. EN CONSECUENCIA: se cita, llama, y emplaza a a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Minas, 13 12 2001. Dra: Ada Noemí Siré - Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
16) $ 1550 10/p 41159 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, dictado en auto "Perez, Hugo Arturo. Prescripción Adquisitiva Treintenaria, ficha C 119 99 se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal, sobre el inmueble padrón 8256 de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, el cual formaba parte del padrón en mayor área 1363, sito en calle Heraclio Fajardo casi Andrés Ceberio de la Ciudad de San Carlos, que como resulta del plano del Agrimensor Hebel Barrios, inscripto provisoriamente en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 18 el 14 de Julio de 1997, que se señala como solar B del padrón en mayor área 1363, de la manzana 123, tiene un área de 253 Mts. 43 dcm. y se deslinda así: al Sur, calle Heraclio Fajardo, al este calle Andrés Ceberio, al Norte, calle Rincón y al Oeste Dr. Ascheri. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion y en especial a Zulma Irene, Willman Just, Henderson Evaristo, Marta Raquel, Dante Freddy Acosta Acosta, Lastemia o Astenia Aquilina Acosta de Acosta y Edita Cipriana Acosta Pérez como copropietaria de la mitad indivisa del bien inmueble objeto de prescripción, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 21 de noviembre de 2001. Dra. Alejandra Méxigos. Juez de Paz.
16) $ 3100 10/p 11611 Feb 14- Feb 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Rocha, en autos caratulados: SEVERGNINI GARRE SILVIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FN. 47 2001, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Silvia Severgnini Garre, deduciendo acción de Prescripcion adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble solar de terreno y mejoras que le acceden padrón Nº 437 ubicado en el Balneario Costa Azul - 7ma. sección Judicial, correspondiente a la manzana 16 y con una superficie de 360 m2., según planos que a estos efectos realizara el Agr. Nelson Soria Graña, inscripto en la Dirección de Catastro de Rocha con el Nº 120 el 19 10 2000, que linda all N. 10 mts. con padrón Nº 148, al Oeste 36 mts. con padrón Nº 440, al S 10 mts. con calle pública, y al Este 36 mts. con padrón 441.-
Em consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble 437 y especialmente a los sucesores de Hector Soria y a linderos titulares actuales de los padrones 440, 441 y 148 de la séptima sección y a sus sucesores a título universal y ó singular a que comparezcan en estos autosm bajo apercibimiento de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se realizan estoas publicaciones a los diesinueve días del mes de marzo del año dos mil uno.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2878 10/p 11123 Feb 05- Feb 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "PORTILLO, NAIR YOLANDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 869 2001, se hace saber que se ha presentado Nair Yolanda Portillo, a fin de promover demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto del bien inmueble, Padrón No. 7425, el que según el Plano de Mensura para Prescripción, del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, del 19 de setiembre de 2001, inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el No. 116 el 9 de octubre de 2001, está ubicado en la Localidad Catastral Salto, en zona urbana, manzana No. 542, con frente a calle Sarandí,

y consta de una superficie de 1.448 m 53 dm, que se deslinda así: al Este, 23 m 42 cm con frente a calle Sarandí; al Sur, 39 m 26 cm lindando con Padrón No. 7424 y 20 m 63 cm lindando con Padrón No. 7420; al Oeste, 24 m 26 cm lindando con Padrón No. 7724 y al Norte 59 m 48 cm lindando con Padrones Nos. 16.211, 7427, 7636, 7658 y 24.822. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble mencionado, a fin de que comparezcan a denunciarlos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 18 de diciembre 2001. GRACIELA CABRERA GOSLINO, Actuaria.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50002 Feb 01- Feb 18

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados "ANTUNES MACIEL y OLIVERA NUÑEZ Alcides Adrian. Prescripcion adquisitiva" Ficha No. "C 9 01", promovida la acción en el bien mueble que se relacionará: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones; una fraccion de terreno con sus contrucciones y demas mejoras que contiene, ubicado en el departamento de Tacuarembó, localidad catastral San Gregorio, empadronado con el No. 392, la consta de una superficie de dos hectáreas nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con cincuenta y un decimetros, según plano de mensura del Agrimensor Carlos Curbelo de fecha 27 de mayo de 2000, inscripto en la Oficina Delegada de Tacuarembó con el No. 100 el 7 de junio de 2000 y se deslinda así: al suroeste 207,35 de frente a calle Rio de la Plata distando su punto extremo sureste 619 metros de la intersección formada por esta con Ruta Nacional 43, al al sureste 143,69 metros lindando con el padrón número 393, al noreste 208,82 metros con padrones 390 y 391 y al noreste 139,99 metros con padrón 2643 (rural). A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. se extiende el presente que sello, signo y firmo en San Gregorio de Polanco a los catorce días del mes de diembre de dos mil uno.- Dr. Pablo Dalera Ojeda, Juez de Paz.

16) $ 3100 10/p 41272 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos: "DE OLIVERA BUENO ROSANO, EDGARDO DANIEL" PRESCRIPCION" FICHA 1144 01, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, EN ESPECIAL A LOS LINDEROS: MONTELLANO S.A. (por padrón 318); SUSANA PEREZ GOMAR CAPURRO (por padrón 9247); PROPIETARIOS (padrón 376); SUC. JOSE A. BASSO (por padrón 6222), BLANCA M. ROSANO (por padrón 9266); DOMINGO MOREIRA (por padrón 5055); PLACIDO MEDEIROS (por padrón 5054) y JUANA J. ROSANO (por padrón 5053) y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir que se detallará, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas actuaciones: INMUEBLE A PRESCRIBIR: fracción de campo con las mejoras y accesorios que contiene ubicada EN LA SEXTA SECCION CATASTRAL DE TACUAREMBO, Paraje "Los Rosanos", del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 317, que según plano del Agrimensor Gabino Ríos del 29 de Mayo del 2001, fué inscripto en forma provisoria con el Nº 127 el 31 5 2001, y se compone de un área total de 38 Hás. 6010 mts. y se deslinda así: Al SE, 67 mts. 9 cmts. de frente a Ruta Nacional Nº 26; al SO 354 mts. 3 cts. con padrones 3763 y 6222, AL NO. 3 mts. con padrón 9266 y 922 mts. 2 cmts. con padrones 5055, 5054 y 5053 y al NE 419 mts. 8 cmts. con padrón 318, todos del mismo plano.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, diciembre 7 del año 2001. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3100 10/p 10069 Feb 01- Feb 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "EGUREN, Floro Ederlindo y OTROS, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. A 959 2001, se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Señores: Floro Ederlindo EGUREN ROSA o ROSAS,- Margarita Reina EGUREN ROSA o ROSAS, Juan Armando EGUREN LOYARTE,- Angel Lupo EGUREN LOYARTE,- Guillermo Emiliano EGUREN LOYARTE,- Daniel Humberto EGUREN LOYARTE y Carlos Rosa EGUREN LOYARTE, INICIANDO sección de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto del inmueble ubicado en la PRIMERA localidad Catastral del departamento de TREINTA Y TRES, ciudad, ZONA URBANA, PADRON 13138 (antes padrón 3002 m a) el que según PLANO del Agrimensor Antonio Spagnolo de febrero de 1998 INSCRIPTO en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres, con el No. 8029 el 14 12 99, se señala como fracción A consta de una SUPERFICIE de 2829 mts. y se DESLINDA: 38 mts. 34 cm. de frente al NOROESTE a la calle Joaquín Artigas; 73 mts. 92 cms. al NORESTE lindando con la fracción B del mismo plano; 38 mts. 34 cms. al SURESTE lindando con el padrón 9874 y parte del padrón 9873 y 73 mts. 66 cms. al SUROESTE lindando con los padrones 4363, 8917, 300 y 4368. EN CONSECUENCIA se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos en el bien descripto dentro del PLAZO de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.- TREINTA Y TRES, 25 de octubre del 2001. Esc. Yanela MASTROPIERRO. Actuaria Adjunta.

16) $ 3100 10/p 41250 Feb 01- Feb 18



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

OMAR DIAZ VIÑAS solicita la inscripción de la Obra titulada "TRAVESURAS" de su autoría. Montevideo 29 de enero de 2002.- SR. RAUL RICARDO VALLARINO. DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10797 Ene 31- Feb 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO QUESIS y YANHIA ABELAR, solicita la inscripción de Revista titulada "TENDENCIAS" (ELECTRONICA-en CD), de la cual son autores. Montevideo 18 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10962 Feb 01- Feb 18

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

RODOLFO PIAY UMPIERREZ solicita la inscripción de la obra titulada "INTIMO INFINITO", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 30 de enero de 2002. Raúl Ricardo Vallarino, Director General.

17) $ 517 10/p 11131 Feb 05- Feb 20

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JOSE CORRADINO Y WALTER FERNANDEZ solicitan la inscripción de la Obra titulada "GEOMETRIA ANALITICA Y ALGEBRA" de su autoría. Montevideo 1 de febrero de 2002. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 11139 Feb 05- Feb 20

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO solicita la inscripción de la obra titulada "CATALOGO DE ARTICULOS Y SERVICIOS" (Programa de Ordenador), de la cual se declara propietaria y editora, y de la que es autor ADRIAN MANERA.- Montevideo, 30 de enero de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.

17) $ 775 10/p 11157 Feb 05- Feb 20

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Mario Daniel Imbernon - UN SENTIMIENTO URUGUAYO - album musical.
Karina Abayian - EL OLVIDO DE LA LUNA - guión Montevideo 6 de febrero de 2002. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 11427 Feb 08- Feb 25

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de la Obra titulada "RECOPILACION DE NORMAS APLICABLES AL DERECHO INFORMATICO Y A LA INFORMATICA JURIDICA" se declara Editora - Propietaria siendo los autores: ESCS. AIDA NOBLIA Y BEATRIZ RODRIGUEZ ACOSTA. Montevideo 6 de febrerode 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 11447 Feb 08- Feb 25

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicitan la inscripción de la Obra titulada "RECOPILACION DE NORMAS DE INTERES NOTARIAL" CUARTA EDICION. se declara Editora - Propietaria siendo los autores: ESC. DORA BAGDASSARIAN, ELIAS CARRO, GRACIELA IRURETA, BEATRIAZ MARTINEZ CARBAJAL, MABEL RASINES DEL CAMPO, ALBA RIZZO, MARIA INES SAPRIZA Y MARISA SMITD. Montevideo 6 de febrero de 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1033 10/p 11448 Feb 08- Feb 25

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

I.G.S.A solicita la inscripción de los siguientes personajes; 1) DUMPING; 2) RIESGO PAIS; 3) DEFICIT FISCAL; 4) ARANCEL; 5) DESEMPLEO, y 6) DOW JONES, de los cuales se declara propietaria. Montevideo, 25 de enero de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 775 10/p 11449 Feb 08- Feb 25

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

BRUMMELL POMMERENCK solicita la inscripción de la obra titulada "A DOMICILIO", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 4 de febrero de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 517 10/p 11575 Feb 13- Feb 26

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LORENZO SACHETTI, solicita la inscripción de la obra titulada "100 GRAMOS EN EL MANICOMIO", de su autoria. Montevideo 14 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 11608 Feb 14- Feb 27

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos caratulados: "RIVERO FERNANDEZ, WILSON DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA: S 710 2001, por decreto Nº 3725 del 15 de noviembre de 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente rectificación de la partida: de DEFUNCION de WILSON DANIEL RIVERO FERNANDEZ, fallecido en Montevideo el día 5 de enero de 2001, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Montevideo, acta Nº 53, en el sentido de donde dice estado civil "CASADO" debe decir "SOLTERO" por así corresponder Montevideo, 04 de diciembre de 2001.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50188 Feb 01- Feb 18

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos caratulados: "VILARIÑO MORONI, MANUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA: S 406 2001, por decreto Nº 2747 del 12 de setiembre de 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente rectificación de las partidas: de NACIMIENTO Y DEFUNCION de MANUEL VILARIÑO MORONI, nacido en Montevideo el 22 de junio de 1901, e inscripto por el Juez de Paz de la 13º Sección Judicial de Montevideo, acta Nº 126, y fallecido en Montevideo el día 25 de enero de 1983, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 10 de Montevideo, acta Nº 94, en el sentido de donde dicen "VILLARINO" deben decir "VILARIÑO" por así correponder Montevideo, 27 de noviembre de 2001.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50254 Feb 01- Feb 18

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SANTURIO JUANA DOMINGA - Rectificación de Partida" - Ficha V 682 2001, se hace saber que de solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUANA DOMINGA SANTURIO registrada con el Nº 503 el día 13 de junio de 1996 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 9 de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura "estado civil divorciada" debe decir "estado civil casada" por así corresponder. Montevideo, 12 de diciembre de 2001.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50302 Feb 06- Feb 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "MORINI ARROYO MARIO - Rectificación de Partida" Fa. 707 2001 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción: LUIS ALBERTO MORINI ARROYO, Acta Nª 104 del 29 12 2000, inscripta en la 20ª sección del departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice "LUIS ALBERTO MONINI ANAYA" debe decir "LUIS ALBERTO MORINI ARROYO" por así corresponder. Montevideo a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil uno.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50268 Feb 01- Feb 18

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "GADEA CORBO OTILIA ELSA - Rectificación de Partida" Fa. 693 2001 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción: AQUILES RUBENS DANSILIO ARISPE, Acta Nª 778 del 11 6 99, inscripta en la Oficina Nª 1 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice de estado civil "soltero" debe decir "casado" en únicas nupcias con Otilia Elsa Gadea Corbo, por así corresponder. Montevideo a los trece días del mes de diciembre de dos mil uno.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50326 Feb 08- Feb 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Flia de 15º Turno, se hace saber que en los auots caratulados: "VALIERO SANCHEZ, ANA MARIA Y LICERAN FONTANA ANTONIO JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA 734 2001, se ha solicitado la Rectificación de la Partida de NACIMIENTO de Damián Liceran Valerio, extendida el 8 de marzo de 1994, Acta Nº 355, Oficina Nº 4 de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen y en texto, donde dice "VALERIO" debe decir "VALIERO", por asi corresponder.- Montevideo, doce de diciembre de dos mil uno.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55945 Feb 01- Feb 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREIRA, PATRICIA ISABEL Y GUILLERMO, JULIO WALTER - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUX. DE POBREZA" FICHA 225 2000S1 2001, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO WALTER GUILLERMO RODRIGUEZ y PATRICIA ISABEL PEREIRA PAULERO, extendida el día 19 de agosto de 1985 ante el Registro de Estado Civil de la Oficina No. 5 del Departamento de Montevideo, Acta No. 660, en el sentido de que donde dice "JULIO WALTER GUILLERMO RODRIGUEZ" debe decir "LUIS WALTER GUILLERMO RODRIGUEZ" por así corresponder.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de

pobreza. Montevideo, 17 de diciembre de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50329 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "ARRAMBIDE, OLGA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha V 753 2001, en cumplimiento del auto 4759 2001 2001 de fecha 11 de diciembre de 2001 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga René Arrambide More, de fecha 6 de junio de 1944, nacida el 31 de mayo de 1944, ante el Oficial del Estado Civil de la 8va. sección del departamento de Soriano, Acta nº 8, en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y su esposa Margarita MARE", debe decir "que es hija legítima del declarante y su esposa Margarita MORE", donde dice "Que es nieto por línea paterna... y por línea materna de Tomás MARE", debe decir "Que es nieta por línea paterna... y por línea materna de Tomás MORE", y en el margen donde dice "ARRAMBIDE, Olga René", debe decir "ARRAMBIDE MORE, Olga René", por así corresponder Montevideo, 12 de diciembre de 2001. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55935 Feb 01- Feb 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos MONGELOS RICARDO DANIEL y MARQUEZ ELSA DIVA. S Rectificacion de Partida (FICHA. 816 2001), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificacion de la partida nacimiento de su menor hijo Rodrigo MONGELOS MARQUEZ en la siguiente forma, al margen pues donde dice, hijo de ELSA DIVA MARQUEZ "debe decir hijo legítimo de Ricardo Daniel MONGELOS y de ELSA DIVA MARQUEZ, y al margen donde dice "RODRIGO COSTA MARQUES", debe decir RODRIGO MONGELOS MARQUEZ, por así corresponder. Artigas, 18 de diciembre del año 2001.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50247 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Ante este Juzgado Letrado de 1a. Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, en autos caratulados: "ARIAS MIRIAM PATRICIA, RECTIFICACION DE PARTIDA, Ficha B 700 2000, se presentó Miriam Patricia ARIAS, a fin de que se rectifique la Partida de Nacimiento de su menor hijo ALBERTO ALEXANDER en el sentido de que donde dice "VIERA" debió decir "ARIAS". EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE 2001.
Al presente se le ha concedido el benefico de AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50277 Feb 04- Feb 19

EDICTO.- Ante este Juzgado Letrado de 1a. Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FARIAS, ANA LAURA. RECTIFICACION DE PARTIDA, Ficha 1153 01," se presentó Ana Laura Rodriguez Farias, fin de que se rectifique su Partida de Matrimonio y las Partidas de Nacimiento de sus menores hijos FLORENCIA LUZ TECHERA FARIAS y JUAN IGANCIO TECHERA FARIAS.
En cuanto a la Partida de Matrimonio, ACTA nº 2, celebrado el 13 de enero de 1995 en la 18va. Sección del Departamento de Canelones, donde dice ANA LAURA FARIAS, debe decir ANA LAURA RODRIGUEZ FARIAS; y donde falta el nombre de su padre, debe decir: JUAN IGNACIO RODRIGUEZ. Referente a las partidas de Nacimiento, en la de FLORENCIA LUZ TECHERA FARIAS, de fecha 13 de enero de 1995 de la 18a. SEcción Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 1, al margen donde dice: TECHERA FARIAS, debe decir: TECHERA RODRIGUEZ y en el cuerpo del documento donde dice ANA LAURA FARIAS, debe decir ANA LAURA RODRIGUEZ. En la de JUAN IGNACIO TECHERA FARIAS, de fecha 24 de noviembre de 1998, de la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1739, al margen donde dice: TECHERA FARIAS debe decir TECHERA RODRIGUEZ. Y donde dice "y por línea paterna", se debe agregar también el nombre del Abuelo: JUAN IGNACIO RODRIGUEZ.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE COSTA EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2001.- Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55993 Feb 01- Feb 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Rosario de Segundo Turno, en autos: "QUINTELA, Nicolás y CAYRUS, Nidia - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. B.418 2001S1 2001, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Nicolás Quintela y Nidia Cayrús, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice "Lidia", al margen y en el texto, debe decir "NIDIA" por así corresponder.- Rosario, 18 de diciembre de 2001 - Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50284 Feb 05- Feb 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "VILCHES VARGAS, Irma, Rectificacion de partida 545 2001, se hace saber que se solicitó la siguiente REctificacion de partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice que la actora es hija de Julio Cesar VILCHES, debe decir que la misma es hija de OMAR VILCHES por ser lo correcto. Florida, 29 de noviembre de 2001. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55927 Feb 01- Feb 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "ABIEGA GARCIA, RICARDO ANDRES y JIMENA NATALI. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. B 467 2001", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente Ricardo Andres Abiega Garcia. (Acta Nº 368) en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (2do renglón): NOVENTA Y CUATRO, debe decir: NOVENTA Y CINCO y se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente Jimena Natali Abiega García (Acta Nº 636) de la Intendencia Municipal de Lavalleja, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma (23er renglón): JIMENA NATALIA, debe decir; JIMENA NATALI, todo ello por así corresponder. Minas, 20 de Junio de 2001. ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55897 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, CARMEN BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 607 2001", SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE CARMEN BEATRIZ RODRIGUEZ SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO Nº 55 DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, NACIDA EL 31 DE MARZO DE 1938, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL OCHO DE ABRIL DE 1938, EN EL SEN-

TIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA "... QUE EN SU DOMICILIO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO ULTIMO..." DEBERA DECIR "...QUE EN SU DOMICILIO EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 1929..." POR ASI CORRESPONDER. MALDONADO, 07 DE DICIEMBRE DE 2001. Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50177 Feb 01- Feb 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VANZINI MAMBERTO, LUIS ALBERTO y PASARELLO GENTILE, MARIA JULIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 567 2001, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Luis Alberto Vanzini Mamberto y María Julia Pasarello Gentile (Acta Nº 119 del 13.08.1955 del Juzgado de la Segunda Sección del departamento de Paysandú), en el sentido que en la fecha de nacimiento de Luis Alberto Vanzini donde dice "22" de diciembre de 1922 debe decir "23" por ser lo correcto y respecto a María Julia Pasarello donde dice nacida el "11 de octubre de 1927" debe decir "12 de octubre de 1926" por ser lo correcto.- Paysandú, 24 de diciembre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50330 Feb 13- Feb 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EMERSON SANTIAGO ABREO TERENCIO, Ficha 795 2001, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la partida "NACIO EL 3 DE ABRIL DE 1994", debe decir: "NACIO EL 3 DE ABRIL DE 1998", por ser lo correcto. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de diciembre de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50001 Feb 01- Feb 18

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento de MARCOS y MARCIO MORAES MACIEL, Ficha 580 2000, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la partida "EDA DIAS MACIEL", debe decir: "EDA MACIEL DIAS", por ser lo correcto. Rivera, 19 de diciembre de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55920 Feb 01- Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "REINA LEGUIZAMO, AGUSTINA -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA B 523 2001", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: MARCOS REINA Y LAURA LEGUIZAMO solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO de: AGUSTINA REINA LEGUIZAMO, ACTA: Nº 589, de la Primera Sección Judicial de Salto, de fecha 7 de Mayo de 1997, en el sentido que en el texto y al márgen de la misma donde dice: "AGUSTIN" debe decir: "AGUSTINA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día doce de Diciembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55937 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "DE MATTOS RAVELLI, CORINA NATALIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 170 2001", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: CORINA NATALIA DE MATTOS RAVELLI, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO de: CORINA NATALIA DE MATTOS RAVELLI, ACTA: Nº 528, de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, de fecha 23 de Abril de 1987, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "DOS DE DICIEMBRE DE 1985" debe decir: "VEINTIUNO DE JULIO DE 1982", por así corresponder.-
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día tres de Diciembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50264 Feb 01- Feb 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "LOPEZ DA CUNHA DORA Y GUMERCINDO HORNOS Y EMER HORNOS - RECTIFICACION DE PARTIDAS." FICHA 261 97A, dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de DORA NELLY LOPEZ DA CUNHA PORTELA y GUMERCINDO HORNOS FERRARI, en mérito a que dicha partida dice "NORA NELLY DA CUNHA", debiendo decir "DORA NELLY LOPEZ DA CUNHA PORTELA", por ser lo correcto, y la rectificación de la partida de nacimiento de EMER WILDER HORNOS LOPEZ DA CUNHA, en mérito a que dicha partida dice "EMER WILDER HORNOS DA CUNHA", debiendo decir "EMER WILDER HORNOS LOPEZ DA CUNHA" por ser lo correcto.
Se realizarán publicaciones por un plazo de quince días. Paso de los Toros, 10 de Octubre del año dos mil uno.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 50051 Feb 01- Feb 25

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 02 02 - HORA 14:00
BASE: 1.394,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 291.312 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Maffi (MAT. 3988 - R.U.C. 210627290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 703, empadronada individualmente con el Nº 29.074 703, superficie 48 mts. 68 dms., que forma parte del edificio sito en la 15a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera 3058, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85783 a nombre de Ruben González Cordero.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A.,

en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.328,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (P.B.). Montevideo, 01 02 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50337 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 02 02 - HORA 14:00
ASE: 1.552,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.306
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cha (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 901, empadronada individualmente con el Nº 88053 901, con un área de 50 mt. 15 dm., que forma parte del edificio sito en la 19º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joanicó 3332, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2718 a nombre de NELSON ROBERTO GUARILLA PAROLO y NELLY RAQUEL BURMIA GAVELLO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.592. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 1.2.02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50338 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 2 02 - HORA 14:30
BASE: 1.563,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 326.558
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martín González (MAT. 4154 - R.U.C. 211659090013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 61477 602 C, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma parte del bloque C del complejo habitacional "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2.373 a nombre de Jorge Carlos Martinez Planella y Raquel Nievas Salvatico.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1 2 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 21 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%,. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca en favor de "Arquitecto H. Perez Noble".-
7º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 2 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50339 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 02 2002 - HORA 14 y 45
BASE: 2.491,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 520.362
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE STAJANO (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 702, empadronada individualmente con el número 9.124 702, consta de una superficie de 49 mts. 43 dms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile, Nº 1205 y también con frente a la calle Canelones, por ser esquina, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca

Clase 76 Serie 145 Nº 39238 a nombre de HILARIO GUEVARA FIGUEROA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 02 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.491,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 02 2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50340 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27.02.02 - HORA 15,00
BASE: 1.346,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 281.178.-
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Aldo Ferrari (MAT. 139 - R.U.C. 040 071 710 018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 903 del block "A", empadronada individualmente con el Nº 61.477 A 903, con una superficie de 49 mc. 82 dc., que forma parte del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10ma. Sección Judicial de Departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco 4680.- y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28624 a nombre de Luis Alberto Soto De León y Jorgelina Molinari Peña.-.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22.01.02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 46.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta más el I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a contar de la fecha del remate. Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés 2% mensual, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Se hace saber a los sólos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arquitecto Perez Noble S.A."
8)º Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04.02.02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50341 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 -27.02.02 - HORA: 15.00
BASE: 492,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 102.770
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Berrutti (MAT. 3239 - R.U.C. 020031610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 237, con un área de 500 mts., ubicado en la 2º Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ciudad de Santa Lucía, con frente a la calle Francia Nº 332 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 08682 a nombre de ROBERTO DELGADO y AZUCENA MIRYAM RINALDI ALVAREZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 821,70. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. CANELONES. Montevideo, 27 01 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50342 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27.02.02 - HORA 15.15
BASE: 2.400,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 501.375

CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Castells (MAT. 5111 - R.U.C. 212 502 750.010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 601 perteneciente al edificio Basil, empadronada individualmente con el N° 15.448 601, con una superficie de 49 mc. 60 dc. ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo , con frente a la calle Juan D. Jackson N° 1292 y egún antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 N° 71.407 a nombre de Adriana Raquel Guerra Spera y Sergio Alvaro Barizo Serrentino.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31.12.01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.400,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 01.02.02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50343 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27.02.02 - HORA 15,30
BASE: 3.731,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 779.415
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Román Bado (MAT. 102 - R.U.C. 210 351 090 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 301, empadronado individualmente con el número 30.004 301, con un área de 79 mc. 64 dc, sito en la 15ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Libertad N° 2489 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 N° 34448 a nombre de Julia Alfisi Taranto.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31.12.01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2002 es de $ 208,88. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.731,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 01.02.02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50344 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 28 2 02 - HORA: 10
BASE: 1.837,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 383.880
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando De León (MAT. 3756 - R.U.C. 150046020015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 005, empadronada con el N° 2.641 005, con una superficie de 57 mts. 88 dm. sita en la 5° Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 N° 4507 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 1 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.837,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6°) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 4 de febrero de 2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50345 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 de Julio 120 - 28 02 2002 - HORA: 10
BASE: 376,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 78.741
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto BIRRIEL (MAT. 2778 - R.U.C. 150027630016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 8720, con una superficie de 348 mts., con frente al Norte a calle de 17 mts. (hoy Juan Francisco Pagola), entre E. Tomé y Rpca. Española y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 17415 a nombre de RAMON RIVERA PEREYRA SOSA y GLADYS ESTHER CABRERA GUADALUPE.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.500. para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 410,40. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. ROCHA. Montevideo, 1 02 2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50346 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Salto - Uruguay 499 - 28 2 2002 - HORA: 10:00
BASE: 1.709,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 357.118
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Teixeira (MAT. 4333 - R.U.C. 160100030017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 empadronada con el Nº 2.825 001, que consta de una superficie de 71 mts. 73 dms. que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Salto, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Osimani y Lerena Nº 647 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2.151 a nombre de Mario Eleazar Nogueira Almeida y Maria Isabel Banega Bueno.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 27.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 994,68. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Salto. Montevideo, febrero 4 de 2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50347 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 28 2 02 - HORA: 10.30
BASE: 1.458 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 304.547
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando De León (MAT. 3756 - R.U.C. 150046020015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 010, empadronada con el Nº 2.641 010, con una superficie de 45 mts. 90 dm. sita en la 5º Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4512 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 1 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.458. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente

de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 4 de febrero de 2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50348 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 de Julio 551 - 28 02 02 - HORA: 10:30
BASE: 2.097 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 438.021
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tabaré Rodríguez (MAT. 4948 - R.U.C. 212608090014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3735, con un área de 197 mt. 3.453 cm., ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Joaquín Suarez 369 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 71619 a nombre de CARLOS EUGENIO LAGUNA LUZARDO y SOFIA RAQUEL FACCIO ALVAREZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ $ 26.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.097. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. DURAZNO. Montevideo, 01 02 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50349 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28.02.2002 - HORA 14 y 30
BASE: 2.610.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 545.177.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan P. Fernández (MAT. 4161 - R.U.C. 211522360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 1302 del bloque "A", empadronada individualmente con el Nro. 61477 A 1302, con un área de 63 mts. 51 dms., que forma parte del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nro. 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 03220 a nombre de Juan Carlos PIERONI y Carmen Teresa BALBI VALDEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04.01.02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 29.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2002 es de $ 208,88. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 21 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés 0,1667% mensual, Tasa Efectiva Anual 2,02% Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04.02.2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50350 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 02 2002 - HORA 14:45
BASE: 1.454,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.732
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Vasko (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 601, empadronada individualmente con el Nº 26221 601, consta de una superficie de 56 m. 93 dms., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Velazco Nº 3186 92 y a la calle Acosta y Lara por ser esquina, y según antecedentes administrativos, consta de dos dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 02923 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL "VELAZCO".-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 42.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.426,40. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del re-

mate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. . El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 1 02 2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50351 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Canelones - T y Tres 650 - 28 2 2002 - HORA: 15:00
BASE: 1.244,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 259.884
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Machin Gonzalez (MAT. 4556 - R.U.C. 020054600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Canelones, ciudad del mismo nombre empadronado con el Nº 3.675, con una superficie de 307 mts. 20 dms., con frente a la calle Laureles S Nº entre José E. Rodó y Tomás Berreta, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 57.775 y Clase 100 Serie 800 Nº 2.628 a nombre de Sergio Ferraz Fernandez y Lylian Ebelia Caballero Perrone.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.244,18. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Canelones. Montevideo, febrero 4 de 2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50352 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28.02.02 - HORA 15
BASE: 2.340.oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.779,oo
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abdala (MAT. 4234 - R.U.C. 211750130014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 103 empadronada individualmente con el Nro. 87.875 103, con un área de 66 mt. 63 dm., perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. 8 de Octubre Nro. 2989 y también de frente a la calle Gral. Urquiza no siendo esquina, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 54262 a nombre de Carlos Anibal FELLER MAZZOLINI y María de los Angeles GRAZIANO VELEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4.01.2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta más el IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2002 es de $ 208,88. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2.340.-. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2% - No Ahorristas 3% - Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente, de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 4.2.2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50353 Feb 13- Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - Cnel. Lecueder 449 - 28 02 02 - HORA: 10:00
BASE: 1.335,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.980.-
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Víctor Omar GONZALEZ (MAT. 4587 - R.U.C. 140038440011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno, edificio y demás mejoras sito en la 1º sección judicial de Artigas, empadronado con el Nº 8091 (antes 1584 en m á), con una superficie de 169 ms. 40 dcs., con frente a la calle 20 de Setiembre 268 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79448 a nombre de Jorge Walter PALOMBO CUINAT y Margarita Libertad PINTOS ALVES.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, im-

puestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.335,60. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. ARTIGAS. Montevideo, 04 02 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50354 Feb 13- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OXLEY ACOSTA, María Pura c BURGOS, María Hilda" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 99 2001, se hace saber que el próximo 28 de Febrero a las 11,30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015 y asistido por el Señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público SIN BASE y en DOLARES AMERICANOS el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo - zona urbana - empadronado con el nº 72.442, el que según título tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros y según plano del Agr. Héctor Acevedo Richero, inscripto en Catastro con el nº 76.477 el 20 12 1974, se compone de una superficie de 292 metros 62 decímetros y tiene un frente de 8,48 metros a la calle Melchor Ramírez por donde tiene la puerta de entrada señalada con el nº 4058 entre las calles Elcano y M. de Salas. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 6,02% del precio (Incluye 2% de Imp. a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura. 3) Que el inmueble posee deudas por tasa General Municipal. 4) Que se desconoce la situación actual de las construcciones y ocupacional del bien. 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de Diciembre del año 2001 Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 1882 5/p 11644 Feb 14- Feb 20

TERCER TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados "WOLFSOHN SESSLER SAMUEL c MARTINEZ XIMENEZ RAMONA Y OTROS - Ejecución de Hipoteca - fa 217 00", se hace saber que el día 20 de Febrero del 2002 a las 10 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 004 que forma parte del edificio construído en un solar sito en la 7º Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 85.687, y según plano del Agrim. Joaquín Spinak de Noviembre de 1970, inscripto en Dirección General de Catastro Nacional el 01 de Diciembre de 1970 con el Nº 64.893, según el cual se compone de una superficie de 435 metros 5.395 centímetros y se deslinda así: 17 mts. 24 cm de frente al Sureste a la calle Guaviyú (hoy Ramón del Valle Inclán) entre las calles Guadalupe y Rivadavia, distando el punto medio de su frente 16 mts. 48 cm. de la esquina que forma con la calle Rivadavia. Sobre dicho terreno se construyó un edificio incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 por aplicación de la Ley 13.870. Las puertas de acceso al edificio están señaladas con el Nº 2611 al 2619. A dicho edificio pertenece la unidad Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 85.687 004 y según el plano relacionado se ubica en Planta Baja a cota vertical más 7 cm con una superficie de 41 metros 3620 centímetros y en Altillo a cota vertical más 2 mts 88 cm. con una superficie de 7 mts 566 cm. La superficie total de la unidad es de 48 mts 4.186 cm -Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble ni la existencia de deudas por gastos comunes 4) Que se desconoce la situación ocupacional de la propiedad 5) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Febrero del 2002.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 2768 5/p 11434 Feb 08- Feb 18

SEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos: "CITIBANK N.A. SUCURSAL MONTEVIDEO c ZABALEGUI CASTRO MA. DEL ROSARIO" - Ejec. Prendaria (ficha: 220 2000) el próximo 21 de febrero de 2002 a las 16 horas en Agraciada 2506 08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses: Automóvil marca FIAT modelo CINQUECENTO, matricula 975.096 (Montevideo), padrón 500.285, año 1998: SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 4) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de patente de rodado, multas y recargos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de febrero de 2002. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 664 3/p 11588 Feb 13- Feb 15

SEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 7mo. Turno dictada en autos caratulados KASZTAN, JAIME C CASTELLANOS, GABRIEL Y OTRO - Juicio Ejecutivo Ficha 322 99 se hace saber que el 11 de marzo de 2002 a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado de Young (Calle Montevideo 3397) se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 53.322,50 (50% partes de su valor de tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Río Negro - ciudad de Young - empadronado con el nro. 2633 que según plano del Agrimensor Antonio Arcioni se señala como manzana 92 solar 2B tiene una superficie de 312 mts. 50 dms. con frente a la calle Dr. Martirené.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total o el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Que existe una deuda por contribución inmobiliaria de $ 2967 al 15 2 2001. 6) Que no obra agregado a la documentación la car-

peta relativa a las construcciones. 7) Que se desconoce si existen deudas con el BPS por aportes a la construcción y o modificaciones. 8) Que se desconoce si existen deudas con la OSE. 9) Que exclusivamente se podrán descontar del precio las deudas que hubieren por contribución inmobiliaria y por impuesto de Primaria hasta la fecha de remate. 10) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 8 de febrero de 2002 Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 1395 3/p 11614 Feb 14- Feb 18

OCTAVO TURNO

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BCO. FRANCES URUGUAY S.A. C ANFORA S.A. -EJ. HIPOTECARIA-" Ficha: 127 99 se hace saber que el próximo 27 de Febrero a las 11 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno sito en la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado, Paraje la Loma de Punta del Este que según plano del Agrim. Juan A. González Uslenghi de mayo de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 4.639, el 26 6 67, se señala con la letra A, consta de una superficie de 911 mts.. 91 dmts., con 29 mts. 49 cmts. al N de frente a la calle de 17 mts. de ancho; 30 mts. 25 cmts. al E con padrón 3.572; 26 mts. 31 cmts. al S con solar letra C, padrón 9.074; y 35 mts. 59 cmts. al O con solar letra B, padrón 9.073. El solar descripto está empadronado con el Nº 4.262. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que existe deuda tributaria con la Intendencia Municipal de Maldonado. 5º) Que se desconoce si el inmueble registra adeudos con URAGUA. 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 13 de Diciembre de 2001.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2325 5/p 11603 Feb 13- Feb 19

DECIMO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 10mo. Turno dictada en autos caratulados DGI C NICOLAS GONZALEZ Y NICOLAS GONZALEZ TRANSPORTES INTERNACIONALES S.A. - Juicio Ejecutivo Ficha 138 01 S1 01 se hace saber que el 26 de febrero de 2002 a las 10 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2 3 partes de sus valores de tasación y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) solar de terreno con edificio ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón 11635 que según plano del Agrimensor Alberto Martinez inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 65.834 el 26 4 71 tiene una superficie de 502 mts. 399 cms. de frente al NO a calle Marcelino Sosa. BASE $ 866.666,67 B) Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 12da. Sección Judicial de Montevideo padrón 11641 que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 73968 tiene una superficie de 435 mts. 80 dms. de frente al SE a la Avenida General Flores. BASE $ 1.200.000.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y ante el BPS por construcciones. 5) Que del padrón 11635 se desconoce la existencia de deuda por Tributos Domiciliarios y el padrón 11641 tiene una deuda de $ 29.115 al 2.10.2001. Que en ambos casos desde dicha fecha al día de hoy se desconoce el incremento que haya habido. 6) Que del último título surge que el padrón 11.641 se encuentra afectado por un ensanche de la Avenida Gral. Flores. 7) En relación al padrón 11641 existe la inscripción vigente de un arrendamiento. 8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 7 de febrero de 2002. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 1594 3/p 11557 Feb 13- Feb 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C FERNANDEZ RAMA JOSE JAIME - Juicio Ejecutivo - fa 384 99", se hace saber que el día 28 de Febrero del 2002 a las 10:00 horas en el local de Rondeau 2053 al 2079, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de U$S 2.600,00 (2 3 de valor de tasación) el siguiente bien mueble: Vehículo marca FIAT, modelo FIORINO, tipo furgón, gas oil, año 1998, empadronado con el Nº 238.323, matrícula Nº AAI.205 del Departamento de Canelones, motor Nº 146B2000*2056699
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones 3) Que se desconoce la situación tributaria del vehículo 4) Que no se agregó libreta de propiedad. 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 05 de 2001. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 930 3/p 11559 Feb 13- Feb 15

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos caratulados: "RAIJ BRUM, GRACIELA C DE LOS SANTOS DOMINGUEZ, Mª ROSA Y MODERNEL O MODERNELL, JUANA E. -EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 115 2000 se hace saber que el próximo 6 de Marzo a las 11 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal (incorporada al régimen de la ley 10.751 al amparo de la ley 14.261) padrón individual 83.677 007 que integra el edificio construido en zona urbana de la localidad catastral Montevideo, que según plano de mensura del Agrim. Jorge Laviano de julio de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 11 1973 con el Nº 73.239, en el padrón matriz 83.677, con una superficie de 434 mts. 20 dmts., con frente de 10 mts. al SO a calle Vilardebó (puerta 1573 bis) entre las calles Marsella y Avda. Gral. San Martín. La unidad se ubica según el citado plano en P.B y 1er. piso con una superficie total de 59 mts. 49 dmts. y le corresponde el uso exclusivo de Azotea E-1 (bien común). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Ven-

ta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación y plano agregados, de la información registral y del expediente (parte de los antecedentes y el Reglamento de Copropiedad se agregaron en testimonio notarial. 5º) Que se desconoce: a) su estado ocupacional y la situación contributiva con el BPS por las construcciones; b) el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el 2% de ITP por parte vendedora); c) los montos adeudados por Gastos Comunes y por Tributos Domiciliarios. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de diciembre de 2001.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2768 5/p 11432 Feb 08- Feb 18

DECIMOSEXTO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "BANCO DE BOSTON N A c RAMBALBUCCI BOTTERO, ALDO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 267 2001", se hace saber que el 26 de febrero de 2002 a las 11 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble:
Solar y construcciones que le acceden ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral PARQUE DEL PLATA, PADRON 549, que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Canelones con el Nº 9 el 3 de febrero de 1939, se señala como solar 7 de la manzana 39, fracción A, tiene una superficie de 560 m y se deslinda así: 14 m al Este de frente a la calle Nº 9; 40 m al Norte con solar 8; al Oeste con solar 21 y al Sur con solar 6.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más las cargas legales.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA, Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental del 1%.- 3) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria.- 4) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 20 de diciembre del año 2001.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 1771 5/p 11333 Feb 07- Feb 15

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "PONCE DE LEON, JOSE P. c CIBELTEX S.R.L. Y OTROS - J. EJECUTIVO", FICHA 190 97", se hace saber que el 27 de febrero de 2002 a las 10 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (BASE $ 434.933,33) y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble:
Unidad 001 que forma parte del edificio construido en terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 34.220, que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de noviembre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 73.342 el 6 de diciembre de 1973, tiene una superficie de 565 m 1806 cm y da al Sur-Este 9 m de frente a la calle Bonpland Nº 545.- La Unidad 001 lleva el Padrón Individual Nº 34.220 001, se describe según el citado plano, se ubica parte en planta baja a cota más 7 cm con un área de 61 m 8104 cm y parte en planta alta a cota más 3 m con un área de 58 m 7496 cm. Superficie Total de la Unidad 001: 120 m 5600 cm y le corresponde el uso exclusivo de Pato D y Terraza A1, bienes comunes.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más las cargas legales.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA, Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de gastos comunes.- 5) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 21 de diciembre del año 2001.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 2214 5/p 11334 Feb 07- Feb 15

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK MONTEVIDEO c SOSA GIRIBONI, LIZABETH Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 34 98", se hace saber que el 6 de marzo de 2002 a las 11 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble:
Unidad 002 que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10751 conforme a las disposiciones de la ley 14261, construido en terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Cantegril, padrón matriz 8338, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Washington Pereira De León de setiembre de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 6369 el 24 de diciembre siguiente, tiene una superficie de 730 m 6250 cm y da frente al Oeste 27 m a la calle Acuña de Figueroa y al Sur-Este 18 m también de frente a la calle de 17 metros, por ser esquina, unidas ambas alineaciones por ochava curva de 7 m 85 cm. La Unidad 002 lleva el Padrón Individual Nº 8.338 002, se describe según el citado plano, se ubica en planta baja a cota más 3 m 32 cm, consta de una superficie de 89 m 156 cm y le corresponde el uso exclusivo del Jardín B, Depósito E, leñera G y Guardacoche I, bienes comunes.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más las cargas legales.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA, Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental del 1%.- 3) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen adeudos con el BPS.- 5) Que la titulación y demás documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 21 de diciembre del año 2001.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 2325 5/p 11335 Feb 07- Feb 15

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON NA C BALDASSARI, WANDA - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 319 2001 se hace saber que el próximo 5 de Marzo a las 11 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 004 perteneciente al edificio ubicado en la 4ª sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Asamblea Nº 4313, el que fue incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de la ley Nº 10.751 y demás decretos reglamentarios, empadronado con el Nº 65.977 el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal levantado por el Agrim. Heraclio Ruggia de diciembre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 71.183 el 12 2 1973, consta de una superficie de 554 mts.; al SO 10 mts. de frente a la calle Asamblea entre las calles Resistencia y Lallemand, distando su punto medio de su frente 25 mts. de la esquina. La unidad 004 está empadronada individualmente con el Nº 65977 004 y según plano anteriormente citado tiene una superficie total de 52,35 mts. se desarrolla en dos plantas constando la Planta Baja de 38 mts. 56 dmts. a cota vertical más un metro 56 cmts. y el Primer Piso de un área de 13 mts. 79 dmts. a cota vertical más 4 mts. 56 cmts. Le corresponde el uso exclusivo del Patio "I" y Azotea "U1" SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto pre-

visto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce el estado de ocupación del inmueble. 5º) Que existen deudas por Impuesto de Contribución Inmobiliaria. 6º) Que se desconoce si existen deudas por primaria y gastos comunes. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de Diciembre de 2001.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 2657 5/p 11435 Feb 08- Feb 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST S.A. C ZUBIA S.A. - EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 137 2001 S1 2001 se hace saber que el próximo 28 de Febrero a las 11 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362, y 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad 202 de PH, Ley 10.751 que forma parte del edificio denominado "Los Alerces", sito en la 1ª. Sección judicial del Departamento de Maldonado, localidad Catastral Punta del Este, padrón matriz Nº 164, zona urbana que según plano del Agrim. Joaquín Spinak de marzo de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4843, el día 25 2 81 consta de una superficie de mts. 813 con 72 dmts. que se deslinda así: con mts. 16 con 50 cmts. de frente al SE a la calle Nº 26 entre las calles 25 y 23, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con la calle última nombrada 57 mts. 75 cmts. La referida unidad, esta empadronada individualmente con el Nº 164 202, se ubica en 2º piso a cota vertical más 6 mts., tiene una superficie de 52 mts. 72 dmts. y le corresponde el uso exclusivo de terraza "J2" y balcón "L2" y un lugar en el garage "D" bien común. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que por el bien a rematar se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto a Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 6º) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 17 de diciembre del 2001.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2768 5/p 11558 Feb 13- Feb 19

DECIMONOVENO TURNO

HORACIO CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c SARRAGUIA MIRTO - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 211 99", se hace saber que el 28 de febrero de 2002 a las 11.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (BASE $ 98.720,66), el siguiente bien inmueble:

Unidad 001 que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10751 (13.870 y 13.892), construído en terreno sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 162.339, matriz, que según plano del Agrimensor Juan S. Canavessi de febrero de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de abril siguiente con el Nº 68.448, consta de un área de 179 metros 19 decímetros con 13 metros 72 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Francisco del Puerto Nº 3849 y 7 metros 27 centímetros también de frente al Nor-Este a la calle Sotelo por ser esquina, unidas ambas alineaciones por ochava recta de 4 m 94 cm.- La Unidad 001 se describe según el plano relacionado, lleva el Padrón Individual Nº 162.339 001, se ubica en planta baja a cota vertical más 57 cm, con una superficie de 75 m 4120 cm y le corresponde el uso exclusivo del bien común Patio "A".-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador (4.03%) más iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 4) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 18 de diciembre del año 2001.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2214 5/p 11666 Feb 14- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno dictada en autos caratulados ROJO, OBDULIA Y ROJO, SALVADOR - Herencia Yacente - Ficha 171 94 se hace saber que el 25 de febrero de 2002 a las 11 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2 3 partes de sus valores de tasación y al mejor postor o sea $ 30.102 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 7ma. Sección Judicial de Montevideo padrón 85252 que según plano del Agrimensor Raúl Conde inscripto en la Dirección de Topografía el 13 7 25 tiene una superficie de 77 mts 22 dms. y se ubica con 7,02 mts. de frente a calle Arenal Grande nro. 2749 y 11 mts. de frente al NE a calle Colorado por ser esquina.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la situación fiscal ante el BPS por construcciones. 5) Que se desconoce asimismo si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, así como lo que se pudiere adeudar por las mejoras existentes (pavimento, etc) 6) No se han agregado planos municipales de construcción. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Soriano 1287 piso 1ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 8 de febrero de 2002 ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.

20) $ 1196 3/p 11615 Feb 14- Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5to. Turno, dictada en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c Pibur Ltda., Juicio Ejecutivo" Ficha 661 2000, se hace saber que el próximo día lo. de marzo de 2002, a partir de las 15 horas, en los salones de la calle Constituyente 1978 al 1980, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal (Mat. 139 - RUC 040071710018), asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación de fs. 11 (Base $ 1.686.650.oo) del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad Horizontal, señalada con el número 101, Padrón No. 851 101, que según Plano de Mensura y Fraccionamiento Horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de diciembre de 1977, cotejado por la División Capital de la Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 28 12 77 e inscripto en dicha Dirección el 24 01 78 con el No. 85.056, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 20 cms. (entrada 101) y parte en Planta Alta a cota vertical más 5 mts. 76 cms.. con una superficie total, incluída la entrada de 215 mts. 57 dms., correspondiéndole a esta Unidad el uso exclusivo del Balcón "E uno" (bien común), la Unidad descripta forma parte del Edificio

construído en un solar de terreno sito en la Localidad Catastral de Montevideo (antes Primera Sección Judicial) del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 851. que de acuerdo al plano citado tiene una superficie de 432 mts. 71 dms., con 12 mts. 6 cms. de frente al Sureste a Avenida Dieciocho de Julio, distando su punto más próximo 30 mts. 6 cms. de la esquina formada con la calle Tacuarembó. Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, también la comisión de compra e impuestos del Sr. Rematador, o sea el 4.02% y el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas, todo en el acto y en efectivo o cheque certificado; 2o) Que será de cargo del Expediente la comisión e impuesto de venta del Sr. Rematador, o sea el 1.34%; 3o) Se desconoce la situación Tributaria, Contributiva y Ocupacional del bien objeto de autos; 4o) Que se ignora la existencia de posibles deudas al B.P.S. y a las construcciones y asimismo se desconoce si existe deuda por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria; 5o) Que los documentos que sirven como antecedentes y los Certificados de los Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado en las condiciones emergentes de los mismos, Zabala 1367 3er. Piso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de febrero de 2002. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2768 5/p 11662 Feb 14- Feb 20

SEXTO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C MAGRIKS MACRI ARISTIDES - Intimación de Pago - fa 510 99", se hace saber que el día 28 de Febrero del 2002 a las 10:00 horas en el local de Rondeau 2053 79, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca CHEVROLET, modelo MONZA GLS 4 puertas, nafta, año 1996, empadronado con el Nº 416.584, matrícula Nº B523.738 del Departamento de Maldonado y motor Nº B2ON231151514

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones impuestas por la Ley 3) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 4) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 05 de Febrero del 2002.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

20) $ 930 3/p 11560 Feb 13- Feb 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

RUBEN BENECH

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17 Turno en autos "Darrigol Fernández, Ruben c Benzano, Nelson Juicio Ejecutivo Ficha 1144 96" se hacer saber que el 19 de febrero de 2002 desde la hora 16:00 se procederá por el martillero Ruben Benech matrícula 253, Ruc 210295570016 en el local de Rincón 623, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca FORD modelo CORCEL II Ldo año 1980, Padrón Nº 328251, matrícula de Montevideo Nº 835259. Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más la comisión del martillero e impuestos siendo un 13,6% así como, el impuesto a la venta forzada Ley 16.320 que es el 2%. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de transferencia municipal, Título de propiedad, Certificados y demás obligaciones impuestas por la Ley. 3) Que será de cargo del demandado la comisión por venta del rematador e impuestos, siendo un 2,68% del precio obtenido. 4) Que se desconoce la situación tributaria del bien a rematar. 5) Que los antecedentes del vehículo a rematerse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero de 2002. Dra. Elena Russo Scarpa, Actuaria.

20) $ 797 3/p 11669 Feb 14- Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados "BRUM ROSENFELD LEA C SENA ALAMO MARGARITA ESTHER Y FLEITA CRANCHI JUAN PABLO - Ejecución de Hipoteca - fa 798 2000", se hace saber que el día 7 de Marzo del 2002 a las 11:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 16º (antes 11º) Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el Nº 137.965, señalado como solar Nº 9 de la manzana "51" en el plano de mensura del Agrim. Miguel L. Costa del 31 07 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 05 05 1928; tiene una superficie de 222 metros 74 decímetros y se deslinda así: 10 mts 75 cm de frente al Este a la calle Juan Quevedo, siendo su puerta de acceso señalada con el Nº 5725, distando su punto medio 24 mts. 40 cm de la esquina que forma con la calle Oficial; 22 mts 36 cm al Norte lindando con solar Nº 8, 19 mts 8 cm al Sur con el solar Nº 10 y 11 mts 30 cm al Oeste con el solar Nº 11 todos del citado plano

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados 3) Que se ignora la situación del inmueble respecto a lo que pueda o no adeudarse a la IMM, BPS u otro Organismo Público por tributos de cualquier especie. 4) Que se desconoce el estado de ocupación del inmueble 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cuatro de febrero de dos mil dos. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2546 5/p 11433 Feb 08- Feb 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

- JUAN CASTELLS -
- REMATE JUDICIAL -

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV c TIZZE TEMES, JUAN JOSE - RECONOCIMIENTO DE FIRMA", FICHA A 453 98S1 99, se hace saber que el próximo 27 de febrero a las 10 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Juan Castells, Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente vehículo automotor:

Automóvil marca VOLKSWAGEN modelo GOL CLI, tipo sedán 2 puertas, año 1995, PADRON Nº 447.388 DE MONTEVIDEO, matrícula 941.177, motor UNC056732, de 4 cilindros y a nafta.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que el vehículo mantiene deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo al 27.06.00 por concepto de Patente de Rodados $ 46.271 y por concepto de Multas $ 8.509,84.- 3) Que el título de propiedad y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 6 de febrero del año 2002.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 863 3/p 11667 Feb 14- Feb 18

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

- ANDRES CASTELLS -
- REMATE JUDICIAL -

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c BALDI ROQUETA, ANIBAL Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO", FICHA C 71 99", se hace saber que el 27 de febrero de 2002 a las 11 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las

dos terceras partes del valor de su tasación, BASE U$S 1.333,33, del siguiente vehículo automotor:
Automóvil marca FIAT modelo UNO CS, año 1994, tipo sedán 2 puertas, PADRON Nº 430.766 DE MONTEVIDEO, matrícula 929.073, motor 3987385, de 4 cilindros y a nafta.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320, o sea el 15,60%.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 4.- 3) Que no obra agregada en autos la libreta de propiedad del automotor.- 4) Que existe deuda por concepto de Patente y chapas al 18.09.01 por $ 8.849,08.- 5) Que se desconoce si existen otros deudas por concepto de multas o recargos.- 6) Que el bien se remata en su actual estado, a la vista, sin reclamo alguno.- 7) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 1o. de febrero del año 2002.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 1063 3/p 11665 Feb 14- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE.- Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 1er. Turno, en autos "Melgarejo Eduardo Marcelo y Telesca. Elida Griselda - Dis. y Liquidación de Soc. Conyugal (Ficha D.499 96) se hace saber que el próximo 4 de Marzo a las 10 Horas en Bartolomé Mitre 1321, el Martillero José Rodríguez Freire, Mat. 287 RUC 210354390015 procederá a la venta en Remate Público sobre las 2 3 partes de su tasación o sean $ 221.343.33 del siguiente bien. UNIDAD 001 Propiedad horizontalincorporada de acuerdo con la ley 10.751 empadronada con el No. 15.349 001 señalada con el No. 001 en el plano de mensura y división trazado por el Ing* Agr. Herbert Oddone en Abril de 1981 cotejado por el servicio del Plan Regulador de la I.M.M el 22 de Octubre de 1984 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 5.679 el 30 de Octubre de 1984 según el cual tiene una superficie de 90 mts. 43 dms. integrados así; a) Departamento en planta baja a cota vertical más 1 mt. 24 cms. con una superficie de 70 mts. 40 dms. b) Altillo 001 ubicado en 1er. piso a cota vertical más 4 mts. 90 cms. con una superficie de 20 mts. 3 dms. a ésta Unidad le corresponde el uso exclusivo del Baño "A" patio "C" y "E", patio cubierto "C" prima, todos en planta baja siendo bienes comunes. Esta Unidad forma parte del Edificio construido en un terreno sito en la 1ra. Sec. Judicial de Montevideo empadronado con el No. 15.349 (padrón matríz) según plano del Ing. Agr. arriba mencionado tiene una superficie 410 mts. 85 dms. con 18 mts. 44 cms. de frente al Suroeste a la calle Eduardo Acevedo No. de puerta 1336 entre Chaná y Guaná distando su punto medio de dicho frente 22 mts. 45 cms. de la esquina con la calle Chaná. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de seña en el momento de serle aceptada su oferta. 2) Son de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador 4,02% más 2% impuesto a las ventas forzadas. 3) Son de cargo del expediente el 1,34% por comisión e impuestos del Rematador 4) El bien se encuentra ocupado 5) Son de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo 6) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de esta Sede, calle Uruguay 1030 5o. piso.- Montevideo, diciembre de 2001. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
20) $ 2546 5/p 11431 Feb 08- Feb 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2do. Turno, dictada en autos "DATTOLE, Roberto c RODRIGUEZ MARTINEZ, Heber Eduardo - Intimación de cumplimiento de sentencia" Ficha 960 98S1 2001 se hace saber al público que el próximo 22 de febrero de 2002 a las 15 y 30 Hs. en Treinta y Tres No. 649, Las Piedras, por intermedio del Martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.C. 08.007447.0017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en Remate Público al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación del siguiente bien: Camioneta Marca FORD, Modelo Furgón, Padrón No. 255.356 y Matrícula B 203.015, año 1957, de Maldonado, Motor No. 203U561050 a Gas-Oil.- BASE: $ 6.000. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% al serle aceptada su oferta al contado. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e Impuestos (3.78%). 3) Que serán de cargo del comprador la comisión de venta del Rematador e Impuestos. (15.51%). 4) Que el estudio de títulos y la documentación existente se encuentra glosada en autos a disposición de los interesados en la Sede, Gral. Flores y la Vía Férrea. 5) Que existen adeudos por concepto de patente de rodados, y se desconoce la existencia o no de multas por infracción de tránsito.- Las Piedras, 18 de diciembre de 2001. Dr. Leopoldo Pazos, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 863 3/p 11534 Feb 13- Feb 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO, DICTADO EN AUTOS: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A TELIZ BUELA ATAHIDES JUICIO EJECUTIVO FICHA 82 980. SE HACE SABER QUE EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2002 A LAS 10 HORAS EN PUERTAS DEL JUZGADO LETRADO JUSTINO MUNIZ Nº 632, MELO CERRO LARGO POR EL MARTILLERO DESIGNADO EBER JESUS MIRANDA POSE. MAT 4.200 RUC 030071770013 SE PROCEDERA AL REMATE, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, EN DOLARES AMERICANOS DE UNA PROPIEDAD INMUEBLE URBANO PADRON Nº 961 (ANTES 292 M A) MANZANA 26 DE LA CIUDAD DE RIO BRANCO CON MEJORAS CON UN AREA DE 838 M2 CON 90 DECIMETROS.
SE PREVIENE I) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR EN EL ACTO DE SER ACEPTADA SU OFERTA EL 20% DE LA MISMA, SALDO AL ESCRITURAR Y SERA DE SU CARGO COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO II) SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE COMISION DEL REMATADOR E I.V.A E IMPUESTO MUNICIPAL LEY 12.700 1%, III) LAS FOTOCOPIAS CERTIFICADAS DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD ESTAN DEPOSITADOS EN EL COFRE DE SEGURIDAD DEL JUZGADO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS IV) SE IGNORAN DEUDAS DEL INMUEBLE CON B.P.S., CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTO A LA INSTRUCCION PRIMARIA, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACER ESTAS TRES PUBLICACION. MELO 07 DE DICIEMBRE DE 2001. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO.
20) $ 863 3/p 11549 Feb 13- Feb 15

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay C A Paggiola Antunez Juan Jose, Juicio Ejecutivo ficha 269 2001. Se hace saber que el dia 21 de Febrero de 2002 a las 10 horas en puertas del Juzgado Letrado, Justino Muniz Nº 632 Melo, se rematará por el martillero Eber Jesus Miranda Pose, matricula 4.200, RUC 030071770013, Sin base, al mejor postor en dolares americanos solar de terreno con mejoras, Padron 7064, manzana, 429, zona suburbana de la ciudad de Melo, 11 seccion catastral de Cerro Largo, ubicada en barrio El Hipodromo, Area 427 metros. Propiedad de Juan Jose Paggiola Antunez. SE PREVIENE, 1ero) Nada se sabe sobre las deudas que pudiera existir por concepto de contribucion inmobiliaria, enseñanza primaria, B.P.S., y demás tributos con posterioridad a la hipoteca, Deberá tenerse presente el informe de la oficina actuaria y la informacion que surja de los diferentes registros 2do) se desconoce ocupacion, existe hipoteca y prohibicion de arrendar. 3er) Que el mejor postor debera pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma en efectivo y en dolares americanos más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 4to) Sera de cargo del expediente comision del rematador e I.V.A E Impuesto municipal Ley 12,700 1%, 5to) Los titulos de propiedad del inmueble esta depositados en el cofre de seguridad de esta sede a disposicion de los interesados., A los efectos legales se hacen estas públicaciones En fe de ello siento el presente que sello y firmo en Melo a los catorce dias del mes de diciembre de dos mil uno.. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
20) $ 1661 5/p 11681 Feb 14- Feb 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RUBEN BENECH

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "MASTELCO S.A. C LEIZAGOYEN, FRANCISCA Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" (Fa. A 228 95) se hace saber que el 19 febrero 2002 a partir de la hora 15 en Rincón 623 Montevideo el martillero Ruben Benech (Matr. 253 RUC 210295570016) procederá al remate con la base de U$S 900,oo siendo los 2 3 de la tasación, de un automóvil MAZDA diesel, año 1993, matrícula de Maldonado B 702685, padron 203659, sedan 4 puertas modelo 323L. Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar el total del precio ofertado, más comisión e impuestos, siendo un 17,11%, más el 2% por impuesto a las Ventas Forzadas (art. 391 Ley 16320). 2) Será a cargo del expediente la comisión e impuestos a favor del rematador siendo un 2,68%, más lo generado por el depósito del vehículo más publicación de edictos, publicidad y otros. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, diciembre 24 de 2001. Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 443 2/p 11668 Feb 14- Feb 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "GALLO, Walter René - PARTICION - F A 1211 79S1 99"; se hace saber que el día 22 de febrero a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Batlle y Ordóñez No. 700, el martillero don Jorge VIERA SALOMONE, R.U.C. 070036670015, Matrícula No. 5163, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: a) unidad de propiedad horizontal, empadronada con el No. 910 002, con una superficie de 63,79 m2 que le corresponde el uso del patio "B", terreno "C", techo "W" 1 y se ubica a nivel + 30 cm.; b) unidad de propiedad horizontal empadronada con el No. 910 003, con una superficie de 25,83 m2 que le corresponde el uso del terreno "D" y del techo "Z" 1.- Dichas unidades forman parte del solar de terreno urbano sito con frente a la calle Washington Beltrán en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana No. 64, localidad catastral ciudad de Florida, según plano del Agrimensor Federico Amonte, de fecha 2 de febrero de 1984, inscripto el día siguiente en la Dirección General de Catastro con el No. 5933.- BASE DE LA UNIDAD 910 002: $ 140.642,66.- BASE DE LA UNIDAD 910 003: $ 110.974,66.
SE PREVIENE: I) Que el o los mejores postores deberán consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390). III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate. IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en los inmuebles. V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. VI) Que existe un seguro de incendio el cual no se encuentra vigente.- Florida, diciembre 6 de 2001.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2657 5/p 11670 Feb 14- Feb 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, Oscar c SALAZAR, Francisco - ILINER S.A. - Ejecución Prendaria. Ficha 241 2000", se hace saber al público que el día 28 de febrero de 2002 a las 18 horas en la calle Rincón N° 496 de la ciudad de Pan de Azúcar y por el martillero Hugo RIVAS VIZCAINO, Mat. 4428 - RUC 10012937001, asistido por el Alguacil y Actuario de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación, o sea la suma de U$S 4.000, del siguiente automotor: Automóvil marca Hyundai, tipo sedán 4 puerta, año 1996, modelo Accent 1.5 I GLS, empadronado en el departamento de Maldonado con el N° 418613, matrícula de ese departamento B-302374 (antes B-011294) motor N° G4EKT824758, combustible nafta.- Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador 13,51%, más el 2% del impuesto a las ventas forzadas y 1% de Impuesto Departamental.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, certificados, titulación del vehículo así como los tributos y obligaciones que la ley pone a su cargo.- 3) Que serán de cargo del expediente los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador 2,78% calculados sobre el valor del remate.- 4) Que no existe título inscripto y que los antecedentes del bien a rematarse surgen del expediente, subastándose el bien en las condiciones que resultan de los mismos sin derecho a reclamos, los que permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en calle 18 de Julio y 25 de Mayo de Maldonado.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 18 de diciembre de 2001.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1993 5/p 11396 Feb 08- Feb 18

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, Oscar c SALAZAR, Francisco - ILINER S.A. - Ejecución Prendaria. Ficha 240 2000", se hace saber al público que el día 28 de febrero de 2002 a las 18 horas en la calle Rincón N° 496 de la ciudad de Pan de Azúcar y por el martillero Hugo RIVAS VIZCAINO, Mat. 4428 - RUC 100129370017, asistido por el Alguacil y Actuario de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación, o sea la suma de U$S 8.000, del siguiente automotor: Micro marca Hyundai, año 1996, modelo H 100 Grand SAL SU, empadronado en el departamento de Maldonado con el N° 418289, matrícula de ese departamento B-016455 (antes B-011109), motor N° D4BAS 091149, combustible gasoil.- Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador 13,51%, más el 2% del impuesto a las ventas forzadas y 1% de Impuesto Departamental.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, certificados, titulación del vehículo así como los tributos y obligaciones que la ley pone a su cargo.- 3) Que serán de cargo del expediente los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador 2,78% calculados sobre el valor del remate.- 4) Que no existe título inscripto y que los antecedentes del bien a rematarse surgen del expediente, subastándose el bien en las condiciones que resultan de los mismos sin derecho a reclamos, los que permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en calle 18 de Julio y 25 de Mayo de Maldonado.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 18 de diciembre de 2001.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1993 5/p 11397 Feb 08- Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZA LETRADA DE 1era. INSTANCIA DE 6to. TURNO DE SALTO.
En autos: BANCO SANTANDER c SAGARIA BRUNO, HECTOR WINSTON Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha 404 2000, se hace saber que el día

20 de Febrero de 2002, a la hora 10 en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres Orientales y Artigas, de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, asistido de la Srta. Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón nº 4502, Localidad Catastral Salto, antes 1era. Sección Judicial - Solar nº 2 - Zona urbana - Manzana Catastral nº 137 - Según plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en Dirección Obras Municipales de Salto, el 23 de Abril del año 1929, con una superficie de 230 mts. 9.000 cm.-
Linderos: Al Norte 10 mts. de frente a calle Florida, hoy Avda. Barbieri nº de puerta 1394, al Este 23 mts. con 16 cm. linda con lote 1, al Sur 10 mts. linda con parte del lote 4 y Oeste.- 23 mts. con 02 cm. Linda con lote 3 todos del mismo plano.
SE PREVIENE:
I)- Que el remate se efectuará en Dólares Americanos.
II)- Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30% de la misma.
III)- Será de cargo del comprador el impuesto Municipal, así como la comisión e I.V.A de compra del Sr. martillero.
IV)- Será de cargo del expediente la comisión e I.V.A de venta del Sr. martillero.
V)- Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 24 de diciembrde 2001. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 1771 5/p 11405 Feb 07- Feb 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: EGUREN MANZUR, Beatríz c LOPEZ Rúben Darío. EJECUCION VIA DE APREMIO" Fa. A 857 96, se HACE SABER que el día 26 FEBRERO 2002 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de T. y Tres, en Juan A. Lavalleja 1300 el martillero Huber Eugenio BARRETO EGUREN, asistido por la Sra. ALGUACIL sacará a la venta en pública subasta sobre la BASE DE LA MITAD DE SU TASACION (VALOR DE TASACION: U$S 35.000) el siguiente bien: Las 2 3 partes del inmueble PADRON 4383 fracción de terreno y mejoras sito en la ciudad de TREINTA Y TRES, URBANO, MANZANA 50 y que según PLANO del Agrimensor Peopasio Machado, INSCRIPTO el 4 7 41 en Catastro con el No. 69 es la fracción 2 con un AREA de 250 mts. y tiene 10 mts. de frente al W a la calle Manuel Oribe.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán aportados por el adquirente, salvo aquéllos que graven a los enajenantes.- 3) Que NO se encuentra depositado PLANO de MENSURA.- 4) Que la subasta será en DOLARES AMERICANOS 5) Y que se desconoce si existen deudas de CONTRIBUCION INMOBILIARIA, B.P.S. e IMPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA. Treinta y Tres, 13 de Diciembre del 2001.- Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
20) $ 1550 5/p 11276 Feb 07- Feb 15



"Ley 26 09 1904.- Prometí vender a IRENE BENKE, "FARMACIA MARIA VICTORIA", sita en la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha, en calle Rocha 1177.- Acreedores al mismo.- WALTER ADHEMAR PEREYRA ANDRADE.-".
25) $ 2066 20/p 10458 Ene 18- Feb 18

GUALBERTO OTTONELLO prometió vender a JOPITO S.R.L. Supermercado "LA TABLA". Gral. Flores 5495. Acreedores allí.
25) $ 1033 20/p 10542 Ene 23- Feb 21

Ley 26 9 904 STRIKE S.A. prometió vender a MANZANARES S.A. el comercio "Supermercado Gino", sito en calle Río de Janeiro entre Avda. Giannatassio y La Canoa Manzana 124 Solar 12 Balneario Lagomar, Km. 21.300 Avda. Giannatassio. Acreedores Cardal 3201 Montevideo.
25) $ 3100 20/p 10546 Ene 24- Feb 22

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904: BOGHOS BERJ KASSARDJIAN y MARY ANAHID BALEMIAN prometieron vender a ALCALA LIMITADA carnicería en Purificación 3524. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 10652 Ene 25- Feb 25

Ley 26 9 1904.-
SCENCA S.R.L prometió vender a NELRI S.R.L "Supermercado Acuario", sito en Paysandú 1005, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2066 20/p 10686 Ene 29- Feb 27

LEY 1904

Prometí vender Panadería "Pan y Bizcochos" Buxareo 1168 bis. Acreedores presentarse allí. Ana María MUSAIAN.
25) $ 1033 20/p 10715 Ene 30- Feb 28

VENTA DE COMERCIO
Ley 2.904 26/09/04

"Ramgal Ltda." prometió vender a FANIRAL S.A. comercio sitio en Rambla O'Higgins Nos. 5245 y 5249. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 11150 Feb 05- Mar 06

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. GRACIELA IRMA MORANDI BORMIOLI prometió vender a Ana Maria Mispiacegui Rodriguez salón en Eduardo Acevedo 1143. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 11378 Feb 07- Mar 08

Venta de Comercio

LEY 26.9.904
JUAN POSSE MARTINEZ, prometió vender Farmacia DIOR (Guayabos 1509) Montevideo. Acreedores: allí.
25) $ 1033 20/p 11429 Feb 08- Mar 11

Ley 26 09 1904.- Eduardo Luis AÑASCO FEDOROVSKY, cedí a Peter WOELKE REGEHR, los derechos de permisario de la concesión de la frecuencia 1.370 Khz. CW 137 Radio San Javier, sita en calle Arrechavaleta c Basilio Lubkov de la localidad de San Javier.- Acrredores presentarse allí.
25) $ 3100 20/p 11514 Feb 13- Mar 12

PROMESA DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ESTACION DE SERVICIO ANCAP

VENDEDOR: VARGAS RIVAS, Wilmar
COMPRADOR: ADINEL S.A.
DOMICILIO: 18 de Julio 418.- Tacuarembó
ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.
25) $ 2066 20/p 11540 Feb 13- Mar 12

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. ANGELICA LUISA DE MARCO ASCONEGUY y GASTON CARLOS DURA DE MARCO prometen vender a GONDIMAR S.R.L. "Farmacia Independencia" en Daniel Fernández Crespo 1818. Acreedores en Carlos Quijano 1333, Ap. 507.
25) $ 2066 20/p 11699 Feb 14- Mar 13



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO. DIRECCION DE PERSONAL. DPTO. DE I.D.A.T.Y C.

Montevideo, 31 de enero de 2001.
Por Resolución Nº 385 del Poder Ejecutivo, Asunto Nº 7367 01 del Ministerio del Interior, de fecha 13 de noviembre de 2001, MANTIENESE la Resolución de fecha 27 de abril de 2001 que dispuso la Cesantía del ex Agente de 2da. Nelson Jorge CORREA PERDOMO, quien prestara servicios en esta Jefatura.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50358 Feb 13- Feb 15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
PREFECTURA NACIONAL NAVAL**

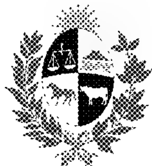
INTIMACION

De acuerdo a lo preceptuado en Ley Nº 14.343 de 21 3 75, la Prefectura Nacional Naval:

Intima al Propietario o Armador del buque ex ROU "SAN JOSE" para que en un plazo de 10 días corridos inicie los trabajos de extracción, debiendo culminar los mismos en un plazo máximo de 30 días, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto por los artículos 10 del Decreto Ley 14.343 de 21 3 75 y 27 inc. 2º de la misma norma, en la redacción del artículo 109 de la Ley 16.736 de 5 1 96.-

27) (Cta. Cte.) 2/p 50378 Feb 14- Feb 15

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INTIMASE A LA EMPRESA NUTRIVITALE SU SITUACION EN 30 DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACION SIENDO PASIBLE DE SANCION GRAVE SI PASADO DICHO PLAZO NO DA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR SECTOR INSPECTIVO DE DECOMEA.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 50334 Feb 13- Feb 15

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Montevideo, 6 de febrero de 2002.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dispuso convocar a una Audiencia Pública correspondiente al proyecto de planta de industrialización de orujos y borras de vino, a ubicarse en los Padrones Rurales Nº 13.495 y 1.273 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, próximos a la ciudad de Sauce.

La audiencia pública se desarrollará en el Centro Comercial, Industrial y Agropecuario de la ciudad Sauce (V. Ponce de León 2307), el día 14 de febrero de 2002 a partir de las 18:00 horas. Para información de los interesados, se ha enviado una copia del Informe Ambiental Resumen correspondiente a la Junta Local de Sauce (Biblioteca) para su consulta.

27) (Cta. Cte.) 2/p 50375 Feb 14- Feb 15

BANCOS
BANCO DE PREVISION SOCIAL

El BANCO DE PREVISION SOCIAL llama a aspirantes entre sus funcionarios presupuestados del grado 4 al 11 inclusive, a participar de una selección para la provisión de 15 cargos de GERENTES REGIONALES - Escalafón "R" - Grado 4.

Los interesados deberán presentar personalmente sus antecedentes de acuerdo con las bases disponibles en: www.bps.gub.uy y en www.deloitte.com.uy, a TEA DELOITTE & TOUCHE, Cerrito 420 piso 5, entre el 21 de febrero y el 1º de marzo del corriente, mencionando la Referencia Nº 2059, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs.

27) $ 2583 10/p 10964 Ene 31- Feb 15

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA**

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 75 de fecha 26 de diciembre de 2001, resuelve: Declarar que en la especie se ha configurado la renuncia tácita al cargo, por parte del Prof. Gustavo Guerra, interino de matemática, en el Liceo de Migues y Santa Rosa. Exp. 11902 2001 y agrs.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50374 Feb 14- Feb 18

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 3 01 02
Inscripción: Nº 388 el 4 01 02
Escribano: Enrique Alonso Picción
Constituyentes: HEBERT JONA GOMEZ GUILLERMO y GLADYS TERESA OTERO MARTINEZ
Beneficiarios: los mismos
Padrón: Nº 84.724 - 13ª Sec. Judicial Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50276 Feb 04- Feb 19

IM.P.O. DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

MONTEVIDEO, 7 DE FEBRERO DE 2002.
IM.P.O.
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
LICITACION ABREVIADA Nº 1 02
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE UNIFORME DE MEDIA ESTACION
ACTO DE APERTURA: 27 DE FEBRERO DE 2002.
PRIMER LLAMADO: 12:00 HORAS.
AVDA. 18 DE JULIO 1373, PRIMER PISO.
Av. 18 de Julio 1373 - Montevideo - Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23 - Faxes: Dirección - 900 33 71 - Avisos - 908 54 73
E-mail: impo@impo.com.uy - Internet: www.impo.com.uy

27) (Cta. Cte.) 3/p 50357 Feb 13- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos "Banco La Caja Obrera S.A. c Amor Crespo, Roberto Jesús. Juicio Ejecutivo" Ficha 622 91, se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de ROBERTO JESUS AMOR CRESPO para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en San José 1132 P. 4, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, diciembre 18 de 2001.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1328 10/p 10224 Feb 01- Feb 18

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "MACHIN GUERREIRO, ROMAN WENSE".- DILIGENCIA PREPARATORIA.- Ficha Nº 301 2001, se emplaza a la condómina del bien inmueble Padrón Nº 59.877, zona urbana del Departamento de Montevideo, Soledad RODRIGUEZ GONZALEZ, y o a sus sucesores a título universal o singular, para que

comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 89 y 127 del C.G.P.- Montevideo, 11 de Diciembre del año 2001.- Esc. Haydée Basterrech.- ACTUARIA.
27) $ 1328 10/p 11138 Feb 05- Feb 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º. TURNO, en los autos caratulados: "LAVAGNINO ANGLES RAQUEL Y OTROS C SUC. DE CAFFERA ABADIE FRANCISCO Y OTROS CESACION DE CONDOMINIO FICHA 348 2001" se cita y emplaza a los demandados y sus posibles sucesores por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los presentes procedimientos. Montevideo, 16 de octubre de 2001. Esc. Mirta Y. Bentancur Actuaria Adjunta.
27) $ 1107 10/p 41256 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 1493 2001 de fecha 6 de Diciembre de dos mil uno, dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno en los autos caratulados "Optimas S.A.", ficha 239 2001 donde se tramita el Concordato Preventivo Judicial ofrecido por Optimas S.A. se ha dispuesto convocar por este medio a Junta de Acreedores que se celebrará el día 15 de Febrero de 2002 a la hora 9:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6. Se hace saber que los acredores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene lo siguiente: 1) Durante el plazo de la convocatoria, todos los documentos presentados por la Sociedad y el informe de los acredores informantes estarán a disposición de los restantes acreedores en el local de este Juzgado. 2) Las deliberaciones de la Junta tendrán lugar sea cual sea el número de los acreedores que asista. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 27 y 72 de la Ley 2.230 se expide el presente en Montevideo el día diecisiete de Diciembre de dos mil uno. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 731 3/p 11581 Feb 13- Feb 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por reolución Nº 1983 de fecha 21 de diciembre de 2001, dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "Circus S.A." Concordato, Ficha 158 2001, se ha dispuesto convocar por este medio a Junta de Acreedores que se celebrará el día 20 de marzo de 2002 a las 15 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene lo siguiente: 1) Durante el plazo de la convocatoria, todos los documentos presentados por la Sociedad y el informe de la acreedora-interventora estarán a disposición de los restantes acreedores en el local de este Juzgado. 2) Las deliberaciones de la Junta tendrán lugar sea cual sea el número de los acreedores que asista. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 27 de la Ley 2.230 se expide el presente en Montevideo el día primero de febrero de dos mil dos.- Esc. Lydia Rusconi.- Actuaria Adjunta.
27) $ 664 3/p 11707 Feb 14- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "TRAFTMAIN HERMAN - SUCESION" fa. 630 98 A se emplaza a EMMA TRAFMAIN y CARLOS ALBERTO TRAFTMAN a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo a siete días del mes de diciembre de dos mil uno. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 11436 Feb 08- Feb 25

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º turno, en autos caratulados "COSSO ALCIATURE MANUELA - Declaración de ausencia" Fa. 451 94, se hace saber que por auto Nº 2381 2000 de fecha 13 de junio de 2000 se declaró en estado de ausencia al Sr. MANUELA COSSO ALCIATURE. Montevideo, veintisiete de marzo del dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 41406 Feb 01- Feb 18

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "MORA TEJITO, FERNANDO LEONEL. INVESTIGACION DE PATERNIDAD" Fa: 442 2001S, se emplaza a los eventuales sucesores de FERNANDO LEONEL CIAVAZZA DIAZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 29 de noviembre de 2001.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 664 10/p 41121 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "CAVIGLIA BLANCA,- SUCESION" FA. 49 2001, se emplaza a los Sres. Pilar Lalinde; Julio Rodriguez Calabuig; Gonzalo Reyes Terra; María Angélica Vallego de Ronvys; Amelia Ameglio de Turcio; Susana Bottaro de Feller; Carlos Pastorino; María Antonieta Canale de Masson; Elbio Brigani; Rene Casella a efectos de que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de treinta días a efectos de manifestar su aceptación a los legados, bajo apercibimientode que vencido dicho plazo si no hubieren comparecido, se tendrán por acrecidos los legados a la masa hereditaria. Montevideo, diecisiete de diciembre de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 1328 10/p 41169 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Tlurno en autos caratulados: "DA SILVEIRA OLEGARIO - SUCESION" Fa. 52 92 RD, se intima a los herederos de la sucesión de ELENA DA SILVEIRA DE LATORRE a que acepten o repudien la herencia en el plazo de cuarenta días bajo apercibimiento conforme al artículo 1070 del Código Civil. Montevideo, trece de diciembre de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 886 10/p 41252 Feb 01- Feb 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URAN MENCHACA, María Cristina tramitada en la Ficha 613 2001, realizándose emplazamiento por 30 días a acreedores y demás interesados, y en especial a María Elena URAN MENCHACA, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Vencido el plazo expresado, correrá para la última mencionada un nuevo plazo de 40 días para que manifieste si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Montevideo, 13 de noviembre de 2001. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 1328 10/p 11529 Feb 13- Feb 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso las publicaciones de la apertura de la sucesión de Martín IRAZABAL THIES - FICHA 427 2001 (cuya apertura fue decretada por el Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno el 6 11 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.- Montevideo 28 de agosto de 2001.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 10368 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Sr. Juez de Familia de SEXTO TURNO

dispuso la apertura de la Sucesión de EDUARDO CACERES MORALES FICHA Nº 322 1999 citandose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos.
Por disposición de la Sra. Juez de Familia de SEXTO TURNO se dispuso emplazar al SR. EDUARDO MARIANO CACERES a comparecer en autos por el plazo de 90 días, en caso de no hacerlo se le designará Curador de Bienes. Montevideo, 23 DE FEBRERO DEL 2000 Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
27) $ 1107 10/p 10773 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to Turno, en autos caratulados: "Alvarez López, Otilia c Claudia Gabriela Mirenda Blanco y otros. Cobro de pesos". Ficha: 203 2000, por decreto 1775 2001 de 11 de mayo de 2001, se emplaza por el término de 90 días a estar a Derecho a ESTEBAN CARMELO MIRENDA BLANCO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 5 de febrero de 2002. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 11659 Feb 14- Feb 27

DECIMO TURNO

A.N.E.P

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos "A.N.E.P. c RIBEIRO MENDIONDO, Neffer Noel - Diligencia Preparatoria - Fa. 612 2001", y según lo dispuesto por Providencia No. 4074 2001 del 04.10.2001, se dispuso emplazamiento por el término de noventa (90) días a todos los herederos o sucesores a cualquier título de Neffer Noel RIBEIRO MENDIONDO, poniéndoles en conocimiento de la Resolución No. 48 01 del 12.06.2001 dispuesta por A.N.E.P. e imponiéndoles el pago del Tributo de Enseñanza Primaria determinado en dicha Resolución ($ 24.397.oo e ilíquidos), respecto del Inmueble Padrón Urbano Nº 87.285 103 de Montevideo, dentro del término legal y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Diciembre de 2001.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50377 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados: "UTE c ECHENIQUE PEDROZO, Shirley Marlen - Juicio Ejecutivo." Ficha 379 99; se hace saber que por Decreto Nº 585 de fecha 21 de Marzo del año 2001, se dispuso citar de excepciones y emplazar por el término de 90 días a Shirley Marlen ECHENIQUE PEDROZO, y o sucesores a cualquier título y demás interesados a comparecer en estos autos conforme a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones._ Montevideo, 27 de noviembre del año 2001.- Dra. Elena Russo Scarpa, ACTUARIA.
27) $ 1328 10/p 10515 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "IMM c Rodríguez - Aurora y Rocco - Alfonso - juicio ejecutivo" (Ficha 353 95), se cita de excepciones a Aurora Rodríguez y Alfonso Rocco y sus herederos y ó sucesores a cualquier título, emplazandóselos por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de diciembre de 2001.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50076 Feb 01- Feb 18

TRIGESIMOCUARTO TURNO

Ejecución hipotecaria

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º. Turno, dictada en autos: "Sosa Plácida c Saravia Felipe y otros.- Ejecución Hipotecaria.-", ficha 879 2000, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del señor Felipe Saravia Silvera a comparecer a estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, 30 de noviembre de 2001.- ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
27) $ 886 10/p 41274 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 14º Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ, GLORIA C MELO, MARIA Y OTROS. LICENCIAS, SALARIO VACACIONALES, DESPIDOS Y OTROS." FICHA 204 2000C, se cita, llama y emplaza a MARIA MARGARITA MELO MAS; VICTOR AMADO MELO MAS; FERNANDO MELO MAS y JOSE PEDRO MELO MAS, a comparecer a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE POR TRATARSE DE UN TRABAJADOR ESTA AUXILIADO DE POBREZA. EN FE DE ELLO: y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de dos mil uno. Esc. SYLVIA GARMENDIA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56000 Feb 01- Feb 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a: JOSE LUIS SILVA y SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "CACERES OLIVERA, Ana Rogelia C SILVA, José Luis y FERNANDEZ, Silvia - GUARDA" Fa. "F" 517 2001, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 11 de Octubre de 2001.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55996 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION DE: ORFILIA DURAN VIERA DE CANZANI (Ficha Civil Nº 146 2001V), SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Ana María CANZANI DURAN o a sus sucesores o causahabientes, a fin de que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en ésta Sucesión, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes.- Canelones, noviembre veintinueve del año dos mil uno.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 1107 10/p 41271 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Canelones de 2do. turno, en autos: "MARTINEZ LOPEZ, EDGAR LEONARDO P S M HIJA -RATIFICACION DE TENENCIA-" Ficha Civil Nº 54 2000 F, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROSANA FLEITAS a estar a derecho en estas actuaciones en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designárseles un Defensor de Oficio que los represente.
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 8616 del 13 de diciembrede 2000 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Canelones, 24 de julio de 2001.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55952 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "SALINAS, MARIA ELENA C ELIAS VOLPI, LUIS FELIPE -DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y AUXILIATOIRIA DE POBREZA-"; Ficha Civil 251 2001 F, se

CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS FELIPE ELIAS VOLPI a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que la represente.
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 4812 del 20 de julio de 2001 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Canelones, Noviembre 29 de 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56012 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "RIVERO, DOROTEO BONIFACIO Y PONS, MARIA o PEREIRA PONS, MARIA - SUCESIONES", FICHA 553 2000, se cita, llama y emplaza a: GABINO RIVERO PONS Y DELIBIO RIVERO PONS, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días. Las Piedras, 20 de diciembre de 2001
El presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55968 Feb 01- Feb 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: "RAMOS, RICARDO Y OTROS - SUSTITUCION DE CURADOR" - Ficha 851 2000, se hace saber que por auto Nº 2101 2001 de fecha 8 de mayo de 2001, se ha designado nuevo curador del incapáz WALTER DANIEL RAMOS a RICARDO RAMOS, quien aceptó el cargo con fecha 28 de junio de 2001.
Se deja constancia de que el presente trámite, goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras 17 de diciembre de 2001. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56003 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "PIRIZ DORIS C MAIDANA RAMON, -Pérdida de Patria Potestad Ficha B 732 2000", se cita, llama y emplaza a el Sr. Ramón MAIDANA, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil uno. AL PRESENTE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50303 Feb 06- Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa, dictada en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES c FADEPARK INTERNATIONAL CORP.- Juicio Ejecutivo - Fa. 743 2001", y según lo dispuesto por Providencia No. 3248 2001 del 22.10.2001, se dispuso: Traba de embargo sobre el inmueble denunciado y citación de excepciones a la parte demandada (Fadepark International Corp.) emplazándola a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, expidiendo Edictos a dichos efectos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Ciudad de la Costa, 21 de diciembre de 2001.-

Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO,
JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50304 Feb 06- Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Canelones en autos caratulados "I. Mpal. DE CANELONES C CRESPI, ROBERTO - INTIMACION DE PAGO" FICHA Nº 68 2000 sírvase por esta vía INTIMAR EL PAGO POR EL TERMINO LEGAL de la SUMA de $ 67.615 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS URUGUAYOS) al Sr. ROBERTO CRESPI, según lo dispuesto en AUTOS Nº 361 de fecha 3 de marzo de 2000 y 1624 de fecha 9 de noviembre de 2001.- CANELONES, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.- Dra. ELSA MONTIN - JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.-

Dra. ELSA MONTIN
JUEZ SUBROGANTE

27) (Cta. Cte.) 10/p 55887 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, en los autos caratulados: Zulma Gladys Andueza Gonzatto po sí en representación de su menor hijo Rodrigo Andrés Oliveri Andueza, Homero Alejandro y Hugo Darío Oliveri Andueza. Escrituración judicial. Ficha 190 2001, se cita, llama y emplaza a Nicanor Bartolotte y o a sus sucesores a título universal o particular por el término legal de 90 días bajo apercibimiento. Canelones, 21 DEC 2001 Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ.
27) $ 1107 10/p 10518 Feb 01- Feb 18

PODER JUDICIAL

DEFENSORIA DE OFICIO DE LAS PIEDRAS

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA DE OFICIO DE LAS PIEDRAS

Por el presente intimo al funcionario JUAN PATRICIO ACOSTA "a que comparezca dentro del término de tres dias a reanudar sus tareas, o en su defecto exprese motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarsele renunciante." (de acuerdo al art. 3º de la Acordada Nº 6983.- Dr. Nelson Amaro, Encargado Administrativo de la Defensoría de Oficio de Las Piedras, 5 de febrero del 2002.- Dr. NELSON AMARO, DEFENSOR DE OFICIO MAT. Nº 4893.
27) $ 332 3/p 11533 Feb 13- Feb 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tania María SAURA, C.I. 3.346.626-7 y José Doroteo MORAES, C.I. 2.556.331-8 domiciliados en Complejo Habitacional E 25 Block 1235 003 y Muñoz 716 casi Herrera, de la ciudad de Melo, (Fa. 465 2001) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, 16 de noviembre del 2001. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
27) $ 1328 10/p 11548 Feb 13- Feb 26

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

E D I C T O: Por disposición del Juzgado de Paz de la 11a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "BANCO A.C.A. C S.A, c BONE HERNANDEZ, GLADYS Y OTRO JUICIO EJECUTIVO, (Ficha C.9 2000, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HEREDEROS del Sr. Daniel RANSES FULLET, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento.- Y a los efectos legales, se realizan las presentes publicaciones.- Ombúes de Lavalle, noviembre 30 de 2001.- Blanca Iris Germano.- Juez de Paz.
27) $ 1107 10/p 41192 Feb 01- Feb 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BALDENEGRO ALONSO, Milka Teresita.- CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO.- Ficha 93 2001.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los acreedores de Milka Teresita BALDENEGRO ALONSO, a la Junta prevista en el Art. 460 del C.G.P., para el día 21 de Febrero de 2002 a la hora 9:00 previniendo a los acreedores que de comparecer con posterioridad a la celebración de la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 5 02 2002.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 399 3/p 11606 Feb 14- Feb 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Arrospide Amorena José Gervasio c Varela Jurado Teresa. Cese de Pensión alimenticia y Auxiliatoria de Pobreza. Fa. C 619 2001, se hace saber que en este Juzgado se presentó José Arrospide Amorena promoviendo el presente juicio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Teresa Varela Jurado para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 90 díaz, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA de pobreza. Minas, 10 de diciembre de 2001 ESC PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50308 Feb 06- Feb 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE IRMA PORZIA SANTORO FA. 617 2001, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 04 DE DICIEMBRE DE 2001.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 886 10/p 11610 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

A P E R T U R A D E S U C E S I O N
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR FREZZA BORZACHIELLO, FA. 601 2001 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 12 de diciembre de 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 886 10/p 10235 Feb 01- Feb 18

A P E R T U R A D E S U C E S I O N
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO AGUSTIN LEGON O LEGON HARGOUAS, FA. 633 2001 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 20 de diciembre de 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 886 10/p 10970 Feb 01- Feb 18

A P E R T U R A D E S U C E S I O N
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CARLOS NITZKE ETCHETO, Ficha 88 2001, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 29 de marzo de 2001.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 886 10/p 11394 Feb 08- Feb 25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA OLIVERA DUARTE Ficha B 427 2001, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 05 de setiembre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 10665 Feb 01- Feb 18

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCIPION AGUSTIN OLIVEIRA SOLARI, Ficha B 551 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 24 de diciembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 11518 Feb 13- Feb 26

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GALARRAGA, Ficha B 561 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 20 de noviembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 886 10/p 11519 Feb 13- Feb 26

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANTOS MAURO o SANTOMAURO de PEDROSO y de LUIS MARIA PEDROSO SANTOMAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 20 de noviembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 886 10/p 41196 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: PIERINO DELLA MEA DELLA MEA FICHA B 648 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Diciembre de 2001. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 10334 Feb 01- Feb 18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CELIA AGUSTINA VALIENTE ARREDONDO FICHA B 598 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Diciembre de 2001. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 10335 Feb 01- Feb 18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA RITA VAZQUEZ SANCHEZ FICHA 12 2001 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 22 de Febrero de 2001.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 11136 Feb 05- Feb 20

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: TEOFILO RAMON TROTTA y FELIPE NERI o NERIS PAZ GONZALEZ o PAZ RAMOS FICHA B 674 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de Diciembre de 2001. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 41195 Feb 01- Feb 18

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: CARMELO HERMENEGILDO PINTOS BORCHES FICHA B 566 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de Octubre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJ.

27) $ 886 10/p 41197 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, Dra. Mariana Mota, en autos caratulados: MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. C SUCESORES DE GUILLERMO ETCHECOPAR MACHADO. DAÑOS Y PERJUICIOS. Ficha 410 00, y de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 1741 de fecha 19 10 00, se cita y emplaza a los sucesores de Guillermo Etchecopar Machado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 22 de Diciembre del 2000. Dra. Mariana Mota Juez de Paz Departamental.

27) $ 1328 10/p 41198 Feb 01- Feb 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

-SEPARACION JUDICIAL DE BIENES-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "LUNA CARRANZA, EDUARDO DANIEL Y TEXEIRA FERNANDEZ, PATRICIA. SEPARACION JUDICIAL DE BIENES." (Ficha A 143 1999); se hace saber que según lo dispuesto por Decreto Nº 895 99 de fecha 22 de Julio de 1999, se ha decretado la separación judicial de bienes existente entre los esposos: EDUARDO DANIEL LUNA CARRANZA Y PATRICIA TEXEIRA FERNANDEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (sesenta) días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Se hace constar que dicho trámite se encuentra AUXILIADO DE POBREZA, según Decreto Nº 2326 2001 del 25 9 2001.- - Young, 30 de Octubre de 2001.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55995 Feb 01- Feb 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "REGUEIRA SALDIVIA, JOSE. SUCESION", Ficha 424 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a DARBINSON REGUEIRA, por el término de 40 días, a que comparezca y declare ante esta Sede, si acepta o repudia la herencia del causante JOSE REGUEIRA SALDIVIA. Rivera, 16 de octubre de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 10669 Feb 01- Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados: "ARRUABARRENA CHIAZZARO, ARTURO LUIS y PASCOVICH BONDARENCO, SONIA MARIA. DISOLUCION Y LIQUIDACION de SOCIEDAD CONYUGAL", FICHA B 533 2001, se hace saber que por Providencia Nº 6728 2001 de fecha 14 (CATORCE) de Diciembre de AÑO 2001, a fojas 4 (CUATRO), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: ARTURO LUIS ARRUABARRENA CHIAZZARO, con C. I. Nª 1.392.878-4, y SONIA MARIA PASCOVICH BONDARENCO, con C. I. Nª 3.773.049-6, AMBOS DOMICILIADOS EN Avda. BARBIERI Nº 1050 (SALTO), emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento legal, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 18 (DIECIOCHO) de DICIEMBRE de AÑO dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

27) $ 1771 10/p 10004 Feb 01- Feb 18

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de SALTO, en autos caratulados: "ARRESTIA AVILA, OMAR MIGUEL Y MASSARINO COUTINHO, MARIA JACQUELINE - DISOLUCION Y LIQUIDACION de SOCIEDAD CONYUGAL - FICHA B 449 2001", se hace saber que por Providencia Nº 5904 2001 de fecha 8 (OCHO) de Noviembre de 2001, de fojas SEIS, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: OMAR MIGUEL ARRESTIA AVILA con C.I. Nº 1.363.204-4 y MARIA JACQUELINE MASSARINO COUTINHO con C.I. Nº 3.004.219-5, ambos domiciliados en calle: 19 de Abril Nº 1201 (Salto), emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento legal, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, cuatro de Diciembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

27) $ 1771 10/p 10056 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS. En autos caratulados: "ANTEL C

MARIA EMILIA DE FEO Juicio ejecutivo Fa 531 01. Se hace saber que ante esta sede se presentó ANTEL, solicitando Juicio ejecutivo contra la Sra MARIA EMILIA DE FEO. En consecuencia por decreto Nº 707 de fecha 25 de junio de 2001, se dispuso: Téngase por deducida la presente acción y por constituido el domicilio procesal. Decrétase el embargo genérico solicitado en créditos, derechos y acciones, oficiándose en forma. Fecho, cítese de excepciones por el término de 10 días hábiles conforme lo preceptuado por el art. 355 inc 2 del C.G.P. La via de apremio quedará suspendida hasta la denuncia de bienes concretos (art. 380.2 inc 3 C.G.P.). A los otrosies - digo, téngase presente. Cúmplase.- Previamente a la entrega del correspondiente oficio de embargo genérico, la letrada firmante deberá acreditar el correspondiente poder para pleitos. Asimismo se dispone, que la citación de excepciones deberá realizarse en la forma preceptuada por el art. 89 del C.G.P, en mérito al domicilio desconocido de la demandada. Vista personal. Asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro periódico local durante 10 días hábiles y contínuos conforme el art 89 del C.G.P. Dr. Gerardo Alvarez Escursell, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50041 Feb 01- Feb 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C FERNANDEZ, LUIS ALBERTO Y O HEREDEROS. Entrega de la cosa. Fa. Nº 926 2001", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY promoviendo DEMANDA DE ENTREGA DE LA COSA CON RESPECTO A LA UNIDAD Nº 13, BLOCK 02, PROGRAMA 720, GRUPO HABITACIONAL KC 15 de la ciudad de Mercedes, Dpto. de Soriano contra LUIS ALBERTO FERNANDEZ Y O HEREDEROS Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de 90 días a todos los herederos y sucesores a cualquier título a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, Soriano, 13 de diciembre del 2001. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.
27) $ 1771 10/p 10637 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos caratulados: ANTEL C NEBRIN S.A..- Demanda Ejecutiva.- Ficha C 114 2001 se cita llama y emplaza a la Empresa NEBRIN S.A., a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Dolores, 4 de octubre de 2001.- Dra. María Noel Odriozola.- Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56018 Feb 01- Feb 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DA SILVA MARIA FATIMA C A RODRIGUEZ DA SILVA DORIVAL MARCELO. PARTICION. Fa. A 735 2001, se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días al Sr. DORIVAL MARCELO RODRIGUEZ DA SILVA PADILLA, a los efectos de que comparezca en el presente expediente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, para seguir con el mismo en estas actuaciones.- Tacuarembó, 24 de diciembre de 2001.- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, y firmo, en la Ciudad de Tacuarembó, el día veinticuatro de diciembre de dos mil uno.- Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1328 10/p 11404 Feb 08- Feb 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "CABRERA, WALTER HUGO C A RODRIGUEZ, LUZ MARINA.- EJECUCION DE SENTENCIA.- FICHA: 200 96S1 99, se CITA y EMPLAZA por el término legal a los HEREDEROS DE MARINA REGINA FARIAS y DE LUZ MARINA RODRIGUEZ, así como a sus herederos y o toda persona que se considere con derecho ó interés en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.2 C.G.P.), para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días.- Tacuarembó, 29 de Noviembre de 2001.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) $ 1328 10/p 11403 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
CONCURSO
EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso por AUTO Nro. 2870 2001 del 21 de Diciembre de 2001, dictada en autos "LOTITO, CANDIDO - CONCURSO NECESARIO"., FICHA 104 2001, la convocatoria a la Junta de Acreedores para el día 15 de Marzo de 2002, a las 17 horas. Se previene: que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle.
La presente comunicación se realiza de acuerdo al inciso 2do. del artículo 18 de la ley 17292.
La publicación debe realizarse sin costo. Paso de los Toros, veintiuno de Diciembre de dos mil uno.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55931 Feb 01- Feb 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "SARAVIA DIAZ, Horacio y OTRA c SILVA RODRIGUEZ, Sheila y OTRO. GUARDA" Fa. A 463 2001 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Heston Roberto MATEUS ALVES por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos. TREINTA Y TRES, 13 de DICIEMBRE del 2001. ESC. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.
27) $ 1107 10/p 10084 Feb 01- Feb 18



GLOBALGRAIN INTERNATIONAL S.A.

Asamblea Accionistas 18 enero 2002 redujo capital integrado en U$S 826.567 rescatándose acciones. Documentación Misiones 1488 Piso 7. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.
28) $ 6076 10/p 10941 Feb 01- Feb 18

ACCOUNTING SUPPORTS S.A.
Articulo 291 ley 16060

Asamblea Extraordinaria Accionistas celebrada 12 12 2001 resolvió unanimemente reducir capital integrado en $ 2.088.000 quedando fijado en $ 8.046.135
Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: treinta días.
Documentación a disposición: Plaza Independencia 811 PB
El Directorio.
28) $ 9114 10/p 11331 Feb 07- Feb 22

JOHN DEERE S.A.

Asamblea del 26 de agosto de 2001, resolvió reducir el capital integrado a la suma de $ 13.539.176,12. Documentación a disposición de los acreedores sociales en Juncal 1327, Apartamento 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 9114 10/p 11385 Feb 07- Feb 22

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

RAMON HECTOR GIGIREY POSE, (Ficha: 607 2001).
Montevideo, 4 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11716 Feb 15- Feb 28 (0001)

ANA JULIA DA SILVA ALVES DOS SANTOS o ANNA JULIA DA SILVA FONTOURA, (Ficha: 746 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11762 Feb 15- Feb 28 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA CARMEN MATTO REQUEJO, (Ficha: S 764 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11718 Feb 15- Feb 28 (0003)

SEGUNDO TURNO

JUANA BAUTISTA BARRERA ALVAREZ o ALBAREZ, (Ficha: S 694 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11776 Feb 15- Feb 28 (0004)

DECIMO TURNO

RUBEN DARIO LOPEZ, (Ficha: 57 2001).
Montevideo, 5 de marzo de 2001.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11757 Feb 15- Feb 28 (0005)

GOMEZ ZELAYETA, SEGUNDO FRANCISCO, (Ficha: 766 2001).
Montevideo, 1° de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11772 Feb 15- Feb 28 (0006)

BRUFADO, JUAN ALFREDO, (Ficha: 774 2001).
Montevideo, 1° de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11788 Feb 15- Feb 28 (0007)

DECIMOPRIMER TURNO

DOMINGO RODRIGUEZ PRADO, (Ficha: A 727 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11714 Feb 15- Feb 28 (0008)

DECIMOSEGUNDO TURNO

CATALINA ADRIANA SARUBBI FARAGO, (Ficha: 788 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11787 Feb 15- Feb 28 (0009)

DECIMOQUINTO TURNO

ORELLANO PUYOL, JUAN ANTONIO, (Ficha: 598 2001).
Montevideo, 26 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11779 Feb 15- Feb 28 (0010)

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS SCHERSCHENER KOHN, (Ficha: 746 2001).
Montevideo, 1° de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11780 Feb 15- Feb 28 (0011)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA CABEZA GARCIA, (Ficha: 734 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11721 Feb 15- Feb 28 (0012)

VIGESIMO TURNO

RADAMES JOSE SEGADE GARELLO, (Ficha: 382 2001).
Montevideo, 23 de julio de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11778 Feb 15- Feb 28 (0013)

VIGESIMOTERCER TURNO

ELSA RAGGIO NOEL o NOELL, (Ficha: 671 2001 S).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11715 Feb 15- Feb 28 (0014)

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELSON BAILADOR MANGINI, (Ficha: 723 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Marta León, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11713 Feb 15- Feb 28 (0015)

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANGELA BAGURSKIS o BAGURKIS o BAGURSKAS o BAGURSKYTE o PAKALKEVICAITE o PAKALKEVICATTE, (Ficha: 729 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11789 Feb 15- Feb 28 (0016)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANIBAL BEJERES o BEGGERES CASTRO, (Ficha: 734 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11749 Feb 15- Feb 28 (0017)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

HELLMUTH GUENTHER o HELMUT GUNTER o HELLMUT GUNTHR KASDORF GLASER, (Ficha: 757 2001 A).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11775 Feb 15- Feb 28 (0018)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS SALINAS GONZALEZ, (Ficha Civil: 206 2001 V).
Canelones, 17 de diciembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11726 Feb 15- Feb 28 (0019)

OSCAR NELSON GUADALUPE CASTIGLIA, (Ficha Civil: 190 2001 V).
SE HACE CONSTAR QUE POR PROVIDENCIA Nº 9350 DE FECHA 30 11 2001 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50390 Feb 15- Feb 28 (0020)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELBIO PEDRO o ELBIO PEDRO MAXIMILIANO RUE PEREZ, (Expte.: 756 2001B).
Carmelo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11759 Feb 15- Feb 28 (0021)

EDGARDO CASTELLI ARNAL, (Expte.: 681 2001B).
Carmelo, 12 de noviembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11760 Feb 15- Feb 28 (0022)

LEONEL LUIS ROVETTA MOLINARI, (Expte.: 697 2001B).
Carmelo, 20 de noviembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11761 Feb 15- Feb 28 (0023)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON MARIO ZELAYETA SABIGUERO, (Ficha: 680 2001).
Rocha, 21 de diciembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11728 Feb 15- Feb 28 (0024)

CUARTO TURNO

DOÑA AMINA OFIR ROCHA, (Ficha: 636 2001).
Rocha, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11727 Feb 15- Feb 28 (0025)

DON FLORENTINO TORRES o FLORENTINO TORRES FERNANDEZ, (Ficha: 536 2001).
Rocha, 7 de noviembre de 2001.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11729 Feb 15- Feb 28 (0026)

DON RODOLFO PORTO o RODOLFO ELDER PORTO LEMOS, (Ficha: 568 2001).
Por providencia nº 5331 2001 de fecha 3 12 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50380 Feb 15- Feb 28 (0027)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ASTERIA CRUZ RAMIREZ y FANNY MARIFLOR RODRIGUEZ CRUZ, (Ficha: B.711 2001).
Tacuarembó, 19 de diciembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11752 Feb 15- Feb 28 (0028)

TERCER TURNO

DARDO MANUEL RAMOS MERLO, (Ficha: 588 2001).
Tacuarembó, 10 de octubre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11753 Feb 15- Feb 28 (0029)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELERITAS S.A.

Se convoca para el día 20 de febrero del 2002, a las 20 hs. en Centro Proteccion de Choferes, entrada por Cnel Raiz, local "La Galeria".

Orden del día:

1) Lectura del Acta Anterior
2) Aprobacion de Memoria y Balance
3) Elecciones
4) Temas Varios
5) Designacion de dos asambleistas para firma del Acta.

Balance a disposicion de accionistas en Administración de la Empresa
Montevideo, 31 de enero 2002.
03) $ 620 3/p 11763 Feb 15- Feb 19 (0030)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

WALTER MORALES y MIRTA GOMEZ, (Ficha: 185 93E).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
05) $ 1107 10/p 11781 Feb 15- Feb 28 (0031)

ELENA RAQUEL MACHADO GIORELLO y ALVARO RUIBAL LABORDE, (Ficha: E724 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11782 Feb 15- Feb 28 (0032)

DECIMOSEXTO TURNO

ANA MARIA MATEYKO ARANDA y GUSTAVO EDUARDO BARRIOS FERRERO, (Ficha: 751 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11790 Feb 15- Feb 28 (0033)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces

Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELGADO, HECTOR ORLANDO y PINTOS DALMAO, MARIA ISABEL, (Ficha Civil: 533 2001 F).
Canelones, 22 de noviembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 11725 Feb 15- Feb 28 (0034)

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

PIER LUIGI BORGONOVO y YISEL TERZAGHI FERNANDEZ, (Ficha: B 1114 2001).
Ciudad de la Costa, 4 de diciembre de 2001.
Esc. Ma. Cristina Mangado, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11751 Feb 15- Feb 28 (0035)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON JUAN JORCIN y BETTY RENEE CHAVAZCO NEGRIN, (Ficha: 797 2001).
Colonia, 14 de noviembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 11731 Feb 15- Feb 28 (0036)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE MATOSAS LUQUE y NORA ETCHEBARNE INDARTE, (Ficha: B 485 2000).
Paysandú, 2 de marzo de 2001.
Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11769 Feb 15- Feb 28 (0037)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN MARCELO ROTELA OLIVERA y ANDREA DOLORES RAMOS VEIGA, (Ficha: 555 2001).
Por providencia No. 5009 de fecha 6 11 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 3 de diciembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50381 Feb 15- Feb 28 (0038)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

HELLDORF BUSINESS CORP. S.A.

Disolución y liquidación. Inscripción: 29 01 02, Nº 726.
06) $ 304 1/p 11722 Feb 15- Feb 15 (0039)

MEYNIEL SOCIEDAD ANONIMA

Disolución y liquidación. Inscripción: 29 01 02, Nº 727.
06) $ 304 1/p 11723 Feb 15- Feb 15 (0040)

CLEWER S.A.

Disolución y liquidación. Inscripción: 29 01 02, Nº 728.
06) $ 304 1/p 11724 Feb 15- Feb 15 (0041)

GLANIWAY TRADING S.A.
Disolución

Asamblea: 31 12 00
Inscripción: 8 2 02, 1080.
06) $ 304 1/p 11739 Feb 15- Feb 15 (0042)

CONYWELL S.A.
Disolución

Asamblea: 30 6 00
Inscripción: 24 1 02, 664.
06) $ 304 1/p 11741 Feb 15- Feb 15 (0043)

DIVORCIOS

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ NOEMI ELIZABETH C SILVERA ALCIDES EDGARDO. DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA No. 439 2001" SE HACE SABER: que por providencia No. 5312 de fecha 21 de Noviembre de 2001 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Divorcio al Sr. ALCIDES EDGARDO SILVERA emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 5312 de fecha 21 11 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil uno. ROCHA, 18 DE DICIEMBRE DE 2001 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50382 Feb 15- Feb 28 (0044)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

A N T E L

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 305 67 96 habilitado en la calle Calera de las Huérfanas número 4347 bis, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 310 3/p 11783 Feb 15- Feb 19 (0045)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MAIDANA, YOLANDA DE LOURDES - INCAPACIDAD - FICHA: V 181 2000, se hace saber que por auto Nº 4008 2001 de fecha 26 de setiembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a YOLANDA DE LOURDES MAIDANA. Designándose curadora propietaria a la SRA. MARIA TERESA MAIDANA.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 13 de diciembre de 2001.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50389 Feb 15- Feb 28 (0046)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BACCINO ARTIGAS, JULIO FABIAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Civil 14 2000 V, se hace saber que por Resolución Nº 6791 de fecha 13 de Setiembre de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JULIO FABIAN BACCINO ARTIGAS, y se designó CURADORA DEFINITIVA del INCAPAZ de autos a OLGA GRACIELA ARTIGAS MAUTON, quien quedó discernida del cargo y aceptó el mismo con fecha 08 de Octubre de 2001.- Canelones, Diciembre 3 de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 6992 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2000.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50379 Feb 15- Feb 28 (0047)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "RODRIGUEZ SOSA, SUSANA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 566 1999 se hace saber que por Resolución Nº 2635 2000 de fecha 08 de Agosto del 2000 se ha declarado en estado de Incapacidad a SUSANA RODRIGUEZ SOSA, designándose curadora a su hermana MARY ELOISA SOSA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 10 de Agosto del 2000.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc.: Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50392 Feb 15- Feb 28 (0048)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART, en autos "INTHAMOUSSOU HIRIART, MARIA DE LOS ANGELES. INFORME DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 467 2001, quien optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, ofreció la declaración de los testigos: Sra. Marta Soledad Sánchez Fernández y la Sra. Nélida María Acosta Elizondo; sobre su vida y costumbres.- Paysandú, siete de Febrero del año dos mil dos.- Dra. Mariana Mota Juez de Paz Departamental.
11) $ 1107 10/p 11767 Feb 15- Feb 28 (0049)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.
DIVISION PORTLAND

LICITACION PUBLICA Nº 2 0427: COMPRA DE LADRILLOS REFRACTARIOS.
APERTURA: 5 DE ABRIL DE 2002. HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00
LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA, SE REALIZARA EN LA SALA DE CONFERENCIAS - EDIFICIO ANCAP (PAYSANDU Y AVDA. LIBERTADOR BRIG. GRAL. LAVALLEJA, 9º. PISO - MONTEVIDEO).
PARA RECABAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES RESPECTIVOS Y FORMULAR CONSULTAS, LOS INTERESADOS PUEDEN DIRIGIRSE EN DIAS HABILES DE 9:00 A 15:00 HORAS A LAS OFICINAS DE ABASTECIMIENTO DE LA DIVISION PORTLAND (BOISO LANZA Y VIGIA - MANGA - MONTEVIDEO, A PARTIR DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 2002.
ESTAMOS EN INTERNET, VISITENOS EN: www.ancap.com.uy licitaciones
12) (Cta. Cte.) 1/p 50384 Feb 15- Feb 15 (0050)

U.T.E
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA
NUMERO DE COMPRA: P24958

OBJETO: Trabajos de Tendido de Cable Subterráneo en la Red de Distribución de la Gerencia de Sector Distribución Centro.
Esta Administración comunica que se procede a DEJAR SIN EFECTO el llamado de referencia.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50400 Feb 15- Feb 15 (0051)

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO



INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA No. 1/2002

La Intendencia Municipal de Tacuarembó lla-

ma a Licitación Pública No. 1 2002, para la adquisición de COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y OTROS ELEMENTOS INFORMATICOS PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO.-
APERTURA: Día VIERNES 15 DE MARZO DE 2002 - HORA: 16:00
LUGAR: Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán ser retirados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó -18 de Julio 164- o en la Oficina de Compras de la Intendencia Municipal de Tacuarembó en Montevideo Joaquín de Salterain 1282, Teléfono (02) 408.76.86 - en día y horarios hábiles, al valor de U$S 150,oo (dólares estadounidenses ciento cincuenta).-
CONSULTAS: Se podrán efectuar al Teléfono (063) 2.46.71 interno 225 o al FAX (063) 2.26.87.-
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta la hora 15:30 del mismo día, previo depósito de la Garantía correspondiente, mediante alguna de las formas previstas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50393 Feb 15- Feb 15 (0052)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 15 de 2002

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NUNCIO MARIO DI PAOLO, 29 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en Leonardo Fernández 2835 y LETICIA ALIX CARDOZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leonardo Fernández 2831.
14) $ 156 3/p 703 Feb 15- Feb 19 (0053)

SIDNEY JONATHAN de SOUZA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santín Carlos Rossi 5078 viv. 1 y MARIA FERNANDA SILVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santín Carlos Rossi 5078 Viv. 1.
14) $ 156 3/p 712 Feb 15- Feb 19 (0054)

ENRIQUE MANUEL DOMINGUEZ, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Porongos 2873 y VIVIANA ISABEL MEDINA, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en José Ellauri 967 bis 104.
14) $ 156 3/p 715 Feb 15- Feb 19 (0055)

LEONEL GONZALO ARAMBURU, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Hno. Damasceno 1915 y ANA LAURA UNZURRUNZAGA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2468.
14) $ 156 3/p 720 Feb 15- Feb 19 (0056)

ANDRES FABIAN de los SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Filipinas 4158 y NATALIA NOEMI VODVARKA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Liberia 168 Cerro.
14) $ 156 3/p 722 Feb 15- Feb 19 (0057)

WILSON FERNANDO DA SILVA, 33 años, soltero, guarda-conductor, oriental, domiciliado en Santín C. Rossi 5078 7 y ADRIANA de la FUENTE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4953.
14) $ 156 3/p 723 Feb 15- Feb 19 (0058)

OFICINA No. 2

WARNER DANTE ESPINOSA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Azambuya 2586 1001 y GIOVANNA ROSA CUADRO, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Pje. Mena 4255 201 (Prado).
14) $ 156 3/p 708 Feb 15- Feb 19 (0059)

MARIO BEGUIRISTAIN, 60 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2093 bis y BLANCA NELVY MORALES, 66 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Colonia 2093 bis.
14) $ 156 3/p 710 Feb 15- Feb 19 (0060)

OFICINA No. 3

LEONARDO CAMPOMANES, 28 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado en Tobas 3628 2 y GABRIELA ALEJANDRA PERDOMO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Tobas 3628 2.
14) $ 156 3/p 706 Feb 15- Feb 19 (0061)

MARCELO COITINHO, 23 años, soltero, electricista, brasileño Nac. Uruguayo, domiciliado en Marcos Salcedo 5439 1 y LOURDES CARINA PATRONE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5439 1.
14) $ 156 3/p 711 Feb 15- Feb 19 (0062)

GUSTAVO NICOLAS CRESPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Limburgo 1360 y VALERIA NOELIA MISA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ariel 4358.
14) $ 156 3/p 718 Feb 15- Feb 19 (0063)

OFICINA No. 4

SERGIO STEVENS LAGO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2805 302 y MARIA VALERIA SIMON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Velazquez 3972 813.
14) $ 156 3/p 704 Feb 15- Feb 19 (0064)

JUAN DANIEL LISTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ap. Saravia 5063 y ROSSANA LETICIA MANZI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ap. Saravia 5063.
14) $ 156 3/p 716 Feb 15- Feb 19 (0065)

RUBEN EDUARDO LARRAMA, 27 años, soltero, empleado, argentino N U, domiciliado en A. Muñoz 4565 y FABIANA NOEMIA SALDIVIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ameghino 4903.
14) $ 156 3/p 727 Feb 15- Feb 19 (0066)

OFICINA No. 5

PABLO JAVIER GOJDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Vidiella 5480 y PATRICIA GISSEL GITARDI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joanicó 3437 bis=4.
14) $ 156 3/p 709 Feb 15- Feb 19 (0067)

NICOLAS ADRIAN HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 936=301 y YANELLA SPINELLI, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Soriano 936=301.
14) $ 156 3/p 721 Feb 15- Feb 19 (0068)

WISTON NICOLAS GARCIA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A López 8350=201 y ANDREA NATALIA PAGES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos A López 8350-201.
14) $ 156 3/p 725 Feb 15- Feb 19 (0069)

OFICINA No. 6

JEFFERSONS JAVIER MACEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durán 4472 I y CAROLINA GABRIELA ARIAS, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Durán 4472 I.
14) $ 156 3/p 707 Feb 15- Feb 19 (0070)

LUIS MIGUEL MUXI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mantua 6834 y MARIA AVELINA IVALDI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Marino 1347.
14) $ 156 3/p 714 Feb 15- Feb 19 (0071)

FERNANDO MENDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Francisco Santos 4991 ap 2 e INGRID NOEMI BERNASCONI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Francisco Santos 4991 ap 2.
14) $ 156 3/p 724 Feb 15- Feb 19 (0072)

RUBEN MICHU, 53 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado en Cambay 2653 y ALBA GRACIELA DESTRADES, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cambay 2653.
14) $ 156 3/p 726 Feb 15- Feb 19 (0073)

ALVARO JAVIER MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Garzón 1246 ap 2 y VALERIA ODILSA BARRIOS, 22 años, soltera, emplaada, oriental, domiciliada en Avenida Garzón 1246 ap 2.
14) $ 156 3/p 728 Feb 15- Feb 19 (0074)

OFICINA No. 7

ALVARO ANDRES PIRIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdun 2208 y FLAVIA KARINA de los SANTOS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Verdun 2208.
14) $ 156 3/p 713 Feb 15- Feb 19 (0075)

SERGIO RUBEN PEREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1364 201 y MARIA del CARMEN INZAURRALDE 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1364 201.
14) $ 156 3/p 729 Feb 15- Feb 19 (0076)

RICHARD DAVID PIEDRA, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 2947 y ALEJANDRA LANGONE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 3605.
14) $ 156 3/p 730 Feb 15- Feb 19 (0077)

OFICINA No. 8

CARLOS ALBERTO RIVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3441 1 y ANDREA LETICIA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualeguay 3441 1.
14) $ 156 3/p 705 Feb 15- Feb 19 (0078)

WALDEMAR RADIO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zabala 1312 102 y GABRIELA VERONICA GINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4648.
14) $ 156 3/p 734 Feb 15- Feb 19 (0079)

OFICINA No. 9

WASHINGTON SILVEIRA, 39 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Burgues No. 2828 y GRISEL CHAUD, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas No. 3755 apto 102.
14) $ 156 3/p 732 Feb 15- Feb 19 (0080)

FREDDY CESAR SERRALTA, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Ejido No. 1111 y MONICA JEANETTE CAMPEON, 32 años, divorciada, manicura, oriental, domiciliada en Ejido 1111.
14) $ 156 3/p 733 Feb 15- Feb 19 (0081)

OFICINA No. 10

LUIS ALBERTO TABAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 4932 5 y NOELIA LIBERTAD CAPDEVILA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 4932 5.
14) $ 156 3/p 717 Feb 15- Feb 19 (0082)

HUGO MARIO OTERO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Catania 2188 y ZOLINDA RODRIGUEZ, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Catania 2188.
14) $ 156 3/p 719 Feb 15- Feb 19 (0083)

DANNY AUGUSTO TUCCI, 28 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Rambla República de Chile 4485 504 y ANDREA ELISABETH MARTINEZ, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Soca 1366 4.
14) $ 156 3/p 731 Feb 15- Feb 19 (0084)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHO DE AUTOR

GRISELDA TOLLA PINO solicita la inscripción de la Obra titulada "EL LLAMADO DEL CONDOR". de su autoría. Montevideo 7 de febrero de 2002. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 11717 Feb 15- Feb 28 (0085)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JOHONNY DE LOS SANTOS DUARTE, solicita la inscripción del REGLAMENTO DEL JUEGO DADO FUTBOL, de su autoria. Montevideo 24 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 11750 Feb 15- Feb 28 (0086)

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, en autos: "DI BELLO, FERNANDO, SINDICO PROVISORIO en autos: GALA TOUR LTDA.- QUIEBRA - FIJACION DE FECHA DE CESACION DE PAGO - FICHA 32 2001S1 2001" se hace saber que: I) por Resolución Nº 2599 de fecha 15 9 2000 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, sse fijó el mes de febrero de 1999 como fecha efectiva de cesación de pagos de GALA TOUR LIMITADA - R.U.C. 21 0206920016 y domicilio real en SORIANO 1165 APTO. 304
II) informe y resolución de autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y fallido. Se hacen éstas publicaciones, de conformidad con el Art. 1643, 1644 y 1645 del Código de Comercio y sin cargo de conformidad con el Art. 18 de la Ley 17.292. Montevideo, treinta y uno de octubre de 2001. ESC. ALBA ECHEVERRY. ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50387 Feb 15- Feb 19 (0087)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "PICCA, Hugo Alfredo, RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 956 2001", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO", de Hugo Alfredo, ACTA Nº. 68 de fecha 07 03 1939 ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL, DE LA 1a. SECCION DEL

DPTO. DE COLONIA; YA QUE EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DONDE FIGURA "EL APELLIDO GUISIANO CON ACENTO EN LA I", DEBE DECIR: "GIUSIANO" POR ASI CORRESPONDER, PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS, LA ACCIONANTE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. COLONIA 24 DE DICIEMBRE DE 2001 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50383 Feb 15- Feb 28 (0088)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos: "CITIBANK N.A. c DIAZ VARGAS WALTER DANIEL" Ejecución Prendaria (ficha: 52 2000), el próximo 21 de febrero de 2002, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses: Automóvil marca CHEVROLET modelo CORSA, matricula 974.889, padrón 500.841 (Montevideo) año 1998. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de febrero de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 531 3/p 11786 Feb 15- Feb 19 (0089)

DECIMOQUINTO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en los autos caratulados "SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. c MONETTI DE MARIA, Carla Elena y Otros Ejecución Hipotecaria." Fa. 2 2001, se hace saber que el próximo 5 de marzo desde las 11 hs. en el local de Yaro 1121, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad de P.H. 303 que integra el edificio "LOS MADROÑOS" sito en zona urbana de la Localidad Catastral Montevideo (1ª sec. jud. del Dpto. de Montevideo) PADRON MATRIZ 6.381 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Nelson Geep de enero 1975 inscripto en la D.G.C. el 15 10 1982 con el Nº 1636, tiene una superficie de 777 m 70 dm con frente de 20 m 87 cm al N. A la calle Mercedes y también de frente, al O. en 10 m 67 cm a calle Germán Barbato (puerta 1432). La unidad 303 se ubica según el citado plano en el piso 3º a cota más 8 m 78 cm, tiene PADRON INDIVIDUAL Nº 6.381 303, con una superficie de 69 m 36 dc y le corresponde el uso exclusivo de la terraza G-3. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) El inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5º) Se desconoce su estado ocupacional. 6º) Se desconoce la deuda existente por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros, junto con el 2% de ITP por la parte vendedora imputables al precio del remate hasta la suma concurrente). 7º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523 6º piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de febrero de 2002. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2435 5/p 11773 Feb 15- Feb 21 (0090)

DECIMONOVENO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos caratulados "IGLESIA PARENTE, MARTIN Y OTRO c IGLESIA RODRIGUEZ, LIL TERESITA - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 77 2000", se hace saber que el 26 de febrero de 2002 a las 11.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:

Unidad de Propiedad Horizontal 701 que forma parte del edificio denominado "Merville", construído de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.751, modificativas y concordantes y al permiso de construcción Nº 71.183 de 15 de julio de 1957, habilitado el 27 de octubre de 1960, en el terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz número 32.612, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de diciembre de 1958, aprobado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 4 de noviembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 40303 el 9 de noviembre del mismo año, consta de una superficie de 600 metros 10 decímetros con frente al Nor-Este 12 m 32 cm a la calle Ramón Massini y al Sur-Este 33 m 54 cm también de frente a la Rambla República del Perú por ser esquina, unidas por una ochava recta de 5 m.- La Unidad 701 lleva el padrón individual número TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE SETECIENTOS UNO (32.612 701), antes padrón 207.814 y según el citado plano se ubica en el séptimo piso a cota más 20 m 16 cm y se integra con apartamento 701 que consta de una superficie 137 m 70 dm y la terraza de servicio 701 que tiene una superficie de 2 m 50 dm lo que hace una superficie total de 140 m 20 dm y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Balcón C prima 7, un lugar en el depósito general M 10 y en tendedero T prima 10 y el lugar individual número 16 para guardar un automóvil en el garage.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%), IVA e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble a subastar.- 4) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 10 de diciembre del año 2001.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2878 5/p 11774 Feb 15- Feb 21 (0091)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Familia de Once turno, dictado en autos

"Palou, Martín y Otros c Piffaretti, María y Otros - Partición", Ficha 82 86, se hace saber que los días 26 y 27 del corriente, comenzando a las 10:00 horas. En la Sede de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá, por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matriculas 806, asistido de la Señora Alguacil, a la venta en pública subasta, al mejor postor, en Pesos Uruguayos y sobre las bases que se indicaran de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la novena Sección Judicial de Montevideo. DIA 26: padrones Nros 45.881 con una superficie de 1.935 m. el que se deslinda en 21 m. 50 cm. Al S.O. de frente a calle Domingo Basso, en 90 m. al N.O. en 90 m. lindando con solares 10, 11, 12, 13, 15 y 16, en 21 m. 50 cm. Al N.E. lindando con solar 14, en 90 m. al S.E. con solar 8. Base $ 33.329; solar padrón 45.913 con una superficie de 1935 m. de frente en 21 m. 50 cm. a calle Isólica, Base $ 17.947; solar padrón 45.916 con una superficie de 1050 m. que se deslinda al N.O. en 15 m. de frente a calle Juan Lamolle, 70 m. al N.E. con padrón 45.917, 15 m. al S.E. con padrón 45.913 y 70 m. al S.O. con padrones 45.914 y 45.915, Base $ 23.652; solar padrón 45.942 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 1935 m. con 21 m. 50 cm. de frente al N.E. a calle Isólica, al S.E. 90 m. con padrón 45.943, al S.O. 21 m. 50 cm. con padrón 45.952 y al N.O. 90 m. con padrones 175.709, 45953, 45.954, 45955 y 45.941, Base $ 88.214; solar padrón 45.946 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 1.050 m. con 15 m. de frente al S.E. a la calle Galileo, 70 m. al S.O. al padrón 45.947, 15 m. al N.O. al padrón 45943 y 70 m. al N.E. con padrón 45.945, Base $ 28.299; solar padrón 45.957 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 1125 m. de frente al N.O. en 15 m. a calle Galileo, al S.O. en 75 m. al padrón 45.958, al S.E. en 15 m. al padrón 93.316 y al N.E. en 75 m. a calle Isólica, Base $ 108.831; solar padrón 45.958 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 1125 m., de frente al N.O. en 15 m a calle Galileo, al N.E. en 75 m al padrón 45.957, al S.E. en 15 m. al padrón 93.316 y al S.O. en 75 m. al padrón 45.959, Base $ 75.923; solar padrón 45.960 con una superficie de 1125 m. de frente al N.O. en 15 m. a calle Galileo, al N.E. en 75 m. al padrón 45.959, al S.E. en 15 m. al padrón 93.316 y al S.O. en 75 m. al padrón 45.961, Base $ 14.905; solar padrón 45.961 con una superficie de 1125 m., de frente al N.O. en 15 m. a calle Galileo, al N.E. en 75 m. al padrón 45.960, al S.E. en 15 m al padrón 93.316 y al S.O. en 75 m. al padrón 45.962, Base $ 14.905; solar padrón 45.962 con una superficie de 1125 m., de frente al N.O. en 15 m. a calle Galileo, al N.E. en 75 m. al padrón 45.961, al S.E. en 15 m. al padrón 93.316 y al S.O. en 75 m. al padrón 45.963, Base $ 14.905; solar padrón 47.848 con una superficie de 2790 m., de frente al N.O. en 94 m. 50 cm. a la calle La Niña, al E. al Arroyo Pantanoso y al S.O. en 53 m. al padrón 47.849, Base $ 36.965, solar padrón 47.853 con una superficie de 1065 m., de frente al N.O. en 16 m. a calle La Niña, al N.E. en 71 m. al padrón 47.852, al S.E. al Arroyo Pantanoso y al S.O. en 71 m. al padrón 47.854, Base $ 19.755; solar padrón 47.854 con una superficie de 1092 m., de frente al N.O. en 15 m. a calle La Niña, al N.E. en 71 m. al padrón 47.853, al S.E. al Arroyo Pantanoso y al S.O. en 75 m al padrón 47.855, Base $ 20.257; solar padrón 47.855 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 1766 m., de frente al N.O. en 25 m. a calle La Niña, al N.E. en 75 m. con el padrón 47.854, al S.E. al Arroyo Pantanosa, al S.O. en 92 m. al padrón 47.856, Base $ 30.377; solar padrón 47.856 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 2345 m., de frente al S.O. en 25 m. a calle La Niña, Base $ 50.346. DIA 27: padrones Nros. 47.978 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 4442 m. con 6549 cm. de frente al N.E. en 25 m. 77 cm. a calle Pérez Merechena, al E. en 183 m. 46 cm. a los solares 2, 3, y 17, al S.O. en 25 m. 77 cm. a calle Lasagna y al O. en 183 m. 46 cm. a Camino de los Aviadores, Base $ 41.489; solar padrón 48.873 con una superficie de 720 m. de frente al S.O. en 36 m. a la calle Camino General M. Santos, al N.O. en 20 m a la calle Sargentos Patricios, al N.E. en 36 m. al padrón 48.874 y al S.E. en 20 m. al padrón 48.872, Base $ 23.849; solar padrón 93.307 con una superficie de 6386 m. de frente en 51 m. 67 cm. al S.O. a la calle Francisco Basso al N.O. en 123 m. 32 cm. al padrón 93.306, al N.E. en 51 m. 69 cm. al padrón 18.704 y al S.E. en 123 m. 85 cm. al padrón 152.527, Base $ 76.149; solar padrón 93.310 con construcciones y demás mejoras que le acceden con una superficie de 7800 m. de frente al N.E. en 86 m. 65 cm. a calle Francisco Basso, al S.E. en 90 m. al padrón 93.311, al S.O. en 86 m 65 cm a los padrones 93.313 y 409.754 y al N.O. en 90 m. a los padrones 45.925, 45.927 y 45.928, Base $ 94.335; solar padrón 93.311 con una superficie de 7800 m., de frente al N.E. en 86 m. 36 cm. a la calle Francisco Basso, al S.E. en 90 m. al padrón 183.259, al S.O. en 86 m. 65 cm. a los padrones 407.122, 407.123 y 93.314 y al N.O. en 90 m. al padrón 93.310, Base $ 93.011; solar padrón 93.318 con una superficie de 5319 m. 16 dm. de frente al N,E. en 43 m. 33 cm. a la calle Isólica, al S.E. en 122 m 75 cm al padrón 183.253, al S.O. en 43 m 33 cm a los padrones 45.996 y 104.362, al N.O. en 122 m. 75 cm. al padrón 93.317, Base $ 63.426; solar padrón 93.322 con una superficie de 5319 m. 16 dm., de frente al S.E. en 61 m. 38 a Cornelio Guerra, (calle Nueva) al S.O. en 86 m. 67 cm. a los padrones 45.967 y 111.100, al N.O. en 61 m. 38 cm. al padrón 97.796 y al N.E. en 86 m. 67 cm. al padrón 93.323; Base $ 42.284; solar padrón 93.323 con una superficie de 5319 m. 16 dm., de frente al S.E. en 61 m. 37 cm. a calle Cornelio Guerra, al N.E. en 86 m. 67 cm., al S.O. en 86 m. 67 cm. al padrón 93.322 y al N.O. en 61 m. 38 cm. al padrón 97.796, Base $ 84.568; solar padrón 93.328 con una superficie de 6386 m. de frente al S. E. en 63 m. 21 cm. a calle Cornelio Guerra, al S.O. en 101 m. 71 cm. a los padrones 197.997, 197.993, 197.992 y 197.991, al N.O. en 62 m. 26 cm. al padrón 93.309 y al N.E. en 101 m. 71 cm. al padrón 172.960, Base $ 50.767; solar padrón 93.329 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 4965 m. de frente al N.O. en 57 m. 15 cm. a la calle Cornelio Guerra, al N.E. en 112 m. al padrón 180.996, al S.E. con Arroyo Pantanoso, al S.O. en 78 m. 60 cm. con el padrón 93.330, Base $ 36.589; solar padrón 93.331 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 4965 m. 15 dm., con frente al N.O. en 61 m. 40 cm. a la calle Cornelio Guerra, al N.E. en 80 m. 30 cm. al padrón 93.330, al S.E. al Arroyo Pantanoso y al S.O. en 72 m. al padrón 93.332, Base $ 80.245; solar padrón 93.336, con una superficie de 5319 m. 16 dm., de frente al E. en 61 m. 37 cm. a la calle Cornelio Guerra, al O. en 86 m. 67 cm. Base $ 9187; solar padrón 93.337 con una superficie de 4965 m. 15 dm., de frente al N.O. en 38 m. 85 cm. a la calle Cornelio Guerra, al N.E. en 129 m. 50 cm. al padrón 93.336, al S.E. al Arroyo Pantanoso, al S.O. en 126 m. con el padrón 93.338, Base $ 9187; solar padrón 93.346 con construcciones y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 4774 m. con frente al S.E. en 59 m. 74 cm. a calle La Niña, al S.O. en 77 m. 80 cm. a los solares 8 y 20, al N.O. en 62 m. 99 cm. al solar 28 y al N.E. 77 m. 86 cm. al Arroyo Pantanoso, Base $ 82.781; solar padrón 97.796 con construcciones y demás mejoras que la acceden, con una superficie de 1731 m. 16 dm. Con frente al N. en 14 m. 10 cm. a calle Isólica, al E. en 122 m. 75 cm. a los padrones 93.325 y 93.322, al S. en 14 m. 10 cm. al padrón 111.099 y al O. en 122 m. 40 cm. al padrón 93.338 Base $ 31.794. PREVENCIONES: 1. El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta, en el acto en efectivo o en cheque certificado, siendo su obligación abonar los gastos y honorarios de la escritura así cono los impuestos y demás que la ley pone de su cargo. 2. El mejor postor deberá abonar la comisión e impuestos del rematador del 6.02% de su oferta, siendo de cargo del expediente la comisión de venta del 1.34%. 3. El padrón Nº 93.346 está señalado para expropiación. 4. No existe trámite sucesorio de comuneros fallecidos durante el proceso. 5. Falta planos de fraccionamiento. 6. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; calle Soriano 1287 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 2 2002. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

20) $ 2170 1/p 11777 Feb 15- Feb 15 (0092)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

ABEL VICENTE LAPIZAGA REMATA JUDICIAL

E D I C T O.- Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno dictada en autos "FERNANDEZ, ALFREDO c NESTOR MARQUEZ" - Ejecucion de Sentencia - Ficha No. 456 95 S 38 98, se hace saber al público que el dia 1 de Marzo del 2002 a partir de las 16 horas y en el local de Tomas Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 -ruc-080000270014 asistido del Sr. Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasacion o sea $ 22.338, del siguiente bien, solar de terreno y construcciones que le asceden ubicado en la Cuarta Seccion Judicial de Canelones (Las Piedras), Padron 11.224, el que segun plano del Agr. Danilo Boggio de Abril de 1955 inscripto en la Direccion General de Catastro el 2 de Agosto de 1956 con el 9335, tiene una superficie de 472 m2., 35 decimetros, y que tiene 29 mts. 10 de frente al Noreste a camino 17 metros: y por ser esquina 11 mts. 96 de frente al Noroeste a calle 17 metros, conocida como continuacion Valentin Gomez.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor debera consignar el 40% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del comprador la comision e impuestos del rematador que es del 6.02% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 2.34% sobre el precio martillado.- IV) Tambien serán de cargo del adquirente los gastos certificados y honorarios de escribano para la titulacion del bien.- V) Que los titulos estan depositados en Banco Hipotecario del Uruguay.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones - Las Piedras - Diciembre 18 del 2001.- Dr. Leopoldo Pazos, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1661 5/p 11734 Feb 15- Feb 21 (0093)

ABEL VICENTE LAPIZAGA REMATA JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos "RIATEL S.A. c BARILLARI, ALFREDO" Juicio Ejecutivo, Ficha Nº 408 2000, se hace saber al público que el día 1 de marzo de 2002, a partir de las 16 hs., en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc 080000270014, asistido del Sr. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasación como base de los siguientes bienes inmuebles: a) Unidad 001 que forma parte del edificio de propiedad horizontal, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, zona urbana, el cual según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Fernando Lema, inscripto el Oficina Dptal. de Catastro de Canelones con el Nº 12.005, el 5 10 99. La Unidad 001 se desarrolla en Planta baja a cota vertical más 0 m 20 cm., padrón individual 189 001 con una superficie de 49 m 41 dm al que accede al bien común patio A. Base $ 16.265. b) Unidad 002 en propiedad horizontal desarrollado en planta baja a cota vertical más 0 m 20 cm, padrón individual 189 002, con una superficie de 71 m 79 dm al que acceden los bienes comunes patio B, patio C y azotea C1. Base $ 22.340. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en calle Luis Alberto de Herrera 762.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 6.02% sobre la venta; y también los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien.- III) Que la demandada abonará el 2.34% sobre el precio martillado.- IV) No se posee información sobre la existencia de deudas generadas por tributos municipales, contribución inmobiliaria e impuesto a Primaria.- V) No se posee información sobre la existencia de gastos comunes ni plano de mensura y fraccionamiento horizontal.- VI) Del certificado de la propiedad inmueble surge la inscripción de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, desconociéndose el monto actual de la deuda que motivó el gravamen.- VII) La subasta se realiza en la forma prevista por el Art. 386.3 del CG.P..- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, diciembre 20 de 2001.- Dr. Leopoldo Pazos, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 2325 5/p 11735 Feb 15- Feb 21 (0094)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE TERCER TURNO, DICTADA EN AUTOS B.R.O.U C A PEREIRA PENEN, JOSE CARLOS EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 261 2000. SE HACE SABER QUE EL DIA 25 DE FEBRERO DEL 2002, A LAS 10 HORAS, EN PUERTAS DEL JUZGADO, CALLE JUSTINO MUNIZ Nº 632 DE MELO, EL MARTILLERO EBER JESUS MIRANDA POSE, MATRICULA 4200, RUC 030071770013, PROCEDERA A LA VENTA EN REMATE PUBLICO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, EN DOLARES AMERICANOS DEL INMUEBLE URBANO PADRON 8368 003, PROPIEDAD HORIZONTAL, MANZANA Nº 114, CALLE AVENIDA BRASIL Nº 1042, DE MELO 1ERA SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO, CON UN AREA DE 61 METROS 9 DECIMETROS PROPIEDAD DE JOSE CARLOS PEREIRA PENEN. SE PREVIENE 1º) EL BIEN SE ENCUENTRA HIPOTECADO A FAVOR DEL B.R.O.U Y EXISTE PROHIBICION DE ARRENDAR. 2º) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA PAGAR EN EL ACTO DE SER ACEPTADA SU OFERTA EL 30% DE LA MISMA Y SERA DE SU CARGO COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO 3º) SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE COMISION DEL REMATADOR MAS I.V.A E IMPUESTO MUNICIPAL LEY 12.700. 4º) LOS TITULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL COFRE DE SEGURIDAD DEL JUZGADO A DISPOSICION DE LOS INTERTESADOS 5º) NADA SE SABE SOBRE LAS DEUDAS POR TRIBUTOS NACIONALES O MUNICIPALES IMPUESTO DE PRIMARIA Y B.P.S. QUE PUDIERAN EXISTIR, ESTANDOSE CON RELACION A LOS GRAVAMENES A LA EXPEDICION REGISTRAL. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA OCUPADO POR ARRENDATARIO CON CONTRATO A LA FECHA, PESE A LA PROHIBICION DE ARRENDAR MELO 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.

20) $ 1661 5/p 11747 Feb 15- Feb 21 (0095)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO, DE CERRO LARGO, DICTADA EN AUTOS BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A HAYDEE LAURA SANTOS SANTOS, JUICIO EJECUTIVO FICHA 159 96. SE HACE SABER QUE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2.002, A LAS 10 HORAS EN PUERTAS DEL JUZGADO LETRADO DE RIO BRANCO, CALLE VIRREY ARREDONDO Nº 1054, POR INTERMEDIO DEL REMATADOR EBER JESUS MIRANDA POSE, MAT. 4.200, RUC 030071770013, ASISTIDO POR EL SR. OFICIAL ALGUACIL DEL JUZGADO, SE PROCEDERA AL REMATE PUBLICO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DOLARES AMERICANOS DEL BIEN INMUEBLE, PADRON 2760, LOCALIDAD CATASTRAL BALNEARIO LAGO MERIN, SECC. JUDICIAL 3RA., PADRON ANTERIOR 6638, PLANO AG. JOSE B. LOPEZ, INSCRIPCION OFICINA DE CATASTRO DE CERRO LARGO, FECHA INSCRIPCION 05 02 1960, Nº 1790, AREA 300 Mts. SOLAR 8, MANZANA 52, CALLE 18.

SE PREVIENE: 1) QUE EXISTE INSCRIPCION DE HIPOTECA A FAVOR DEL BROU, CON LA PROHIBICION DE ARRENDAR. 2) DE LA DOCUMENTACION DEL BIEN NO EXISTEN PLANOS RELATIVOS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y EN CASO DE DEUDAS POR ESTOS APORTES CON EL BPS SON RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE EL ADQUIRIENTE Y EL ESCRIBANO INTERVINIENTE Y ADEMAS EL BIEN SE ENCONTRARIA AFECTADO CON DERECHO REAL A FAVOR DEL SITADO LO QUE SE HACE SABER. 3) QUE EL MEJOR POSTOR EN EL ACTO DE SER ACEPTADA SU OFERTA DEBERA CONSIGNAR AL REMATADOR EN EFECTIVO EN GARANTIA Y A CUENTA DEL PRECIO EL 30% DE LA MISMA, ASI COMO EL PAGO QUE ESTABLECE LA ACORDADA 7139, DE LA S.C.J., 3% DE COMISION MAS IVA, E IMPUESTOS DEL REMATADOR, 2% SEGUN ART. 391 LEY 16.320 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO A LAS VENTAS FORZADAS, 6,02% DEL TOTAL DEL PRECIO. 4) QUE SON DE CARGO DEL EXPEDIENTE LOS GASTOS DE REMATE Y LA COMISION PARA EL REMATADOR QUE ESTABLECE LA ACORDADA 7139, E IMPUESTO MUNICIPAL, LEY 12.700, 1% LO QUE ASCIENDE A 2,34%, CALCULADO SOBRE EL VALOR DEL REMATE. 5) QUE LOS TITULOS SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DEL JUZGADO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS 3 PUBLICACIONES. RIO BRANCO, 4 DE FEBRERO DE 2002. Dr. OSCAR BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1262 3/p 11748 Feb 15- Feb 19 (0096)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA, 2do. TURNO, EN AUTOS: ZANONI, Remo c/ DE PIZZOL, Ramón. EJECUCION HIPOTECARIA EN VIA DE APREMIO. Fa. 561/2001, SE HACE SABER QUE EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2002, A LA HORA 10, EN EL SALON DE REMATES SITO EN LA CIUDAD DE COLONIA, CALLE INTENDENTE SUAREZ Nº. 145, EL MARTILLERO ANTONIO LEONCIO GAVILAN CATALANO, MATRICULA Nº. 371, ASISTIDO DEL ALGUACIL DE LA SEDE, REMATARA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, EL INMUEBLE EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEÑALADO COMO UNIDAD Nº. 001. CON UN AREA DE 64 m2. 12 dec., PADRON Nº 273 001. UBICADO EN CALLE ITUZAINGO Nª DE PUERTA 128. ENTRE CALLES 18 de JULIO Y MANUEL LOBO DE LA CIUDAD DE COLONIA. SE PREVIENE: a) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR POR CONCEPTO DE SEÑA EL 15% DE SU OFERTA MAS LA COMISION DEL MARTILLERO E IMPUESTOS LEGALES 7,02%, TODO EN EL ACTO Y EN EFECTIVO. b) QUE SERAN DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IMPUESTOS DEL VENDEDOR 1,34%. c) QUE EXISTE DEUDA DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA, QUE SEGUN DETALLE EXPEDIDO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA, CON FECHA 23.11.01, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $ 10.223.08. d) QUE LOS TITULOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL REFERIDO JUZGADO. COLONIA, FEBRERO 07 DE 2002- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 576 2/p 11732 Feb 15- Feb 18 (0097)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia en autos "Banco ACAC S.A. C Geymonat Raúl" "Ejecución prendaria" "Fª 167 99", se hace saber que el día 18 de febrero del año 2002 a la hora 10 en su local de calle Daymán Nº 629 en Colonia, el martillero Daniel S. Camacho Mat. 3000, rematará sin base y al mejor postor un vehículo marca Toyota, modelo Corolla, año 1991, motor a gasoil empadronado en Colonia con el Nº 9339 y con matrícula LA Nº 3237.

Se previene: que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 30% de su oferta en carácter de seña en el momento mismo de la subasta, más el 16.61% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los tributos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 2.68% de comisión e impuestos y las multas y deudas de patentes que existan a la fecha.- Colonia, 7 de febrero de 2002.- Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 221 1/p 11733 Feb 15- Feb 15 (0098)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PAYSANDU

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú. Dra. Karina Martinez, en autos caratulados "GRANIERO HELMEN, Roberto Susano c FERREYRA RIVERO, Noemi Raquel y otro. Medidas Preparatorias". Ficha Nº 662 1996; se hace saber 1) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 1240, de fecha 26 de junio de 2001, el día 31 de julio de 2002, a las 15 horas y en el hall de este Juzgado, el Rematador Miguel Angel PORZELLA, matricula 791, RUC 120016170017, procederá a la venta subasta pública, al mejor postor, y con la base de $U 41.177,00 (pesos uruguayos cuarenta y un mil ciento setenta y siete) del siguiente inmueble: Fracción de campo, situada en el paraje "Tres Bocas", 3a. Seccion Judicial del departamento de Rio Negro, Padrón Nº 4220, que según plano del Agrimensor Carlos Pollio, de febrero de 1979, inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional con el Nº 1696, el 19 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 16 hectareas, 3.576 metros, y se deslinda así: 290 m. 30 cm. de frente al Noreste, a la Ruta Nacional Nº 24; 648 m. 15. cm. al Noroeste lindando con parte del padrón Nº 102; 279 m. 75 cm. al Suroeste, de frente a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho; y 440 m. 75 cm. al Sureste confinando con el padrón Nº 2891, propiedad de Ema MINETTI de RODRIGUEZ, Jose Antonio y Mariana Alejandra RODRIGUEZ MINETTI.- b) SE NOTIFICA: a los señores Jose Antonio RODRIGUEZ MINETTI y a Mariana Alejandra RODRIGUEZ MINETTI el decreto Nº 1240, de fecha 26 de junio de 2001 que dispone este remate y la fecha del mismo de conformidad al articulo 89 del CGP.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma con más el 6,02% por Comisión, IVA e Impuestos.- 2) Que el bien se vendera en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, desconociéndose el estado y regularidad de las construcciones y la existencia de eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria o por tributos nacionales y o departamentales, así como gastos comunes.- 4) el saldo (70%) deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto que apruebe el remate.- 5) el mejor postor podrá descontar del precio de la subasta los montos correspondientes a deudas existentes, a la fecha del remate, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria e Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, en este último caso el correspondiente a la parte vendedora.- 6) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás documentación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.- Paysandú, 05 de febrero de 2002.- Dra. Karina Martinez. Juez de Paz Dptal. de Primer Turno.

20) $ 2125 4/p 11770 Feb 15- Feb 20 (0099)

TERCER TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de

Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO ACAC S.A. c POGGIO SOSA, Jorge Luís y POGGIO RESSIO, Conrado - Juicio Ejecutivo" (Ficha 297 2000), se hace saber que el día 22 de Marzo de 2002, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942 P B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 69.197.33, equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral que luce a fs. 12, el siguiente bien Inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, que forma parte de la manzana No. 156, Padrón No. 5246, señalado como solar No. "dos" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Febrero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 25 de Octubre del mismo año con el No. 968 y consta de una superficie de 779 metros 11 decímetros que se deslinda así: al Oeste, frente a calle Dr. Verocay en 10 metros 91 centímetros identificado con el No. 1474 entre Avenida Salto y Horacio Meriggi; al Este, 10 metros 80 centímetros con parte de padrones No. 5243 y 5244; al Norte, 83 metros 85 centímetros con solar "uno" del mismo plano; y al Sur, en dos rectas que miden 41 metros 60 centímetros lindando con padrón No. 5245 y otra de 40 metros 90 centímetros lindando con parte del padrón No. 5244, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: a) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña más 6.02% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; b) Saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; c) gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; d) se desconoce el estado de regularización de las construcciones; y, e) Título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Sede, donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 4 de Febrero de 2002.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz.

20) $ 2435 5/p 11771 Feb 15- Feb 21 (0100)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C ACOSTA PORTELA SONNIA SUSANA. JUICIO EJECUTIVO. FICHA No. 47 99" SE HACE SABER QUE: el día 21 02 2002 a las 10 hs. en el hall del Juzgado Letrado sito en General Artigas No. 83 y Rincón de la ciudad de Rocha, y por intermedio del Sr. Martillero RAUL HORACIO COIMBRA, se llevará a cabo en pública subasta, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, el remate del bien inmueble Unidad o local 002, que forma parte del inmueble construído en un solar de terreno ubicado en la manzana No. 123 de la ciudad de Rocha - Primera Sección Judicial y localidad Catastral de Rocha - Padrón matriz urbano No. 312, el que según plano del Agrimensor Antonio Graña Aguiar, inscripto con el No. 9966 el 24 de abril de 1995 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 237 mts. 60 dms., y linda al Noroeste de frente a calle Orosmán de Los Santos. Dicha Unidad se encuentra empadronada individualmente con el No. 312 002 y se ubica en planta baja a cota vertical 0,15 mts., con un area de 51 mts. 79 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de patio "B", -bien común-; siendo su acceso por la calle Orosmán de Los Santos No. 40. Las edificaciones se incorporaron al régimen de Propiedad Horizontal, de acuerdo con las leyes 10751 y 14261, según plano de mensura y fraccionamiento citado. Dicho bien esta tasado en $ 27.408 (pesos uruguayos veintisiete mil cuatrocientos ocho).-

SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 7,02% del precio de remate; c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1,34% del precio del remate; d) que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos; e) que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado; f) que los títulos de propiedad (o el testimonio por exhibición como único título con el que se subasta el bien conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C.G.P.), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los seis días del mes de Febrero del año dos mil dos.- ROCHA, 06 DE FEBRERO DE 2002 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

20) $ 1793 3/p 11730 Feb 15- Feb 19 (0101)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito con Aiello Luis Eduardo y otra, Ejecución Hipotecaria, Ficha 369 2001" se hace saber que el día 26 de febrero de 2002 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, manzana catastral 95, empadronado con el Nª 1328, el que según plano del Agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 31 10 1928, se compone de una superficie de 305 metros 4156 decímetros, con frente al Este a calle Julio Delgado, estando señalada su puerta de acceso con el Nª 341. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 17 de diciembre de 2001.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 1550 5/p 11758 Feb 15- Feb 21 (0102)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NAFRA SRL

Contrato: 2 de enero de 2002
Inscripción: Nro. 131 año 2002
Socios: Hilda Marys GONZALEZ BORROMEO
Juan Antonio FRUGONI OBERTI
Objeto: Supermercado, Almacén y Provisión
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000, veinte cuotas de $ 2.000 cada una.

Administración: Hilda Marys Gonzalez Borromeo
Domicilio: Montevideo.
22) $ 911 1/p 11709 Feb 15- Feb 15 (0103)

DYSUY S.R.L.

CONTRATO: 20 04 2001
INSCRIPCION: 09 08 2001 - Nº 5051
SOCIOS: Francisco Manuel VALVERDE GARCIA y
Andrés Sebastián De La FUENTE FALERO
CAPITAL: $ 15.000 (1 2 c socio, $ 300 la cuota)
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 10 años, c prórrogas automáticas de 2 años
ADMINISTRACION: Indistinta
OBJETO: Compra y venta de libros y revistas por mayor y menor.
22) $ 1215 1/p 11712 Feb 15- Feb 15 (0104)

VETERINARIOS ASOCIADOS S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 12 12 2001
Inscripción: Nº 13.228 - 31 12 01
Cedente: CARLOS ALBERTO CEPULIONIS PUGACZEVSKI (150 cuotas)
CESIONARIO: JORGE ANTONIO PALMA BORDINO (150 cuotas)
Vigencia: 1 10 2001
Modificación: Dirección, administración y uso de la firma social a cargo de GUALBERTO MARTINEZ CARFAGNO.
22) $ 911 1/p 11719 Feb 15- Feb 15 (0105)

FERNANDO M. ARNICHO & ASOC. S.R.L.
Cesión de Cuota

Contrato: 04 12 2001
Inscripción: No. 650 de 23 01 2002
Cedente: Fernando Mario Arnicho Machín
Cesionario: Roberto Iraola Garateguy
Cuotas cedidas: una.
22) $ 608 1/p 11720 Feb 15- Feb 15 (0106)

"YAMANDU DUTRA S.R.L."

Contrato: 12 12 2001.
Inscripción: Reg. Nac. Comercio No. 13034, 19 12 2001.
Socios: ENRIQUE YAMANDU Y MARIA LUISA DUTRA DA SILVEIRA LEITES.
Capital: $U 15.200
Plazo: 30 años.
Administración: Enrique Yamandú Dutra Da Silveira.
Objeto: a) Compra, venta, importaciones y exportaciones, de toda clase de bienes muebles y semovientes y en especial de los productos y subproductos vinculados con la explotación agropecuaria, así como la intermediación, administración, tasaciones, asesoramientos, representaciones, comisiones, consignaciones en general, remates ferias y liquidaciones.- b) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.- c) Arrendamiento de obras y servicios.- d) Actividades agropecuarias, de arboricultura, forestación, citricultura y fruticultura.- e) Participación, constitución o adquisición de empresas que realicen las operaciones preindicadas.
Domicilio: Tacuarembó.
22) $ 2127 1/p 11754 Feb 15- Feb 15 (0107)

"Centro Educativo para Niños con Déficit Auditivo S.R.L."
"CEENDA S.R.L."

Contrato: 19 12 2001
Registro: 13.212 (2001)
Socios: María Daniela ETCHEVERRY BERTIN Ana Karina LEAL ARGÜELLO.
Objeto: Psicopedagogía para rehabilitación y reeducación infantil y adolescente.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 18240 120 cuotas iguales, a mitades
Administración representación: Socias indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 911 1/p 11784 Feb 15- Feb 15 (0108)

"ZICAR REPARACIONES S.R.L."

Contrato: 12 Diciembre 2001.
Inscripción: Nº 13008
Socios: IRMA CONA RIELO GUTIERREZ (50 cuotas)
NESTOR FRUGONI LEON (50 cuotas)
Capital: $ 15.500.-
Objeto: Reparación de chapa y pintura automotriz
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nestor Frugoni León.
22) $ 911 1/p 11785 Feb 15- Feb 15 (0109)

VARIOS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Intendencia Municipal de Montevideo

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
SERVICIO DE ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL
CITACION AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 159.032 afectado totalmente por la calle Canoa, que se encuentra para ser declarada incorporada a favor del Municipio de Montevideo de pleno derecho y sin indemnización alguna en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3958 del 28 03 1912 (Ley de Expropiaciones) el área del referido inmueble y que se compone de 85 m.c. 91 dm.c.
El Expediente Nº 2250-005527-01 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Estudios y Regulación Territorial, Sección Despacho, en su sede del Palacio Municpal, 18 de Julio 1360, Piso 10, sector Ejido, por el término de 90 días.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50394 Feb 15- Feb 19 (0110)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MEGA CONCESION de RUTAS NACIONALES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS — CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ORGANO DE CONTROL DE LA CONCESION — CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A. EMPRESA CONCESIONARIA

PRORROGA DE PRESENTACION DE OFERTAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Contrato de auxilio y traslado de vehículos
Presentación de ofertas: 15 03 2002, 13 hs.

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y hora indicados en Rincón 528, piso 5to, Sala del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND). El texto de las bases originales de los llamados y de los comunicados posteriores que los modifican pueden consultarse en la página web de la CND: www.cnd.org.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50402 Feb 15- Feb 15 (0111)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 08 DE febrero DE 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,238800	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,400000	
BRASIL	REAL	1000		2,455000	
ESPAÑA	PESETA	2100		190,460000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,508700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,415800	
ITALIA	LIRA	3500		2.216,430000	
JAPON	YEN	3600		134,620000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,688600	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,550	6,870
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,860	5,930
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	14,425	14,430
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	14,415	14,420
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	14,415	14,420

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 50401 Feb 15- Feb 15 (0112)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 229
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "MAZURANCZYN, ANA c BANCO PAN DE AZUCAR Y OTRO - Daños y perjuicios - CASACION", (Ficha 171 98).
RESULTANDO:
I) Que por sentencia Nº 219, de fecha 16 de diciembre de 1997, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno revoca la sentencia recurrida, y, en su lugar, ampara parcialmente la demanda condenando a ambos codemandados a abonar la suma indicada en el considerando 3º, $ 134.785,86, actualizada desde la fecha de la liquidación efectuada a fs. 137 de los autos agregados y hasta su pago efectivo conforme al D.L. 14.500, más los intereses legales correspondientes, debiendo depositarse la cantidad a abonar a la orden del Juzgado "a-quo" y bajo el rubro de los autos referidos y desestima la demanda en lo demás, con las costas del grado por su orden (fs. 169-173).
La sentencia revocada -Nº 42 96 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno- había desestimado la demanda, sin especial sanción procesal (fs. 127-132).
II) Que el codemandado Banco Pan de Azúcar interpone recurso de casación en la forma y el fondo, contra la sentencia de segunda instancia, fundando el primero en infracción a las reglas de valoración de la prueba y al art. 4º del C.G.P., y el segundo en infracción a los arts. 1.331, 1.391 del Código Civil y arts. 209, 263, 264 y 950 del Código de Comercio y en errónea aplicación de los arts. 1.308 y 1.319 del Código Civil.
Expresa que el primer punto a resolver es la incidencia sobre este juicio de la liquidación del crédito efectuada en la ejecución hipotecaria previa.
Tratándose de un juicio ordinario posterior, ya se lo entienda como un juicio revisivo, como un juicio ex-art. 361.2 C.G.P. o como una acción distinta, cabe afirmar que la discusión está abierta a ambas partes sin que estén vinculadas por su conducta procesal previa.
Empero, la Sala sostiene que debe partirse en el caso de la liquidación efectuada en la ejecución por un monto a abril de 1993 de $ 338.313 (Cons. 2º). Incurre así en un doble error: primero, porque debió estar a lo pactado por las partes en el vale -y no a lo actuado en la ejecución- y, luego, porque no correspondía en todo caso considerar aprobada la liquidación tomada en cuenta.
Afirma seguidamente que en el vale se pactaron dos formas de liquidar la deuda: a) aplicando una tasa de mora del 150% anual, y b) por el decreto-ley 14.500, en cuyo caso la tasa de mora es el 20% anual efectivo. Contra el criterio adoptado por la Sala, el crédito debe liquidarse por el primero de los procedimientos, pues fue aquél elegido por el acreedor; pero, en el caso de aplicarse el mecanismo dispuesto por el decreto-ley 14.500, además de actualizarse la deuda por el IPC, debe aplicarse una tasa de mora del 20% anual efectivo, ya que eso pactaron las partes. Sin embargo la sentencia recurrida parte de la liquidación "paralela" efectuada por la Oficina Actuaria y además aplica una tasa de mora del 6%, en lugar del 20% pactado, en infracción al art. 209 Cód. Com..
Practicada la liquidación en la forma y con los datos que utilizó la perito, pero aplicando la tasa convencional del 20%, el resultado es que, una vez descontadas las entregas a cuenta y el producido del remate, igualmente resta un saldo impago del crédito ($ 25.448,63), por lo que aun aplicándose el procedimiento del decreto-ley 14.500 (lo que es incorrecto) la demanda debe ser rechazada.
Añade que cuando procede a descontar de la deuda lo obtenido en el remate (Cons. 3º) la Sala no toma en cuenta que en dicha suma están incluidos los honorarios profesionales e IVA y tampoco deduce los impuestos abonados para escriturar, infringiendo así el art. 950 Cód. Com., de acuerdo al cual los gastos judiciales que ocasiona la paga son de cargo del deudor. (Descontados los rubros referidos, lo percibido por el acreedor ascendió a $ 224.517,23 y el saldo impago, a $ 74.129,90).
Refiere el procedimiento de liquidación del crédito en la ejecución hipotecaria.
El acreedor, al efectuar la misma, aplica el interés pactado en el vale (150%), capitalizándolo anualmente (art. 718 Cód. Com.), resultando un total de $ 544.985,25 más $ 27.249 de costos. La Oficina Actuaria informa que en el supuesto de ser procedente la capitalización anual de intereses, comparte la liquidación del actor y agrega que al haberse pactado una liquidación paralela de acuerdo con el decreto-ley 14.500 procede a formularla, resultando un total de $ 383.313. El Juez dispuso tener por aprobada "la liquidación efectuada por la Oficina Actuaria".
Se abre así la cuestión de cuál fue la liquidación aprobada por la Sede. El Tribunal opta por la liquidación "paralela" formulada por la Oficina Actuaria, sin dar ninguna razón para ello; el compareciente cree que debe estarse a la liquidación efectuada por el acreedor en ejercicio de la opción convenida y que fuera incluida y aprobada en el informe actuarial.
De liquidarse el crédito aplicando la tasa de mora del 150%, una vez restadas las entregas a cuenta y el producido de la subasta (aun el bruto como hace la recurrida), también resta un saldo impago del crédito, por lo que debe rechazarse la demanda.
Es verdad que, luego de cobrado el líquido del producido por la subasta, el actor (cesionario) en la ejecución hipotecaria -promoviendo en puridad una nueva demanda- solicita la traba de embargo genérico por el saldo impago y lo hace sobre la base de la liquidación "paralela"; pero ello no resulta decisivo como expresión de voluntad, pues fue producto de una errónea valoración de la realidad. En efecto, el cesionario desconocía las entregas a cuenta porque el Banco no lo había informado de las mismas y porque la deudora omitió hacerlo tanto al ser notificada de la cesión como al conferírsele vista de la liquidación del crédito.

Planteado en la demanda y otorgado por la Sala el derecho a la deudora de modificar el estado aparente de cosas creado por su negligencia, el acreedor tiene el derecho también a modificar la postura que adoptó basado en la apariencia creada por la negligencia de la deudora. La solución contraria, adoptada en la recurrida, implica la violación al principio de igualdad (art. 4º C.G.P.).
Destaca luego que el Tribunal condena a ambos demandados a abonar la suma indicada, estableciendo una solidaridad pasiva sin que exista ninguna norma que la imponga e infringiendo así el art. 1.391 C.C. y los arts. 263 y 264 Cód. Com., que disponen que la solidaridad debe surgir de la convención, testamento o la ley. La condena solidaria también viola el art. 1.331 C.C., que establece que en caso de cuasidelito sus autores responderán proporcionalmente.
Añade que la Sala ha encuadrado erróneamente el fundamento de la condena del exponente en la responsabilidad extracontractual, cuando la misma correspondería a la de la responsabilidad contractual, en tanto en la época existía una relación de crédito entre las partes.
Además, el fallo individualiza el hecho ilícito generante de responsabilidad en la "negligencia" del Banco en "imputar los pagos a cuenta" "en perjuicio de la accionante" (Cons. 3º). Parece entender el Tribunal que, una vez verificado el pago, la obligación del acreedor es imputarlo a la deuda, lo que no es cierto; efectuado el pago, la consecuencia inevitable es la extinción de las obligaciones (art. 1.466 C.C.) mientras la imputación de la paga opera por el solo ministerio de la ley (art. 1.475 C.C.), no siendo un deber respecto del cual el acreedor pueda ser ni diligente ni negligente.
Enfocado el tema en el ámbito correcto de la responsabilidad contractual, para la solución del tema en debate debe partirse de que existen dos relaciones contractuales: a) la relación de crédito que vincula al cesionario Van der Maesen con la actora y b) el contrato de cesión que relaciona al Banco compareciente con el otro codemandado.
La relación contractual de crédito no resultó alterada por la omisión de informar al cesionario las entregas a cuenta, ya que las mismas provocaron la imputación legalmente correspondiente; donde tal omisión tiene relevancia -afectando al cesionario- es en la relación de cesión de crédito, pero ello no constituye el objeto de este proceso.
Por consiguiente si el acreedor Van der Maesen cobró más de lo que se le adeudaba (lo que no es cierto) puede ser condenado a la devolución a título de pago de lo indebido, sin perjuicio de las acciones que le puedan corresponder contra el Banco cedente; mas éste no puede ser condenado a devolución alguna porque las sumas que percibió mientras fue titular del crédito no alcanzaron para cancelarlo.
Finalmente, sostiene que la sentencia al condenar al codemandado Van der Maesen por enriquecimiento injusto aplicó erróneamente el art. 1.308 C.C. ya que la actora está vinculada con dicho codemandado por una relación contractual de crédito, siendo en cambio aplicable la regulación del pago de lo indebido (arts. 1.312 y ss. C.C.). La legitimación del Banco compareciente para invocar esta causal surge de que puede recaer en su patrimonio una eventual condena contra Van der Maesen, siendo la condena al pago de lo indebido menos gravosa que por enriquecimiento injusto, dado que al haber el cesionario percibido la suma de buena fe no debería intereses sobre la misma, conforme al art. 1.316 C.C. (fs. 181-188 v.).
III) Que también el codemandado Van der Maesen interpone recurso de casación en la forma y en el fondo contra la sentencia de segunda instancia, fundándolo en la infracción de los arts. 4 del C.G.P., 1.331 y 1.391 C.C. y 209, 263, 264 y 950 del C. Com., y compartiendo los fundamentos expuestos en el recurso de casación interpuesto por el codemandado Banco Pan de Azúcar, los cuales solicita se tengan por reproducidos.
Adicionalmente invoca como causal de casación en el fondo la infracción al art. 361.3 del C.G.P., en tanto la sentencia impugnada constituye una revisión en vía ordinaria de cuestiones que fueran materia del proceso de ejecución hipotecaria y la demanda fue presentada cuando ya se hallaba largamente vencido el plazo de caducidad establecido en la norma citada.
Expresa que esta causal no beneficia al Banco Pan de Azúcar en tanto éste podría ser -eventualmente- condenado con base al art. 1.319 C.C. por hechos absolutamente ajenos al compareciente.
Tal tratamiento diferencial sería absolutamente justo, dado que -en virtud de las circunstancias que refiere- de los tres sujetos intervinientes en el proceso el compareciente fue el único que actuó en todo momento con la debida diligencia y lealtad, habiendo abonado la cesión del crédito sin conocer la existencia de pagos previos de forma que si ahora debiera realizar restituciones por tal concepto recaerían en su patrimonio las consecuencias del ilícito o negligente accionar de las otras partes (fs. 200-201).
IV) Que de ambos recursos se confirió traslado, evacuando la actora el recurso interpuesto por el codemandado Banco Pan de Azúcar (fs. 206-212) y el Banco Pan de Azúcar el recurso interpuesto por el codemandado Van der Maesen (fs. 217 y v.), no siendo evacuados los traslados restantes.
Conferida la vista al Fiscal de Corte, éste se pronunció únicamente sobre los agravios relativos a la conclusión atribuida al Tribunal de que lo actuado en la etapa de liquidación del crédito constituye cosa juzgada y a la caducidad alegada por el codemandado Van der Maesen, expidiéndose en el sentido de desestimar los agravios (fs. 247-249).
CONSIDERANDO:
Que la Corte integrada -por mayoría- entiende básicamente de recibo legal los agravios comunes a ambos recurrentes (planteados por el Banco Pan de Azúcar y a los que adhiere el codemandado Dr. Van der Maesen).
En primer lugar cabe precisar que, si bien ambos recurrentes dicen interponer recurso de casación en la forma y en el fondo (aunque sin plantear el reenvío correspondiente en el primer caso), en realidad la totalidad de las infracciones que mencionan son "in iudicando". En efecto, como ha sostenido anteriormente la Corporación (Cfr. entre otras sents. 618 95 y 191 99), la errónea valoración de la prueba -agravio que deduce el Banco Pan de Azúcar sin invocar la norma infringida, lo que hace imposible su estimación de acuerdo a reiterada jurisprudencia de la Corte- configura un error en el juzgar y no en el proceder.
A su vez el agravio referido al art. 4º C.G.P. -planteado también como "error in procedendo"-, refiere en realidad a un error en el fondo -la liquidación adoptada por la Sala como punto de partida para la resolución de la litis- cuestión que se examinará infra.
Ingresando al análisis de los agravios, resulta inicialmente conveniente precisar los hechos relevantes en la causa que no son controvertidos: la actora, Sra. Mazuranczyn, era deudora del Banco Pan de Azúcar por haber suscripto un vale a favor de éste el 4 de julio de 1989 por la suma de N$ 35.879.056 al cual accedía un contrato de hipoteca, habiendo realizado sucesivos pagos a cuenta. El Banco Pan de Azúcar -que había iniciado la ejecución hipotecaria- cedió el crédito al Dr. Van der Maesen omitiendo informarle acerca de dichas entregas a cuenta, en virtud de lo cual el cesionario no pudo considerarlas cuando hizo rematar el bien hipotecado para posteriormente liquidar y cobrar su crédito.
La actora dedujo acción por enriquecimiento sin causa y daños y perjuicios basándose principalmente en la no consideración en la ejecución de las entregas referidas.
El objeto litigioso se centra en la instancia en determinar si -sumados los pagos a cuenta realizados al Banco y lo percibido como producto del remate por el Dr. Van der Maesen, y comparado el total con la deuda de la actora actualizada al momento de la liquidación del crédito en la ejecución hipotecaria- existe el saldo invocado en la demanda.
La mayoría de la Corte integrada entiende -en contra de lo resuelto por el Tribunal y coincidiendo con el Sr. Juez "a-quo"- que no existe tal saldo, lo que determina que el reclamo subexámine carezca de fundamento.
La Sala sostiene (fs. 170-171) que "debe partirse de la liquidación del crédito efectuada por la Oficina Actuaria "a-quo" en la ejecución hipotecaria agregada, que resultó aprobada judicialmente" (ello a pesar de reputarla errónea en su base). La mayoría de la Corte integrada entiende, por el contrario, que procede una revisión de la liquidación referida como elemento necesario para la resolución de la litis.
Los integrantes de la mayoría difieren en su fundamentación sobre el punto. El Sr. Ministro Dr. Cairoli -quien entiende que la pretensión deducida por la actora no es revisiva de lo resuelto en sede de ejecución sino de otra naturaleza (art. 361.2 CGP)- se basa en la circunstancia de que al fijarse el objeto del proceso en la existencia de un eventual saldo po-

sitivo a favor de la accionante se determinó la necesidad de efectuar "las liquidaciones...del crédito en oportunidad de la iniciación del proceso de ejecución, cesión de crédito y fecha de presentación de la demanda" (fs. 78-79).
Por su parte el redactor y el Dr. Mariño -sin perjuicio de compartir el efecto procesal de la fijación del objeto del proceso- consideran que, dada la conexión existente entre ambos litigios, el subcausa es un juicio ordinario revisivo de la ejecución (art. 361.1 C.G.P., Véscovi, Derecho Procesal, t. VI, 2ª parte, 1985, págs. 263 264).
Ahora bien.
De acuerdo a la liquidación del crédito que la Sala toma como punto de partida (sin atender al objeto del presente juicio) el monto adeudado en abril de 1993 ascendía a $ 338.313, mientras que la suma del producido del remate del bien y los pagos realizados a cuenta actualizados a dicha fecha arroja un saldo a favor de la actora que el Tribunal condena a pagar a la misma (aunque reduciéndolo a la suma reclamada en la instancia).
Los impugnantes alegan con relación a este punto central del litigio: 1°) que la determinación del crédito del actor debe formularse de acuerdo a lo pactado en el vale sin tomar en cuenta la liquidación realizada en la ejecución hipotecaria y que por lo tanto corresponde aplicar la tasa de mora del 150% anual; 2°) que en la hipótesis de actualización por el mecanismo del decreto ley 14.500 corresponde aplicar la tasa de mora del 20% anual -ya que ésta fue la que acordaron expresamente las partes- en lugar de la del 6% anual aplicada por la Oficina Actuaria del "a-quo" en la liquidación "paralela" tenida en cuenta por la Sala. En ninguna de ambas hipótesis, se sostiene, resulta un saldo a favor de la actora.
La mayoría de la Corte integrada entiende que ambos planteos son fundados.
En efecto, para liquidar en forma correcta el crédito corresponde legalmente (art. 209 C. Comercio) acudir al vale suscripto por la actora a favor del Banco Pan Azúcar (v. fs. 1 del exp. agregado Fa. 160 90 del J. de Primera Instancia de 17° Turno).
Allí se establece: "si la obligación contenida en este vale no fuera pagada a su vencimiento, caeré(mos) en mora automáticamente sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna y en este caso, sobre el monto total de esta obligación se devengará el interés moratorio a la tasa de 150,00% anual efectivo y fijo.
...y al vencimiento o su equivalente por el período de mora corrido hasta la total cancelación. En caso de aplicarse el reajuste establecido en el decreto-ley 14.500 y durante el período correspondiente a dicho reajuste, la tasa de interés de mora queda pactada en las condiciones recién indicadas pero en lugar de la expresada, su cifra numérica será del 20%". O sea que la deuda podía liquidarse de dos formas: 1) aplicando la tasa de mora del 150% anual efctivo y b) por el procedimiento del decreto-ley 14.500, en cuyo caso la tasa de mora aplicable era el 20% anual efectivo.
En la ejecución hipotecaria que obra en el agregado el acreedor por cesión -Dr. Van der Maesen- optó por liquidar su crédito aplicando la tasa de mora del 150% y conforme al art. 718 Cód. Com. capitalizó los intereses, estimando lo adeudado en $ 544.985,250 (fs. 134).
Y la Oficina Actuaria compartió tal liquidación, en tanto a fs. 137 del agregado expresó:
"En el supuesto que se participe de la opinión de que al no haberse pactado nada en especial, el interés moratorio pactado en el vale debe capitalizarse anualmente, compartimos la liquidación que con tal base, hace la actora.
Habiéndose pactado una actualización paralela, cumplo en liquidar la misma de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.500.
Monto inicial al 3.10.89 $ 35.789.
Indice actualiz. (7.825135865)
Total $ 338.313
Montevideo, abril 21 de 1993".
Esta liquidación fue globalmente aprobada, pues el Magistrado actuante por decreto 603 93 dispuso: "Téngase por aprobada la liquidación efectuada por la Oficina Actuaria. Notifíquese personalmente" (fs. 137 v.).
En la sentencia en recurso -como antes se indicara- el Tribunal toma la liquidación "paralela" de la Oficina Actuaria y deja de lado sin explicación alguna la primera parte del informe. La liquidación adoptada contiene además errores de entidad: contra lo que dice la Sala (fs. 171), no capitaliza los intereses anualmente y además aplica una tasa de interés del 6% cuando las partes habían pactado una del 20%.
La mayoría de la Corte entiende que legalmente debió estarse a la liquidación del crédito efectuada por el acreedor ejerciendo la opción que le correspondía según lo pactado entre las partes. Ello sin perjuicio de tener presente que, de todos modos, según aducen los recurrentes, si la liquidación conforme al decreto-ley 14.500 se hace correctamente, esto es, aplicando la tasa de interés pactada y capitalizando anualmente los intereses, tampoco existe saldo favorable a la actora (v. liquidación fs. 189).
No cabe duda, por lo tanto, que la sentencia impugnada infringe el art. 209 del Código de Comercio.
Es verdad que, como destaca la actora, el cesionario ejecutante tomó el monto de la liquidación tomada como válida por la Sala al solicitar embargo y luego ampliación del mismo por el saldo impago de la ejecución (fs. 150 y 193 del expediente agregado citado), pero la mayoría de la Corporación considera que tal circunstancia no es sustancialmente decisiva.
No resulta, en efecto, procedente entender que la solicitud efectuada importó una renuncia al saldo no reclamado (conclusión que en todo caso no podría fundar la condena efectuada al cedente del crédito). Obsérvese que la aludida renuncia sería tácita, por no surgir directamente del comportamiento invocado y -dadas las circunstancias- no media un hecho concluyente incompatible con la voluntad de mantener la titularidad del crédito por el total anteriormente liquidado por el supuesto renunciante (Gamarra, Tratado, t. XI, 1970, págs. 203 205).
Tampoco la actitud del acreedor es decisiva en un enfoque adjetivo, conforme al criterio amplio sobre la revisión de las ejecuciones en un juicio ordinario posterior que -coincidiendo con la opinión dominante- ha sostenido la Corte.
Así en la sentencia N° 212 98 (L.J.U., caso N° 13.672) la Corporación describió el juicio ordinario posterior como una "Vía impugnativa que constituye una verdadera acción autónoma, con un contenido amplio que tolera puedan "plantearse todas las cuestiones que tiendan a obtener la revocación de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo" (Martha Jardí Abella, en Curso de Derecho Procesal, t. IV, pág. 269; Cfr. Enrique Véscovi, Derecho Procesal, t. VI, 2ª parte, pág. 263)".
Esta solución procesal se ajusta por lo demás en el caso con la propia promoción del reclamo de la actora y el acogimiento de éste como bien alegan los impugnantes. En efecto, si se entiende que la liquidación efectuada en la ejecución fue consentida por el entonces ejecutante y no puede revisarse -impidiéndose a los actuales demandados hacer las correcciones sobre los intereses- igual criterio debería seguirse respecto de la hoy parte actora -quien también consintió la liquidación al no oponerse en las oportunidades procesales que tuvo para ello durante la ejecución hipotecaria- lo que impediría tener en cuenta las imputaciones de pago alegadas en la demanda y consideradas por la Sala para afirmar la existencia de un saldo en su favor.
A su vez en opinión de la mayoría de la Corte los agravios relativos a que la impugnada violó los arts. 1.319 y 1.308 C.C. son también de recibo.
La Sala fundó la sentencia condenatoria ya en las normas de la resposabilidad extracontractual (art. 1.319 C.C.) ya en una fuente obligacional que no puede operar en el ámbito de la responsabilidad contractual como es la acción "in rem verso" (art. 1.308 C.C.) cuando en realidad, como correctamente aducen los impugnantes, existía entre las partes un vínculo contractual y la omisión de acreditar los pagos (y de informar al cesionario), que puede imputarse al B.P.A., debe inscribirse naturalmente en dicho marco contractual. (Además, la imputación de la paga referida por la Sala se verificaría -a falta de convención- por el solo imperio de la ley - arts. 958 C. Comercio y 1.475 C.C.- lo que excluiría la negligencia atribuida al respecto al Banco en la sentencia en perjuicio de la actora, aun en el marco jurídico erróneamente adoptado.
La recurrida infringió asimismo claramente los arts. 1.331 C.C. y 263 y 264 del C. de Comercio al condenar en forma solidaria a los codemandados sin que medie norma alguna que establezca tal solidaridad (cfr. Sent. 879 95) y el art. 1.331 C.C. al aplicar una regla específica de responsabilidad extracontractual a quienes se encontraban contractualmente vinculados.
Las consideraciones precedentes fundan suficientemente, a juicio de la mayoría de la Corte, la decisión de anular totalmente la sentencia impugnada, haciendo innecesario el examen de los restantes agravios deducidos.

En virtud de lo expuesto y de lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso, y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
ACOGENSE LOS RECURSOS DE CASACION INTERPUESTOS POR AMBOS CODEMANDADOS Y, EN SU MERITO, CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, DESESTIMASE LA DEMANDA, SIN ESPECIAL CONDENACION. PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DISCORDE: Desestimo la casación interpuesta por el BPA y amparo el recurso interpuesto por el codemandado VAM DER MAESEM, a quien absuelvo de la demanda.
Para una mejor comprensión del fundamento de esta discordia, formularé un replanteo de los términos en que se traba la contienda así como la plataforma fáctica de la cual parte la sentencia en recurso.
I.- El 4 de julio de 1989 el B.P.A. otorgó un préstamo a la Sra. Ana María MAZURANCZYN para refinanciar un saldo de deuda, que se instrumentó con un vale por N$ 35.879.056, incluyendo capital e intereses (agregado a fs. 1 del acordonado Fª 160 92), garantizado con primera hipoteca sobre un inmueble de su propiedad.
El 27 de abril de 1990 el acreedor promovió ante el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, ejecución hipotecaria del documento que finalizó, luego de ceder el crédito al Dr. Van Der Maesen de Sombfreff, en el remate del inmueble.
La Sra. MAZURANCZYN promueve este juicio alegando que hizo varias entregas de dinero al B.P.A. a cuenta de esa deuda (cuyo cobro se persiguió en la ejecución hipotecaria) en cheques y documentos de terceros que fueron percibidos por el Banco, pero que sin embargo éste no aplicó al pago de la deuda contenida en el vale con garantía hipotecaria que se estaba ejecutando en Civil 17º (exp. agreg. 160 90).
El B.P.A. no niega las referidas entregas de dinero, por el contrario las reconoce expresamente. Empero, sostiene que esas entregas o pagos a cuenta fueron imputados a la deuda y sus intereses acrecidos al 150% anual, según lo pactado.
La sentencia de segunda instancia parte de ese planteo y concluye que sumando todas las entregas de dinero que hizo la Sra. MAZURANCZYN -no discutidas por el banco- llega al suma de $U 229.458,36 (valores de 1993).
El acreedor ejecutante de la hipoteca como cesionario del crédito, Dr. VAN DER MAESEN, percibió en efectivo la suma de $U 272.289,27 que a valores de la fecha es de $U 250.000, del total de una deuda de $U 338.313 según liquidación judicial practicada por la Oficina Actuaria de la sede donde se tramitó la ejecución hipotecaria (fs. 137 del agreg. Fª 160 90). Por el saldo impago el acreedor ejecutante trabó embargo genérico sobre bienes de la deudora.
Razona el Tribunal, que sumando lo que la deudora entregó a cuenta de la deuda ($U 229.458,36) más lo que el acreedor percibió en la ejecución ($U 250.000) resulta una suma total de $U 479.458,36.
En consecuencia, concluye la Sala que si por una deuda cuyo monto fue liquidado en $U 338.313 el acreedor cobró la suma de $U 479.458,36 obviamente cobró de más. Debe, en consecuencia, reembolsar la diferencia al deudor: 479.458,36 - 338.313 = $U 141.145,36, de conformidad con las previsiones de los aa. 1.319 y ss. C.C..
La cifra precedente debe rectificarse para no superar el límite fijado en la reclamación de la actora en el recurso de apelación. Se mantiene así el principio de congruencia -a. 198 CGP- sin incurrir en ultra petita. Quedará fijada, entonces, en la suma resultante del dictamen pericial en sus aclaraciones de fs. 167 (ex-65) de $U 134.785,86.
Agravios del Banco PAN DE AZUCAR
II.- Esta parte demandada plantea sus agravios en varios órdenes de consideraciones que, sustancialmente, giran alrededor de un solo tema: la liquidación del crédito documentado en el vale que se ejecutó en los acordonados Fª 160 90, fs 137.
Empero, no es allí donde -a mi juicio- radica la médula de la condena reparatoria de daños y perjuicios dispuesta en la sentencia de 2º grado.
La condena del Tribunal se funda en el hecho ilícito cometido por el B.P.A. que, por culpa negligente, omitió acreditar a la deuda -garantizada con hipoteca- que ejecutaba en el exp. agregado, los pagos hechos por la deudora. Y luego cedió el crédito a un tercero (el Dr. VAN DER MAESEN) sin mencionar el abatimiento de la deuda, que realmente existió fuera de toda duda por los pagos parciales hechos a cuenta, más allá de la liquidación final del crédito.
En eso radica el fundamento jurídico de la condena; en la responsabilidad extracontractual prevista en el a. 1.319 C.C. que aplicó el Tribunal para dirimir el conflicto planteado. Ya sea juzgando los hechos invocados y probados por la actora bajo el principio jura novit curia, pues la demanda se planteó en primer término como un enriquecimiento sin causa, o bien entendiendo que la actora también invocó otros fundamentos con las expresiones "Cobro de pesos y Daños y Perjuicios" y la mención de los aa. 1.308 y siguientes del C.C. (fs. 39 y 46)) en las que quedan comprendidas la condictio indebiti y la responsabilidad aquiliana.
Esa omisión -hecho ilícito- causó evidentemente un daño porque la deudora fue ejecutada por la totalidad del crédito sin detraer ninguna suma por concepto de los pagos parciales que realizó, y finalmente vio rematado el inmueble de su propiedad dado en garantía hipotecaria y luego siguió embargada por un saldo impago. ¿Dónde están sus entregas de dinero?
El perjuicio sufrido por la deudora es realmente incuestionable: todo el esfuerzo que hizo para abatir su deuda -de relevante magnitud en comparación con el capital prestado- no le sirvió absolutamente para nada. No pudo salvar el inmueble del remate y, todavía, le trabaron embargo por el saldo.
En suma, la deudora pagó la deuda, le remataron la casa, y siguió embargada.
Si el banco acreedor le hubiera informado lealmente que todas sus entregas serían irrelevantes en la ejecución hipotecaria, seguramente la deudora no habría hecho el esfuerzo.
Ese punto esencial -a mi juicio- el recurrente no lo refuta ni desvirtúa en sus agravios.
III.- Infracción al principio de igualdad consagrado en el a. 4 C.G.P.
Alega el recurrente que el Tribunal asigna el valor de cosa juzgada a la liquidación del crédito que hace la Actuaria en el juicio de ejecución hipotecaria (exp. 160 90) por cuanto se les dio vista a las partes sin que dedujeran oposición en cuya virtud se le tuvo por consentida y aprobada.
En cambio -arguye- el Tribunal no aplica el mismo criterio a la actora en este juicio -demandada en la ejecución hipotecaria- por cuanto en la referida liquidación hecha por la Actuaria tampoco se tuvieron en cuenta los pagos hechos a cuenta y sin embargo aquélla también consintió tácitamente esa liquidación. Y se aprobó la liquidación que por tanto pasó en autoridad de cosa juzgada, concluye el recurrente, no puede ahora revivir su reclamo de que se le descuenten los pagos hechos a cuenta que es lo que reclama en este juicio.
A mi juicio no le asiste razón.
No hay tal dualidad de criterio por parte del Tribunal. Como muy bien lo explica el Sr. Fiscal de Corte, la sentencia no se basa en la inmutabilidad de la cosa juzgada sino únicamente en el consentimiento de las partes al criterio con que se practicó la liquidación del crédito emergente del título-valor que se ejecutó. No existe ningún pronunciamiento judicial -pasado en autoridad de cosa juzgada- que dirima el conflicto planteado por la parte ejecutada respecto de si la deudora hizo o no pagos y si tales pagos tienen o no efecto cancelatorio y hasta qué monto.
IV.- Infracción a los aa. 209 y 950 C. Com.
Sostiene el recurrente que se ha violado el principio de la obligatoriedad de los contratos que son ley de las partes en tanto la sentencia admite el apartamiento de lo convenido en cuanto a los intereses pactados.
No es así.
La ley de las partes -en el caso convenido contenido en el título-valor de fs. 1 del agreg.- establece dos regímenes distintos para calcular la penalidad moratoria. La aprobación de las partes a la liquidación practicada por la Oficina Actuaria -base medular de la sentencia- no es otra cosa que una modificación (o revoca-

ción parcial) de la convención por mutuo consentimiento expresamente prevista en el inc. 2º del a. 209 del C. Com.
La pretendida infracción al a. 950 C. Com. no es tal. No se discute que las costas y los costos son de precepto en el juicio ejecutivo. Pero eso, a los efectos de los perjuicios sufridos por la actora es irrelevante. Ya sea que el actor en la ejecución hipotecaria, el Dr. VAN DER MAESEN -que es persona distinta al B.P.A. quien en rigor no tiene legitimación en este reclamo específico de honorarios- haya o no cobrado los gastos de la ejecución, ello no altera la conclusión de que la ejecutada -actora en este juicio- se haya perjudicado de que no se imputaran como pago de la deuda -comprendidos los rubros capital, intereses y honorarios- todas las entregas que hizo a cuenta de su deuda.
V.- Todo el capítulo de agravios que el recurrente expone bajo el título Error en la Valoración de la Prueba y Violación del Principio de Igualdad de las Partes a fs. 184 y ss. es, sustancialmente, una reiteración del orden argumental, ahora más minuciosamente desarrollado, de los agravios referidos a la violación del principio de igualdad y de la obligatoriedad de los contratos.
Si el intérprete de esta controversia parte del supuesto en que se basa la sentencia recurrida -que sustancialmente comparto- consistente en considerar que medió consentimiento de las partes -acreedora y deudora- a la liquidación de la Actuaria (fs. 137 de la Fª 160 90) cae inexorablemente toda la construcción dialéctica del recurrente orientada a demostrar presuntos errores en la liquidación de la Sra. Actuaria.
Las manifestaciones del recurrente en el sentido de que el acreedor -obviamente se refiere al cesionario del crédito, Dr. VAN DER MAESEN DE SOMBREFF- ignoraba los pagos hechos a cuenta de la deuda por la Sra. MAZURANCZYN, configuran una demostración de la negligencia del B.P.A. en no haberlo informado al respecto. Parece absurdo pretender, como lo hace el Banco, que la negligencia en poner en conocimiento del ejecutante las entregas a cuenta estaba a cargo de la ejecutada y no del cedente del crédito, el B.P.A..
VI.- Infracción a los aa. 1.391 y 1.331 C.C. y 263 y 264 C. Com..
Este agravio referido a la improcedencia de la solidaridad en la condena impuesta a los dos demandados pierde toda virtualidad en mérito a lo que habrá de exponerse al considerar el recurso de casación interpuesto por el co-demandado VAN DER MAESEN (ver infra).
VII.- Errónea aplicación del a. 1.319 C.C.
En este capítulo el recurrente cuestiona la ilicitud del hecho que le imputa la sentencia del Tribunal -no haber imputado al pago de la deuda las entregas a cuenta- por cuanto, sostiene, la imputación de la paga no es un deber u obligación del acreedor, sino que ella se verifica (a falta de convención) por el sólo ministerio de la ley (a. 1.475 C.C.). En consecuencia, concluye, no fue negligente en imputar pagos a cuenta puesto que tal imputación de paga no depende de la conducta del acreedor, quien no puede ser diligente ni negligente ya que quien dispone la imputación es la ley.
Realmente, este argumento carece de todo fundamento racional posible. Se podrá discutir la base de la que parte el Tribunal porque es cuestión perfectamente opinable, pero la tesitura planteada en este agravio importa atribuir al Tribunal algo que éste no ha sostenido en absoluto.
Lo que sostiene la sentencia en recurso no es que la imputación de la paga sea un acto discrecional del acreedor, sino justamente lo contrario. Sostiene que el acreedor no dio cumplimiento al mandato legal del a. 1.475 C.C. por cuanto la Sra. MAZURANZCYN -al momento de hacer las entregas a cuenta- obviamente lo hacía para saldar la deuda del vale que le estaban ejecutando. Se trata de una imputació paga convencional, en los términos de la disposición citada, que el acreedor violó ilegítimamente. En esa violación radica precisamente el hecho ilícito generador de responsabilidad, base misma de la sentencia de segunda instancia.
VIII.- Los restantes agravios referidos a la responsabilidad contractual y al cuasi contrato de enriquecimiento sin causa carecen de relevancia en este grado casatorio por cuanto no fundan la sentencia que se impugna ni fueron determinantes del fallo.
Agravios de ALEXANDER VAN DER MAESEN DE SOMBREFF.
IX.- En lo medular invoca este recurrente la errónea aplicación a su respecto del a. 1.319 C.C. por hechos que le son absolutamente ajenos como expresa a fs. 200 v.. Lo que aduce es, sustancialmente, falta de legitimación pasiva en la causa.
Le asiste razón.
Es exacto lo que alega el recurrente en el sentido de que actuó en todo momento con diligencia y lealtad.
El Dr. VAN DER MAESEN, acaso con la intensión de adquirir como mejor postor el inmueble cuyo remate se anunciaba publicitariamente, o por la razón que fuere, decidió comprar el crédito que se ejecutaba al B.P.A..
Pagó por él la suma de U$S 50.000 al B.P.A. quien no hizo ninguna salvedad ni advertencia sobre las entregas que a cuenta de la deuda había hecho la deudora hipotecaria. Como él mismo lo expresa, "El B.P.A. me cedió (y me cobró) el crédito hipotecario ocultando la existencia de previas amortizaciones; de lo que resulta no solamente que me habría cobrado un precio excesivo sino que -además- me enfrentó al riesgo del accionamiento de autos".
Estos descargos no han sido controvertidos por el B.P.A., por el contrario, han sido plenamente confirmados.
Si la responsabilidad del BPA se basa en el hecho ilícito de haber percibido importantes pagos a cuenta de un crédito que luego enajenó a cambio de un precio en dinero a un tercero que ignoraba los pagos parciales, no se advierte en virtud de qué consideración cabe responsabilizar al cesionario de buena fe. El pagó por el crédito que compró y luego hizo un uso legítimo de él; procedió a continuar la ejecución que ya estaba en trámite. No existe mérito para imputarle negligencia o aprovechamiento ilícito de la situación. Si acaso hubiere estado informado de los pagos parciales, tal vez no hubiera consentido la liquidación.
Dr. Pablo Troise, MINISTRO DISCORDE, pues desestimo las casaciones interpuestas, en las condiciones del art. 279 C.G.P., por los siguientes fundamentos: (1) Pese a lo que resulta de la actual carátula en vía Casación, se ha tratado de un juicio por Enriquecimiento sin causa, Cobro de pesos y Ds. Y Ps., fs. 39, desestimándose la demanda en el primer grado, fs. 132 y amparándose parcialmente en la segunda instancia, fs. 173, al condenarse a ambos demandados a pagar la suma del CONSIDERANDO III, fs. 171 172 con más los reajustes e intereses legales y debiendo procederse conforme al CONSIDERANDO IV, fs. 172; y fue desestimada en lo demás. (2) No puede abstraerse que la acción se fundó en el art. 1.308 y ss. del C.C., primero en la Sección de los cuasicontratos, pretendiéndose una sentencia de condena al pago de los montos reclamados por los conceptos de nral. 7, fs. 46 (44) y quedando fijados el objeto del proceso y de la prueba en los términos incluidos a fs. 78 79. (3) Debe advertirse que al Recurso de Aclaración, fs. 176, no admitido, fs. 179, le siguieron las casaciones de fs. 181 y 209, con las contestaciones de fs. 221 y 226, con las resoluciones recaídas a fs. 236, 243 y 246 y la comparecencia obrada a fs. 241 en otro orden. Y que en el curso de la casación, el dictamen, en lo que se pronuncia, no admite los "agravios" casatorios, fs. 258. (4) La relación incluida anteriormente en este estado del procedimiento sólo responde al signo contextual necesario en el cual ha de juzgarse (de recalificarse) la sentencia del T.A.C. de Primer Turno para el cual el pronunciamiento anterior del juez a quo se había producido en un "juicio ordinario posterior, (ex) art. 361.2 del C.G.P." (v. RESULTANDO 1º, lit. (a), fs. 169, con los demás extremos (lits. (b) a (d) incluidos a los fines de expedir el fallo que se impugna. (5) Es, justamente, a partir de aquella cita (ex art., etc.) que en el juicio ordinario posterior a la ejecución hipotecaria acordonada (VAN DER MAESEN C MAZURANCZYN, 160 990) se aplica el Tribunal a decidir que lo "esencial" es definir si en autos (en éstos) la accionante efectuó (o no) pagos a cuenta de la deuda ejecutada; en caso afirmativo, en qué medida y cuál fue su destino, de existir. (6) Existe otro punto de partida para la Sala: es la liquidaciópn que formulara la Oficina actuaria, cf. art. 388.a del C.G.P., aprobada judicialmente sin que existiera oposición de parte(s), observando el error (base de cálculo) de tomarse como capital inicial el monto del vale incorporado cuando, en su caso, dicha ejecución tenía por objeto una suma menor, fs. 171, por lo que insiste el

Tribunal, entonces, en el consentimiento reseñado; por lo que debe deducirse que, en la especie no se hizo funcionar lo que se preceptúa en el art. 393.2 del C.G.P. en lo aplicable (v. reenvío al art. 388). Liquidación a la que la sentencia de la Corporación, en mayoría, menciona en cuatro oportunidades, calificándose de "paralela" la que admitió, a su vez, el Tribunal. (7) Para éste, las observaciones que se incluyeron fueron subseguidas por la evidencia de que en la preliquidación no se han tenido en cuenta los arts. 1.475 del C.C., 958 y ccs. C. de C. en lo atinente a las entregas a cuenta efectuadas por el actor conforme a los recaudos agregados y a la aceptación del B.P.A.. Y al advertir la Sala que en la liquidación se incorporaron la capitalización anual de intereses y la actualización del crédito (de lo que surgiría el monto pleno adeudado a abril 93), determina los índices que inciden en el parcial amparo de la acción: las entregas a cuenta (monto útil), la conversión de U$S pagados, la actualización (importe cheques); la percepción (julio 93) por VAN DER MAESEN, subrogante del B.P.A., del producido de la subasta del raíz propiedad del accionante y (ante lo liquidado inicialmente), la percepción de los codemandados, surgiendo así la diferencia "en más" a que se aplica el Tribunal en autos. (8) Determinado lo anterior, atribuye la Sala los reintegros, cf. art. 1.319 y ss. del C.C. respecto del B.P.A., extracontractualamente responsable (v. cedente anterior) en cuanto no imputó pagos a cuenta, sin hacer abstracción de la limitación consignada en la apelación, cf. art. 198 C.G.P. atendiendo al dictamen pericial (vide, aclaración, fs. 165); reajustes desde la liquidación, fs. 137, acordonados, cf. D. Ley 14.500. (9) Si ésa es la situación del B.P.A., la del codemandado VAN DER MAESEN también fue puntualmente examinada, cf. art. 1.308 del C.C., fs. 172, analizándose su legitimación pasiva, su adquisición al B.P.A. de la totalidad del crédito hipotecario (hipoteca genérica) en garantía del crédito emergente del título valor ejecutado y, en consecuencia, lo que SU parte percibiera "en más". Luego, la conclusión del Tribunal no hace a un lado las pretensiones cautelares sobre el saldo de precio de subasta, el cobro en demasía y lo auxiliar que se ordena: el depósito del monto a la orden del Jdo. y bajo el rubro de autos a los efectos de restituir la situación en los términos del nral. 4º, fs. 172. (10) Condenándose a AMBOS demandados, fs. 173, no se advierte, en principio, que (a) procedan las causales que sobre casación en la forma se invocan a fs. 181 ni que se hayan aplicado erróneamente los arts. 1.319 y 1.308 del C.C., normas en que se funda el tribunal ante DOS situaciones escindibles, ni que exista infracción a los arts. 1.331 (en el área de los delitos y cuasi delitos civiles) y 1.391 (en el área de las obligaciones solidarias), en cuyo orden es de tener presente que, por las citas del recurso, el art. 209 C. de C. tiene como normas relacionadas a los arts. 1.291, 1.294 del C.C., el art. 263 del C. de C. al art. 1.391.a del C.C., el 264 al nral. 2 de este último y el 950 C. de C. al art. 1.467 del C.C., normas sin incidencia sustancial a efectos del "agravio" Casación. Mientras que (b) la casación de fs. 209 acude a los preceptos anticipadamente examinados y a lo que se dispone en el art. 361.2 del C.G.P.; éste, a los fines de establecer que habría transcurrido el plazo útil, a efectos de ESTA acción, el 13 4 del 96, fs. 46 vto.. (11) Estimo que LAS intervenciones han sido puntualmente examinadas por el T.A.C. Primer Turno a los efectos de la condena a LOS codemandados; en lo textual y contextual no existe caducidad que pueda declararse ni siquiera de oficio (atribución), se inducen situaciones no propuestas anteriormente en forma temporánea (vide, incidente de liquidación), tiene la casación su continencia (sents. 35 99, 63 98, 21 92 y 134 91 de la S.C. de J.), ante un cedente (que es calificado; B.P.A.), el comprador (calificado: VAN DER MAESEN) no tuvo la estragegia de evaluar eventuales omisiones de información por el dicente, impulsa la subasta del bien hipotecado "para posteriormente liquidar", cuando nunca en verdad la adquisición de un crédito existente se produce (no debe producirse) en condiciones como las que resultan del sub causa. (12) La "instancia" en la que fue fijado puntualmente el "objeto litigioso" no es, sin embargo, la de casación. El tribunal partió de la liquidación del crédito efectuada por la oficina actuaria en la ejecución hipotecaria, que resultó aprobada, "ello a pesar de reputarla errónea en su base", como se ha señalado en mayoría. "Los integrantes de la mayoría difieren en su fundamentación sobre el punto". Transcribo lo existente. Surge la "conexión" de "ambos litigios". No advierto que la cuestionada infrinja lo que se preceptúa en el art. 209 C. de C. conforme a las correlaciones del ap. (10); tampoco en lo atinente a los arts. 1.319 y 1.308 del C.C., por las distintas participaciones (situaciones jurídicas) de quien fue cedente y de quien fue cesionario, partes calificadas (B.P.A. y Dr. VAN DER MAESEN), lo que incide en que no se infringieran los arts. 1.331 del C. C., 263 y 264 C. de C.; fundamentos del mismo nral.. Por lo que, en consecuencia, LOS recursos interpuestos por AMBOS demandados no deben recibirse y no procede la desestimatoria de la acción, que admitió PARCIALMENTE el Tribunal.

DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por diecinueve fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "MAZURANCZYN, ANA C BANCO PAN DE AZUCAR Y OTRO. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 171 1998. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a primero de febrero de dos mil dos.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50395 Feb 15- Feb 15 (0113)

tencia Nº 231

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR GERVASIO GUILLOT MARTINEZ

Montevideo, veintiséis de octubre de dos mil uno.

VISTOS:

Estos autos caratulados: "SOSA, José Oscar y otros c ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Responsabilidad por hecho de la Administración - CASACION" Fª 170 99, venidos a conocimiento de la Corte en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia Nº 158 98 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno, y

RESULTANDO:

I. En primera instancia el Juzgado Ldo. de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno amparó parcialmente la demanda -cuyo monto alcanzaba la suma de $U 4.562.000 -equivalentes en la época a U$S 507.000- y condenó al Estado a pagar a los actores la suma total de U$S 100.000 (cien mil dólares) discriminada en los siguientes rubros correspondientes a los respectivos conceptos:

a) Al esposo de la víctima, por daño mortal, U$S 5.000; por daño moral transmitido, U$S 2.000; por daño biológico, U$S 3.000; por daño moral (se entiende que se refiere al daño propio) U$S 8.000 y por daño material futuro U$S 5.300.

b) A cada uno de los hijos herederos y por idénticos rubros, las mismas cantidades que al esposo.

c) A cada uno de los siete hermanos, por daño moral, U$S 4.300.

Dichas cantidades devengarán el interés legal desde la demanda.

Apeló la parte demandada y adhirió la actora. En segunda instancia, la Sala de Cuarto Turno, integrada y en mayoría con dos discordias, revocó la sentencia de primer grado y en su lugar desestimó la demanda.

II. De la parte actora únicamente interpusieron recurso de casación las siguientes personas: 1º) José Oscar Sosa, 2º) José Oscar Sosa Benítez, 3º) José Carlos Sosa Benítez, 4º) Apolinario Benítez, 5º) Eva Elizabeth Benítez y 6º) Marta Benítez. No lo hicieron 1º) Yolanda Benítez, 2º) Albair Neida Benítez, 3º) Luis Alberto Benítez y 4º) Aguirre Benítez.

Sustanciado en forma, el recurso fue franqueado por el Tribunal.

Oído el Sr. Fiscal de Corte, declinó emitir pronunciamiento sobre el mérito del asunto por carecer de legitimación puesto que no está involucrada la Causa Pública que representa.

Subidos los autos pasaron a estudio y se acordó sentencia en legal forma.

CONSIDERANDO:

I. Como cuestión previa, se deja establecido que los integrantes de la parte actora conforman un litisconsorcio activo voluntario. En tal mérito, "los litisconsortes facultativos serán considerados como litigantes independientes". Consecuentemente "Los actos de cada uno de ellos no favorecen ni perjudican la situación de los restantes..." (a. 45 C.G.P.).
Por lo tanto, aquellos integrantes de la parte actora que no comparecieron a interponer casación, inexorablemente consintieron la sentencia absolutoria de segunda instancia, la que -a su respecto- pasó en autoridad de cosa juzgada. Esas personas quedaron, pues, excluidas del grado casatorio.
II. Para un mejor desarrollo del análisis de los agravios de la recurrente, se habrán de reformular sintéticamente los términos en que se plantea la reclamación en este juicio.
La parte actora basa su pretensión indemnizatoria en tres órdenes de fundamentos: a) Violación por la demandada de la obligación de seguridad. La paciente ingresó sin infecciones y en ocasión de la intervención quirúrgica a que fue sometida desarrolló luego una infección cuya causa contaminante (sepsis) fue estafilococo dorado patógeno.
b) Error de diagnóstico. Los médicos tratantes diagnosticaron peritonitis supurada, lo que determinó que se le practicara una segunda intervención; sin embargo se comprobó que la paciente no tenía una peritonitis supurada sino una sepsis consecuencia de haber contraído un estafilococo dorado patógeno.
c) Actuación culposa de la anestesista en la primera de las dos operaciones posteriores que resultara frustrada.
La sentencia del Tribunal tuvo por demostrado que la infección de la paciente no fue contraída en el hospital por factores exógenos, sino que ella ya era portadora de la misma en su cavidad vaginal, esto es, se trata de una infección endógena que se desarrolló en la intervención.
Asimismo, el Tribunal concluye que en la especie no se acreditó la existencia de error de diagnóstico determinante de la operación frustrada. Funda su conclusión en el dictamen unánime de los participantes testimoniales y peritos intervinientes en el sentido de que el diagnóstico presuntivo de infección intra-abdominal de origen genital se corresponde con los elementos clínicos constatados y prácticas quirúrgicas aplicadas.
Respecto de estos órdenes argumentales, la recurrente funda su agravio en la infracción o errónea aplicación de todas las disposiciones legales en que fundó la demanda (aa. 1.319, 1.324, 1.341-43 1.431 C.C.) y en normas sobre valoración y carga de la prueba.
No le asiste razón.
La Corte tiene posición firme en cuanto a que la obligación de seguridad de no provocar infección en el quirófano es de resultado. Empero, como ya se expresó, no es ése el caso de autos; la señora no contrajo la infección en el sanatorio sino que ya era portadora de ella con anterioridad a su ingreso.
En cambio, la responsabilidad por acto médico -ya sea por mala praxis o por yerro de diagnóstico- implica la violación de una obligación de medio y no de resultado, y conforme a los hechos probados no aparece ningún actuar negligente en las condiciones de asepsia del quirófano donde fue intervenida la señora, ni se configura error inexcusable en el diagnóstico determinante de que se realizara una segunda intervención.
En rigor, todo el planteo se reduce a la pretensión de una revaloración de la prueba incorporada al proceso, materia ésta propia de una tercera instancia y no de la casación.
Invariablemente ha sostenido la Corporación, cuando se pretende un nuevo análisis del material probatorio ingresando por la vía que deja expedita el a. 279 inc. 1 in fine C.G.P., que "a pesar de que la referida disposición prevé, incluso, como causal de casación la infracción a las reglas legales de admisibilidad o de valoración de la prueba, el ámbito de la norma queda circunscripto a la llamada prueba legal, o sea, aquélla en que la propia ley prescribe que verificándose ciertos presupuestos, por ella misma indicados, el Juez, aunque opine distinto, debe darle el valor o eficacia previamente fijados: o en caso de apreciación librada a las reglas de la sana crítica, cuando se incurre en absurdo evidente por lo grosero o infundado. Es jurisprudencia constante de esta Corporación, que tanto la revisión de la plataforma fáctica, así como la revalorización de la prueba no constituyen motivo casable, por cuanto el ingreso a ese material, convertiría esta etapa casatoria o de revisión meramente jurídica, en una tercera instancia no querida por el legislador" (Cf. Sents. Nº 6, 124, 158, y 161 de 1991; 24 y 58 de 1953; 35, 47 y 59 de 1993, entre otras).
En el informe in voce la parte actora hizo especial hincapié en lo que reputa una ineficacia de la pericia emitida por el Dr. Perrier, por cuanto éste no agregó la documentación que le fue requerida por su parte. Según la recurrente, tal documentación sería demostrativa de la existencia de estafilococo dorado en el hospital, habida cuenta de las infecciones contraídas por otras pacientes.
Empero, la parte actora no dedujo impugnación contra el dictamen pericial aportando los nombres de las presuntas pacientes que se habrían contagiado con la bacteria en dependencias del establecimiento hospitalario. Tampoco aportó otras pruebas que contradijeran las conclusiones del perito y habilitaran la realización de una nueva pericia, conforme al a. 183 C.G.P..
No se configura, pues, ninguna hipótesis de absurdo evidente en el razonamiento lógico de la Sala de mérito en el análisis y valoración de la prueba que justifique el cuestionamiento de la plataforma fáctica en que se asientan las conclusiones de la sentencia en recurso.
II. En cambio sí, asiste razón al recurrente en el agravio referido a la culpa del anestesista.
Dice el Tribunal "Cierto es que la anestesista omitió registrar en la historia clínica la valoración pre-anestésica del caso, a la que se encontraba obligada, y las maniobras previas a la inducción anestésica que se imponía al tratarse de una paciente de alto riesgo que reclamaba las máximas precauciones" (fs. 1078 v.).
Si ello es así, no se advierte cómo se acepta como válida la opción por la que se decidió la anestesista Dra. Varela entre las dos posibles conductas a seguir que señala el perito Dr. Píriz. En efecto, sostiene la Sala que "la intubación orotraqueal empleada por la profesional fue correcta al resultar el método anestesiológico aplicado adecuado y bien elegido, precisamente, cuando el perito destaca que, en el caso, se podían practicar dos técnicas: una, intubación bajo fibrobroncoscopía con la colaboración de médico fibrobroncoscopista; otra, la intubación orotraqueal que se utilizó en la secuencia" (fs. 1077 v.- 1078).
Resulta muy claro -en opinión de la Corte- que el Tribunal incurre en un yerro de subsunción de los hechos que da por probados en el concepto jurídico de negligencia previsto en el a. 1.319 C.C..
Si de dos procedimientos posibles en circunstancias normales resulta igualmente prudente y diligente optar por uno u otro, en circunstancias de extrema gravedad y deterioro de la salud del paciente obvias razones de prudencia y diligencia imponían optar por aquél de los procedimientos que diere mayores garantías, como sin duda es el de practicar la anestesia asistido de un médico fibroscopista que supliera las dificultades para la intubación en una paciente con bocio y que ya había originado dificultades de intubación en una intervención quirúrgica anterior.
Y mucho más evidente aun se hace la errónea aplicación del concepto de culpa, cuando el propio Tribunal releva y hace suyas las conclusiones del dictamen pericial. Debe de verse, por demás, que el Perito hizo saber que se trataba de una paciente de alto riesgo anestesiológico cuya intervención quirúrgica era imprescindible, siendo altamente probable que pudiera producirse un agravio encefálico al tratarse de un caso sumamente grave (fs. 1078).
Razón de más para extremar la cautela y no limitarse a la maniobra simple de intubación como si se tratara de una paciente sana a quien van a intervenir.
En tales circunstancias, no se comprende la conclusión de la Sala en mayoría, en cuanto sostiene -siguiendo el dictamen de la Auditoría Médica de la propia institución demandada- que se descarta la existencia de culpa en el obrar de la profesional (fs. 1078).
Finalmente, el Tribunal omite toda referencia a fundamentales constancias del informe del Perito Dr. Píriz en el que, no obstante, funda la parte medular de su pronunciamiento.
En efecto, explica el Dr. Píriz: "Es necesario remarcar que esta paciente necesitaba para su afección una técnica anestésica general con intubación orotraqueal y ventilación artificial" (fs. 625 destacado del redactor). Y más ade-

lante agrega "...ese período de apnea puede ser menos riesgoso para el organismo si hacemos respirar oxígeno a altas concentraciones previo a la inducción anestésica. Si la intubación es dificultosa se puede hacer ventilación artificial con máscara para evitar los riesgos de la hipoxemia". Y concluye el Perito "En el actuar antestesiológico se debe tener en cuenta que si el paciente proviene del C.T.I. es mayor su riesgo de complicaciones o de muerte, por lo que se debe extremar la evaluación pre operatoria" (fs. 626).
Si la Dra. Varela examinó previamente a la paciente -lo que la Sala da por probado pese a no figurar ello en la H.C., solamente con declaraciones testificales- es evidente que no lo hizo con la diligencia media, exigible a un médico en tales circunstancias. Ello plasma una hipótesis de culpa por más exigente que sea el intérprete en los requisitos que deben cumplirse para que se tenga por configurado el instituto.
III. La Corte casará, pues, la sentencia en recurso en tanto se tiene por plenamente acreditados el hecho ilícito y la culpa que causaron un daño. Como órgano de alzada, la Corte asume todas las facultades que naturalmente tiene el Tribunal y procederá a dictar la sentencia que corresponda sobre la materia de hecho del fallo recurrido.
Está fuera de discusión que la paciente falleció a causa de sepsis, absolutamente al margen del daño encefálico que le produjo el actuar culpable de la médica anestesista.
El daño -como elemento de la responsabilidad civil- queda, pues, circunscripto al agravio encefálico provocado por la apnea producida por el suministro de fármacos anestésicos sin que el cerebro recibiera el oxígeno necesario debido a la imposibilidad de intubar a la enferma en tiempo útil.
El agravio encefálico determinante del coma duró desde el día 7 al 31 de julio en que se produce el deceso de la paciente.
Pero -como se dijo- no fue tal agravio encefálico la causa determinante de la muerte sino que ella sobrevino a causa de la sepsis generalizada. Lo que propiamente corresponde indemnizar, entonces, no es el daño causado por la muerte misma de la señora sino la pérdida de la chance de sobrevivir de haber sido correctamente practicada la anestesia, conforme a la buena praxis médica.
Esa chance debe ser valorada ponderadamente habida cuenta del deterioro físico de la paciente, cuyas posibilidades de vida resultaban harto precarias.
En tales condiciones, la Corte entiende que, sustancialmente, el daño indemnizable en la especie no es otro que el moral.
En su mérito, y sin desconocer lo difícil que resulta justipreciar el quantum de una indemnización de esta naturaleza, se fijarán las siguientes cantidades por todo concepto para los integrantes de la parte actora: al cónyuge supérstite y a los dos hijos, U$S 8.000 (ocho mil dólares USA) a cada uno; a los tres hermanos que interpusieron la casación, U$S 1.500 a cada uno.
Las referidas cantidades se liquidarán en pesos uruguayos al tipo de cambio vendedor al día de esta sentencia, y se actualizarán conforme al D.L Nº 14.500 hasta el día del pago efectivo y devengarán el interés del 6% anual desde la demanda.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia FALLA:
CASASE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR SE AMPARA PARCIALMENTE LA DEMANDA, CONDENANDO A LA DEMANDADA A PAGAR A LOS ACTORES LAS SUMAS ESPECIFICADAS EN EL ULTIMO CONSIDERANDO "IN FINE".
SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por siete fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "SOSA, JOSE OSCAR Y OTROS C ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. RESPONSABILIDAD POR HECHO DE LA ADMINISTRACION. CASACION", Ficha Nº 170 1999.
EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a primero de febrero de dos mil dos.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50396 Feb 15- Feb 15 (0114)

tencia Nº 210
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR ROBERTO PARGA LISTA
Montevideo, cinco de octubre de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "SCHROEDER RIUS, FEDERICO C FABRICAS NACIONALES DE CERVEZAS S.A. - Demanda laboral - CASACION", Ficha Nº 619 1999.
RESULTANDO:
I) Que por sentencia Nº 147, de fecha 10 de junio de 1999 el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno, declaró mal franqueada la alzada, las costas de oficio, sin especial condena en costos (fs. 280).
La sentencia de primera instancia -Nº 67 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 11º Turno- por su parte, había amparado parcialmente la demanda y en su mérito, condenado a la parte demandada a pagar al actor, los rubros reclamados de licencia no gozada, salario vacacional, aguinaldo e indemnización por despido por el período trabajado en relación de dependencia, difiriendo su liquidación a la vía incidental prevista en el art. 378.1 del C.G.P., conforme lo establecido en el Considerando IV), con más el 10% de daños y perjuicios sobre los rubros de naturaleza salarial, reajustes e intereses de acuerdo al D.L. 14.500, con costas de cargo de la demandada; desestimándose la demanda en todo lo demás (fs. 253).
II) Que la parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia recurso de casación, sosteniendo en síntesis:
- se aplicó erróneamente el art. 44 del C.G.P., en tanto el Tribunal no consideró válido el acto por el que se confirió la representación procesal a la Dra. Liberatore, sin brindar la posibilidad de subsanación de la irregularidad formal que entendió omitida en el caso.
Sostiene que en la demanda confirió poder de representación judicial a dos letradas, constituyendo un único domicilio; una de ellas firmó el escrito y la otra omitió hacerlo en esa oportunidad.
La irregularidad en que incurrió la profesional (al no firmar el libelo introductorio de la instancia), no puede invalidar un recurso legítimamente querido por la parte. No hubo en autos ninguna manifestación de voluntad de su parte contraria a la autorización conferida, y, puede entenderse que existió ratificación al comparecer la Dra. Melina Liberatore interponiendo recurso de apelación.
- de sostenerse que no se cumplieron las formalidades del acto procesal en la forma literalmente establecidas por la norma, igualmente, y en lo sustancial, se encuentran reunidos los elementos necesarios para considerar válida la representación conferida: la manifestación de voluntad de su parte, y la firma de la representante en escrito ulterior.
- asimismo, aduce que la omisión de la doctora Liberatore de firmar el escrito en el cual se le confirió la representación conjuntamente con la doctora Geicher no le es imputable. Esta irregularidad formal no puede invalidar un recurso legítimamente querido por la parte, máxime teniendo en cuenta que el derecho sustancial que se está denegando es una pretensión laboral.
- la sentencia de segunda instancia no aplicó lo dispuesto por el art. 14 del C.G.P. que establece el principio rector de interpretación de las normas procesales.
Tampoco se consideró lo dispuesto por el art. 110 ejusdem, que establece el principio de especificidad y trascendencia de la nulidad. El criterio seguido por el Tribunal colide con disposiciones legales expresas, arts. 111 y 112 que establecen las reglas de subsanación de las nulidades y las condiciones en que las insubsanables pueden ser declaradas de oficio.
Además, se violó el derecho al proceso (art. 11 C.G.P.) y el deber del Tribunal de proveer sobre las pretensiones deducidas ante el mismo.

- en cuanto al fondo del asunto, no se aplicó en forma correcta el principio de primacía de la realidad ni se hizo una adecuada valoración de la prueba, dado que la relación era laboral, por más que formalmente la empresa obligara al actor a aparecer como "empresa unipersonal".
- finalmente, solicitó se casara la sentencia de segunda instancia por razones de forma y de fondo y, de considerar la Corporación que el error del Tribunal no implica infracción formal que invalide el procedimiento, falle sobre el fondo, efectuando el análisis y aplicación correcta del principio de primacía de la realidad, ordenando el pago de los rubros laborales reclamados por el actor; en subsidio, se anule el fallo de segunda instancia por cuanto no se pronunció sobre el fondo y dispuso declarar mal franqueada la apelación, remitiéndose los autos al Tribunal que corresponda a fin de que se pronuncie sobre el mérito de lo reclamado.
III) Que conferido traslado del recurso, lo evacuó la contraparte en los términos que lucen a fs. 294 y v., abogando por su rechazo; elevados y recibidos los autos se pasaron en vista al Sr. Fiscal de Corte, quien manifestó que carece de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la casación (fs. 307 308 v.).
CONSIDERANDO:
La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de votos de sus miembros naturales, hará lugar al recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala del Trabajo de Segundo Turno, teniendo por bien interpuesta la apelación y disponiendo la remisión de los autos al Tribunal de Apelaciones subrogante, a efectos de que resuelva el recurso interpuesto contra el pronunciamiento de primer grado.
Debe advertirse, en primer lugar, que el recurso de apelación fue interpuesto por quien no ostentaba la representación procesal prevista en el art. 44 del C.G.P. (fs. 254).
La norma antes citada establece que -en cualquier etapa del proceso- la parte puede conferir al abogado patrocinante la representación mediante escrito o acta judicial siempre que se cumpla con determinados requisitos: que se indique el domicilio real de la parte, y que se deje expresa constancia de que se le instruyó acerca del alcance de la representación de que se trata.
Como se anota en la obra dirigida por Véscovi, "Código General del Proceso, Comentado, anotado y concordado", tomo 2, págs. 84 85 la disposición en análisis tiene como finalidad facilitar la labor del abogado, evitar el costo del mandato procesal solemne a la parte, y en definitiva posibilitar ampliamente el acceso al proceso.
Ciertamente, la representación judicial se confiere al "abogado firmante", según indica la ley (ob. cit., pág. 85).
En el subexámine, en la demanda, el trabajador confiere la representación judicial prevista en el art. 44 del C.G.P. a las Doctoras Adriana Geicher y Melina Liberatore; la primera firma el escrito, no así esta última, quien posteriormente -invocando el artículo de que se viene tratando- interpone el recurso de apelación contra la sentencia definitiva de primera instancia.
De modo que, acierta el Tribunal al poner de relieve el error padecido y afirmar que la Doctora Liberatore no podía interponer el recurso de apelación, en nombre del Sr. Schroeder, porque no revestía el carácter de representante judicial de la parte, al no haber firmado el escrito.
Cabe señalar, que estaba habilitada la Sala para examinar si se había dado cumplimiento con la exigencia legal, por resultar relevable de oficio (art. 133 inc. final del C.G.P.).
Asimismo, tanto la contraparte como el decisor de primera instancia no advirtieron la irregularidad.
La Corporación ha abordado con anterioridad esta temática, a cuyos efectos se transcribirán -en lo que resulta aplicable al subexámine- las conclusiones a que se arribara en tal ocasión: "...se trata de una nulidad relativa y, en consecuencia, convalidable.
En un ensayo inédito sobre el tema, expresa el Prof. Daniel Bruno: "La falta de personería del representante está prevista como excepción previa en el proceso ordinario en el art. 133 nal. 4 C.G.P.. A su vez, el inciso final del art. 133 las incluye entre las que son relevables de oficio.
Conforme al tracto procesal, tal cuestión se resuelve en el llamado despacho saneador, previsto en el art. 341 nal. 5 C.G.P. y una vez firme tal interlocutoria, no podrá ingresarse al tema nuevamente.
A su vez, el efecto del acogimiento de tal excepción en dicho despacho saneador, no es la nulidad absoluta e insubsanable de lo actuado, sino por el contrario, la concesión de un plazo de diez días para su subsanación, transcurrido el cual, entonces sí, la sanción es tener por no realizado el acto planteado sin personería. Tal cuestión la prevé, siempre referida al proceso ordinario, el art. 342.3 inc. 3 C.G.P.. Es decir que el Tribunal que advierte de oficio la falta de personería ordena su subsanación, lo que implica que de subsanarse se convalida lo hecho sin personería. Es evidente que la nulidad es relativa, ya que la consecuencia de tener por no presentada la demanda (el referido artículo regula el despacho saneador y por ello refiere a la demanda) deriva no de la existencia inicial de la falta de personería, sino del incumplimiento del mandato de subsanación.
Lo previsto para la primera instancia del proceso ordinario, es aplicable a todas las etapas o circunstancias procesales en tanto no existe una previsión expresa en contrario en ningún momento del proceso. Es decir que en cualquier comparecencia posterior en que se advierta la falta de personería (lo que normalmente podrá ocurrir con más frecuencia cuando se cambia de representante) deberá aplicarse el inc. 3 del art. 342.3 C.G.P., ordenando la subsanación en el plazo de diez días" (Sent. Nº 973 99).
Por su parte, en Sent. Nº 29 93, la Corte expresó: "Surge del inc. 1 del art. 14 C.G.P. que las normas adjetivas deben interpretarse tomando en cuenta que el exclusivo fin del proceso es la obtención de la efectividad de los derechos sustanciales (Gelsi, en Curso sobre el Código General del Proceso, t. 1, 1989, pág. 32); de donde si -a pesar de los elementos de juicio relacionados- la Sala tenía dudas sobre el carácter de la intervención en juicio del profesional bien pudo, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere (art. 24.4 C.G.P. y normas concordantes), solicitar su aclaración, disponiendo que el recurrente justificara su personería mediante presentación del poder, con el alcance previsto en el art. 40 C.G.P..
El respeto debido al derecho de los litigantes a obtener un pronunciamiento sobre el mérito, y no una decisión meramente formal, hubo de determinar, a juicio de la Corte, la solución expuesta, en tanto la misma no podía importar quiebra del principio de igualdad procesal en razón de los múltiples datos afirmativos de la representación anteriormente referidos y obrantes en la causa al emitirse la decisión de segunda instancia".
A la luz de las precedentes consideraciones -a juicio de la Corporación- la Sala debió haber conferido un plazo de diez días para subsanar el vicio, por lo que, al no proceder de tal manera, se casará la sentencia recurrida.
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
CASANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA Y REMITIENDOSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL TRABAJO SUBROGANTE. SIN ESPECIAL CONDENACION PROCESAL.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por seis fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "SCHROEDER RIUS, FEDERICO C FABRICAS NACIONALES DE CERVEZAS S.A. DEMANDA LABORAL. CASACION", Ficha Nº 619 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que

sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a primero de febrero de dos mil dos.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50397 Feb 15- Feb 15 (0115)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno en autos caratulados: "RELIFER S.A. LIQUIDACION JUDICIAL" FA. 112/2001 se hace saber que por auto Nº 1634 de fecha 17/9/1996 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. turno, se decretó la liquidación judicial de RELIFER S.A., RUC 211523670018, domiciliada en Caledrón de la Barca 1863 designándose Síndicos Provisorios a la Liga de Defensa Comercial y Picordi SRL. Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de esta Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 y el art. 18 de la Ley 17.292, se hacen las presente publicaciones que serán sin cargo. Montevideo seis de Agosto de 2001. ESC. ALBA ECHEVERRY. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50385 Feb 15- Feb 19 (0116)

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "ELDIN S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 51/2001" se hace saber que por auto Nº 3095 de fecha 16/11/99 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, se decretó la liquidación judicial de ELDIN SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 21 1536110016, designándose Síndico Provisorio a la Liga de Defensa Comercial, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413 Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, 3) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de éste Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6º, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes
En cumplimiento del art. 18 de la Ley 17.292 y del art. 18 de la Ley 2.230, se hacen las presentes publicaciones, sin costo. Montevideo, diecinueve de diciembre de 2001. Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50386 Feb 15- Feb 19 (0117)

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Intancia de Concursos de 2º Turno, Nº 1964 de fecha 19/12/2001 en autos caratulados: BREYNIK S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 150/2001 se hace saber que por auto Nº 856 de fecha 29/4/99 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, se decretó la Liquidación Judicial de BREYNIK SOCIEDAD ANONIMA - nombre comercial "ATLANTA MULTIMEDIA" R.U.C. 21 2530420011. Se designó Síndicos Provisorios a BANCO A.C.A.C. con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413 (Liga de Defensa Comercial) y a SAGASTI PALERMO Y SOTO S.R.L. (MUNDO MAC) con domicilio constituído en ITUZAINGO 1312 APTO. 205. Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, 3) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de éste Juzgado ubicado en la calle San José 1132 Piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo art. 18 de la Ley 17.292. Montevideo, veinticuatro de diciembre de 2001. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50388 Feb 15- Feb 19 (0118)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en los autos caratulados: Kahrs, Cliber, declaración de ausencia, ficha 393/2001/V, se hace saber que se a solicitado la declaracion de ausencia de CLIBER EDILBERTO KAHRS SOSA y en cumplimiento del art. 59 del Código CiVil se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de febrero del 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50391 Feb 15- Feb 28 (0119)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO CAPORALE RAVERA, Ficha B/617/2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 18 de diciembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 11764 Feb 15- Feb 28 (0120)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesion de RICARDO MIRANDA. SUCESION F: B/657/2001, citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1 de Febrero de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 11765 Feb 15- Feb 28 (0121)

TERCER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: CARLOS SALVADOR FANS FICHA B/500/2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 2 de Octubre de 2001. Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 11766 Feb 15- Feb 28 (0122)

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: LUIS ALBERTO BOTTA MEDINA FICHA B/696/2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Diciembre de 2001. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 11768 Feb 15- Feb 28 (0123)



GILBEY S.A. (en el futuro GREGSON'S S.A.)

Por Asamblea Extraordinaria del 30.1.2001 se resolvió reformar los artículos 1, 3 y 6 de los estatutos sociales.

Denominación: GREGSON'S S.A.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $U 700.000.
R.N.C. Provisoria 27.12.2001. Nº 13141. Definitiva 8.2.2002.
28) $ 911 1/p 11710 Feb 15- Feb 15 (0124)

MIFENGOLD S. A.

OBJETO: Participar en otras sociedades, comerciales o civiles, como socia, accionista o cuotapartista, en Uruguay o el extranjero, a cuyos efectos la Sociedad será considerada "sociedad de inversión" de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de ley 16.060.
$ 1.600.000.oo
Cien Años
Montevideo
Inscripción: 8/2/02, 1083.
28) $ 911 1/p 11736 Feb 15- Feb 15 (0125)

GELLINWEST S. A.

OBJETO: Participar en otras sociedades, comerciales o civiles, como socia, accionista o cuotapartista, en Uruguay o el extranjero, a cuyos efectos la Sociedad será considerada "sociedad de inversión" de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de ley 16.060.
$ 1.600.000.oo
Cien Años
Montevideo
Inscripción: 8/2/02, 1082.
28) $ 911 1/p 11737 Feb 15- Feb 15 (0126)

LIBERTAD S. A.
(antes Libertad S.R.L.)
Transformación

Acta: 1/7/01
Capital: $ 1.600.000.oo
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, combustibles, comunicaciones, construcción, electrónica, ferretería, frutos del país, informática, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, papel, plástico, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transportes, vestimenta, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Cien Años
Paysandú
Inscripción: 22/1/02, Nº 633.
28) $ 1823 1/p 11745 Feb 15- Feb 15 (0127)

GRUPO HISPANO VIAJES Y TURISMO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.000.000.oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/2/02, 1084.
28) $ 2127 1/p 11746 Feb 15- Feb 15 (0128)

HOLSTED S.A.
MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Artículo 1º: Transformación del tipo social a Sociedad Anónima.
Artículo 2º - OBJETO.- El objeto de la sociedad será: I) Con carácter principal, participar como socia o accionista en sociedades comerciales de cualquier tipo, sin limitaciones (Art. 47 de la ley 16.060 del 4/9/89), domiciliadas en el territorio nacional o en el exterior. II) En forma secundaria, A) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Artículo 3º. modificación del tipo de acciones, que pasan a ser nominativas.
Registro: 8/2/02, Nº 1073.
28) $ 2127 1/p 11755 Feb 15- Feb 15 (0129)

OLDEIDE S.A.

Reducción de Capital a: U$S 50.000.- (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Registro: 29/11/01 Nº 12162.
28) $ 608 1/p 11756 Feb 15- Feb 15 (0130)

REFORMAS

DRIVA S. A.
Reforma de Estatutos - Aumento de Capital

Asamblea: 31/12/01
Capital Actual: $ 50.000.000.-
Modifica artículo 3º
Capital Integrado: $ 26.703.000.-
Inscripción: 8/2/02, Nº 1081.
28) $ 608 1/p 11738 Feb 15- Feb 15 (0131)

NORFOLK INVESTMENT S. A.
Reforma de Estatutos - Aumento de Capital

Asamblea: 15/5/01
Capital Actual: U$S 7.560.000.-
Capital Integrado: U$S 7.560.000.-
Modifica artículos 3, 4, 6
Inscripción: 23/1/02, 655.
28) $ 608 1/p 11740 Feb 15- Feb 15 (0132)

NURVILL CORP. S. A.
Reforma de Estatutos - Aumento de Capital

Asamblea: 23/1/02
Capital Actual: U$S 5.000.000.-
Modifica artículo 3º
Capital Integrado: U$S 650.000.-
Inscripción: 8/2/02, Nº 1079.
28) $ 608 1/p 11742 Feb 15- Feb 15 (0133)

HST Oriental S. A.
(antes Lerivend S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea: 11/10/01
Modifica artículo 1º
Inscripción: 22/1/02, Nº 634.
28) $ 608 1/p 11743 Feb 15- Feb 15 (0134)

DORESIL S. A.
Reforma de Estatutos - Aumento de Capital

Asamblea: 10/7/01
Capital Actual: $ 10.000.000.oo (acciones al portador - Artículo 3º)
Capital Integrado: $ 5.150.666.-
ARTICULO 2. OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, combustibles, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, obras de ingeniería, papel, plástico, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 23/1/02, 656.
28) $ 1823 1/p 11744 Feb 15- Feb 15 (0135)